

[Faint handwritten text, possibly a name]
22/2/21
20/10/29





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Provincia de Badajoz Partido Judicial de Mérida

Ayuntamiento de Villagorral

año 1.971.

Libro de actas
de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno

Diligencia de apertura: El presente libro, de cuatrocientas, hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, es destinado a contener las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno.

Y para que así conste se extiende esta diligencia, vistada por el Sr. Alcalde Presidente en Villagorral a ocho de Febrero de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde
[Firma]

El Secretario
[Firma]



... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...



sesión extraordinaria del día 22 de febrero 1971.

aristotes
 alcalde- Presidente
 Miguel Fernández S.
 Concejal
 Manuel Vival S.
 José Álvarez P.
 Juan Vival S.
 Pedro Ordóñez M.
 Jefe Ordóñez M.
 Pedro Durán H.
 Santiago Holguera S.
 Quintín Rodas M.
 secretario
 José Pascual S.

En Villajoyosa a veintidos de febrero de mil novecientos setenta y uno, siendo las doce horas, se reunieron en la sala capitular de los Cabales Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Suárez, con asistencia del infrascripto secretario, los Sres. Concejales indicados al margen, previa convocatoria al efecto y con el objeto de que se indica en dicha convocatoria.

Abierto el acto, tomó la palabra el Sr. Alcalde y dijo: Que le consta haber que por acuerdo oposición restringida suscrito por D. M. de 26 de diciembre de 1970 (B.O. del 4 de enero de 1971), ha sido nombrado médico titular de la plaza del Distrito primero de la ciudad de Mérida, el que en la actualidad lo es de este pueblo don José Manuel Vázquez García. Que con motivo de su marcha se ha producido un sentimiento generalizado entre los vecinos de este pueblo, que lo aprecian y estiman en forma no común; que entre los muchos comentarios que ha sido, todos favorables al doctor Vázquez García, hoy uno que abunda en forma especial, es el de que este hombre, es digno de que el pueblo le tribute un homenaje de despedida y para ello, se ha hecho esta convocatoria extraordinaria, ni pues, la Corporación tiene la palabra:

La Corporación, tras de deliberar, en forma unánime, toma el acuerdo de celebrar un homenaje popular al Sr. Médico Titular de este pueblo don José Manuel Vázquez García, en honor y como gratitud de su actuación personal y profesional en este pueblo durante los 15 años que estuvo en el mismo; al reconocer que en el orden profesional no solo cumplió con su deber, sino que su celo le llevó al terreno de lo excepcional, que es lo que se debe premiar; el aspecto personal fue siempre modelo de hombre educado y correcto.

y sus recomendaciones y consejos, propios del hombre culto
 y de una moral, no faltaron en aquella reunión, en de
 quel grupo ó en aquella familia donde fueron necesa-
 rios e incluso en muchos casos practicó la caridad cristia-
 na, a una altura superior a sus posibilidades. Todo
 esto y mucho más, que pertenece al augustiniano, unido
 a su gran labor como Concejal de este Ayuntamiento,
 donde en muchos ocultos esfuerzos retuerza ver-
 dad para marcar caminos rectos, le hacen indiscutible
 acreedor al homenaje que se le ha de tributar, en virtud
 de este acuerdo y como la Corporación, abandonando su
 facultad de ordenar, tiene el deseo de que este homenaje
 tenga la magnitud que el pueblo desea, para de esta for-
 ma demostrar al homenajeado el afecto de los vecinos
 de esta villa, se decida organizar el homenaje en la
 forma siguiente:

1.º Anunciar al pueblo, que el día tres de marzo, sobre
 las veinte horas, se celebrará en un salón de esta loca-
 lidad, una merienda-cena homenaje de despedida
 a don José Manuel Vázquez García, a la que podrán
 asistir, todas las personas que lo deseen, sin discrimi-
 nación de clases sociales, previo pago, del importe del
 cubierto, a tal fin se harán unas tarjetas, que podrán
 ser retiradas en este Ayuntamiento.

2.º.- Haber una suscripción popular al objeto de obtener
 fondos para adquirir uno ó varios objetos valiosos, con
 los que obsequiar al doctor Vázquez García. El principal
 objeto que se ha de adquirir será una placa de plata,
 apta para ser colgada en mera de despacho, que ha
 de llevar la inscripción siguiente: "Gratitud de Villa-
 gonzalo a su médico titular, don José Manuel
 Vázquez García, por sus virtudes personales y profesio-
 nales: Bondad, - Esou - sacrificio e Ingenio, Ejer-
 cicio durante 15 años - 13 Marzo de 1971.

3º Despedida Oficial, del Sr. Alcalde, en representación del pueblo, en el acto de la comida homenaje, donde se le hará entrega al Sr. Vázquez Carcia, de los obsequios que se le hagan y de una certificación de este acto, que de su forma excepcional, y se que juntamente de la firma de los certificantes, firmaran todos los concejales de la Corporación, terminando así el acto.

Seguidamente, el Primer Teniente de Alcalde don Manuel Vivas Ordoñez, recuerda a la Corporación, que recientemente han sido jubilados, por su vejez de la edad reglamentaria, los Srs. Maestros Nacionales don Francisco Anibal Frejo y su distinguida esposa D^a María Perea Lorente, que durante muchos años ejercieron en este pueblo su profesión de Maestro y por ello se les puede muy bien considerar autores de una gran labor educativa y de formación personal, que hoy día se observa en todos aquellos jóvenes que fueron sus alumnos; por todo lo cual, considera que esta Corporación debe hacer patente a su indicado matrimonio, su agradecimiento.

La Corporación, tras de deliberar en forma favorable a la propuesta unanimemente acuerda: Estimar al matrimonio don Francisco Anibal Álvarez Frejo y D^a María Perea Lorente, el profundo y sincero afecto que este pueblo le profesa y lo agradece que se le está por los múltiples beneficios que de ellos se reciben, tanto en el aspecto educativo como en el de formación personal, de todos los niños que un día parados fueron sus alumnos, fruto de sus esfuerzos y trabajos silenciosos.

Igualmente esta Corporación estima y agradece a don Francisco Anibal Álvarez Frejo, los servicios de gran valía, que prestó al pueblo durante el dilatado período de tiempo en que fue Alcalde, por



en el archivo Municipal, hay constancia indudable de su sabio mandato. Que este acuerdo ha notificado a los interesados, por medio de certificación del acta donde se consiguen.

Contando a esta Corporación la fabricación forosa, por imperativo de la edad, el que durante muchos años fue Cartón rural de esta localidad. D. Pedro Moisés Domínguez y por ello se toma el acuerdo, en forma mancomunada de expresarle, en nombre del pueblo de Villapouca, un sincero y profundo agradecimiento de los servicios que presta, pues consta saber a todo el mundo su exactitud y laborar en el ejercicio de su profesión y el sacrificio, que ello le produce aguantando las inclemencias del tiempo en todas las épocas del año, durante las idas y venidas a la estación y en reparto de correspondencia; que tal acuerdo sea comunicado al interesado mediante certificaciones de este acta. Si aparece del original de referencia, y para que conste y remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

No habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, de la que se levanta el oportuno acta, que firman los Srs. asistentes, de la que como Secretario certifico.



Handwritten signatures and stamps, including a large signature and a smaller one with the name 'Francisco' visible.

Sesión extraordinaria del día 21 de Marzo 1971

Sr. Asistentes
 Alcalde-Presidente
 D. Miguel Fernández G.
 Concejales.
 D. Manuel Vivas D.
 D. José Álvarez Pérez
 D. Francisco Vivas D.
 D. Pedro M. Ordóñez M.
 D. Josefa Ordóñez M.
 D. Pedro Durán H.
 D. Santiago Holguera S.
 D. Agustín Godoy G.
 Secretario
 D. José Pascual S.

Designación Compromisario, Diputado Provincial

En la Casa Consistorial de Villayurba, siendo la diez horas del domingo día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reunió en sesión extraordinaria, por la convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Fernández Gueves, con la asistencia de los señores Concejales Don Manuel Vivas Ordóñez, D. José Álvarez Pérez, D. Francisco Vivas Hierada, D. Pedro M. Ordóñez Mera, D. Josefa Ordóñez Mera, D. Pedro Durán Holguera, D. Santiago Holguera Bermejo, D. Agustín Godoy Godoy y D. José Manuel Vázquez Barba, y actuando como Secretario el infrascrito, que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y conocido el objeto de la reunión, que es el de proceder en forma legal a la designación de un Compromisario entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Diputados Provinciales, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeleta, se reparte una de ellas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndoles que deben señalar claramente el de los nombres figurados en las mismas, precisamente a aquel que elijan, para que actúe de Compromisario, entendiendo que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no apareciera con el nombre señalado, se sobreentenderá la votación efectuada a favor del figurado en primer término en la relación.

Tras de profirirse en la urna por cada uno de los Sr. asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: Nueve

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros, que han obtenido sufragio:

D. Miguel Fernández Luaces; 7 votos

D. Agustín Rodó y Arce; 2 votos.

En consecuencia se proclama como promiscuo a D. Miguel Fernández Luaces.

Y no siendo otro el motivo de la reunión de levanta la presente, que leída y hallada conforme por los señores asistentes, el firmada según acaeció por los mismos, con lo cual la Presidencia da por firmada el acto, de todo lo que, como secretario certifico.



Handwritten signatures and names:
 - A large signature at the top right.
 - "D. M. Rodríguez" in the middle.
 - "D. Santiago Holgado" with a signature below it.
 - "Agustín Rodó y Arce" with a signature below it.
 - "Juan" at the bottom right.
 - A circular stamp with the name "Juan" inside, overlapping the signature of Agustín Rodó y Arce.

Sol. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Miguel Fernández S.

Concejales

D. Manuel Vivas D.

D. José Álvarez P.

D. Francisco Vivas D.

D. Pedro M^o Ordóñez M.

D. Josefa Ordóñez M.

D. Pedro Durán H.

D. Santiago Holguera E.

D. Agustín Dodoz G.

Secretario

D. José Torreal G.

Presidencia Pósito Local

Escrito Sr. Jefe Hermandad

Comunicación subvención
4^o Civil

Sección ordinaria del día 31 de Marzo de 1971.

En la villa de Villajoyosa a treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas del día treinta y uno de los corrientes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Luaces, y con asistencia de los miembros de la Corporación, que se indican al margen, se inicia la celebración de la sesión, asistido de mi el infrascrito secretario.

Se dió principio a la sesión, mediante lectura del acta de la anterior, la que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Secretario de su orden, dió cuenta a los señores que habian solicitado préstamos de los fondos del Pósito Local, los Srs. D. Santiago Bruce Rueda, D. Angel Lorauz Andujar, D. Pedro Morano Fuentes, y D. Andrés Barrios Fuentes, la cantidad de 10.000 pts. cada uno, los señores quedaron enterados, y por unanimidad acuerdan, conceder la cantidad interesada, a cada uno de los Srs. solicitantes.

Acto seguido por el Sr. Secretario, se procedió a la lectura, a un escrito del Jefe de la Hermandad Sindical de Laboradores y Cuadros, de esta localidad, en el que propone a esta Corporación la adquisición en conjunto, de una casa de la Calle Vigo n^o 3, para la posible construcción de un mercado de abastos, los señores quedaron enterados y acuerdan por unanimidad, someter a estudio tal proposición, nombrando en calidad de comisionado para tal fin, a los Srs. Concejales D. Francisco Vivas Ceresada y D. Pedro M^o Ordóñez Mera, para que detenidamente examinen la proposición de referida Hermandad, y en la próxima sesión proceder en consecuencia.

Seguidamente el Sr. Alcalde, dió cuenta a los señores, que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, de la Provincia, en comunicación de 5 de los corrientes, concede



a este Ayuntamiento, la cantidad de cincuenta mil pesetas, con cargo a fondos de Pavos Obres, para su inversión en el arreglo de calles, los reunidos que devon enterados y acuerdasen por unanimidad su inversión en el arreglo de la calle Poquillo, por ser esta calle de un gran tránsito en esta localidad y encontrarse en muy malas circunstancias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se da' por terminado el acto, de la que se levanta el oportuno acta, que firman los Srs. asistentes, de la que como Secretario certifico.



Gonzalo Holguin
Juan Alvarado
Antonio
Agustín
Juan de Dios
Antonio
Antonio

Exp. Concuentes

Presidente

D. Miguel Fernández S.

Concejales

D. Manuel Vival D.

D. José Álvarez P.

D. Francisco Vival D.

D. Santiago Holguera Z.

D. Pedro M. Ordóñez M.

D. Josefa Ordóñez M.

D. Agustín Godoy S.

Secretario

D. José Larrual S.

Sección extraordinaria del día 22 de Abril de 1971.

En Villagomado a veintidos de Abril, de mil novecientos setenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Luaces y con asistencia de los miembros de la Corporación, que se indican al margen, se inicia la celebración de esta sesión, convocada para las veinte horas.

Abierta la sesión y leída el acta anterior, es aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. Alcalde, hace saber a los miembros de la Corporación, que como la convocatoria dice, el objeto de esta sesión extraordinaria es darle a conocer la actividad desarrollada por esta Alcaldía, ultimamente en relación con los obras de distribución y saneamiento de aguas n.º 60 de este pueblo, y por ello concede la palabra al Sr. Secretario, para que lo haga a la vista de los documentos, que existen en archivo.

Exento Comisión Provincial Servicio Técnico

El Sr. Secretario hace saber, que según escrito de fecha 22 de Enero del año actual de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para que se lleve a efecto el plan Provincial 1970-71, aprobado por la Superintendencia, en relación con las obras de distribución y saneamiento de aguas n.º 60 de este pueblo, es preciso que se presente a la mayor brevedad por el Sr. Director Técnico de la Sección de Obras y vías provinciales, el Proyecto separado del mismo, extremo que ya conoce el mencionado Sr. Técnico.

El Gobierno Civil de la provincia, en escrito n.º 946 de 1.º de Mayo pasado nos comunica, que el Sr. Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno en telegrama del día anterior decía: "Consejo de Ministros urgente acordó inmediata disponibilidad créditos planes Provinciales 1970-71. Puede procederse contratación todas las obras aprobadas. El Servicio Central de Planes Provinciales envía circular informativa", en el mismo

eseuto por nota del Gobierno se nos dice, muy en breve recibirá ese Ayuntamiento instrucciones muy concretas sobre el particular.

La Comisión Provincial de Servicios Económicos en su circular n.º 3 de fecha 17 de Marzo, entre otras cosas nos decía, que se disponían iniciar los trámites para la contratación de los obras de distribución y saneamiento de este pueblo n.º 60, con arreglo a la financiación, que decía en su circular n.º 1 del 10 de Diciembre de 1969 y que por ello era necesario ingresar en la Delegación de Hacienda, lo antes posible la suma de 508.635,50 pesetas, equivalente al 25% de la aportación Municipal, y que se enviara a dicha Comisión de Servicios Económicos, certificación por duplicado del acuerdo de esta Corporación autorizando a la Delegación de Hacienda, para retener de los ingresos que correspondan a este Ayuntamiento, lo que haya de abonarse con cargo a la aportación Municipal, siempre que no haya fondos en depósito para ello.

Ingresó de 300.000 ptas

Que con fecha 25 de Marzo, se ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia en calidad de depósito y para la Comisión Provincial de Servicios Económicos la suma de 300.000 pesetas, procedente del empréstito voluntario y sin interés que la Sociedad Espido del pueblo, tiene hecho a la Corporación para los fines indicados, este-ndo que se justifica con la carta de pago n.º 2528. En la misma fecha del 25 de Marzo, se entregaron en la Comisión Provincial de Servicios Económicos duplicada certificación del acta de 26 de Diciembre, 1969 de esta Corporación, donde entre otras cosas se concede a la Delegación de Hacienda, la autorización de retención de fondos de esta Corporación, a que se refiere la circular n.º 3 antes indicada.

Comunicación B.C.

Local

Que el día de hoy queda totalmente terminada la documentación escijida por el Banco de Crédito Local de

España en Madrid, para la tramitación del empréstito solicitado por esta Corporación, por el importe de 2.057.831 pesetas que en su día se calcula será a proximaadamente el Presupuesto Extraordinario que se confeccione, haciéndole saber a dicha entidad Bancaria, que para la amortización de este empréstito, se establezcan contribuciones especiales, sobre los fincos Urbanos de la localidad, tomando como base de reparto anual, la base imponible de cada edificio afectado por los obras a realizar, que son todos los de la localidad, a excepción de aquellos no afectados por los mejoras que originaran las obras a realizar.

Que inmediatamente se tenga noticia del Banco de Crédito Local, de la aprobación del empréstito solicitado deberá reunirse este Ayuntamiento, para aprobar el Presupuesto Extraordinario y el expediente de contribuciones especiales que correspondan, a fin de que todo esté terminado para cuando las obras se inicien y se haga necesario el pago de la aportación Municipal.

Los miembros de la Corporación se consideren perfectamente informados de la cuestión antes indicada, agradeciendo a la Alcaldía la actividad, y rapidez con que se ha actuado últimamente y nuevamente se facultan para que lleve a efecto cuantas gestiones sean precisas hasta culminado, lo que es su deseo de ver terminada las obras de abastecimiento de aguas de este pueblo.

Lo no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firman los Srs. Diputados, de la que como Secretario certifico.



Por don
 [Handwritten signatures and names, including 'Gonzalo', 'Juan', and 'Juan']

Sr. Asistentes

Alcalde Presidente

D. Miguel Fernández

Concejales

D. Manuel Vivas D.

D. José Álvarez P.

D. Francisco Vivas D.

D. Santiago Holguera S.

D. Pedro Durán H.

D. Josefa Viduec M.

D. Agustín Rodas D.

D. Pedro de Madueca

Secretario

D. José Pascual S.

Solicitud presentada

al Ayuntamiento

del Ayuntamiento

del Ayuntamiento

del Ayuntamiento

del Ayuntamiento

del Ayuntamiento

del Ayuntamiento

del Ayuntamiento

del Ayuntamiento

del Ayuntamiento

del Ayuntamiento

del Ayuntamiento

del Ayuntamiento

del Ayuntamiento

del Ayuntamiento

del Ayuntamiento

del Ayuntamiento

del Ayuntamiento

del Ayuntamiento

del Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 30 de Junio 1.971.

En la villa de Villagorbal a treinta de Junio de

mil novecientos setenta y una, siendo las veinte ho-

ras del día treinta de los conciertos, bajo la Presiden-

cia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Guerra, y con

asistencia de los miembros de la Corporación, que se

indican al margen, se inicia la celebración de la

sesión, asistido de mi el infrascrito Secretario.

Se dio principio a la sesión, mediante lectura del

acta de la anterior, la que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Secretario de su orden, dió

cuenta a los venidos, que habían solicitado presen-

tamos de los fondos del Ayuntamiento Local, los Srs. D. José

Sánchez Gervato y D. Nicomedes Andujar Espinosa,

la cantidad de 10.000.- ptas, cada uno, así como

los Srs. Fernando Malfeito Abreu, D. Francisco Mal-

feito Castañeda y D. Emilio Malfeito Castañeda,

la cantidad de 10.000.- ptas, los tres Srs., los veni-

dos quedaron enterados y por unanimidad acuer-

dan conceder la cantidad intercedida a cada uno

de los Srs. solicitantes.

Nuevos nichos Cementerio. - Por el Sr. Secretario se

escribió a los venidos, los libros cenados presentados

en la secretaría, hasta el día 28 de los conciertos, por

los albañiles de este pueblo, D. Casimiro Valverde Cejo, y

D. Vicente Louro Galán, referidos con el Pre-

supuesto de los planos de construcción de doce nichos,

en el Cementerio Municipal. Acordado por la Pre-

sidencia, el Sr. D. Casimiro Valverde Cejo, dice:

que se compromete a la obra de doce nichos, de

querendo, con los característicos marcados por el Ayu-

untamiento, por el precio total de diez y siete mil quin-

cientos pesetas, (17.500.-) incluida una losa de cimen-

to y grava de veinticinco centímetros de grueso en

de grueso en

toda la superficie plana interior que ha de servir de base a la construcción. Seguidamente se procedió a la apertura del lobe presentado por D. Vicente Joaquín Labán, y dice que se compromete a realizar la obra encargada por el Ayuntamiento, de doce nichos con los característicos, obligados por el precio de diez y nueve mil novecientos pesetas.

Los remidos a la vista de los conocidos presupuestos, de ambos constructores, acuerdan por unanimidad, en adjudicar la obra al Sr. Joaquín Valverde Ceud, por el indicado precio de 17.500-pts, pagaderos a la terminación de la obra, debiendo reunir los característicos siguientes:

Cinco metros - cincuenta centímetros de profundidad, por veinticinco de ancho. Lobe la superficie interior que han de cubrir los nichos, llevará una loa de grava y cemento de veinticinco centímetros de espesor. Los otros tabiques laterales serán de veinticinco centímetros de espesor y los otros tabiques interiores la mitad. Los bóvedos serán de un ladrillo en su parte superior y una loa de grava y cemento, reforzando el doble a la del tercer y último nicho de los tres en serie que se desean. Todos los nichos, serán lucidos interiores y exteriormente y perfectamente flanqueados en su parte exterior. De esta adjudicación de obra se hará un contrato privado con el Sr. Valverde Ceud, quien a partir de entonces, podrá iniciar los obras, indicadas, previa resolución del Ayuntamiento por esta Alcaldía, quien en su día, una vez terminados hará el visto bueno, y a partir de dicha fecha le serán abonados al Sr. Valverde, el importe de la misma, con cargo a la partida de presupuesto municipal ordinario del año en curso.



No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firman todos los Ex. asistentes, de la que como Secretario certifico.



[Handwritten signatures and initials, including 'Juan V. V.' and 'J. Duran']

Ex. Asistentes

Presidente

J. Miguel Fernández S.

Concejales

J. Manuel Vivaldo

J. José Álvarez P.

J. Juan Carlos G.

J. Santiago Rodríguez

J. Pedro Duran H.

J. Josefa Dolores M.

J. Agustín Godoy G.

Secretaria

J. José Pascual G.

Sesión extraordinaria del día 8 de Julio 1971.

En la villa de Villagorreal, a ocho de Julio de mil novecientos setenta y uno, siendo los veinte horas del día ocho de los corrientes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Sore, y con la asistencia de los miembros de la Corporación, que se reúnen al momento, se inicia la celebración de la sesión, asistido de vez el infrascrito Secretario.

Se dio principio a la sesión, mediante lectura del acta de la anterior, la que fue aprobada.

Acto seguido se adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente nº 1, sobre modificación de crédito en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía de fecha cinco de Julio actual.

Considerando: Que el sobrecoste de liquidación, liquidable en esta fecha, del Presupuesto ordinario de

1.970, cubre el total incremento de créditos que se pro-
pone.

Suplemento Crédito 1.971

Considerando: Que las modificaciones de créditos de
este expediente responden a necesidades urgentes que
no permiten aplazamiento, para el ejercicio siguiente.

Considerando: Que en la tramitación de este expe-
diente, se han guardado los preceptos legales vi-
gentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad de los venidos,
acuerda prestar su aprobación a las modificado-
nes de créditos propuestos, que se fijan en, ochenta
y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco.

Igualmente se acuerda exponer al público este
expediente, por el plazo de quince días hábiles, a te-
nor del art.º 682 de la vigente Ley de Régimen
Local, en armonía con el número 3.º del art.º 691
del mismo Cuerpo Legal y que se dé cumplimiento
en tiempo y forma, a lo prevenido en el
art.º 22 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, sobre mo-
dificaciones parciales del Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se
da por terminada la sesión, a las veintinueve
horas y treinta minutos, de la que se levanta
la correspondiente acta, que firman todos los
asistentes, con el Presidente, de lo que como Secre-
tario certifico.



Handwritten signatures and stamps, including the name 'Juan de V...' and 'Segundo de...'



Dr. *[Signature]*

[Signature]

J. Miguel *[Signature]* 5.

Concejales

J. Manuel Vivas J.

J. José Álvarez J.

J. Isaac Vivas H.

J. Santiago López J.

J. Pedro Durán H.

J. María Victoria M.

J. Agustín López G.

J. Pedro M. Rodríguez M.

Secretario

J. José Sáenz G.

Supone, sobre la

red eléctrica, los

citados por la Es-

presa, S. H. Guillén

Sesión ordinaria del día 24 de Agosto 1971

En la villa de Villaguarda, siendo las veinte horas del día veinticuatro de Agosto de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en estos locales concejales, previa citación y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Fernández Luaces, los D^{os}. Concejales que se expresan al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria, convocada para este día.

La Presidencia dio apertura al acto y por mí el Secretario, se leyó el acta que firmaron todos los asistentes.

Seguidamente por el Sr. Secretario, se procedió a la lectura de un decreto de la Delegación de Industria, de esta Provincia, en el que se expresa que previo estudio de los trabajos eléctricos a aplicar por la Empresa "Hijos de Jacinto Guillén S.L.", que suministra el fluido eléctrico en esta localidad, se emita el informe que preceptúa el art. 83 del vigente Reglamento de Verificaciones eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, los venidos quedaron enterados y previo examen de los referidos trabajos y datos consignados en el documento remitido a este Ayuntamiento, en el que refleja cuantos datos, detalles y características son necesarios; acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe: "Sería favorable nuestra información, si antes de ser autorizada por esta Delegación Provincial de Industria, lo interesado por la Empresa Hijos de J. Guillén S.L., respecto de los trabajos eléctricos a aplicar por referida Empresa mejorara el servicio, ya que son muchas y constantes las quejas y protestas del vecindario, en cuanto al deficiente servicio prestado por la tan referida Empresa".

Seguidamente el Sr. Secretario dio conocimiento a los venidos, que en esta fecha no debe procederse

No se proceda al arreglo de la calle Pocillo.

al arreglo de la calle Pocillo, que previamente, esta corporación tenía aprobado, con la subvención que el Gobierno Civil, tiene concedido a este Ayuntamiento, por la razón, de que este Municipio, tiene pendiente la fase 2ª de la traida de aguas y se hacía necesario, levantar referida calle de Pocillo, ya que la subvota de referida obra está adjudicada en este hecho, lo que se hace muy en breve. habia de comenzar, los venidos quedan enterados y acuerdan por unanimidad, se suspenda referido arreglo de dicha calle, hasta tanto se sepa, cuando han de comenzar las obras de la 3ª fase.

Precio mejor vendido construido

Acto seguido el Sr. Alcalde, dio conocimiento a los venidos, se habian terminado la construcción de doce nichos en el Cementerio Municipal y procede se determinen por la corporación el precio de los mismos para su venta, los venidos quedaron enterados y mancomunemente acuerdan, que sabiendo que el valor del costo de los mismos ha sido de 17.500- pts, deben venderse al precio de 2.700- pts, los del centro y a 2.400- pts, los restantes.

Vaya Concejal D. Francisco Manuel Vázquez García

di mismo el Sr. Alcalde, da conocimiento a los venidos, de la Vaya como Concejal de este Ayuntamiento de D. José Manuel Vázquez García, con arreglo a lo que determina la circunstancia primera del artº 36 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por haber trasladado su domicilio a la ciudad de Mérida, donde ha sido nombrado Médico Titular, en concurso oposición; y que de este acuerdo se da conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos procedentes. Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión, a los veintinueve de



ral, de la que se levanta, la correspondiente acta,
que firman todos los Sr. asistentes, de la que como
Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names]
Hoy en la tarde
Sanchez
Lorenzo
D. Duran
P. M. C. Duran
Saeval

Srs. Asistentes

Presidente

D. Miguel Fernández S.

Concejales

D. José Álvarez Vera

D. Agustín Godoy Uvayra

D. Pedro M^o Ordóñez Mera

D. Santiago Holguera E.

D. Pedro Luván H.

D. Francisco Vival E.

D. Josefa Ordóñez Mera

Secretario

D. José Pascual S.

Sesión extraordinaria del día 14 de octubre 1971.

En Villapurulo a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno, constituida la Corporación Municipal en sesión pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.

Miguel Fernández Luaces, con asistencia de los Srs. Concejales anotados al margen, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo que podía ser manifiesto a los reunidos los escritos recibidos del Banco de Crédito Local y que llevan fecha del de los cuarenta y uno de septiembre de noventa y uno de registro de salida en fol que se comunica a esta Corporación que tras la tramitación legal del expediente iniciado a solicitud de esta Corporación para la concesión de créditos, el Comité ejecutivo de dicha Entidad Bancaria, en reunión de 30 de septiembre pasado acordó la concesión de dos créditos a favor de esta Corporación bajo las características siguientes:

aportación Comisión
Servicio Técnico.

1.º. Abudido en su comunicación 91719, por importe de 634.043.-ptn, con destino a financiar la aportación de la Comisión Provincial de Servicio Técnico para ejecución de los obra y saneamiento y gastos de la operación. El tipo de interés y comisión anual es del 6,25% (5,50% de interés y 0,75% de comisión). El periodo de reembolso de la operación es de 20 años, como máximo: uno de carencia y 19 de amortización; la anualidad completa, por intereses, comisión y amortización será de 57.939.-ptn, quedando afectado en garantía de esta operación el recurso local de participación en el Fondo Nacional de Hacienda Municipal.

80% contribuciones
especiales

2.º. Abudido en comunicación 91720, por importe de 1.160.399.-pesetas, al amparo de la orden Ministerial de Hacienda de 23 de Julio de 1963, con desti-



no o anticipo del 80% de las contribuciones especiales por razón de las obras de distribución de agua y saneamiento. El tipo de interés anual, el del 5,75% y el plazo de reembolso de 5 años, resultando una anualidad de pesetas 273.603'63, si bien en los Presupuestos ordinarios, deberán consignarse solo durante los primeros cuatro años, el importe de pesetas 66.722'94 por el concepto de intereses y en el quinto año la cantidad necesaria para la cancelación de préstamo, quedando afectado en garantía de esta operación los recursos siguientes: Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales y el importe total de las contribuciones especiales, que figuran consignadas en el Presupuesto extraordinario por obra de abastecimiento de agua y saneamiento, se vote por este Ayuntamiento.

Recursos afectados

Los recursos, tras de deliberar, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º aprobar y aceptar las condiciones determinadas por el Banco de Crédito Local de España, para la concesión de los créditos referenciados.

Proceder formación Presupuesto Extraordinario

2º Que con carácter de urgencia de actividad a la formación del Presupuesto Extraordinario que se ha de votar, paralizada hasta el momento actual por no conocer las características de los créditos solicitados.

acuerdo euro Pto Reserv. al B.C.L.

3º Que en cuanto sea posible se envíe al Banco de Crédito Local de España, copia del Presupuesto extraordinario, para que se nos pueda enviar proyecto de contrato de estos créditos y poder luego aprobar el plan financiero correspondiente y tramitar el expediente a que se refiere el artº 284, del Reglamento de Haciendas Locales a los efectos señalados por el artº 781 de la vigente Ley del Reglamiento Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presi-

dante, levanto la sesion firmando la presente acta los
Sr. asistentes, que son de hecho la totalidad de los compo-
nentes de la Corporacion, dado el cese de los concejales por
causas legales, sin haber sido repuesto hasta la fecha, si-
guiendo instrucciones al respecto del Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la provincia, de lo que como Secretario certifico.



[Signature]

[Signature]

Yntrago Holguera

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesion extraordinaria del dia 16 de octubre de 1971

En Villajoyosa a diez y seis de octubre de mil nove-
cientos setenta y uno, constituida la Corporacion Mu-
nicipal, en sesion publica, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Miguel Fernandez Suarez, con asistencia
de los Sr. Concejales ausentados al margen, se dio prin-
cipio a ella por lectura del acta anterior que fue apro-
bada.

La Corporacion, luego de ser informada, por el Sr.
Secretario, de lo que dispone la orden de 17 de octu-
bre de 1963, instrucciones 2ª para la aplicacion de la
Ley 108/64, en su norma 6-4, por unanimidad acuer-
da:

Conceder al Sr. Secretario-Interventor, de este Ayunta-
miento, una gratificacion de 0,40 por ciento del

Sr. Asistentes

Alcalde Presidente

D. Miguel Fernandez Suarez

Concejales

D. Jose Alvarez P.

D. Augustin Godoy G.

D. Pedro M. Ordóñez M.

D. Santiago Holguera G.

D. Pedro Duran H.

D. Francisco Vivas G.

D. Josefa Ordóñez Suva

Secretario

D. Jose Pascual S.



Gratificación
Sr. Secretario y
Servicio Inspección

total del Presupuesto Extraordinario que se confecciona y otra gratificación del 0,05 por ciento de dicho Presupuesto al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, gastos que de hecho ya figuraban consignados en el Proyecto de Presupuesto aprobado en este mismo día.

Imposición Contribuciones Especiales

Dada cuenta de los documentos confeccionados, para la imposición de contribuciones especiales, que han de imponerse a los terrenos afectados por las obras de distribución y saneamiento de aguas de este pueblo, a realizar, según el Proyecto de Presupuesto Extraordinario aprobado anteriormente, los Srs. venidos acuerdan por unanimidad aprobar este expediente de contribuciones especiales, que se expone al público fúeramente con la relación de contribuyentes, por el término de quince días a efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que contra el mismo consideren oportunas.

Aprobación Proyecto Pres. Extraordinario

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado, debía proceder a la discusión y aprobación del proyecto de Presupuesto Extraordinario formado para cubrir la aportación municipal en el proyecto de obras de "Distribución y Saneamiento" de aguas de este pueblo, cuyo importe en total asciende a Cien mil noventa y seis mil, trescientos cincuenta y seis pesetas, siendo nuestra aportación la del Catorce por ciento, que equivale a los mil noventa y cuatro mil, quinientos cuarenta y dos pesetas, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos acompañados, a fin de que los Srs. Concejales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento. Vistos los expresados documentos y discutidos detenida y convenientemente el dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encuentra

en su totalidad conforme, por ajustarse a los principios legales vigentes, que asciende el montante de gastos a seis millones trescientos treinta y nueve mil novecientos trece y los ingresos en la misma cantidad. En presencia de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda: 1º Aprobar en principio, el proyecto de presupuesto extraordinario formado por el importe indicado de seis millones trescientos treinta y nueve mil novecientos trece pesetas. 2º Que se anuncie la exposición al público por término de quince días, el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación a los efectos del artº 696 de la Ley de Régimen Local, Ceseto Referido. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de los asistentes a la reunión, que de hecho son la totalidad de los componentes de la Corporación, dado el cese de dos concejales por causas legales, sin haber sido reemplazados hasta la fecha.

Exposición pública

Informe respecto
instalación Cía
Sevillana Electricidad S.A.

Seguidamente por el Sr. Secretario de la Corporación se dió a conocer al Ayuntamiento, el contenido del oficio nº 8240, de 21 de Septiembre pasado, de la Delegación de Industrias de la Provincia y de la documentación unida al mismo, por la que se solicita informe de esta Corporación respecto a si procede o no acceder a que por la Compañía Sevillana de Electricidad S.A. se lleve a efecto la instalación de una línea aérea de transportes de energía eléctrica a 380 K.V., desde la Central Hidroeléctrica de acumulación por bombas "Guillena" en Guillena (Sevilla), hasta la Central Nuclear "Almaraz" en Almaraz (Badajoz). Visto lo legislado al respecto por la Ley de expropiación forzosa nº 10/1966 de 18 de Marzo y el Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre,



esta Corporación en forma unánime, acuerda: acceder a lo solicitado en lo que afecta a instalaciones u otros bienes y servicios dependientes de la jurisdicción municipal, sin perjuicio de salvaguardar los intereses particulares que puedan alegar los Srs. Hermanos Braudo Carrajal, dueños de la finca, Melchor Gómez de este término municipal, afectada por la instalación antes descrita.

Aprobación expeditiva del suplemento

Dada lectura al expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario, del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia.

Atendiendo al informe y certificaciones de la Intervención y demás que obran en el expediente, suscrita ampliamente por la Corporación y hallando conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de suplemento de crédito y que se exponga al público por término de quince días y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales y de no formularse reclamaciones por el público ni observaciones por el servicio, quedan definitivamente aprobados los transferencias de créditos siguientes:

Capít- 2º - Art- Único, 1404 - Expedes. Acciones - 32.100⁻
Total de cobros que se transfieren a:

Capít- 1º - Art- 1º, 1.101 - Gastos R. Ajuntº - 2.000⁻
 id id id 2º, 1.2106 - Asistencia Med.º F.º F.º - 4.000⁻
 id id id 3º, 1.102 - Material oficina - 3.000⁻
 id id id 4º, 1.103 - Correspondencia etc. - 2.000⁻
 id id id 5º, 1.104, Anuncios y recibidos - 2.000⁻
 id id id 6º, 1.106, Alquileres y otros - 1.500⁻

Suma y sigue 14.500⁻



	Suma anterior	14.500-
Capt.º 2.º	Art.º 1.º, 2, 1109 - Servicios Estatales	1.000-
" "	" " " " , 2, 1501 - Asistencia Penitenciaria	4.500-
" "	" " " " , 2, 1305 - Cementerio Municipal	10.000-
" "	" " " " , 2, 1405 - Fiestas Locales	1.000-
5.º 3.º	" 3.º, 5, 3101 - Carta Licit.º G.º A.º L.º	100-
" "	" 5.º, 5, 5101 - Frente ferroviario	1.000-
	<u>Total</u>	<u>32.100-</u>

Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad. L no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanto la sesion firmando la presente los Srs. asistentes, que son de hecho la totalidad de los componentes de la Corporacion, dado el cese de dos concejales por causas legales, sin haber sido reemplazados hasta la fecha, siguiendo instrucciones al respecto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names]
 P. Duran
 Santiago Holgado
 J. M. Chelaris
 J. M. Chelaris
 J. M. Chelaris
 J. M. Chelaris



Sr. Presidente
 Sr. Alcalde
 Sr. D. Miguel Martínez S.
 Concejales
 Sr. D. José Álvarez P.
 Sr. D. Agustín Gordo S.
 Sr. D. Fermín Morales.
 Sr. D. Santiago Holguera S.
 Sr. D. Pedro Luciani H.
 Sr. D. Francisco Vivas S.
 Sr. D. Soledad Ojeda S.
 Secretario
 Sr. D. José Pascual S.

Sesión extraordinaria del día 16 de Noviembre 1971.
 En virtud de lo que a diez y seis de Noviembre de mil
 novecientos setenta y uno, constituida la Corporación
 Municipal, en sesión pública, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Luaces, con asistencia
 de los Srs. Concejales, acordado al marfay, se dio prin-
 cipio a ella, por lectura del acta de la anterior, que
 fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto
 de la presente sesión, según consta en la convoca-
 toria al efecto, es el de proceder a la discusión y vota-
 ción definitiva del presupuesto extraordinario
 formado para cubrir la aportación municipal en
 el proyecto de obra de "Distribución y saneamiento"
 de aguas de este pueblo, cuyo total asciende a cinco
 millones ochenta y seis mil trescientas cincuenta y
 seis pesetas, y por tanto, la aportación municipal de
 cuarenta por ciento equivale a dos millones treinta
 y cuatro mil quinientas cuarenta y dos pesetas,
 cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha diez
 y seis de octubre anterior y es puesto al público, por
 término de quince días, sin que contra el mismo
 se presentara reclamación alguna.

Aprobación Presu-
 puesto extraordinario

Seguidamente ordenó la lectura íntegra de los par-
 tidos de gastos e ingresos que en dicho presupuesto
 se detallan, los cuales fueron discutidos au-
 pliamente por la Corporación, y hallándolo ajusta-
 do a las disposiciones vigentes, se acordó aprobar
 en todas sus partes el referido presupuesto ex-
 traordinario, quedando en su virtud fijados
 los gastos en la cantidad de seis millones tres-
 cientos treinta y nueve mil novecientos tres pe-
 setas, siendo los ingresos de igual cuantía.

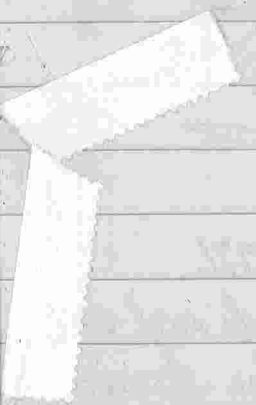
Seguidamente se acordó se esponga al público

Exposición pública.

por el plazo de quince días, el presupuesto extraordinario, aprobado y sus efectos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos del art. 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y terminado dicho plazo, remítase copia certificada del expediente, al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos de aprobación si lo mereciere.

Construcción nuevo Cuartel 1.º Civil.

El Sr. Alcalde, hizo saber a los señores, que el Sr. Teniente de la Guardia Civil de la línea a la que pertenece el puesto de este pueblo, me ha indicado la conveniencia de que por este Ayuntamiento, se conceda al Estado, gratuitamente, el terreno necesario apto para edificar un nuevo Cuartel de la Guardia Civil, a ser posible en el extrarradio de la localidad y concretamente sobre el suelo de los carreteros de Oliva de fleída, con la de Lanza de Blange. Que por la Presidencia, se han hecho gestiones, acerca del Sr. Presidente de la Sociedad Esfido de este pueblo, D. Luis Sanchez del Villar, quien de forma concreta e inequívoca, asegura que la Sociedad Esfido Sada, cederá al Estado el terreno suficiente para la construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil, y concretamente en el suelo de los carreteros antes dichas, donde el hoy denominado de "La Alaguna". Los miembros de la Corporación se dan por enterados de la cuestión, se complace por la medida y en forma unanime acuerdan: Prestar la máxima colaboración al Estado para que se lleve a efecto lo antes posible, la construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil, mediante los terrenos cedidos y cualquier otra colaboración que se sea posible, consecuentes del beneficio que reporta a la





localidad el que persista la existencia del Puesto de la Guardia Civil en esta villa, haciendo constar a su vez que el lugar señalado no se encuentra afectado por ningún plan vigente de urbanización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que firman todos los Srs. asistentes, de la que como Secretario certifico.

Handwritten signatures and stamps, including the name 'Santiago Holguera' and a circular stamp.

Sesión extraordinaria del día 24 de Noviembre 1971.

- Sr. Asistentes
- Alcalde Presidente
- D. Miguel Fernández S.
- Concejales
- D. José Álvarez P.
- D. Agustín Ledesma S.
- D. Pedro M^o Ordóñez M.
- D. Santiago Holguera S.
- D. Pedro Martín Holguera
- D. Juan Vivas Secesador
- D. Josefina Ordóñez M^o
- Secretario
- D. José Manuel S.

En Villagonzalo a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Álvarez, con asistencia de los Srs. Concejales, anotados al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

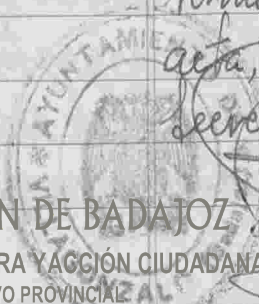
Dada cuenta al Ayuntamiento del resultado de la expedición al público del expediente en tramitación para llevar a cabo la imposición de Contribuciones Especiales, para el pago de la aportación Municipal en los obras de distribución y saneamiento de aguas de este pueblo, sobre lo que no se ha presentado reclamación de clase alguna, lo que acordamos tras de deliberar por unanimidad acordamos: 1º Aprobación definitivamente el expediente de Contribuciones Especiales a que nos venimos refiriendo, así como la relación de con-

tributivos obligados al pago de dicha contribución en las anualidades que se determinan y en la cuantía de 1.450.499 ptas, consignados en el Presupuesto Extraordinario aprobado el día diez y seis de los corrientes a tales fines. 2.º - Que se active lo necesario para la confección de las listas y documentos cobratorios, para hacer la provisión de fondos necesarios. 3.º - Que el cobro de tales contribuciones especiales, se ceda al Recaudador de Arbitrios de este Municipio, que a su vez es el Recaudador de Contribuciones de la Loma.

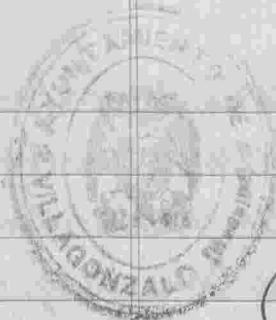
Baja Concejal D. Manuel Vival ordóñez.

Seguidamente por el Sr. Alcalde, dió conocimiento a los señores, que en sesión celebrada de la Comisión Permanente, en nueve del pasado mes de Septiembre del corriente año, se procedió a dar lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 1.º de Septiembre del actual, Neg.º 4.12, n.º 2.560, que dice como sigue: "Comunicado a este Gobierno Civil, por la Excma. Audiencia Provincial, que ha sido procedido el Concejal de este Ayuntamiento D. Manuel Vival ordóñez, significándole que en virtud de las facultades que tengo conferidas por el art.º 417 de la vigente Ley de Régimen Local, he acordado la suspensión gubernativa del cargo de Concejal, que hasta ahora venía ejerciendo. Lo que comunico a V.S., para su conocimiento, el del interesado y de los efectos. De cuenta de la fecha en que se le comunicó, la suspensión decretada por mi autoridad. Dios guarde a V.S. El Gobernador Civil. Habiendo sido comunicado el contenido de referido oficio al interesado con fecha 6 del pasado mes de Septiembre, así como al Excmo. Sr. Gobernador Civil, el día 9 del mes referido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que firman todos los Sr. asistentes de la que como secretario certifica



[Handwritten signatures and names]
 J. Vival ordóñez
 J. Vival ordóñez
 J. Vival ordóñez



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre 1.971.

<p><u>Asistentes</u> <u>Alcalde-Presidente</u> D. Miguel Fernández <u>Concejales</u> D. José Álvarez P. D. Agustín Gómez P. D. Eduardo Dolores M. D. Santiago Holguera S. D. Pedro Juan Holguera D. Francisco Vivas E. D. Josefa Odolina Mera <u>Secretario</u> D. José Pascual F.</p>	<p>En Villagornero a treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, constituida la Corporación Municipal, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Suarez, con asistencia de los Sr. Concejales, auctorizados al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta de la anterior que fué aprobada.</p> <p>Visto el expediente instado, para cubrir en propiedad, mediante concurso en turno libre, una plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, servida interinamente, desde el 29 de Agosto de 1.968, y examinado el expediente de concurso para la provisión en propiedad de referida Plaza de Guardia Municipal y la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado el mismo y haciendo uso de la facultad, que concede el art.º 122, de la Ley de Régimen Local y el 123 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigentes, por unanimidad acuerda: 1.º Nombrar Guardia Municipal en propiedad de este Ayuntamiento a D. Mariano Fernández Cabeceira, con el sueldo anual de 32.000.- p.º, retribución complementaria de 14.300.- p.º, del pago extraordinario y demás emolumentos establecido en el Decreto Ley de 23/69, de Diciembre y demás disposiciones vigentes, con efecto de 1.º de Enero de 1.972. 2.º Que se le comuniquese este nombramiento al interesado, para que en el pla-</p>
--	--

Lo de 48 horas, comparezca a tomar posesión del cargo, a cuyo acto deberá venir provisto de su título y cuya copia del mismo, quedará unida al expediente personal, para su archivo.

Aprobar Padrón Municipal de Beneficencia, año 1972.

Seguidamente el Sr. Alcalde, dió cuenta a los señores, que con fecha del pasado día 23 de los corrientes, la Junta Municipal de Beneficencia, había procedido a la confección del Padrón Municipal de la Beneficencia, para el próximo año 1972, en dicha reunión celebrada y a la vista de las solicitudes recibidas, tras de deliberar sobre todas y cada una de ellas, se acordó unánimemente, admitir como integrantes en la referida Beneficencia Municipal y a los efectos de asistencia Médico-farmacéutica gratuita a 20 vecinos, que reúnen los requisitos para ello, habiéndose desestimado a 19, ya que referida Junta estima deben ser incluidos en los castillos de Seguridad Social de sus respectivos familiares. Así mismo se acordó facultar al Sr. Alcalde, para que en su buen criterio decida personalmente, los casos que se presenten de vecinos pobres desprovistos de Seguridad Social, que tengan necesidad de pasar a Centros Benéficos provinciales, para que se les preste asistencia en los enfermos y necesidades que padecieran, debiendo hacerse los expedientes necesarios al efecto, consultando siempre con el previo informe del Sr. Médico Titular, e informaciones necesarias. Tambien se acordó por referida Junta, facultar a la Presidencia, para que en los casos de extrema necesidad y siempre que los fondos Municipales lo permitan, se faciliten medicamentos a los necesitados en la proporción que prudentemente sea aconsejable en cada caso.

Acto seguido el Sr. Alcalde, hizo saber a los señores, que la limpiadora de las Escuelas Nacionales y de estas Oficinas Municipales, Lucíaela Álvarez Ruiz, ha-



bia interesados de esta corporación, se le aumentava la consignación, que en concepto de gratificación mensual, este Ayuntamiento le tiene concedida, de 1.000-pesetas, a 1.200-pesetas; los señores quedaron enterados y por unanimidad acuerdan, conceder a referida limpiadora la cantidad interesada de 1.200-pesetas, mensuales, por el servicio de limpieza semanal en los Escuelas Nacionales y Oficinas Municipales, a partir del próximo mes de Julio de 1972.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names]
 P. Durán
 Santiago Holguera
 J. Durán
 J. Durán
 J. Durán
 J. Durán

Sr. Concurrentes
Alcalde-Presidente
 D. Miguel Fernández S.
Concejales
 D. José Álvarez Tena
 D. Agustín Godoy Uragina
 D. Pedro M. Ordóñez Alava
 D. Santiago Holguera E.
 D. Pedro Lurain Holguera
 D. Fran. Vival Quisada
 D. Josefa Ordóñez Alava
Secretario
 D. José Pascual F.

Sesión Extraordinaria del día 1 de febrero 1972.
 En Villajoyas a principios de febrero de mil novecientos setenta y dos, constituida la Corporación Municipal, con la totalidad de sus miembros, en Sesión Pública Extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Suraer y con la asistencia de los Srs. Concejales adscritos al margen, se dio principio a ella por lectura del Acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo que como se tiene anunciado en convocatoria, el objeto de esta reunión es aprobar, si procede, los proyectos de contratos entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España, el primero por un importe de 1.160.399.- pesetas y el segundo por 634.043.- ptas, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 780 de la vigente Ley de Régimen Local y en su consecuencia, se facultaba al Sr. Secretario para que en alta voz, se lean las cláusulas de estos contratos, que son los siguientes:

Aprobación proyectos contratos Corporación y Banco Crédito Local España

Primer Proyecto de Contrato de Préstamo por el importe de 1.160.399.- ptas. - Primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Villajoyas de la provincia de Badajoz, por un importe de 1.160.399.- pesetas, como operación de anticipo del 80 por ciento de los contingencias especiales por razón de los obras de distribución de agua y saneamiento, consignados en el estado de ingreso del presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en Sesión Extraordinaria del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y uno. El importe del crédito no podrá exceder en ningún caso de la cuantía que resulte de los datos previstos en la cláusula adicional.

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito."

Las peticiones de fondo se formularan según lo esta.



Decido en la cláusula cuarta; y en esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines señalados en la estipulación anterior y abrcando las cantidades que el Ayuntamiento ingrese, provistos de las contribuciones especiales que se anticipan, en parte, por medio de esta operación. Cuando el plazo fijado por el Ayuntamiento, para hacer efectivo el importe de las contribuciones especiales sea superior ó coincidente a lo establecido por el Banco para cancelación del saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito," se mantendrá el crédito abierto durante el desarrollo de la operación con los reducciones anuales que proceda y el Banco fijará, a fin de que en el último período anual, en ningún caso, el deudor exceda del 80 por ciento del importe de las contribuciones especiales que deban hacerse efectivos en el siguiente, según lo previsto en la cláusula quinta. Cuando el plazo fijado fuera inferior, las cantidades que ingrese el Ayuntamiento se destinarán íntegramente a reducción del crédito.

Tercera.- La "Cuenta General de Crédito," registrará en todo momento el movimiento de adeudos y abonos que resulten de las operaciones especificadas en la cláusula segunda. El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 5,75 por ciento anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente:

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará, intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula sexta. La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha

se consideraran vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito liquidado a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y si al final del período de desarrollo de la operación, no se hubiera extinguido la deuda, se procederá conforme a lo previsto en la cláusula quinta.

Cuarta. - Los pedidos de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco, se comunicarán por medio de oficios sueltos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Srs. Interventor y depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obra que expida el Director Técnico de la misma, o la de adquisiciones y expoliciones, aprobados con arreglo a lo previsto en el artículo 2 de la regla 45 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anexo del vigente Reglamento de Hacienda Local. La corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyecto de los obra.

Quinta. - El transcurso el plazo de cuatro años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice este contrato, existiera saldo deudor en la "Cuenta General de Crédito", la corporación podrá optar por su reembolso inmediato o durante el período anual siguiente, de conformidad con lo establecido en la



orden Ministerial, de fecha de 22 de Julio de 1963 que autoriza la contratación de préstamos a medio plazo.

Seseta. - Cuando la Superintendencia disponga la variación del tipo de interés, según lo previsto en la cláusula tercera, se adoptará el oportuno acuerdo por el Comité Ejecutivo del Banco, para su notificación a la Corporación. Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base de 5,75 por ciento, fijado en la estipulación tercera, podrá la Corporación contratante si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación, caso contrario se entenderá aceptado el nuevo tipo base.

Septima. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Villagonzalo, por razón del préstamo, sus intereses, gastos y cuanto le sea debido en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial: a) El importe total de las contribuciones especiales, que figuran consignadas en el presupuesto ordinario que se cita en la cláusula primera de este contrato, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo segundo de la cláusula segunda y quinta y seseta de la novena; y subsidiariamente el recargo ya afectado en garantía de otra operación actualmente en trámite por importe de 634.043.- ptas, o sea:

b) Participación en el Fondo Nacional de Hacienda Municipal. Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se traxen libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarle, en la forma que se prevé en la cláusula novena. Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Villapurulo, no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir los contingentes de los recursos antes indicados ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenan-
zas.

Octava. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de la garantía especialmente mencionada en la cláusula anterior, quedarán cumplidos y en su caso, constituidos por aquellos otros que indique el Banco, en cantidad suficiente, para que quede asegurado el importe necesario, para la cancelación de la deuda.

Novena. - La Corporación reservará a título de depósito las cantidades que haga efectivas procedentes de las contribuciones especiales mencionadas en las cláusulas segunda y septima apartada a) y en su caso de los recursos citados en los restantes apartados de dicha cláusula, así como los previstos en la octava, para los casos de sustitución, supresión, rebaja o disminución de contingentes en presupuestos y de tipos de percepción. Así mismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras atenciones distintas a los contingentes en el contrato conforme previene la orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1932. Con tal carácter de depósito figurarán en los actos de Ar-



queo y libros oficiales hasta su remisión al Banco. A tal fin la Corporación comunicará al depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad de cumplir los recaudados diariamente de las cantidades que se recauden, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especiales afectados, para su ingreso en la "Cuenta General de Crédito", según lo establecido en la cláusula segunda, por lo que se refiere a los contribuciones especiales, y hasta cubrir necesariamente la dotación parte de la anualidad correspondiente a la presente ordenación, según lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula decimotercera, ingresando en los caños del Banco el día 5 de cada mes, a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior, precedentes de los demás recursos. Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la dotación parte señalada, el depositario verificará la detección en forma de que en ningún caso el día de vencimiento trimestral, las cantidades detenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, suplidos, en su caso, lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal. El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, para pago de la anualidad, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial, "de anticipo", cuyo período de devengarán sus intereses no inferior al que se autorice el organismo oficial competente para los cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta en que falte para el primer vencimiento próximo del trimestre natural. En esta cuenta se cargará el importe de los vencimientos trimestrales a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento.

ferencia al producto de las contribuciones especiales se estará a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula segunda y última de la presente. Queda entendido que la anulidad a que se refiere el párrafo segundo de esta cláusula corresponde a la resultante de la presente operación, según el párrafo tercero de la mencionada cláusula decimotercera, durante el período de cuatro años, previsto en la cláusula quinta, para desarrollo de esta operación, ya que en el quinto período anual deberán ser retenidos judicialmente los recursos procedentes de las contribuciones especiales y de los demás conceptos afectados hasta cancelar el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito."

Decima. - En caso de reincidencia en el cumplimiento de las obligaciones de ingresos y pagos previstos en la cláusula segunda, quinta y novena, el Banco de Crédito Local de España, previo acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vencido el plazo de reembolso y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediendo contra todo o cualquiera de los miembros consignados en las cláusulas séptima y octava. En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de comuna, se separará de cuanto se le adeude y entregará el sobrante a la Corporación.

Undécima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si adviniere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo.



no, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costos. No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al soporte del préstamo la aplicación pactada, y a no ser atendido este requerimiento, cumplirá los formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Doceésima. - Conforme con la facultad prevista en el art. 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivo todas las obligaciones que concurren y se devienen del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1930.

Decimotercera. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de fondos con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Présidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior, cada uno de los recargos especialmente afectados al pago como garantía del préstamo y de modo particular el producto de los contribuciones especiales. Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, el presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y en su caso de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dicho presupuesto, de la avaluación conseguida para cumplir las obligaciones de este con-

trato y de los intereses efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, su total y singularmente los recursos afectados en garantía especial, y de los conceptos más importantes. También deberá cubrir liquidación parcial anual del presupuesto extraordinario base de esta operación o avance valorado de la misma, en la primera quincena de cada año. Dada la singularidad de esta operación, la anualidad que se cita en el párrafo anterior de esta cláusula, se entenderá referida exclusivamente a los intereses que se fijan en la cláusula tercera a los que resultaran, en su caso, según lo previsto en la cláusula sexta.

Décimo Cuarta. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudique. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los acuerdos que estime le perjudique o haber sido desestimado los que interpusieran por resolución firme dictada en última instancia.

Décimo Quinta. - Serán a cargo del Ayuntamiento los constitucionales e Ingresos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamos sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que resulten no compensadas por los abonos en la "Cuenta General de Crédito", así como los intereses intercalarios o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del



presente contrato.

Décimo Sexta. - En lo no previsto en este contrato y en cuanto no se oponga a lo establecido en el art. 3º del Decreto Ley de 20 de Julio de 1962, sobre nacionalización y organización del Banco de Crédito Local de España, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del mismo; aprobados por R. R. D. D. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926 y modificaciones aquéllas por la Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B. B. O. O. del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año, en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1953, (B. O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente), y en las demás disposiciones vigentes.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B. O. del Estado de 12 del mismo mes) y por tanto, cumpliendo lo establecido en el art. 1º de la citada Orden, los gastos que pudieran originar los comprobamientos a que se refiere el párrafo 2º de la cláusula 4ª, serán a cargo del Banco.

Décimo Séptima. - Teniendo en cuenta lo dispuesto por el R. D. de 22 de Julio de 1925, aprobatorio de los Estatutos de esta Institución y en el art. 58 de los mismos el que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedán reseñados, la Corporación contratante se compromete a concurrir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de los obra que se satisfacen con el importe del préstamo contrato, en el lugar correspondiente a dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como prelación a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, al párrafo que sigue: "También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, la cédula de

crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Décimo séptima. - Los juces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Claúsula adicional. - En fecha inmediata anterior a la firma del contrato, se acreditará por la representación Municipal: a) Relación de calles y plazas su donde, coste con la designación de la obra el importe del presupuesto de contrata y el de contribuciones especiales y los plazos fijados para el pago de los mismos, año por año, salvo cuando sean fracciones anuales iguales, que se señalaban con el número de años y b) Otra relación en la que con el mismo detalle de calles, plazas y clase de obra figuren: el importe total de las contribuciones especiales, las cantidades líquidas, año por año, los hechos efectivos y las pendientes en los cinco años siguientes.

Segundo Proyecto de Contrato de Tretamos por el
Subpunto de Seiscientos treinta y cuatro mil, cuarenta
y tres pesetas. (634.043).

Primera. - El Banco de Crédito Local de España, ohe un crédito al Ayuntamiento de Villagorbal, de la provincia de Badajoz, por un importe de 634.043 pesetas, con destino a financiar la aportación a la Comisión provincial de Servicios Especiales para ejecución de obras de distribución de aguas y saneamiento y gastos de la operación.

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito." En esta cuenta, se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluido el gasto de escritura pública que se origine, por el concepto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.



Tercera. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, "La Cuenta General de Crédito," registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto Extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación. El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 5,50 por ciento anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. En el caso de que la Superintendencia, dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación. Sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta. La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural, en que se formalice este contrato. La comisión queda fijada en el 0,75 por ciento anual y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito. El saldo de la "Cuenta General de Crédito," constituirá en todo caso un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente; según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta. - No remitiendo a la misma cláusula cuarta del anterior contrato.

Quinta. - Transcurrido el plazo de un año a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la

fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminase los plazos proyectados, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito", constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Villavieja a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato. El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, y por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata. El Banco de Crédito Local de España, confeccionará el cuadro de amortización según los cálculos de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 5,50 por ciento y comisión del 0,75 por ciento, establecidos, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la estipulación seseta, de cuyo documento surtirá el oportuno duplicado a la Corporación para su conocimiento y efecto.

Seseta. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo 1.º de la cláusula 5.ª el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente. El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo 2.º de la cláusula 3.ª, salvo lo previsto en el párrafo 3.º de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 5,50 por ciento, la Corporación podrá en caso de disconformidad,



reemborsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. En ausencia de dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al cuadro cuadjó. Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 5,50 por ciento estipulado, será acordada por el Comité Ejecutivo del Banco, cuando así lo dispiera la Superintendencia. Cuando la tasa de intereses sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevaba en un medio por ciento o más sobre el tipo base del 5,50 por ciento, fijado en las estipulaciones 3ª y 5ª, podía la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reemborsará el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante la anualidad igual, siguiendo en este caso lo normal de los párrafos 1.º y 2.º de esta cláusula. Cuando se diera el caso de que los intereses o comisión que se propusiera el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Septima. - La Corporación podía anticipar, total o

parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Villajoyosa, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recuento siguiente: Participación en el Fondo Anual de Hacienda Municipal. Dicho concepto se halla afectado en garantía de otra operación actualmente en trámite por importe de 1.160.399 pesetas. Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de la ya indicada, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recuento citado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima. Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Villajoyosa no podrá, sin consentimiento del Banco reducir los consignaciones del presupuesto antes indicados, ni alterarlos rebajando los tanjos y ordenados Nozaga. - Esta cláusula es igual a la 8ª del anterior contrato.

Decima. - El Ayuntamiento preservará a título de depósito los recursos especialmente afectados al cumplimiento de las obligaciones del préstamo tanto el citado en la cláusula 8ª como lo previsto en la 9ª, para los casos de sustitución, ampliación, supresión, reforma o disminución de consignaciones en presupuestos y de tipos de percepción. Así mismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otros atenciones distintas a las consignadas en el contrato, conforme previene la orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de



1932, con tal carácter de depósito figurarán en los
 actas de argués y libros oficiales hasta su remisión al
 Banco. A tal fin, la Corporación comunicará al Depo-
 sitario, el contenido íntegro de la presente cláusula y
 la obligación que adquiere, bajo su personal respor-
 sabilidad de cumplir la retención diaria, a cuenta
 de las cantidades que se recauden la totalidad de
 las que se ingresen con los recursos, especialmente
 afectado, hasta cubrir íntegramente la dorada
 parte de la anualidad contratada, ingresando
 en los Cajas del Banco el día 5 de cada mes y a
 partir de la formalización de este contrato, las
 cantidades recaudadas en el mes anterior. En el me-
 ses en que la recaudación de los recursos afectados
 sea inferior a la dorada parte señalada, el Depo-
 sitario verificará la retención en forma de que
 en ningún caso el día del vencimiento trimestral,
 las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción
 trimestral de la anualidad, supliendo en su caso, lo
 que falte con los demás recursos del Presupuesto Municipa-
 l. El ingreso que se realice como consecuencia de la re-
 tención expresada, se abonará por el Banco, en una
 cuenta corriente especial de "Anticipos," cuyos partici-
 dos devengarán un interés no inferior al que otorga
 que otorga el organismo oficial competente para las
 cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo
 en cuenta el que falte para el primer vencimiento pró-
 ximo de término natural. En esta cuenta se cargarán
 los trimestres a favor del Banco en las fechas de sus
 vencimientos.

Undécima. - Se deja de consignar esta cláusula por
 ser exactamente igual a la décima del anterior contra-
 to.

Duodécima. - Por la misma circunstancia se suprime

anteriormente se deja de consignar el contenido de esta cláusula que corresponde íntegramente a la duodécima del anterior contrato.

Decimotercera. - de contenido igual a la duodécima del anterior contrato, o que nos permitimos.

Decimocuarto. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la corporación se obliga a remitir al B. que en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde. Presidente, acreditativa de lo que hallan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectados al pago como garantía del préstamo. Así mismo deberá remitir anual y sucesivamente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y en su caso de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la ejecución de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos afectados en la garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decimoquinta. - Es igual a la cláusula 14ª del anterior contrato.

Decimosexta. - Es igual a la 15ª del anterior contrato.

Decimoséptima. - Cuenta de los mismos estipulaciones que la 16ª del anterior contrato.

Decimooctava. - Es igual a la 18ª del anterior contrato.

Cláusula final. - El contenido de las cláusulas anteriores transcritas será de aplicación en cuanto no se oponga a las disposiciones del Decreto Ley de 20 de Julio de 1962 (B.O. Estado de 24 del mismo mes y año), sobre nacionalización y organización del Banco, sus-



que la presente el art- 3º, en cuanto pueda afectar a los capítulos, 3º, 5º, 6º y 7º. Los venidos, tras de deliberar largamente sobre la cuestión que nos ocupa, tomaron la decisión unánime de adoptar los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobados sin modificación alguna, los dos contratos referenciados.

2º.- Concebir el siguiente plan financiero:

a) El primer contrato, de cuantía 1.160.399.- pts. más sus intereses y gastos será satisfecho con el producto de las Contribuciones Especiales establecidas por esta Corporación en su sesión del 24 de Noviembre de 1971, en el plazo de cinco años a partir de la firma de tal contrato, debiéndose consignar en el Presupuesto ordinario de cada año el importe de los intereses que ascienden a 66.722.94 pts; esto durante los cuatro primeros años, y en el quinto la cantidad necesaria para la cancelación total del préstamo; quedando afectado en garantía de esta operación, a más de las Contribuciones Especiales indicadas, la participación de este Municipio en el Fondo Nacional de las Haciendas Municipales.

b) El segundo contrato, de cuantía 634.043.- pts. más sus intereses y gastos, será satisfecho con la consignación en el Presupuesto ordinario de 57.939.- pts. durante 19 años, cuyo gasto ha de ser compensado con el producto del impuesto local, que se establece sobre el consumo de agua potable en domicilio; quedando igualmente afectado como garantía de este empréstito, la participación Municipal en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

3º.- Para facilitar el cumplimiento de los capítulos 9º y 10º de los contratos mencionados anteriormente, se faculta al Banco de Crédito Local de España, para percibir directamente de la Delegación de Ha-

cienda de la Provincia, a partir del año próximo, a la firma de estos convenios la parte necesaria de las cantidades que se liquiden a este Ayuntamiento por el concepto antes dicho de Fondo Municipal de Hacienda Municipales, para cubrir anualmente las dichas cantidades de 66.720,29 ptes. y 57.939 ptes. dando cuenta de este acuerdo al Plud. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos de ingreso mensual de 10.389 ptes. (dentro parte de los totales anuales indicados anteriormente) en la cuenta del Banco de España en Badajoz para la cuenta especial de anticipos abierta a nombre de esta Corporación en el Banco de Crédito Local de España.

4.º - Que se notifique al Sr. Delegado de Fondos de este Ayuntamiento el contenido íntegro de la cláusula 9.º del primer contrato y de la 10.º del segundo, para que cumpla lo que en los mismos se determina y a él afecta.

5.º - Que la aprobación de los Proyectos de contratos citados sea prevenida al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el espacio de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, lo que se hará público mediante edicto en el B.O. Provincia.

6.º - Que para cumplir cuanto se determina en el art. 781 de la vigente Ley de Régimen Local, solicite del Sr. Ministro de Hacienda la necesaria autorización para concertar los préstamos a que nos venimos refiriendo, debiendo acompañar a tal solicitud los documentos aludidos en el art. 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Quo habiendo un asunto de que tratar, el Sr. Presidente, levanta la sesión que será firmada por los Srs. concurrentes, indicados al margen, que son de hecho, la totalidad de los componentes de la Corporación, dado el cese de dos de sus miembros, por causas



legales, sin haber sido repuestos al seguir las instrucciones dadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de lo que como secretario certifico.



[Handwritten signatures and names: Francisco Vives, Juan Duran, and others]

Sr. Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Fernández
Concejales
D. José Álvarez P.
D. Agustín Rodríguez S.
D. Pedro M. Rodríguez
D. Santiago Rodríguez
D. Pedro Durán H.
D. Juan Vival H.
D. Josefa Rodríguez M.
Secretario
D. José Gallardo S.

Sesión ordinaria del día 25 de Marzo de 1972, en Villagonzalo a veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y dos, constituida la Corporación Municipal en sesión pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Luana, con asistencia de los Sr. Concejales anotados al margen, se dio principio a ella por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió al examen del expediente personal del Subscritor Administrativo D. Severo Eugildo Lolis Ledo, donde aparece que el mismo ejerce su cargo de Subscritor Administrativo de esta Corporación, con el carácter de propietario, desde 1º de Enero de 1946, hasta la fecha, y en su virtud la Corporación, sin discusión alguna y por unanimidad aprueba el conceder a este funcionario su quinto quinquenio, con efectos administrativos y económicos de 1º de Enero de 1971, es decir, que se tendrá en cuenta en la aprobación del presupuesto del presente año, para la consignación de

Quinquenio Quinto-
lis, Alcalde Adm.

Quinquenio Levet. J.
José Gallardo 5^o

los haberes que le correspondan.
 Seguidamente se procedió a dar lectura a un escrito del Sr. Secretario de esta Corporación Municipal, D. José Gallardo Gouvalet, en el que hace constar, que según se desprende de su expediente personal, tomó posesión en propiedad de la Secretaría del Ayuntamiento de Cabrer (Cáceres), con fecha 16 Abril de 1952, habiendo desempeñado sin interrupción hasta la fecha en distintas Secretarías, y en la actualidad en propiedad, la de esta villa de Villagorbal (Badajoz), correspondiéndole por tanto el cuarto quinquenio del venenito, quedavon enterado y acordado por unanimidad conceder a referido Sr. Secretario el quinquenio que solicita, y se tenga en cuenta en la aprobación del Presupuesto Municipal ordinario del año actual, y consignar los haberes que le correspondan, con efectos económicos y administrativos desde el próximo día 16 de Abril de los venenitos.
 Acto seguido se procedió a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio, para el Ejercicio de 1972; cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el art. 670 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, y disposiciones concordantes.
 De orden del Sr. Presidente, y el Secretario, procedió a dar lectura íntegra a los Estados de Ingresos y Gastos, que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y acordándose ajustados a las disposiciones legales y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación al referido Proyecto, quedando en su virtud fijados definitivamente los Ingresos y Gastos del

Aprobación Presupuesto 1972.



mismo en los términos que expresan el siguiente resumen por Capítulos:

Capít.	Concepto	Consiguación
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1.º	Personal activo	684.421.-
2.º	Material y diverso.	226.125.-
3.º	Clases pasivas	133.755.-
4.º	Deuda	~
5.º	Subvenciones y participaciones en Gastos	12.801.-
6.º	Extraordinarios y de Capital	58.466.-
7.º	Reservables indeterminados e imprevistos	25.488.-
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>1.141.056</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1.º	Ingresos directos	88.803.-
2.º	Ingresos indirectos	51.000.-
3.º	Garas y otros Ingresos	262.806.-
4.º	Subvenciones y participaciones en Gastos	658.691.-
5.º	Ingresos Patrimoniales	8.213.-
6.º	Extraordinarios y de capital	~
7.º	Eventuales e imprevistos	71.543.-
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>1.141.056.-</u>

RESUMEN.

Importan los Gastos	1.141.056.-
Del los Ingresos	1.141.056.-
Diferencia	Nivelado

El Ayuntamiento dando cumplimiento al art.º 682, de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo al D.º Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes. Así mismo se acuerda por unanimidad, aprobar las bases para la ejecu-

ción del Presupuesto votado, que se acompaña al mis-
mo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por
terminada la sesión, de la que se levanta la pre-
sente acta, que firman todos los Ex. asistentes, de
lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names: P. Diego, P. de los, P. M. B. B., Santiago Holguera, and Laurel]

Ex. Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Ferrer S.
Concejales
D. José Álvarez S.

Sesión extraordinaria del día 31 de Mayo 1972
En Villajoyosa a treinta y uno de Mayo de mil
novecientos setenta y dos, constituida la Corpora-
ción Municipal en sesión pública extraordinaria,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ferrer S.
del suano, con asistencia de los Ex. Concejales aus-
tados al margen, se dió principio a ella, por lec-
tura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Aprobación Padro-
nes Arbitrios 1972

Acto seguido el Sr. Secretario, de orden de la Presiden-
cia, espuso a los reunidos los Padrones de Arbitrios
Municipales del año actual 1972, previamente con-
feccionados los que fueron examinados por los
reunidos y aprobados por unanimidad, lo que a
continuación se indican:

Se puestas sobre circulación de vehículos, el que po-
dra variar en el transcurso del año, en razón direc-
ta a los altos, que se vayan produciendo.



Padrón de Desague de Canales, Rejas y Balcones y
Entrada de Charros en Edificios particulares, por
un total de 78.433'51 p.º.

Dotas y Polvallas por un total de 6.000- p.º.
Anuncios de Letrados y Muestras, por un total de
1.960- p.º.

Rodaje y Arriastre, por vía pública, con un total de
16.730- p.º, que bien pudiera ser aumentado, si du-
rante el curso del año, se produjeren altas en la ma-
tricula de vehículos.

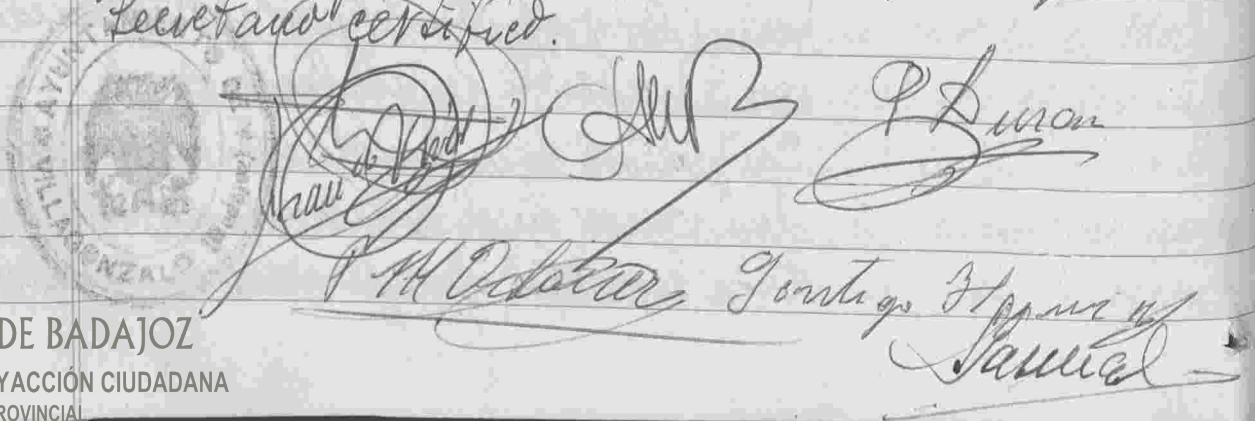
Exmiso de animales por vía pública, por un total
de 22.919- p.º, tambien sometido a variación du-
rante el año, por las altas que pudieran producirse.

Matricula y licencia de perros, por un total de
1.340- p.º, pudiendo ser aumentado por las altas
que pudieran producirse.

Rústica, por un importe total de 55.213'80 p.º.
Urbana, por un total de 32.401'32 p.º, sin posi-
bles alteraciones en estos dos artículos.

Asi mismo se acuerda, que los citados Padrones,
sean expuestos al público en el tablón de anuncios
de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días,
desde el mismo día que aparezca su publicación
en el B.O. Provincia, a quien de debera enviar pa-
ra su intereccion en el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da
por terminada esta remision, de lo que se levanta
el oportuno acta, que una vez aprobada será
firmada, por todos los asistentes, de lo que como
Secretario certifico.



Sr. Asistente
 Alcalde Presidente
 D. Miguel Fernández S.
 Concejales
 D. José Álvarez P.

Sesión ordinaria del día 8 de junio 1.972

En Villajoyosa a ocho de junio de mil novecientos
 setenta y dos, constituida la Corporación Municipal
 en sesión pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Miguel Fernández Suárez, con asistencia de los
 Sr. Concejales quotados al margen, se dio principio
 a ella por lectura de la anterior, que fue aprobada.

aprobar Cuentos de
 1.966-70.

Seguidamente se procedió a la aprobación de los
 cuentos 1.966-70, cuenta general de presupuestos
 ordinarios, cuenta del Patrimonio, cuenta de valores
 independientes y Auxiliares del Presupuesto y Cuen-
 ta General de Caudales, y que previamente fueron
 anunciados en el B.O.P. de 21 de Abril de 1.972, n.º
 93, y que fueron expuestas al público por el plazo re-
 glamentario, sin que se presentaran reclamación
 alguna, quedando definitivamente aprobadas sin
 enmiendas de clase alguna.

escrito D. Petra Cam-
 pos de Orellana.

acto seguido, se procedió a dar lectura a un escrito
 de D. Petra Campos de Orellana y Caraway, natural
 de esta villa y vecina de Cuartera, en el que hace
 constar. Que como el Ayuntamiento de su presiden-
 cia sabe, es dueño en usufructo de la finca La Pa-
 chona sita en este término municipal, donde el Ayun-
 tamiento ha construido un pozo productor de a-
 gua que abastece la localidad, en virtud de ce-
 sión onerosa que hizo mi difunto esposo el 16 de
 Enero de 1.964. Que respecta, con mucho gusto la
 actuación de su difunto esposo y está dispuesta
 a hacer el otorgamiento de la escritura correspon-
 dicente, del terreno que ha sido ocupado, pero consi-
 dera que el Ayuntamiento ha pedido y debe en
 la actualidad de dejar exenta a la propietaria
 solicitante de cualquier gasto correspondiente
 al abastecimiento de agua, que necesariamente



ha de tener para su planta de su edificio sito en
 la calle Empedrada n.º 4, y por ello solicita, acuerda,
 1.º. A devolverme mil novecientas pesetas, más el recar-
 go que habrá de pagar en demora por ella, satis-
 fechos como consecuencia de las contribuciones espe-
 ciales, girados por los obras de la primera fase de la
 traida de aguas de este pueblo. 2.º. Que se pague
 en las próximas contribuciones especiales para el a-
 gua en cuestión, se me haga pagar nada y 3.º,
 que se haga la correspondiente acometida de a-
 gua, para que estas queden situadas en el inte-
 rior del referido edificio, pues todo ello puede su-
 porer el valor del terreno ocupado. Los venidos, tras
 de deliberar sobre la cuestión, unánimemente to-
 man los acuerdos siguientes: 1.º. Acuerda a lo soli-
 citado por Sr. Pedro Campos de Orellana y Camps,
 y en su virtud abonar a dicha señora las 1.900-
 pts, pagados por las contribuciones especiales de la
 primera fase, lo antes posible, y cuando haya espe-
 cialidad disponible en el Presupuesto extraordinario,
 girado a tal fin. 2.º. Conceder igualmente lo
 que a la citada señora corresponde pagar en las
 contribuciones especiales de la segunda fase, así
 como lo que corresponde por acometida de agua y
 saneamiento, todo ello con cargo al capítulo de
 imprevistos del presupuesto extraordinario de la
 segunda fase. 3.º. Se faculta al Sr. Alcalde-Pre-
 sidente de esta Corporación D. Miguel Fernández Gua-
 rra, a fin de que proceda ante Notario y otros que
 la correspondiente escritura pública de compra a
 favor del Ayuntamiento del Terreno al sitio de
 Pachona, de este término Municipal, cuya exten-
 sión es de 930 m², exactamente, para la construcción
 de un pozo de abastecimiento público de aguas de

este municipio, de la propiedad de D.ª Petra Campos de Orrellana y D.ª Eulalia Sante Campos de Orrellana, estableciendo libremente el precio de compra.

Seguidamente el Sr. Secretario, de orden de la Pol.ª Municipal, espuso a los señores, el Padrón Municipal del pasado año 1971, el que fue aprobado por unanimidad.

adquisición señales de tráfico.

Seguidamente los señores acuerdan, se proceda a adquirir dos señales de tráfico de precaución vial, para colocarlas en las Escuelas que fueren necesarias, así mismo acuerdan se lleve a efecto una limpieza general del cementerio Municipal de esta villa, dado el mal estado del mismo.

aprobar subvención n.º 20

A continuación el Sr. Alcalde, dio conocimiento a los señores, que la subvención n.º 20, fue invertida en obras de saneamiento y pavimentación de la calle Poeta, cuyas obras se iniciaron el 26 de octubre de 1971 y finalizaron el 9 de Noviembre 1971, habiendo sido debidamente justificadas y enviadas sus copias al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha 15 de Junio de 1972, los señores quedaron enterados y aprobaron por unanimidad referidos cuentas.

Una habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y una vez aprobada esta firmada por los asistentes, de lo que como Secretario certifico.



Handwritten signatures and initials, including 'J. Duran', 'Herrera', and 'Gonzalez'.

AYUNTAMIENTO DE
VILLASORVALS
Alcalde-Presidente
D. Miguel Ferrás S.
Concejales
D. José Álvarez P.

Sesión ordinaria del día 20 de Julio de 1972
 En Villajorvals a veinte de Julio de mil novecientos
 setenta y dos, constituida la Corporación Municipal,
 en sesión pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Miguel Ferrás Ferrás, con asistencia de los Sr.
 Concejales, anotados al margen, se dio principio a ella,
 por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Gratificación de
Municipal, clavar
los aguas.

Seguidamente el Sr. Alcalde, propuso a los señores, que
 en virtud de lo ordenado por la Superioridad, es neces-
ario clavar los aguas, encargando esta operación al
 Sr. Municipal de esta Corporación D. Manuel Ferrás
 de Cabeza, asignándole una gratificación de 400-
 pt. mensuales, los señores, que quedaron enterados y acuer-
 dan por unanimidad, conceder referida gratificación
 al Sr. Municipal citado.

Aprobación liquida-
ción Presupuesto
1971.

acto seguido el Sr. Secretario de orden de la Presiden-
 cia, procedió a dar cuenta de la liquidación del Pre-
 supuesto ordinario del pasado Ejercicio económico de
 1971, formulada por el referido Sr. Secretario-Inten-
 ventor, dictaminada favorablemente por la Comi-
 sión de Hacienda, y después de un detenido estu-
 dio y examen de los documentos que la justifican
 y explican, especialmente de las relaciones de deu-
 dores y acreedores, se acordó aprobar la liquida-
 ción del Presupuesto ordinario del Ejercicio econó-
 mico 1971, en los términos en que aparece redactada.

Reformar baile
Joaquín Espinosa
P.º.

Seguidamente el Sr. Secretario, de orden de la Presi-
 dencia, da cuenta del expediente que se instruye en
 este Ayuntamiento a instancia del vecino D. Joaquín
 Espinosa P.º, que solicita licencia para instalar
 una terraza de baile, al aire libre en la parte poste-
 rior del edificio n.º 9 de la Plaza de Calvo Sotelo de este
 pueblo, donde además tiene establecido el Bar Mojino
 P.º y considerando que lo que dispone el Apartado

c) del art-30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, así como que ya en el año 1970, fue concedida autorización por el Gobierno Civil para tal baile, en el mismo lugar, a su anterior dueño D. Miguel Vives Gómez.

Vistos los informes técnicos reglamentarios unidos al referido expediente, se acordó informar en el sentido de considerar procedente, la concesión de la licencia solicitada por el Industrial vecino de este pueblo D. Joaquín Espinola Solís, y en su consecuencia elevar este expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y una vez aprobada, será firmada por los asistentes, de lo que como Secretario certifico.



Handwritten signatures and initials, including 'J. Durán', 'J. Rodríguez', 'Santiago González', and 'Francisco Vives', along with a large scribble.



Sr. Presidente
 Sr. Alcalde
 Sr. Concejal
 D. José Álvarez P.
 D. Agustín Godoy Q.
 D. Juan Vivas R.
 D. Santiago Peláez F.
 D. Pedro Rodríguez M.
 D. Pedro Durán H.
 D. Josefina Rodríguez de
 Secret.
 D. José Pascual G.

Sesión ordinaria del día 30 de Septiembre 1972.

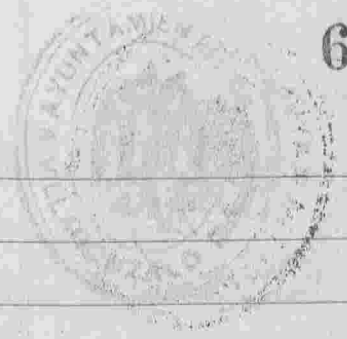
En Villapuelva a treinta de Septiembre de mil nove-
 cientos setenta y dos, constituida la Corporación Municipi-
 cipal en sesión pública, bajo la Presidencia del Sr. Al-
 calde D. Miguel Percecinder Luera, con asistencia de
 los Sr. Concejales, anotados al margen, se dio principio
 a ella, por lectura del acta de la anterior, que fue
 aprobada.

A lo seguido se procedió al examen del expediente que
 insta el funcionario de este Ayuntamiento Don Juan
 Serna Blas, Auxiliar Administrativo, en replica de
 que se le conceda la jubilación por invalidez, como
 consecuencia de la enfermedad que padece, diag-
 nosticada como Epilepsia y visto el informe me-
 dico, se consideraba que esta Corporación, no tiene el
 conocimiento técnico preciso para determinar si
 la indicada enfermedad es causa suficiente pa-
 ra conceder la jubilación solicitada; así pues, se
 toma el acuerdo de elevar dicho expediente al Sr.
 Sr. Director Ejecutivo de la Mutualidad Nacional
 de Previsión de Administración Local, funda-
 mente con el modelo 301-20 y certificación de este
 acuerdo, así como la certificación de nacimiento
 del interesado, debidamente legalizada, a fin de que
 dicho organismo determine si corresponde o no, el
 conceder la jubilación por invalidez, en cuyo caso
 positivo, luego se le enviará diligenciado el mo-
 delo 301-21 y el 602-33, ya que en los mismos hay que
 conseguir la fecha de jubilación necesariamente.
 Que de este acuerdo se dé traslado conocimiento al
 interesado a los efectos oportunos.

Jubilación Auxiliar
 Sr. Serna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta
 la sesión y una vez aprobada, será firmada por
 los señores asistentes de la que como secreta-

no certificado



Handwritten signatures and scribbles, including names like 'Juan Vivas', 'Gonzalo H. S. S. S.', and 'Lauca'.

Ins. asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Fardo S.
Concejales
D. José Alvarez P.
D. Juan Vivas H.
D. Gonzalo H. S. S.
D. Pedro L. Ordóñez A.
D. Pedro L. Ordóñez H.
Secretar
D. José Pascual S.

Sesión extraordinaria del día 24 de Abril 1.972
 En Villagordalo a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Fardo S. Leares, con asistencia de los Srs. Concejales, acierta-
 dol al margen, se dió principio a ella, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.
 Visto el expediente número uno, sobre modificación de créditos en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud del Decreto. Memoria formulado por la Alcaldía en fecha diez y ocho del actual.

Expediente suplemento.

Considerando: Que las modificaciones de créditos de este expediente, responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente:



Considerando: Que en la tramitación de este expediente, se ha guardado los preceptos legales vigentes sobre la materia.

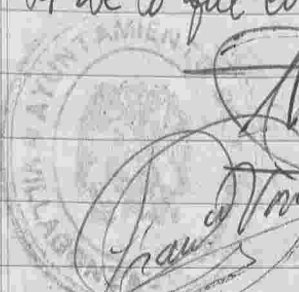
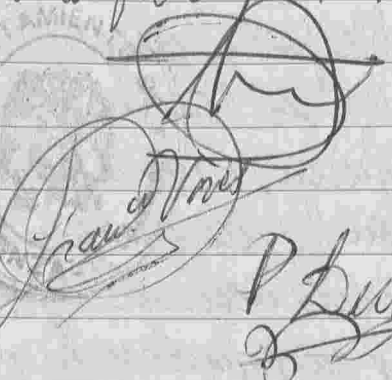
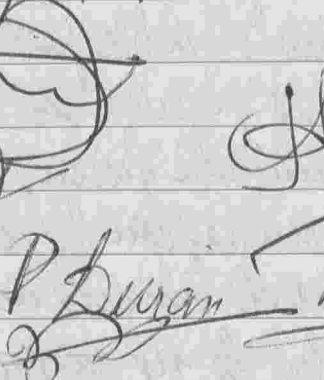
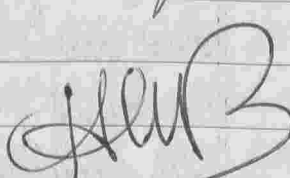

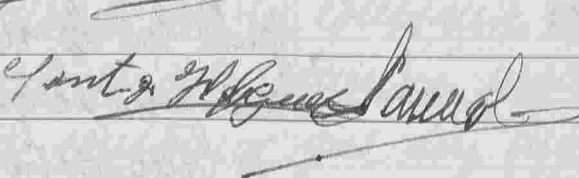
El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas que se fijan en ciento dos mil quinientos noventa y ocho pesetas.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por el plazo de quince días hábiles a tenor del art. 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el núm 3 del artículo 691, del mismo cuerpo legal y que se dé cumplimiento, en tiempo y forma a lo previsto en el art. 22 de la Ley 48/1960 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Pagos distintos partidos.

Acto seguido el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, procedió a dar conocimiento a los miembros de los gastos habidos, según reflejan los distintos partidos de gastos del Presupuesto actual, gastos de representación del Ayuntamiento, 5.500.-ptas; asistencia médico-farmacéutica a funcionarios la cantidad de 31.728.-ptas, por material de oficina, 12.758.-ptas, de la partida n.º 2, 11.03, gastos de correspondencia, teléfono etc, la cantidad de 6.336.-ptas, por anuncios y suscripciones 2.945.-ptas, de reparaciones edificios, 7.070.-ptas, por el alquiler de edificios contratados, 2.500.-ptas, 4.023.-ptas por uniformes para los municipales, 43.677.-ptas, gastos de la Beneficencia Municipal, en el Cementerio Municipal 3.950.-ptas, pago al Comedor Escolar, 1.800.-ptas, Recreo Nacional la cantidad de 41.701.-ptas, en la partida de Abastecimiento de agua, 22.726.-ptas, en el alumbrado público 27.114.-ptas, en reparaciones calles 1.500.-ptas, en la limpieza de la vía pública, 1.988.-ptas, asistencia médico-farmacéutica a privados, la cantidad de 1.045.-ptas

en la partida de Suprvisor, G. 191-p. 11, todos los referidos
cantidades hasta la fecha actual.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la se-
sion y una vez aprobada, sera firmada por los Sr. asisten-
tes de lo que como Secretario certifico.

Sr. Asistente
Alcalde-Presidente
D. Miguel Fernandez S.
Concejales
D. Jori Alvarez Perea
D. Juan Vivero Mesa
D. Santiago Holguera S.
D. Pedro M. de la Cruz M.
D. Pedro Duran Holguera
Secretario
D. Jori Pascual S.

Seion ordinaria del dia 30 de Diciembre de 1972
En Villagornero a treinta de Diciembre de mil nove-
cientos setenta y dos, constituida la Corporacion Muni-
cipal en seion publica ordinaria, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Miguel Fernandez Luara, con asisten-
cia de los Sr. Concejales anotados al margen, se dio prin-
cipio a ella, por lectura del acta anterior, que fue a-
probada.

Dado a conocer a la Corporacion, mediante lectura
del Sr. Secretario, el escrito presentado en este Ayunta-
miento por D. Luis Sanchez del Villar y Banda, de fe-
cha 28 del actual, relacionado con la cesion de terrenos
de la finca de su propiedad denominada Las Redondas
de este termino Municipal, para la construccion por la
Escuela Diputacion Provincial, de un camino vecinal
que ha de ir desde el Badiu de Villagornero a Quareña,
tras de deliberar al respecto, se acuerda en forma un-
animite: Que por esta Corporacion solo se estudie y se
de de solucion a la proposicion seguida del men-
tado escrito, ya que el resto de las proposiciones sea-

Escrito Sr. Sanchez del
Villar, relativo al camino
vecinal del Badiu de Villa-
gornero a Quareña.



pan de la competencia Municipal, que se considerara inalterable y por ello se accede, a que por el Sr. Sanchez del Villar y Barona, ocupe su plena propiedad, agregandola a su finca las Redondas, la parte del camino vecinal actual de Guareña al Badén de Villagonzalo, que ha de quedar inutilizable por inaccesible al construir el nuevo camino vecinal del Badén a Guareña, que atravesará su mentada finca; en compensación del terreno que se le ocupa con la nueva construcción, habida cuenta de que el tránsito vecinal lejos de quedar interrumpido ha de ser mejorado y la vía pública no se elimina sino se cambia con una pequeña desviación; si bien, esta cesión Municipal sólo queda protegida con este acuerdo y no con el otorgamiento de servidumbre pública como pretende el intergado, puesto que las Corporaciones son meros administradores de las vías públicas, por imperativo de las leyes vigentes, sin estar en posesión de documento público de propiedad.

Se incluye esta Corporación respecto al adjudicatario de esta porción de camino vecinal actual, que se cede, en aditum del igual del resto de la finca del Sr. Sanchez del Villar, a la que se ha de agregar, por entender que esto es de la exclusiva competencia de la entidad Provincial, encargada de la construcción del nuevo camino vecinal, quien a su vez y si el precedente debería reforzar la concesión Municipal del camino actual anteriormente indicada, con un acuerdo adecuado, por tratarse una vía pública en uso que por ser Municipal también lo es provincial. Se repite la Corporación, en el sentido ya expresado de entender que el resto de las propiedades hechas por el Sr. Sanchez del Villar, son de la competencia de la Excmo. Diputación Provincial; la-

mentando, como ve, que el mencionado Sr. Sanchez del Villar, aun a pesar de expresar en su escrito su deseo de colaboracion desinteresada en la construccion del nuevo camino vecinal, por considerarlo de gran utilidad, haga tanto contra propuestas y tan dificiles de resolver, cosa que no hizo ningun propietario de terreno de los terrenos afectados, como tampoco el Sr. Liso, cuando indudablemente fue perjudicado, ha sido, con la construccion del camino vecinal de Villagonzalo a Valverde, perjudicado que su terreno lo fue, altamente compensado con su constante comodo tránsito por este camino, como le demostrará mañana con el que se pretende construir, que sin lugar a duda revalorizará su finca ahora afectada, por todo lo cual, la Corporacion solicita del Sr. Sanchez del Villar, meditacion, comprension y sincera buena voluntad de colaboracion, depurando - con el perdón - aquellos resentimientos personales que por defectos humanos involuntarios puedan existir y que aparece apuntar en su proposicion novena. Que de este acuerdo se dé traslado mediante certificacion al interesado Sr. Sanchez del Villar y a la Escuela Diputacion Provincial, a quien tambien se le remitira copia del escrito de referencia, que ha originado este acuerdo, para que vea lo que proceda y nos avise de si nuestro acuerdo anterior se adolece de algun defecto involuntario rectificable.

Seguidamente, el Sr. Alcalde hace saber a los reunidos, que tambien los vecinos de este pueblo, D. Hipólito Quiñen Suarez de Figueroa y D. Francisco Casablanca Lorand, han suscrito un documento con esta Alcaldia, cediendo gratuitamente terrenos de su propiedades rústicas al sitio Las Piedras



o lodios, para la construcción del nuevo camino occidental que se ha de construir del Badén de Villagonzalo a Guareña y por ello esta de la Corporación la cesión a su favor de las partes del camino occidental actual, que queda su demarcación por inaccesible, a lo que la Corporación, también por unanimidad, accede, bajo el mismo punto de vista, que lo hizo con el Sr. Sanchez del Villar.

Concesión terrenos Ejido, construcción C. V. Civil.

El Sr. Alcalde hace saber a los señores que teniendo en cuenta lo acordado por esta Corporación en su sesión del diez y seis de Noviembre del pasado año, se redicaron gestiones acerca de D. Luis Sanchez del Villar, actual Presidente de la Sociedad Ejido de Villagonzalo, propietario de la finca rústica denominada "Ejido", propiedad del pueblo, que totalmente rodea el contorno urbano de esta villa, para que gratuitamente se concediese a este Ayuntamiento, quien a su vez lo había de hacer al Estado, por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, de la totalidad de dos mil seiscientos ochenta metros cuadrados (2.680 m²) de terrenos al sitio "Apulo de las carreteras de Diva de Aljida y Lanza de Blange", con el solo y exclusivo fin de construir un Cuartel de la Guardia Civil. Que como consecuencia de estas gestiones, la Sociedad Ejido, celebró reunión con fecha diez y siete de Agosto del año actual, donde se tomó el acuerdo siguiente: según certificación que nos ha sido enviada: "Estudiodada la petición de terrenos que tiene hecha el Ayuntamiento de esta villa, para la construcción de un Cuartel de la Guardia Civil, se acuerda conceder el terreno necesario de la finca de esta Sociedad denominada "Ejido", al sitio entre la carretera de Villagonzalo a Diva de Aljida B.A. 602 y la otra carretera de Villagonzalo a Lanza de Blange C. 423. Se autoriza al Sr. Presidente de esta Sociedad, para que en su día, cuando se haga necesario, autorice con su firma la escritura de cesión de dichos terrenos. Que también se ha enviado a esta Corporación, por la ne-

feida Sociedad Ejido, una certificación del Registro de la Propie-
 dad de Mérida, acreditativo de la titularidad dominiar y el estado de
 cargo, respecto a la mencionada finca "El Ejido", que tiene
 una superficie total de 54 hectáreas y de donde se han de se-
 gregar lotes 2.680 m², que se donan a los fines mencionados; to-
 do por el consentimiento de la Corporación, para que se acuerde
 lo que proceda. En cumplimiento seguidamente por el Sr. Secretario
 de que si bien la Ley de Régimen Local vigente en su artículo
 189, exige autorización del Ministerio de la Gobernación, para la
 enajenación o cesión gratuita de bienes inmuebles de propiedad,
 en este caso particular se hace necesario, digno y necesario tal
 autorización, puesto que el Ayuntamiento no es propietario
 del terreno que se ha de conceder por pertenecer a la Socie-
 dad de "Vecinos de Villaguarda", con autonomía e independen-
 dencia de la Administración Local, de tal forma, que la
 misión de esta Corporación, es simplemente la de media-
 dora entre la Dirección General de la Guardia Civil, como pe-
 ticionaria y la Sociedad de Ejido de Villaguarda, como con-
 cisionaria de la petición.

La Corporación tras de deliberar acuerdo en forma uná-
 nime: Aceptar y agradecer los gestiones realizadas por
 el Sr. Alcalde; agradecer también a la Sociedad Ejido
 de Villaguarda, su generosa y desinteresada dona-
 ción. Facultar al Sr. Alcalde, para que este expediente
 se le dé la tramitación debida, para que actúe con
 su firma, los documentos que se hagan necesarios y para
 que abone a la Sociedad Ejido de Villaguarda, los gres-
 tos que se le produzcan, tanto por la certificación
 del Registro de la propiedad que ha obtenido, como
 por la otorgación de la correspondiente escritura pú-
 blica y otros impresos que surjan, habiéndose habili-
 tar para ello los créditos suficientes, si no hubiere algún
 procedimiento legal para obtenerlos del Presupuesto vi-
 gente o del futuro de 1973.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión y una vez aprobada, sea firmada por los asistentes, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Y contra y por el que
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Dr. Asistente
- Alcalde-Presidente
- J. Miguel Fernandez S.
- Concejales
- J. José Alvarez P.
- J. Juan Vival Quereda
- J. Santiago Holguera E.
- J. Pedro Rodríguez M.
- J. Pedro Durán H.
- J. Josefa Rodríguez M.
- Secretario
- J. José Pascual S.

Sección extraordinaria del día 1 de Febrero de 1973.

En Villanueva de Badajoz a uno de Febrero de mil novecientos setenta y tres, constituida la Corporación Municipal, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Miguel Fernandez Juanes, con asistencia de los Sr. Concejales, asistido al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

acto leído el Sr. Alcalde, dió cuenta a los venidos, que la Junta Municipal de Beneficencia, había procedido a la confección del Padrón Municipal de Beneficencia, para el año actual 1973, en dicha reunión celebrada y a la vista de las solicitudes recibidas, tras de deliberar, como todos y cada una de ellas, se acordó por unanimidad, admitir como integrante en la Beneficencia Municipal y a los efectos de asistencia Médico-farmacéutica gratuita a sie-

de familias, que unan las condiciones para ello, habiendo desestimado el voto de la solicitante, por estimar deben ser atendidos en el castigo de la Seguridad Social, de sus respectivos familiares.

Ratón Beneficencia 1973

En el mismo se acordó facultar al Sr. Alcalde, para que en su buen criterio decida personalmente, los casos que se presenten de necesidad por el desprovisto de Seguridad Social, que tengan necesidad de pasar a centros Benéficos provinciales, procediendo ya con respecto a los correspondientes expedientes al efecto. También se acordó, por referida cuenta, facultar a la Presidencia, para que en los casos de extrema necesidad, y siempre que los fondos Municipales lo permitan, se faciliten medicamentos a los necesitados en la proporción que prudentemente sea aconsejable en cada caso.

Construcción Nichos Cementicio

Nuevos Nichos Cementicio. Por el Secretario, se exhibió a los señores, el sobre cerrado presentado en otra Secretaría, por el albañil de este pueblo D. Casimiro Valverde Cerdá, relacionado con el presupuesto de las obras de construcción de 15 nichos en el Cementerio Municipal. Abierto por la Presidencia el sobre de D. Casimiro Valverde Cerdá, dice: que se compromete a la obra de quince nichos en el Cementerio Municipal, de acuerdo con las características marcadas por el Ayuntamiento, por el precio total de veintiseis mil doscientos cincuenta (26.250) pesetas, incluida una losa de cemento de veinticinco centímetros de grueso en toda la superficie plana interior, que ha de servir de base a la construcción.

Por remisión a la vista del Presupuesto del constructor Sr. Valverde, acuerdase por unanimidad, adjudicar, la obra a referido albañil, por el indicado precio de 26.250 pesetas, pagaderas a la terminación de la obra, debiendo reunir las características siguientes:

Cinco metros, cincuenta centímetros de profundidad, por veinticinco de anchura. Sobre la superficie interior que han de cubrir los nichos, llevarán una losa de grava y cemento de veinticinco centímetros de espesor. Los otros trabajos laterales serán de veinticinco centímetros de espesor.



peor y los otros tabiques interiores la mitad. Las bóvedas se
 van de un ladrillo en su parte superior y una lora de gra-
 va y cemento, reforzando el doble a la del febrero y últimos
 muros de los tres en serie que se desean. Todos los muros
 seran lucidos interiores y exteriormente y perfectamente
 blanqueados en su parte exterior, de esta adjudicación
 de obra se hará un contrato privado con el Sr. Valverde
 Cruz, quien a partir de mañana, podrá iniciar los obra
 indicadas, previa señalización del sitio por esta Alcaldía,
 quien en su día, una vez terminados dará el visto bueno
 y a partir de dicha fecha se serán abonados al Sr. Valverde el
 importe de los muros con cargo a la partida de Concejales
 del Presupuesto Municipal ordinario del año en curso.
 No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó
 la sesión y una vez aprobada, será firmada por los
 asistentes, de lo que como secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. Asistentes

Aldede - Presidente

D. Miguel Ferrnánlez S.

Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Francisco Vivaldo

D. Santiago Solguera G.

D. Pedro de Ordóñez M.

D. Pedro Juan Higuera

D. Josefa Ordóñez Mera

Secretario

D. José Pascual S.

Solicitor Sr. Penza

como Auxiliares Adm.

Escrito D. Domingo Lo-

zano Carablanca.

Señala extraordinaria del día 26 de febrero de 1973

En virtud de lo acordado a veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y tres, constituida la Corporación Municipal, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ferrnánlez S. Mares, con asistencia de los Sr. Concejales ausentes al orden, se dio principio a ella, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Secretario de la orden, dió conocimiento a los señores que el Sr. Auxiliar Administrativo de esta Corporación D. Juan Lema Díaz, había solicitado el cese de su función como tal Auxiliar, alegando enfermedad, procediéndose seguidamente a la tramitación de la documentación correspondiente.

Acto seguido el Sr. Secretario, procedió a dar lectura a un escrito del vecino de esta D. Domingo Lozano Carablanca, de profesión Educador, en el que interesa autorización por esta Corporación, para poder instalar tuberías en la vía pública de una a otra bodega, ya que el propietario de las bodegas de vino en la calle Espada, una frente a la otra, haciéndose responsable de los accidentes que pudieran surgir en esta instalación.

Los señores quedaron enterados y acuerdan por unanimidad, conceder autorización al Educador de esta D. Domingo Lozano Carablanca, para llevar a cabo dicha obra, siempre que no cause el menor daño a la tubería general de aguas del pueblo y haciéndose responsable de cualquier daño, pueda ocasionar, como consecuencia de la obra a realizar.

Nombramiento de Depo-

sitaro D. Josefa Ordó-

ñez Mera.

Seguidamente el Sr. Alcalde, expuso a los señores, que había fallecido el Sr. propietario de esta Corporación D. Juan Vivaldo, habiendo solicitado el referido cargo de depositario su hija D. Josefa Ordóñez Mera, los señores quedaron enterados y a tenor de lo dispuesto en el art. 168 del Reglamento de Funcionamiento de Administración Local, acuerdan



por unanimidad, nombrar depositario de fondos de este Municipio, con la gratificación voluntaria anual de seis mil pesetas, a D. Josefa Ordóñez Sierra, que de hecho viene ejerciendo tal cargo, desde el fallecimiento de su padre, sin que hasta la fecha se haya tomado el acuerdo formal de tal nombramiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión y una vez aprobada, será firmada por los asistentes, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signatures and initials]

[Signature]
[Signature]
 P. Durán
 Santiago Holguera
 Laredo

Sr. Asistentes	Sesión ordinaria del día 31 de Marzo de 1973
Alcalde - Presidente	En Villanueva a treinta y uno de Marzo de mil novecientos se-
D. Miguel Fernández S.	tenta y tres, constituida la Corporación Municipal, en sesión pública,
Concejales	deja la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Suarez,
D. José Álvarez Vera	con asistencia de los Srs. Concejales, ausentados al margen, se dio parti-
D. Pedro M. Robles Mora	cipio a ella, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.
D. Santiago Holguera B.	Seguidamente el Sr. Alcalde, dió conocimiento a los señores, que
D. Pedro Juan Holguera	por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, de la provincia, en oficio nú-
D. Francisco Vives Quesada	909, de fecha 22 de los corrientes, ha concedido a este Ayunta-
D. José Ordóñez Mora	miento la cantidad de 50.000 - Ptas. en concepto de subvenc-
Secretario	ción, para su inversión en pavimentación de calles.
D. José Manuel Bourche	Acto seguido el Sr. Secretario de su orden, procedió a dar
Preparación caballería	lectura de un escrito, del Sr. Ilustre Ayuntamiento de esta villa,
esto	D. Venancio Álvarez Lirio, en el que interera, la necesi-
Preparación plaza Abol.	dad, de hacer reparación en la casa que ocupa de la
tor	calle Spleia n.º 7, y que tiene adjudicada como vivienda
Preparación plaza Abol.	enular por este Ayuntamiento, los señores quedaron en-
tor	terados y aprueban por unanimidad, que previo presupues-
tor	to del Aband, que haya de proceder a la obra, se le
tor	haga la reparación necesaria.
tor	Al mismo el Sr. Alcalde, expuso a los señores, que
tor	dado el mal estado, en que se encuentra el edificio de
tor	la Plaza de Abastos, propiedad de este Ayuntamiento, se
tor	hacia necesario repararlo, los señores quedaron enterados
tor	y unánimemente acuerdan, que previo presupuesto del
tor	importe de dicha obra, se proceda a la reparación de
tor	la misma.
tor	Seguidamente el Sr. Alcalde, dió conocimiento a los
tor	señores, que como sabian, la calle Poello de esta loca-
tor	lidad, se encontraba sin terminar su pavimenta-
tor	ción y había de proceder a su total terminación,
tor	con los fondos de la subvención que tiene concedido
tor	el Gobierno Civil, para estos fines.
tor	Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la



leida, y una vez aprobada, será firmada por los asistentes, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signatures and scribbles]
 P. Duran
 Contreras Holguera
 J. M. Duran
 J. M. Duran
 J. M. Duran

M. Asistentes
Alcalde. Presidente
 D. Manuel Fernández S.
Concejales
 D. José Álvarez Pérez
 D. Pedro M. Rodríguez M.
 D. Santiago Holguera
 D. Pedro Duran H.
 D. Juan Vives Cordero
 D. María Dolores M.
Secretario
 D. José Manuel G.

sesión extraordinaria del día 12 de Abril de 1973
 En Villagonzalo a doce de Abril de mil novecientos setenta y tres, constituida la Corporación Municipal, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernández Suarez, con asistencia de los Sr. Concejales antes del margen, se dio principio a ella, por lectura del acta anterior, que fue aprobada.
 acto seguido el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia expuso a los señores los Padrones de Arbitrios Municipales del año actual 1973, previamente confeccionados, lo que fue votado por unanimidad, lo que a continuación se indica:

Aprobación Padrones de arbitrios 1973

Supuesto sobre circulación de vehículos, el que podrá variar en el transcurso del año, en razón directa a los altísimos que se vayan produciendo.
 Padron de delegie de Camalones, Pajis y Balcones y Entrada de Camos en edificios particulares, por un total de ochenta y una mil ochocientos quince pesetas.
 Anuncio de Señeros y Lucheros, por un total de 1.960 = pes.
 Padron de Anuncio por vici Municipales, con total de *[scribble]* también sometido a variación durante el año, por los altísimos que pudieran producirse.

matricula y tenencia de perros, por un total de 1.520, pudiendo aumentarse, por los altos que pudieran producirse.

Púbrica, por un importe total de p.º 11.000,00, por un total de p.º 11, sin posibles alteraciones en estos dos últimos. Si mismo se acuerda, que los citados Padrones sean expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, desde el mismo día en que aparezca en publicación, en el B.O. de la provincia, a quince deberá enviar para su inspección en el mismo.

Forma posesión de
D. Luciano Fernández
Laur.

Seguidamente el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia procedió a dar conocimiento a los señores, la forma de posesión del Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Luciano Fernández Laur, el que se encontraba en excedencia forzosa, y haber cesado el Tambien Auxiliar Administrativo D. Juan Lema Llor, por invalidez ordinaria. Y en virtud de lo dispuesto en la norma tercera del art.º 34 del Reglamento de Funcionarios y con asistencia del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de esta Corporación, dió posesión del cargo de Auxiliar Administrativo prospectado de este Ayuntamiento, con efectos económicos y administrativos del día 1.º de los corrientes a D. Luciano Fernández Laur, cumplimentando así mismo la norma 2 del Art.º 58 del referido Reglamento de funcionarios.

Fallecimiento Sr. Agente
en Madrid, D. Edespro
Llor Muir.

El Sr. Alcalde da conocimiento a los miembros de la Corporación, del fallecimiento reciente del Sr. Agente de este Ayuntamiento en Madrid D. Edespro Llor Muir, por lo que en forma unánime se toma el acuerdo de festinar a la viuda, el más sentido pésame y a la vez se desea contar a la gratitud corporativa por los eficaces servicios que prestó, debiéndole abonar el finiquite completo a un a pesar de que no se hubiera cumplido en el momento de su muerte. También se acuerda al respecto, que dado de que por los momentos actuales no hay asuntos pendientes a resolver en la capital de España,



se queda sin cubrir la vacante de este representante municipal, con lo que indudablemente se obtendría una economía Administrativa de la que tan necesitada está este Ayuntamiento y luego si en alguna ocasión surgiera una necesidad preventiva de algún servicio determinado, sería cuando habría que hacer tal nombramiento.

Después de haberse tratado el asunto de que trata, se levantó la sesión, y una vez aprobada, será firmada por los asistentes, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signatures and stamps]
 Juan de Dios
 Santiago del Puerto
 P. Duran
 J. Duran
 J. Duran

Gr. Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Miguel Fernández S.

Concejales

D. José Álvarez J.

D. Pedro M. Rodríguez M.

D. Santiago del Puerto S.

D. Pedro Durán H.

D. Francisco Viro J.

D. Josefina Rodríguez M.

Secretario

D. José Manuel S.

Sesión extraordinaria del día 30 de Abril 1973

En Villagonzalo a treinta de Abril de mil novecientos setenta y tres, constituida la Corporación Municipal, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Suarez, con asistencia de los Sr. Concejales anotados al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta anterior, que fue aprobada.

El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de que tiene plauso conocimiento de los gestiones que se están realizando, por la Escuela Normal Santa Ana de Almodovar, para que, por quien corresponda, sea considerada oficial y legalmente como Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica y como quien

acuerdo adhesión a
Escuela Normal "Santa
Ana" de Almedvalejo

que esto puede beneficiar grandemente a los pueblos próximos a esta ciudad de Almedvalejo, entre los que se encuentra el nuestro, vista de los venidos la conveniencia de adherirse a dicha petición. La Corporación, tras de deliberar, por unanimidad, acuerda adherirse, a dicha petición, disp. plenamente a la suscrita petición de la Escuela Normal "Santa Ana" de Almedvalejo indicada anteriormente y que la inversión monetaria que se haga necesaria, sea subvencionada por el Estado en atención al beneficio público que ha de producir y más aún, porque la economía de la administración local, concretamente la nuestra, no está en condiciones de hacer aportación alguna, como sería deseable, circunstancias que lamentamos sinceramente.

Solicitud préstamo
Ayuntamiento Local

Seguidamente el Sr. Secretario de su orden, dio cuenta a los venidos, que habían solicitado préstamo de los fondos del Ayuntamiento Local, los Srs. María Casablanca Toranzo, José M.^a Casablanca Toranzo y Francisco Andujar Casablanca, la cantidad de 30.000 p.º, respondiendo solidariamente, los venidos quedaron enterados y por unanimidad acuerdan conceder la referida cantidad a los Srs. solicitantes.

acuerdo pago de
423.411 p.º, abastecimiento
agua.

El Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, hizo saber a la Corporación, que se han recibido las certificaciones de obra ejecutadas en el abastecimiento y saneamiento de aguas de este pueblo, n.ºs 2 y 3, donde consta que la aportación municipal es de 284.525 y 138.886 p.º, respectivamente, que hacen un total de 423.411 p.º, cantidad de la que hay necesidad de proveer, para su abasto inmediato y como tales necesidades están cubiertas por los créditos concertados, por esta Corporación con el Banco de Crédito Local de España, el procedente instar de dicha Entidad Bancaria, se haga ingreso, en la forma convenida, del total mencionado de 423.411 p.º, con cargo al crédito n.º 4.346 de mediana plazo.

Los venidos, tras de deliberar, unanimemente acuerdan facultar al Sr. Alcalde, para que gestione del Banco



Excmo Sr. Solís

de Crédito Local de España, el referido ingreso del crédito 4.346, también mencionados y que tales extractos se comunicuen a la Delegación de Hacienda y el Servicio Provincial de Inspección

acto seguido el Sr. Secretario de su orden, procedió a dar lectura de mi escrito, precatado por el vecino de esta d. Herreruela Solís Ledo, dirigido al Sr. Alcalde y que dice así: "Como vecino del pueblo y más aún, como funcionario del Ayuntamiento de su digna Presidencia, a quien en épocas anteriores, tuve la satisfacción y el honor de asesorar en muchos diversos cuestiones, bien o malamente, pero sin duda alguna con voluntad de aportar ciertos auxilios y servicios; tengo el deseo y me es de placer de informarle del ambiente social-administrativo, que últimamente circula por el pueblo, en relación con la puesta en marcha del servicio de abastecimiento de agua y desagüe, solo y exclusivamente, a la calle Sr. Tranco. - Antes de tratar de la cuestión judicial, que en lo que me consta, que me encuentro desprovisto de toda información particular; tanto de que suscribe, como la mayoría de las personas más íntimas y queridas de este pueblo, si creen o temen el resultado del problema del agua y por el contrario, me ser muy querido, que no tiene resuelto este problema, vive precariamente en la calle Sr. Tranco. - Se dice - creo que es conveniente hablar claro - que la razón de haber dado agua a la calle Sr. Tranco, antes que ninguna otra, es porque en ella, habitan el Sr. Alcalde, varios edulces e incluso el Capataz de los obreros que se están realizando. - Lo sé, porque v. s., me lo ha dicho verbalmente, que esta orden nació, al pensar que es una pena que pudiendo implantar este servicio, en esta calle terminada, se dejó sin hacerlo. Personalmente comparto con este pensamiento, sin apreciar, claro es, los perjuicios que voy a sufrir por si se pudieran ser útiles, como otros veces le fueran, - ya lo decida el

antes-veamos. - Hoy del parecer, que todo su servicio público al
 vecindario se le debe prestar por la Administración lo antes
 posible, si ello supone beneficio y no perjuicio para otros veci-
 nos, por eso quizás resulte una anomalía inexplicable, el que el
 servicio de abastecimiento de aguas que ahora se presta a
 la calle Sr. Franco, no esté establecido hace mucho tiempo
 en las calles por donde, con anterioridad a los otros que
 están en la citada calle Sr. Franco, tuvieron establecido los
 redes generales de agua y saneamiento, a falta solo de los
 acometidos particulares, tales como: Poledo, Calvo Lobo, Pe-
 del Tordo, Llerena y Portugal, en principio y más luego: Epa-
 na, Vidro, San Antonio, San Juan, Vigo, Corredor Segue, San-
 ta Eulalia. Si decíamos antes que estas calles no tie-
 nen los acometidos particulares, por ahí se debió de comen-
 zar para prestar el servicio lo antes posible y no embudo-
 nar todo el desagüdo incapacitado para el tránsito y
 terminar solo una, la última, la calle Sr. Franco, con
 el pretexto de que es la principal del pueblo, como si por
 ser principal pagasen sus vecinos mayor contribucio-
 nes especiales que los otros. Hoy mismo he visto llena
 de tierra e intranquilos totalmente las calles Corredor
 Segue y Santa Eulalia y medio intranquilos casi
 todos los otros, a excepción, claro está, de la calle Sr.
 Franco, precisamente a la que menos estorbaba la
 tierra, por tener la circulación por el centro. Desai-
 minalión más palpable no se puede ver y que esto
 ocure en un pueblo, es muy serio y puede tener graves
 responsabilidades. - No es del parecer y por eso lo ha-
 go contar, que el cuadro de los afectados por el mal,
 procede del despojo del bien que otros disfrutaban, pero
 Señor... lo que no es admisible, es conceder a unos el bien
 que a otros no se otorgó, sin haber dificultades para ello.
 Sé que la Alcaldía, tiene que tener grandes presiones
 y además lógicas, de los vecinos de la calle Sr. Franco, pues



ha de ser terrible tener sed, pero agua y no poderla beber, pero... ¿no pudieran beber antes otros vecinos, que también tienen sed? Aun juicio esto parte de un error de percepción irreparable en el momento actual, pero hay necesidad de operar las tensiones, sin olvidar que el Ayuntamiento es el representante del pueblo, el administrador de los vecinos, donde no hay o no debe haber discriminación alguna. - Me agradaría darle pauta legal a seguir en este asunto, pero no cuento ninguna que merece la atención y por ello, considero que se debe dar, con meditación previa - analizando los pros y los contras - con serenidad y con caballerosidad, cualidad de las que se me están despojando los miembros de la Corporación; comente pues a ellos, a las autoridades provinciales, a los técnicos directores de los obras que se están ejecutando o a personas susaradas si fuese necesario y luego, obrar en consecuencia con tranquilidad de conciencia, lo que muchas veces me oyo proferir y ejecutar. - Sr. Alcalde, sé que el poco ético el hecho de dirigirme a V. S. dando consejos, por lo que acepto la responsabilidad en que pueda incurrir, como sacrificio que ofrezco por el bien del pueblo y de su Corporación Municipal, a guisa de todo corazón despojo el tiempo, tiempo del dolor que me produciría el fracaso: - Pero que se tenga demostrada mi lealtad, tanto oficial, como particularmente, siendo esto y otros motivos los que me instaron a la redacción de este escrito, donde de paso se reitero el recuerdo de que aun siguen sin ejecutarse las obras proyectadas y justificadas del celebre puente de los suspiros y de la calle Dailly y esto es de gran responsabilidad. Quisiera que de otra calle se tratara, para haberlo insistido mal, sin correr el lógico riesgo de ser víctima de erróneas interpretaciones. - Le saluda con mucho afecto. Villagonzalo a 28 de Abril de 1973. Publicado H. Solís.

Los venidos quedaron enterados y toman en consideración, lo expuesto por el Sr. Solís, si bien previamente el Sr. Alcalde, junto al habla con el Sr. Contratista de los obra, este le manifestó, que cuanto a igualdad existen respecto del curso de los obra del abastecimiento de agua en este pueblo, seran conegidad en el más breve plazo posible, y si antes no han podido ser, era debido a la escasez de la mano de obra; en cuanto a las acometidas, llevadas a cabo en la calle del Sr. Franco, era debido que dicha calle es la principal, respecto de la construcción de agua y coincide con ser también la principal del pueblo, esta Corporación ofendo lo expuesto por el Sr. Alcalde, en opinión del Sr. Contratista, estima y considera, se lleve a cabo repartida acometida tan pronto se puedan llevar a efecto en las distintas calles, no mediando mucho tiempo de diferencia de una a otra, sin que exista, ni pueda existir, ninguna preferencia, para un vecino, procurando en lo posible, que todo el vecindario pueda, se beneficie lo más rápidamente de repartida agua.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión - y una vez aprobada, será firmada por los asistentes, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signatures and initials]

AYUNTAMIENTO DE
 Sr. Asistente
 Alcalde. Presidente
 D. Juan Fernández
 Concejales

D. Juan Álvarez S.
 D. Pedro M^o Rodríguez
 D. Santiago H. Suárez
 D. Pedro Lirio H.
 D. Juan Vival Guareda

Secretario
 D. José Manuel S.

Valor metros 1973.

Construcción fuente
 pública

Solicitud obra de le-
 gado D. Juan Vival Guareda

Sesión extraordinaria del día 7 de Junio de 1973.

En Villavieja a siete de Junio de mil novecientos setenta y tres, constituida la Corporación Municipal, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Fernández Suárez, con asistencia de los Srs. Concejales autorizados al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde, dio conocimiento a los reunidos, se habían terminado la construcción de los quince metros en el Ayuntamiento Municipal y procede a determinar por la Corporación, el precio de los metros para su venta, los reunidos quedaron enterados y por unanimidad acuerdan que sabiendo que el valor del costo de los 15 metros construidos en el año actual, 1973, ha sido la cantidad de 26.250 Ptas, que dividido entre quince construidos, salen a 1.750 Ptas cada uno, valor en venta con subida en igual proporción a los de 1971, 2ª categoría (abajo y arriba), $1.750 \times 65\% = 1.140 + 1.750 = 2.890$, 1ª categoría (centro), $1.750 \times 85\% = 1.490 + 1.750 = 3.240$

Acto seguido el Sr. Alcalde expuso a los reunidos la conveniencia de intercalar de la Escuela. Diputación Provincial, la construcción de una fuente pública en la plaza de esta localidad, por considerarla de imprescindible necesidad, para comodidad y embellecimiento de la población, aprovechando así mismo los obras de la 3ª fase de abastecimiento de agua y no figura en el proyecto de referido abastecimiento, los reunidos quedaron enterados y por unanimidad aprobaron, lo expuesto por el Sr. Alcalde, y en su día se proceda a la construcción de referida fuente pública y se faculte al Sr. Alcalde, para que haga los gastos oportunos ante la Escuela. Diputación Provincial, y llevar a cabo lo intercalado.

a continuación el Sr. Secretario de su orden, dio cuenta de lo solicitado por el vecino de esta D. Juan Vival Guareda.

intercediendo, elevar a cobro sobre la bodega de su propiedad, por un valor de 25.000-pól, los remidos quedaron enterados y por unanimidad acordado, se procede al cobro del impuesto municipal, en arreglo a los ordenamientos vigentes.

Acuerdo sobre elevación tipo de gravamen de Rústica y Urbana 1973

Seguidamente el Sr. Secretario de su orden, hizo saber a los remidos, que en el arbitrio municipal, sobre la rústica y Urbana, de este término municipal, solamente se grava el 5% y el 14%, sobre el líquido imponible, en años anteriores, respectivamente y a la vista de la necesidad obligada, que esta Corporación tiene para nivelar su presupuesto municipal, ordinario del año actual, se había necesario elevar el tipo de gravamen, sobre los respectivos rústica y Urbana. Los remidos quedaron enterados y por unanimidad acordado, que en virtud de la facultad, que le está conferida, se elevan los tipos de gravamen, hasta el 8% sobre Rústica y el 17% sobre Urbana, a tenor del art. 6º de referidos ordenamientos municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión y una vez aprobada, será firmada por los asistentes de lo que cumplo Secretario certificado.



[Handwritten signatures and initials]
P Duran
Juan de Jara
Luis
Luis

Dr. Asistentes

Alcalde Presidente

D. Miguel Fernández S.

Concejales

D. José Álvarez P.

D. Pedro de Ordóñez A.

D. Santiago de la Cruz B.

D. Pedro Jurado H.

D. Francisco Vival A.

D. José Ordóñez A.

Secretario

D. José García F.

Aprobación Cuenta
Cuentas Anul. de
1959-70.

Elevación porcentaje
arbitrios Rústica y Urbana, para
el 1973

Sesión ordinaria del día 30 de junio de 1973

En Villapouso a treinta de junio de mil novecientos se-
tenta y tres, constituida la Corporación Municipal, en sesión
pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel
Fernández Saorín, con asistencia de los Srs. Concejales auxilia-
res, al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta
anterior que fue aprobada.

El Sr. Alcalde, dio conocimiento a los venidos, del escrito
n.º 4555, de fecha 4 de Abril del año actual, procedente de
la Comisión Central de Cuentas del Ministerio de la Goberna-
ción, donde textualmente se dice: La Comisión Central de
Cuentas, en sesión celebrada el día 15 de Marzo de 1973, a la
vista de la cuenta de conformidad emitida, acordó la
aprobación de las cuentas de este Ayuntamiento, correspon-
dientes a los ejercicios de 1959 a 1970, a que más arriba se
hace referencia.

Igualmente se da conocimiento de las observaciones, que
se han de tener en cuenta en el futuro, que son: Los
créditos de Resultos no son, por su propia naturaleza,
inevitablemente transferibles. Los de imprevistos no
son inevitablemente transferibles. Los correspondientes a partidas de
orden o vinculados a ingresos específicos, no son transfe-
ribles.

Los venidos que forman parte de la Cuenta de Cuentas
antes mencionadas, sin que nada tengan que objetar al
respecto. Y así mismo su propia certificación al Servicio Pro-
vincial de Inspección y Almacenamiento de los Ayuntamientos
Locales, para su curso reglamentario.

Seguidamente el Sr. Alcalde, dio conocimiento a los venidos,
que se había necesario elevar el porcentaje de los arbitrios
Municipales de la Rústica y Urbana, dado que los
ordenamientos Municipales establecidos para esta clase de arbi-
trios, no se ha llegado a hacer uso del total de referido
porcentaje en años anteriores, debiendo aplicarse en el

año actual, el 8% y 17%, en la riqueza Rústica y Urbana respectivamente.

Los rendidos quedaron enterados y acuerdan por unanimidad a la proposición hecha por el Sr. Alcalde Presidente, aplicando los porcentajes anteriormente mencionados en los rendidos urbanos.

Pago estancia hospital de D. Emilia Cortés Mateos.

Acto seguido el Sr. Secretario de su orden, procedió a dar lectura de una comunicación de la Excmo. Diputación Provincial, en la que requiere de pago a esta Corporación de la cantidad de 4.657-pta, correspondiente a los gastos ocasionados en el Hospital Provincial por D. Emilia Cortés Mateos, esposa del Guardia Municipal de esta Corporación D. Mariano Fernández Cabeza. Los rendidos quedaron enterados y acuerdan por unanimidad, se proceda al pago de referidos gastos con cargo al Presupuesto Municipal ordinario del año actual.

Pago al Sr. Alguacil, por la visita de su esposa al oculista.

Acto seguido el Sr. Alcalde, puso su conocimiento de los rendidos, que la esposa del Alguacil de este Ayuntamiento Leandra Galán Mendra, había ido a visitar a un oculista, por padecer molestias en la vista, habiéndole recetado unos gafas. Por tal razón el Alguacil de este Ayuntamiento, Fidel Fernández Ramírez, interviene de este Ayuntamiento, le abone los gastos ocasionados, si así lo estima oportuno la Corporación. Enterados los rendidos, y dado el pequeño sueldo de que disfruta, acuerdan por unanimidad se le abone los gastos ocasionados, con motivo de la visita de su esposa al oculista.

Permiso solicitudes de obras

Seguidamente y por el Sr. Secretario, se procedió a dar lectura a las solicitudes de permisos de obras presentadas en esta Secretaría, correspondientes a los vecinos de este, D. Dolores Maucha de los, D. Francisco García Guerrero y D. Luisa Ruiz Hervado, enterados los rendidos, acuerdan se proceda al cobro del arbitrio correspondiente, aplicando el porcentaje establecido en las ordenanzas Municipales.



para para otros fines, y con arreglo a la cantidad consignada en los respectivos decretos.

Escrito Sr. Rodríguez

Acto seguido y por el Sr. Secretario de su orden, procedió a dar lectura de un escrito presentado por Sr. Livente Rodríguez Rodríguez de Mérida, en el que interveía licencia para un despacho de paz en esta localidad. Enterados los señores, acuerdan por unanimidad, se estudie con detenimiento, lo solicitado por el Sr. Rodríguez y se proceda a la consulta pertinente al caso.

Limpieza cementerio

A continuación el Sr. Alcalde, expuso a los señores, el mal estado en que se encontraba el cementerio Municipal, y se había acordado, proceder a su limpieza, los señores, acuerdan por unanimidad, se faculte al Sr. Alcalde, para que haga las gestiones necesarias y se proceda a su limpieza.

Vertederos

Seguidamente el Sr. Alcalde, propuso a los señores, la conveniencia de señalar un vertedero, en el sitio más conveniente, los señores, acuerdan por unanimidad, que se procediera con la mayor rapidez, a señalar el sitio más adecuado para ello.

Placas numeradas casas

A continuación el Sr. Alcalde, propuso a los señores, que ocupándose de las placas numeradas, las casas de este pueblo, había de estudiarse la forma, de poner placas numeradas en los respectivos casos, enterados los señores, acuerdan estudiar detenidamente, la forma de que todas las casas de este pueblo, ocupadas con las placas respectivamente, ya que este Ayuntamiento, carece de competencia en su presupuesto ordinario, y habrían de observarse los siguientes:

Aprobación Presupuesto 1973

Seguidamente se procedió a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1973; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes, de orden del Sr. Alcalde. Por último, ya el Secretario procedió

a dar lectura íntegra a los Estados de Gastos y Supresión, que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidos por la Corporación y acordados ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido Proyecto, quedando en su virtud fijados definitivamente los Gastos y Supresión al mismo, en los términos que se expresan, el siguiente resumen por capítulos:

Capít. ^o	Concepto	Consecuación
<u>Presupuesto Gastos</u>		
1 ^o	Personal activo	875.726
2 ^o	Materiales y diversos	244.125
3 ^o	Clases Pasivas	81.144
4 ^o	Deuda	-
5 ^o	Subvenciones y participaciones en gastos	12.801
6 ^o	Extraordinarios y de Capital	43.158
7 ^o	Remanentes, indeterminados e imprevistos	19.400
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>1.276.354</u>

<u>Presupuesto de Supresión</u>		
1 ^o	Supuestos directos	127.000
2 ^o	Supuestos indirectos	53.000
3 ^o	Bajas y otros Supresión	298.267
4 ^o	Subvenciones y participaciones	718.331
5 ^o	Supresión Patrimonial	8.213
6 ^o	Extraordinarios y de Capital	-
7 ^o	Excedente e imprevistos	71.543
<u>Total del Presupuesto de Supresión</u>		<u>1.276.354</u>

RESUMEN.

Importan los Gastos	1.276.354
Los los Supresión	1.276.354
Diferencia	Nivelada

El Ayuntamiento dando cumplimiento al art. 683 de la Ley de Régimen Local, acordó que se publicara al público en



la forma ordinaria, por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes. Así mismo se acuerda por unanimidad, aprobar los bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Como no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, de la que se levantó la presente acta, que firman todos los Srs. asistentes, de lo que como Secretario certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sancti Spiritus y Polanco

[Signature]

- Srs. Asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Miguel Fernández S.
- Concejales
- D. Juan Álvarez Peña
- D. Pedro de Ordóñez M.
- D. Santiago Holguera S.
- D. Pedro Luvar H.
- D. Juan Vivas Luvarada
- D. Inés Ordóñez M.
- Secret.
- D. Juan Lemaire S.

Sesión extraordinaria del día 2 de Julio de 1973
 En Villagonzalo a dos de Julio de mil novecientos setenta y tres, constituida la Corporación Municipal, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Suarez, con asistencia de los Srs. Concejales asistentes al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.
 Seguidamente el Sr. Secretario procedió a dar lectura de los partidos que han causado baja de las obligaciones del Presupuesto Municipal ordinario de 1973, dando cumplimiento al art. 294 del Reglamento de Haciendas Locales.
 Como no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada

Aprobación bajo obligación del 1.972

da la sesión, de la que se levanta la presente acta, que firman todos los Sr. asistentes, de lo que como Secretario certifico.



Handwritten signatures and initials, including 'P Duran' and 'Sancho Holguera'.

Sr. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Miguel Fernández S.

Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Pedro M. Ordóñez M.

D. Santiago Holguera S.

D. Pedro Durán Holguera

D. Francisco Vival U.

D. Josefa Ordóñez M.

Secretario

D. José Pascual S.

Aprobación liquidación Presupuesto 1.972

Sesión extraordinaria del día 30 de Julio de 1.973.

En Villagorreal a treinta de Julio de mil novecientos setenta y tres, constituida la Corporación Municipal, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.

Miguel Fernández S., con asistencia de los Sr. Concejales ausentes al momento, se dio principio a ella, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

acto seguido el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, procedió a dar lectura y cuenta de la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario del periodo Ejercicio económico de 1.972, formulada por el referido Sr. Secretario-Liquidador, dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, y después de un detenido estudio y examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de los recaudados de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario del Ejercicio económico de 1.972, en los términos en que aparece redactada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que firman los Sr. asistentes, de lo que como Secretario certifico.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'Sancho Holguera' and 'P Duran'.




 Sr. Ayuntamiento
 Alcalde Presidente
 D. Miguel Hernandez 5.
 Concejales

D. José Álvarez P.
 D. Francisco Vivas B.
 D. Pedro M^o Ordóñez M.
 D. Pedro Juan Holguera
 D. Santiago Holguera B.
 D. Agustín Godoy B.

Secretario
 D. José Pascual G.

Sección extraordinaria del día 21 de octubre de 1973.

En Villavieja de la Sierra y en el salón de sesiones de su Casa Comunal, dentro de las doce horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, previamente convocada, se reúne el Pleno del Ayuntamiento con asistencia de los Srs. Concejales que inasistencialmente se expresan, así como los inasistencias con o sin excusa. Precede el Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Suarez, y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. José Pascual Godoy.

Declarado abierto y hecho público por la Presidencia, de su orden procedi a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día treinta de Julio pasado, que por unanimidad fue aprobada.

Continuamente y por indicación de la Presidencia, de lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernación 2144/1973, de 17 de Agosto pasado ("Boletín Oficial del Estado" número 223, del 17 de Septiembre, por el que se convocan elecciones municipales para cumplir con lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, ha de llevarse a efecto en este acto la declaración de vacantes de Concejales y considerando:

Primero. Que el número legal de que se compone este Ayuntamiento es de seis Concejales, según el art. 74 del texto articulado y refundido del Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Segundo. - Que distribuidos en los tres Grupos Legales los Concejales ejercientes, para cada uno de los grupos resultan los siguientes:

- Primer Grupo: Ejercicio de Representación Familiar por sus decanos
- D. Francisco Vivas Huera 1.966.
 - D. Pedro M^o Ordóñez Mera 1.966.
 - D. Lolita Ordóñez Mera 1.970.

Segundo grupo: Ejercis de Repres. Judicial

Año de su elección

D. Pedro Durán Holguera

1966.

D. Santiago Holguera Ferreres

1966.

D. Agustín Rodolfo Araya

1970.

Tercer grupo: Ejercis Representativos de E. C. y P.

D. José M. Varquer Barva - Vacante

1966

D. Manuel Vival Ordóñez - id.

1966

D. José Álvarez Torres

1970.

Ejercis. - Que existen en la actualidad, dos vacantes de concejales, correspondientes a los tercios que se indican, como consecuencia de muerte, incompatibilidad, incapacidad y pérdida del cargo, acordados de conformidad con el art. 382 de la Ley, correspondiente a los Sr. D. José Manuel Varquer García y D. Manuel Vival Ordóñez.

cuarto. - Como resultado de lo propuesto anteriormente sobre las vacantes y de conformidad a lo establecido en el art. 40 del Reglamento de referencia y normas de preautado decreto, la Corporación Municipal acordó declarar renovables:

En el Primer Grupo: Ejercis de Repres. Familiar Año elección

D. Francisco Vival Quereda

1966

D. Pedro M. Ordóñez Mera

1966

En el Segundo Grupo: Ejercis Repres. Judicial

D. Pedro Durán Holguera

1966

D. Santiago Holguera Ferreres

1966

En el Tercer Grupo: Ejercis de E. C. E. C. y P.

D. José M. Varquer García

1966

D. Manuel Vival Ordóñez

1966

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia declaró finalizada la reunión y la sesión fue levantada a las doce treinta horas del día expresado, extendiéndose la presente que como secretario me certifico.



[Handwritten signatures and notes]
 D. Durán Holguera
 Secretario

X

- Alcalde: Presidente
- D. Miguel Fernández S. Concejales
- D. José Álvarez P.
- D. Juan Vivas Lucena
- D. Pedro M^o Indaica M.
- D. Pedro Suran Hoferra
- D. Santiago Holguera E.
- D. José Indaica M. Secret^o
- D. José Pascual F.

Sección Extraordinaria del día 13 de Noviembre 1973

En Villapalos a trece de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Luava, con asistencia de los Sr. Concejales, asistidos al margen, se dió principio a ella, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Visto el tramitado expediente de suplemento de créditos, importe de sesenta y siete mil novecientas cincuenta y cinco pesetas; visto así mismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerado, que los pagos que se tratan de realizar son de necesidad necesaria y urgente; la Corporación, por unanimidad acuerda aprobar el expediente mencionado y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el art^o 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio 1955.

Aprobación expediente de suplemento 1973

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que firman todos los Sr. asistentes, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures]

El Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Miguel Fernández S.

Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Pedro M. Ordóñez M.

D. Santiago Holguera Escorial

D. Pedro Durán Holguera

D. Juan Vivas Alcarada

D. Josefa Ordóñez Mera

Secretario

D. José Galeud Torralba

Subvención 50.000 = p. P.

Construcción Nichos

Señor ordinaria del día 27 de diciembre de 1973

En Villapual a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, constituida la Corporación Municipal en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández S., con asistencia de los Sr. Concejales anotados al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. Seguidamente el Sr. Alcalde, dio conocimiento a los señores que en comunicación telegráfica del Sr. Presidente del I. N. P., Don Antonio Mola, concede a esta población de Villapual, una subvención de 50.000 = p. P., para un pto. concurrencial.

Nuevos nichos Cementero. Por el Sr. Secretario, se exhibió a los señores, el sobre cerrado presentado en esta Secretaría, por el abastecedor de este pueblo D. Casimiro Valverde Cero, relacionado con el presupuesto de los pto. de construcción de 12 nichos en el Cementerio Municipal. Seguidamente por el Sr. Presidente se procedió a la apertura del sobre presentado por el Sr. Valverde Cero, en el que dice que se compromete a la obra de los nichos necesarios en el Cementerio Municipal, de acuerdo con los característicos marcados por el Ayuntamiento y por el precio de 2.000 = p. P., más, incluida una losa de cemento de veinticinco centímetros de grueso en toda la superficie plana interior, que ha de servir de base a la construcción de los mismos.

Los señores a la vista del Presupuesto del constructor Sr. Valverde, acuerdan por unanimidad adjudicar, la obra a referido abastecedor, por el indicado precio de 2.000 = p. P., más proporcional a la terminación de obra, debiendo venir los característicos siguientes:

Cincuenta, cincuenta centímetros de profundidad por veinticinco de ancho. Sobre la superficie interior que han de cubrir los nichos, llevarán una losa de grava y cemento de veinticinco centímetros de espesor. Los otros laterales serán de veinticinco centímetros de espesor y los otros laterales interiores la mitad. Los bordes serán de un ladrillo en su parte superior y una losa de grava y cemento refor-



zando el doble a la del tercero y último millo de los tres en
 que se deuen. Eddos los nichos serán lucidos interior y ex-
 teriormente y perfectamente blanqueados en su parte exteriormen-
 te, de esta adjudicación de obra se hará un contrato pú-
 blico con el Sr. Valverde Leroy, quien a partir de mañana,
 podrá iniciar las obras indicadas, previa realización del sitio
 por esta Alcaldía, quien en su día, una vez terminada dará
 el Visto Bueno, y a partir de dicha fecha se serán abonados al
 Sr. Valverde, el importe de los mismos con cargo a la partida
 del presupuesto del presupuesto municipal ordinario del año en
 curso.

Solicitud permiso
 de obras

Seguidamente y por el Sr. Secretario se procedió a dar lectura
 a las solicitudes de permisos de obras presentadas en esta Al-
 caldía, correspondiente a la vecina de esta D.ª Formisina Ro-
 dríguez Perceira, la que desea instalar una tienda de dec-
 todomestica en la calle del Sr. Franco, los remiños queda-
 ron enterados y acordado por unanimidad, se proceda al co-
 bro del arbitrio correspondiente, aplicando el porcentaje esta-
 blecido en los ordenamientos municipales para este fin y con cargo
 a la cantidad calculada.

atentado Presidente
 Gobierno D. Luis Carrero
 Blanco.

Acto seguido el Sr. Alcalde expresó a los remiños el gran dolor
 que pesa sobre la Nación, por el brutal atentado del pasado
 día 20, en la persona del Excmo. Sr. D. Luis Carrero Blanco, Pre-
 sidente del Gobierno Español, haciendo ecoctor el grave senti-
 miento de toda la Corporación en Pleno.

Plantea la provincia-
 val.

Acto seguido el Sr. Secretario de su orden, dió cuenta a los remiños
 de una circular de fecha 5 de octubre de 1973, del Servicio Pro-
 vincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Lo-
 cales, a la que adjunta las instrucciones aprobadas por el Sr.
 Director General de Administración Local, para dar cum-
 plimiento a lo dispuesto en el Decreto 2056/73 de 17 de Abo-
 to, relativo a la acomodación de las retribuciones de los fun-
 cionarios locales a los del Estado. Los remiños quedaron re-
 terados y acordado por unanimidad se le de cumplimiento

a las instrucciones recibidas y se procede a aprobar como Planteamiento provisional las plazas clasificadas y que son las siguientes:

N.º de Plazas	Denominación	Clase	Grado	Edad	Coste	Situación	Servicio	Municipal
1	Secretario	123	17	-	36	1 Pausal	20-08-15	009737
2	Auxiliar	220	05	64	17	1 Solis	27-00-00	024737
3	Auxiliar	220	05	58	17	1 Ferder	24-00-00	026161
4	Q.º Municipal	427	04	-	14	1 Ferder	01-00-00	153363
5	Alguacil	551	01	-	14	1 Ferder	18-05-21	026160

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que firman todos los Sr. asistentes, de lo que como Secretario certifico.



[Signature] Santos Holoza
[Signature] P. Bureza
[Signature]
[Signature]



Acta de Constitución del Ayuntamiento

Concejales no afectados por la renovación:

D. José Álvarez Pérez

D. Soledad Ordoñez Mera

D. Agustín Godoy Aragona

Concejales que han de cesar:

D. Francisco Vivas Cuadrado

D. Pedro Durán Hódguez

D. Santiago Hódguez B.

D. Pedro M. Ordoñez M.

Concejales elegidos para sustituir a los anteriores:

D. Manuel Andujar F.

D. Francisco Luaces Escorial

D. Francisco de la Cruz M.

Sesión extraordinaria del día 3 de febrero de 1974.

En Villavieja a tres de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

En el salón de actos de la Casa Consistorial, y previa la convocatoria reglamentaria, se reunió en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Suarez, y con asistencia del suscrito Secretario autonómico, los Sr. Concejales

del Ayuntamiento de esta localidad y los que han sido designados para la renovación del mismo de conformidad con los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local.

Abierto el acto a las 12 horas, se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, la cual resulta aprobada por los ediles que concurren a la misma. Asimismo, en virtud de lo previsto en el art.º 32 del Reglamento de Bases, se procede a la comprobación del Censo, al cual se presta igualmente conformidad.

Acto seguido se retiran los miembros de la Corporación que cesan en el cargo de Concejil.

Seguidamente se da lectura de los arts.º de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de 17 de mayo de 1952, sobre la constitución de los Ayuntamientos y de la relevación de los Sr. Concejales elegidos, según certificación recibida de la Junta Municipal del Censo electoral.

El Sr. Alcalde declara constituida y renovada la Corporación, provisionalmente, con los Sr. Concejales nombrados y seguidamente se procede al examen de los credenciales y actas que los ediles elegidos exhiben sobre su respectiva elección, con el fin de determinar los hechos o impedimentos que se observasen.

Terminado el examen y resultado conforme y sin defecto todos los designaciones.

Resultando que las designaciones declaradas válidas no son inferiores a dos tercios del número legal de concejales de la Corporación Municipal.

se declara constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento de esta localidad con los lrs. siguientes:

Alcalde-Presidente: D. Miguel Fernández Suarez

Concejales: D. José Álvarez Pérez

D. Josefa Vidona Álvarez

D. Agustín Dodoz Espajera

D. Manuel Audujar Flores

D. Francisco Duroso Cervuel

D. Francisco de la Cruz Márquez

Los nuevos Concejales, posesionados con los requisitos de rigor, prestan juramento bajo la fórmula exigible de: Juro servir a España con absoluta lealtad al Soberano del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el mismo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de concejal para el que he sido nombrado.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que en virtud de las facultades que le confiere la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, ha resuelto designar para Encicte de Alcalde, al concejal D. José Álvarez Pérez.

A continuación, resultando que el número de habitantes de este Municipio no excede de los mil, se declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de Ayuntamiento Pequeño, únicamente, de conformidad con los preceptos antes mencionados y en su consecuencia, después del oportuno cambio de impresiones, se acuerda que las sesiones ordinarias a celebrar sean las siguientes:

a) Ayuntamiento en pleno: a final de cada trimestre.

b) Concejalía permanente: no existe.

Acto seguido y de conformidad con lo que dispone los arts. de 90 al 94, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se acordó la designación de las siguientes comisiones informativas, con arreglo al precepto observado por esta Corporación en estas oca-



límites a saber:

Comisión Municipal de Hacienda y Régimen Interior

D. José Álvarez Peres

D. Agustín Rodas Verajira

Comisión Municipal de Sanidad, Policía y Cultura

D. Josefa Ordóñez Mesa

D. Francisco de la Cruz Marqués

Comisión Municipal de Ortuato público

D. Manuel Andujar Flores

D. Francisco Isidro Escobedo

Todos los Sr. mencionados aceptan sus cargos y quedan desde este momento provisionados del mismo.

Siendo necesaria la intervención en los expedientes de prófugos y en los de prófuga de 1ª clase del Sr. Alcalde o Alcalde de Bando, según determina el artº 316 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, se faculta al Sr. Alcalde para que sea el quien preste dicho informe o dirigie al Sr. Comisario de Alcalde que deba hacerlo.

Y terminada su motivación reglamentaria, se levanta esta sesión extraordinaria a las 12-30 horas, firmando esta acta los Sr. concejales y como el Secretario, que de todo ello certifica.



[Handwritten signatures]

Manuel Andujar
Francisco Isidro Escobedo
José Álvarez Peres
Agustín Rodas Verajira
Josefa Ordóñez Mesa
Francisco de la Cruz Marqués

Sesión extraordinaria del día 20 de febrero de 1974. -
 En Villagorbal a veinte de febrero de mil novecientos
 setenta y cuatro, constituida la Corporación Municipal, en se-
 sión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde D. Miguel Fernández Suárez, con asistencia de los
 Sres. Concejales, auctados al margen, se dio principio a ella
 por lectura del acta anterior, que fue aprobada. -

Ordenanzas y Tarifa de Aguas. - Iniciado el expediente
 que corresponde a todo cuanto se relaciona con las tarifas
 que han de servir de base sobre la prestación del servicio de
 agua potable a domicilio, debidamente documentado
 con el estudio económico-financiero que permite ampliamen-
 te poder cifrar la cantidad que han de satisfacer los
 abonados por m³. de agua consumida. -

Se ha tenido en cuenta en mencionado estudio el gasto
 derivado de la obra de abastecimiento de aguas y sanea-
 miento a la localidad, con inclusión de la 2^a fase, men-
 cionándose en cuanto a ello las aportaciones municipales,
 al igual que todo lo referente al personal que ha de en-
 cargarse del funcionamiento, consumo de electricidad y
 lubricantes, como todo cuanto concierne a la conservación.

Los reunidos, después de conocido cuanto antecede y lo
 reflejado en el expediente presentado, por unanimidad
 se acordó:

Primero: Aprobar íntegramente la Ordenanza y su Regla-
 mento que corresponde al Servicio de Agua Potable a do-
 micilio, debidamente documentada con el estudio econó-
 mico financiero que ha servido de base para fijar las tari-
 fas consiguientes. -

Segundo: Las tarifas por la prestación del Servicio de Agua
 Potable, corresponden al siguiente detalle:

Consumo doméstico: Mínimo de 4 m³, al precio
 global de 60' ptes. Exceso del mínimo, a 60 ptes el m³.

Consumo industrial: Mínimo de 4 m³, al precio



global de 60' p^{ta}. - Exceso del mínimo, a 60' p^{ta} el m².

Tercero: Solicitar la preceptiva autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de conformidad con el art. 18 de la Ley 48/1966 de 23 de julio y preceptos concordantes.

Cuarto: Se siga el trámite de exposición al público por el plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones.

Quinto: Copia certificada del presente se envía al expediente de Ordenanzas presentadas.

Ordenanzas Municipales. - Seguidamente por mi el Secretario y de orden de la Presidencia, se dió lectura a las Ordenanzas Municipales, que han de regular los impuestos de este Presupuesto ordinario, propuesta por la Alcaldía e informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, respecto de la modificación de las mismas a favor de lo dispuesto en el art. 113 de la vigente Ley de Régimen Local y que son las que a continuación se expresan:

Ordenanza de Tasas por expedición de documentos.

- rd. por licencias para construcción de obras
- rd. por servicio de Mataderos Municipales
- rd. por servicio de Cementerios Municipal
- rd. por ocupación de la vía pública con puestos de venta
- rd. por industrias ambulantes y callejeras
- rd. por servicio de Plaza y Mercado
- rd. por apertura de Establecimientos
- rd. por desague de Canales y aleros
- rd. por ocupación de la vía pública con escombros
- rd. por entrada de Canchales en Edificios Particulares
- rd. por Rejas de Pisos e instalaciones análogas
- rd. por Puestos, Banacas, casetas de recreo, etc
- rd. por Muestras de Escaparates
- rd. por Rodaje o canasto por zonas municipales, con inclusión de semolques.
- rd. por Matrícula de registro de perros
- rd. por limpieza y decoro de fachadas.

Las expresadas Ordenanzas se elevan en un cien por cien, con respecto a la situación en que quedaron en 23 de Diciembre de 1964. - Así mismo, se eleva también en un cien por cien, la Ordenanza relativa a tránsito de animales domésticos por vías municipales, con respecto a la situación que tenía en 1965.

El Ayuntamiento Pleno, terminada la lectura de las referidas Ordenanzas municipales, acordó por unanimidad aprobarlas su aprobación y así mismo acordó por unanimidad prorrogar las restantes Ordenanzas municipales que actualmente se encuentran en vigor y que son las que a continuación se detallan: Ordenanza del Recargo Municipal sobre Industrial.

Id del Trabajo Personal

Id del Arbitrio Municipal sobre Contribución Urbana

Id del Id Id Id sobre Id Rústica

Id sobre desinfección a domicilio.

Id sobre apertura de Calicatas

Id sobre Postes, Palomillas y Cafas de Anarre

Id sobre Contribuciones especiales.

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artº 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusieran al público en la forma ordinaria y por el plazo de quince días, las Ordenanzas municipales que han sido modificadas, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remita copia certificada al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Rectificación Padrón Municipal. A acto seguido el Sr. Secretario de su orden, procedió a dar cuenta a los Sres. reunidos de haber procedido a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, correspondiente al 1973, con arreglo a las instrucciones recibidas del Instituto Nacional de Estadística de fecha 3 del pasado mes de Enero de los corrientes, los reunidos quedaron enterados y por unanimidad acuerdan su aprobación, así como se envía su publicación al Boletín Oficial de la provincia. -



Aumento pagos dietas. - A continuación el Sr. Alcalde, expone a los reunidos, que dada la elevación de los medios de transportes y la carestía de la vida, se hacía necesario elevar la cantidad de 300 pts que se tiene consignado, para el pago de dietas y viajes; los reunidos quedaron enterados y por unanimidad acuerdan, que referidas dietas se eleven a la cantidad de 400 pts. -

Limpieza Cementerio. - A continuación el Sr. Alcalde, dió cuenta a los reunidos, que se había procedido a la limpieza del Cementerio, operación llevada a cabo por el Guardia Municipal de este Ayuntamiento, el cual lo ha llevado a efecto, por la cantidad de 5.000 pts, que habrá de abonarsele con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario del año actual; los reunidos lo aprueban unánimemente. -

Cuenta gestión Sr. Alcalde en Badajoz. - El Sr. Alcalde, dió cuenta a los reunidos de la reciente visita al Sr. Ingeniero Jefe Sr. Vila, respecto de la necesidad de aumentar el caudal de agua en el pozo, que abastece a la localidad, habiéndole manifestado referido Sr. Ingeniero, que en plazo breve enviará al personal necesario, para que proceda a la operación necesaria en referido pozo y este tenga el caudal necesario para abastecer al pueblo. Así mismo informó a los reunidos, de algunas otras anomalías relativas a la conducción de aguas relativas a la 2ª fase, que en la actualidad se están llevando a cabo.

Cobros recibos contribuciones especiales. - Seguidamente, el Sr. Secretario de su orden, dió conocimiento a los reunidos, que muy en breve, habrían de poner al cobro, los recibos de las contribuciones especiales.

Bando permiso de obras. - A continuación el Sr. Alcalde dió conocimiento a los reunidos, de las anomalías que existían, respecto del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, relativas a los permisos de obras, previa soli-

cidad, haciéndose necesario proceder a hacer un bando y recordar la obligación por parte de los vecinos, de solicitar previamente de esta alcaldía, cuando hayan de realizar obras algunas. -

Presunción Paro Obrero. - Por el Secretario se da a conocer a los señores cuauto dispone el art. 6º del Decreto de 22 de Junio de 1913, respecto al impuesto de Presunción del Paro-obrero y la Corporación, unánimemente acuerda, ratificar su decisión anterior de seguir percibiendo este impuesto de Paro-obrero, durante el presente año y en los sucesivos, mientras no se acuerde lo contrario, en la misma forma y por igual conducta que hasta ahora lo viene haciendo; debiendo emitir certificación de este acuerdo a la Dirección General de Empleo del Ministerio de Agricultura, a los efectos que corresponden. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta que firman todos los Sres. asistentes, de lo que como Secretario certifico. -



Manuel Canales

Francisco Canales

Antonio

Alcalde

Ampliación del acta anterior. -

Seguidamente y sin perder fecha, se hace constar que dos acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión anterior, y que involuntariamente se dejaron de consignar antes del cierre de mencionado acta, se consiguan a continuación:



Concesión autorización de obras. - Por el Sr. Secretario se leyó en alta voz las solicitudes de obras suscritas por varios vecinos y la Corporación tras de deliberar acuerda unánimemente: Conceder a Marcelino Gil Tit, el permiso de obras solicitado, para que lo lleve a efecto en la forma que determina, en su vivienda de las Eras, c/ Portugal sin número, previo pago de noventa ptas, en concepto de impuesto municipal. Igualmente se concede permiso a Santiago Godoy Canasas, para que ejecute las obras solicitadas, en sus edificios urbanos n.º 3 y 38 de la calle General Traveso, previo pago de 150' p5, en concepto de Impuesto Municipal por cada uno de ellos, y de la misma forma se faculta al indicado Sr. Godoy Canasas, para que realice la obra proyectada en su casa n.º 2 de la calle Iglesia, autorizándole a coger sobre el suelo de la vía pública, como medio metro de ancho por la longitud de su terraza que da en el lateral izquierdo entrando de dicho edificio y por lo que deberá abonar la cantidad de 500 pta. en cuya suma va incluido el impuesto municipal sobre permiso de obras; que todas estas autorizaciones, se notifiquen a los interesados. -

Impuesto Municipal Circulación de vehículos. - Por el Sr. Secretario se expuso a los señores que al confeccionar el Padrón Municipal del impuesto sobre circulación de vehículos a motor, se observa, que la Ordenanza Municipal referente al respecto, no grava las fracciones de caballos fiscales de los vehículos objeto de este impuesto y existiendo determinados vehículos en fracciones de caballos fiscales, entendiéndose que este Ayuntamiento debe acordar como se han de gravar estas fracciones; la Corporación tras de deliberar por unanimidad acuerda: que las fracciones de caballo sean estimadas como el número entero inmediatamente superior, al igual que ocurre con el tonelaje de los camiones. -

Y no habiendo otros asuntos, se dio por terminada la sesión de la que se levanta la presente acta,

que firman todos los Sres asistentes, de lo que como Secretario certifico. -



[Handwritten signature]

Francisco Bonoso

Manuel Cuevas

Señor ordinaria del día 30 de Marzo de 1974.

En Villafraanca a treinta de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, constituida la Corporación Municipal en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Fernández Suarez, con asistencia de los Sres. Concejales don Esteban al marqués, se dio principio a ella, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Secretario de orden de la Presidencia expuso a los señores los Padrones de arbitrios Municipales del año actual de 1974, los que fueron aprobados por unanimidad y que son los que a continuación se relacionan:

Arbitrios padrones Municipales 1974.

Impuesto sobre circulación de vehículos, el que podrá variar en el transcurso del año, en razón directa a los alturas que se vayan produciendo.

Tablero de delegación de Canales, Regatos y Balcones y Entrada de Aguas en edificios particulares, Anuncios de Petros y Mercaderías, Rodaje o Anuncio por vías Municipales, Matriculación y tenencia de perros, Rústica y Urbana.

Al mismo se acuerda que los citados padrones sean expuestos al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, desde el mismo día en que apareciera su publicación en el



B.O. provincia, a quien debían acudir para su intervención en el mismo.

Cantidad a abonar Sr. Médico Titular por asistencia a funcionarios.

Acto seguido el Sr. Alcalde, dió conocimiento a los reunidos que la cantidad a abonar al Sr. Médico Titular, por la asistencia a funcionarios y familiares, era la de 140' pta, más los de 50% de referida cantidad a los Sr. Practicante y Comadrona, por la misma asistencia, cantidad autorizada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Aprobar liquidación Presupuesto 1973.

Acto seguido el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, procedió a dar lectura de la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado Ejercicio económico de 1973, formulada por el referido Sr. Secretario-Interventor, dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, y después de un detenido estudio y examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario del Ejercicio económico de 1973, en los términos en que aparece redactada.

Adquisición lámparas

Seguidamente el Sr. Secretario, expuso a los reunidos el enorme gasto de lámparas que hacía el Ayuntamiento, en el alumbrado público, dado el mal estado del tendido eléctrico en el Municipio, por tanto se hacía necesario la adquisición de las mismas, en alguna cantidad de consideración a alguna casa comercial y así conseguir un tanto más económicas, los reunidos que se autorados y por unanimidad, acuerdan, sean interesadas las mismas a la casa Lámparas Corona de Barcelona, ya que la misma ofrece condiciones favorables más económicas.

Cargo impuesto, circulación de vehículos 1974

Seguidamente el Sr. Secretario de su orden, que confeccionado el Padrón del impuesto Municipal sobre circulación de vehículos, se proceda a hacer el cargo correspondiente para su cobro

al Recaudador de arbitrios, digo Contribucionel de la Casa de Me-
da, los recibos quedaron enterados y acuerdan por unanimidad,
se haga referido cargo, para su cobro en los fechos de que se trata
para el resto de los arbitrios, referidos Recaudador de Contribu-
cion.

Acto seguido el Sr. Secretario procedió a dar lectura de las soli-
citudes de permisos de obras, intercedidas por los vecinos de esta
Antonio Fernandez Bartolomé y diez más, para llevar a cabo
la realización de las distintas obras solicitadas, enterados los
vecinos y después de examinarlos detenidamente, acuerdan
por unanimidad, se les extienda el recibo correspondiente
de las cantidades que oportunamente se han calculado
pueden invertir.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se dio por termina-
da la sesion de la que se levanta la presente acta, que fir-
man todos los Sr. Concejales, de lo que como Secretario certi-
fico.



[Handwritten signatures and names]
Antonio Fernandez
Francisco Torres
Manuel Andueza
[Signature]

AYUNTAMIENTO
 Ayuntamiento
 Alcalde-Presidente
 D. Miguel Fernández S.
 Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Agustín Duroz G.

D. José Duroz M.

D. Juan Duroz E.

D. Juan de la Cruz M.

D. Manuel Budajá F.

Secretario

D. José Pascual S.

Permisos Sr. Alcalde

nombramiento 1º Ex-

ecuto de Alcalde

Pago escritura Ca-

sa-Cuartel

Sesión extraordinaria del día 18 de Mayo de 1974

En Villajoyosa a diez y ocho de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las doce horas, se reunió en la sala capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Miguel Fernández Suárez, con asistencia de los Srs. Concejales, a quienes al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Secretario de su orden, procedió a dar lectura de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, que dice así: "Visto su escrito de la referencia citada, en el que solicita licencia por asuntos propios; significole que en uso de las atribuciones que me confiere el artº 68 de la vigente Ley de Régimen Local, he acordado concederle el permiso que solicita, debiendo entregar la Alcaldía al Primer Teniente Alcalde y dar cuenta a este Centro de los fechas de salida y reincorporación al cargo. - El Gobernador Civil. - Los reunidos quedaron enterados y en este mismo acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Fernández Suárez, hace entrega de la Alcaldía al Primer Teniente de Alcalde D. José Álvarez Pérez, acordándose así mismo, se le comuniqué por oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil, este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Secretario, dió cuenta a los reunidos, que por el Registro de la Propiedad de Mérida, se interera al pago de los derechos de inscripción en referido Registro de la Escritura de donación de los terrenos para la construcción de la casa Cuartel de la Guardia Civil en esta villa y que asciende a la cantidad de 1.245 ptas, enterados los reunidos, acuerdan por unanimidad, se abone referida cantidad por los derechos de inscripción de referencia, con cargo al Capítulo de Lasparitos del Presupuesto Municipal ordinario del año actual.

Permisos obra

A continuación se procedió a dar lectura de los permisos de obra intercedidos a esta Corporación por D. Francisco de la Cruz Larquer y cuatro más, acordando por unanimidad, se proceda a extenderle el recibo correspondiente, con la aplicación del tanto por ciento, que determinan los ordenamientos municipales, sobre el precio del costo de la obra.

Pago trabajos por obra de saneamiento

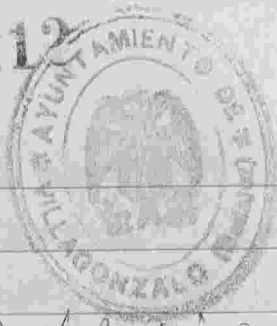
Seguidamente por el Sr. Alcalde, expuso a los señores, que por el Guardia Municipal de esta Corporación D. Mariano Fernández Cabeza, se habían llevado a cabo los trabajos, de poner los aquos, poner en marcha los motores del pors publico, limpieza de los mismos, conservación y demás cosas, los rendidos quedaron enterados y acuerdan por unanimidad se le abone la cantidad de nueve mil pesetas, y quinientas más, referidos trabajos han sido, llevados a cabo desde principios del año actual, hasta esta fecha.

Bando estercoleros

Acto seguido el Sr. Alcalde, expuso a los señores el peligro y mal efecto, que causan los estercoleros, en lugares tan cercanos al casco de la población, y se hacía por tanto necesario evitarlos, tomando para ello las medidas necesarias, haciendo publico este acuerdo por medio de bandos, para que seale colorados dichos estercoleros, a mucha más distancia de lo que estan, en la carretera de la Oliva de este villa al Cañuelo de los pelos de Ruaveña y que precisamente serán señalados los sitios oportunos.

Exento relativo calle Erasmas Portugal

Por el Sr. Secret de su orden, procedió a dar lectura del exento cursado por esta Alcaldía, al Sr. Ingeniero jefe de la Sección de Diputación Provincial en relación con la obra n.º 60 del Plan Provincial de 1970, sobre la calle Erasmas de Portugal de esta población, por no estar acogida referida calle al plan de ejecución de las obras de distribución de aguas y saneamiento de este pueblo y que fue cursado con fecha 23 de Marzo pasado. Habiendo contertado



Instalación de
este bebidas en el
Badajoz.

la Excmo Diputación, que referido escrito, ha sido enviado al Negociado correspondiente para su informe.

En el mismo y por el Sr. Secretario, se procedió a dar lectura, de un escrito solicitando, cerrado por D. Matías Díaz Rivas, natural y vecino de Valverde de Mérida, para la instalación de una caseta de bebidas en el bodegón de la cavertera de Valverde de Mérida, y dentro del término Municipal de esta villa, los resultados que darán, entendidos y por unanimidad acuerdan, conceder la autorización que solicita, en las inmediaciones del Río Guadiana, margen izquierda de la misma y en el sitio denominado "Encalipatos de Escillon", previo pago en la Secretaría de este Ayuntamiento de la tasa de apertura de establecimiento, y obtener la autorización correspondiente de Sanidad en la Delegación de Hacienda y también de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Acuerdo para certifi-
caciones de días, 6.^o
4 y 5.

El Sr. Secretario de su orden de la Presidencia, hizo saber a la Corporación, que se han recibido los certificados de días ejecutados en el Abastecimiento y saneamiento de aguas de este pueblo, números 4 y 5, donde consta que la aportación Municipal es de 118.675 y 145.669 p^{ts}, respectivamente, que hacen un total, de 264.344 p^{ts}, cantidad de la que hay necesidad de proveer, para su abono inmediato y como tales necesidades están cubiertas, con los créditos concertados por esta Corporación con el Banco de Crédito Local de España, el precedente instar de dicha Entidad Bancaria, se haga ingreso en la forma convenida del total mencionado de 264.344 p^{ts}, con cargo al crédito núm 4346 de medio plazo. Los referidos tres de deliberar, unánimemente acuerdan facultar al Sr. Alcalde, para que gestione del Banco de Crédito Local de España, el referido ingreso, del crédito 4346, también mencionado, y que tales extremos se comuniquen a la Delegación de Hacienda y al Servicio Provincial de San-

sección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales.
No habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, de lo que se levanta la presente acta, que firman todos los Sr. Concejales, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signature]

Francisco Doroso

[Handwritten signature]

Manuel Andujar

[Handwritten signature]

Juan

Sr. Asistentes
Alcalde-Presidente en
funciones.

D. José Álvaro Peña
Concejales

D. Agustín Rodríguez B.

D. Josefa Ordóñez M.

D. Dado Dorado B.

D. Juan de la Cruz M.

D. Manuel Andujar F.
Secretario

D. José Pascual F.

Relativo ordenanzas
servicio aguas.

Sesión extraordinaria del día 30 de Mayo de 1974.
En Villavieja de Alcantara a treinta de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo los doce fijos, se reunió en el local consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. José Álvaro Peña, con asistencia de los Sr. Concejales anotados al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta anterior que fue aprobada.
Espedidamente el Sr. Secretario de su orden, puso en conocimiento de los venidos, que la ordenanza municipal sobre "Servicio de agua potable a domicilio", están aprobadas por el Sr. D. Leopoldo de Hacienda de la provincia, con fecha 15 del pasado mes de Abril, del corriente año, en virtud del Sr. Jefe del Servicio de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales de esta provincia, en el que advierte, que referida ordenanza, no será ejecutiva, hasta tanto sean aprobadas las tarifas, por la Comisión Provincial de Servicios Económicos. Se hace constar que con anterioridad se habían cursado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia,



desplacado ejemplar de referidos ordenanzas, para su autorización y establecimiento de los mismos en esta localidad.

Avenida por agua pública

Seguidamente el Sr. Alcalde, dió conocimiento a los regidores, que debido a la insuficiencia de agua, dada las anomalías en el pozo de abastecimiento público, había sido interesado al vecino de esta D. Vicente Vazos Mayor, prestara la colaboración posible, dado que el pozo de su propiedad, situado cerca del público, pudiera así abastecer de agua al pueblo, hasta tanto se proceda a corregir el defecto; con todo entusiasmo y decisión y totalmente desinteresado y de un modo personal el Sr. Vazos, prestó todos los medios y esfuerzos a su alcance para tener abastecida de agua a la población, así también se hace constar la colaboración recibida de los vecinos de esta Sr. Vivor Pejer y Vivor Guacada, es por ende desde aquí, a todos los Sr. regidores, su válida, entusiasta y decidida intervención. Seguidamente los regidores acordaron por unanimidad, se interese de alguna casa especializada en esta materia, para que proceda a corregir la avería de motor y el defecto que fuere, para su normal funcionamiento.

Certificación obra n.º 6

El Sr. Secretario de orden de la Beneficencia, hizo saber a la Corporación, que se ha recibido la certificación de obras ejecutadas en el Abastecimiento y saneamiento de aguas de este pueblo n.º 6, donde consta que la aportación Municipal es de 90.887 p.tl, cantidad de la que hoy necesidad de proveerse para su abono inmediato y como tales necesidades están cubiertas por los créditos concertados por esta Corporación con el Banco de Crédito Local de España, el precedente interés de dicha Entidad Bancaria, se haga ingresar en la forma convenida de referencia cantidad de 90.887 p.tl.

ptl, con cargo al Crédito n.º 4346 de medio plazo.
 Los señores tras de deliberar, unánimemente acuerdan recomen-
 dar al Sr. Alcalde, para que gestione del Banco de Crédito
 Local de España, el referido ingreso del crédito 4346,
 también mencionado y que tales extremos se comuniquen
 a la Delegación de Hacienda y al Servicio Provincial de
 Inspección y Superveniente de los Corporaciones Locales.
 No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la pre-
 sente acta, que firman todos los Srs. Concejales, de lo que co-
 mo Secretario certifico.



[Handwritten signatures]

Francisco Sando

Manuel Andujas

[Handwritten signature]

Srs. Asistentes

Alcalde - Presidente en
 funciones.

D. José Álvarez Tera
 Concejales

D. Agustín Godoy S.

D. Jofre Ordóñez M.

D. Juan Dorado S.

D. Juan de la Cruz M.

D. Manuel Antúñez F.

Secretario

D. José Pascual S.

Sección ordinaria del día 28 de Junio de 1974

En Villapual a veintiocho de junio de mil setecien-
 tos setenta y cuatro, siendo los doce horas se reunieron
 en esta casa consistorial, bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde, Presidente en funciones D. José Álvarez Tera,
 con asistencia de los Srs. Concejales, anotados al margen,
 se dio principio a ella, por lectura del acta anterior, que
 fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde, dió credenciamiento a los
 señores, que la calle Escuelas de Portugal, de esta loca-
 lidad, se encontraba fuera del plan de abastecimien-
 to de aguas de este pueblo, que en la actualidad, se
 encuentra en su 2.ª fase, y era a todas luces un gran
 error, que había que subsanarse, para que referida calle

Calle Franc. Pita
gal



que del beneficio del abastecimiento de aguas, como el resto del pueblo. Los remidos quedaron enterados y por unanimidad acuerdan, se interese el asunto de referencia, previa remisión con el Sr. Excmo. Jefe de la Excma. Diputación Provincial, Sr. Vela y con el ver la forma y por todos los medios se subleue el error que nos respecta.

Por estancia Hospital
D. Emilia Cortés Mateo.

Acto seguido el Sr. Secretario, dió cuenta a los señores, que la esposa del Empleado de esta Corporación D. Mariano Fernández Cabeera, había sido necesaria internarla en el Hospital Provincial, para someterse a una intervención médica, los remidos quedaron enterados y por unanimidad aprueban, se abone el importe de dicha estancia en el Hospital de la Sra. D. Emilia Cortés Mateo y que asciende a la cantidad de 4.657: pesetas, y con cargo al Presupuesto Municipal ordinario del actual Ejercicio, al Capít- 1º art- 2º, partida 1, 2106, asistencia médica-farmacéutica a funcionarios.

Permiso Rente abastecimiento agua.

Seguidamente el Sr. Secretario de su orden, procedió a dar lectura de un escrito de D. José García Calleja, jefe de la 27ª Sección de Vía y Obras de la Rente, con residencia en Mérida, en el que solicita autorización para poder abastecer de agua potable al edificio de viajeros de la Estación de Villaguarda, los remidos quedaron enterados y por unanimidad acuerdan, se le conceda lo intereso, por el Sr. García Calleja, en representación de la Rente, y en su día done a este Ayuntamiento las cantidades que hayan de corresponderle en concepto de contribuciones especiales. Lo habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, que firman todos los Srs. asistentes, de la que como Secretario certifico.



[Handwritten signatures]
Francisco Bonzo

Los Asistentes

Alcalde-Presidente, en
funciones -

D. José Álvarez Tera
Concejales

D. Agustín Rodero G.

D. José Ordóñez Mera

D. Juan de la Cruz M.

D. Manuel Andujar F.

D. Juan Domingo Benito

Secretario

D. José Pascual G.

Excedencia voluntaria

D. Luciano Fernández
Laur, Auxiliar Ad^o

Señón extraordinaria del día 23 de Julio de 1974

En Villavieja a veintitres de Julio de mil novecientos setenta y cuatro siendo los doce horas, se reunieron en estos Cabildos (Consejos), bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. José Álvarez Tera, con asistencia de los Srs. Concejales, anotados al margen, se dió principio a ella, por lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Secretario de su orden, procedió a dar lectura de un escrito del Auxiliario Administrativo de esta Corporación D. Luciano Fernández Laur, en el que interesa se le conceda la excedencia voluntaria por el espacio de un año y máximo ilimitado, conforme al art. 62.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952, modificado por Decreto de 8 Agosto de 1962, toda vez que cuenta con tiempo de servicio a la Corporación, más que suficiente para ello.

Los reunidos quedaron enterados y por unanimidad acuerdan, se le conceda la excedencia voluntaria que solicita el Auxiliario Administrativo de esta Corporación D. Luciano Fernández Laur, conforme determina el art. 62.2 de referido Reglamento de Funcionarios de la Ad^o Local de 1952 y su modificación por Decreto de 8 de Agosto de 1962 y con efecto desde 1^o de Agosto próximo, año actual, extralimitado que se le concederá al interesado y a la Superior Autoridad, que correspondida, para que en su día, se resuelva lo procedente, respecto a la vacante de la plaza de Auxiliar Ad^o de la Hacienda de esta Corporación.

Relativo a esteveo
lejos

Acto seguido el Sr. Alcalde, dió conocimiento a los reunidos, que no habiéndose cumplido lo ordenado en el bando que se dictó por esta Alcaldía, relativo a esteveo, se proceda a comunicarle a todos los Srs. que han incumplido referido bando, con la sanción que corresponde y con arreglo a la ordenanza establecida para



Preparación de
monumentos a nuestro
Señor Jesús de Pruno

Este fin.
En este mismo acto el Sr. Alcalde, expuso a los reunidos,
el estado en que se encuentra el Monumento a nuestro
Padre Jesús en la Plaza de la Iglesia, situado un
tanto abandonado. Los reunidos quedaron enterados y por
unanimidad acuerdan, que dado el gran interés de toda
la población, en conservar en lo posible, referido Monumento,
se proceda a la reparación posible y rápida que los
Ayuntamientos lo permitan.

Seguidamente el Sr. Secretario, dió cuenta a los reunidos,
de un punto de D. Serafín Maquilla Ruiz de Amoreña y en
la actualidad distribuidor oficial n.º 0615 del gas Butano
en esta localidad, al que adjunta una fotocopia de la
Delegación Provincial de Industria, en el que autoriza a
D. Serafín Maquilla Ruiz, la instalación de un almace-
namiento auxiliar de botellas con carga de gases licua-
dos de petróleo, situado en Villa de Sordelo, calle Obispo Fe-
lix Loto, 36, debiendo reunir las condiciones que referido
escrito determina.

Clasificación en calles
del municipio

En el mismo el Sr. Secretario de su orden, procedió a dar
lectura de un escrito del Sr. Delegado Provincial
de Haceres en el que interesa la confección una re-
lación de las calles de este municipio, clasificadas por
categorías, 3.ª y 4.ª según la ubicación de cada una de
ellas e importancia de las mismas. Los reunidos que
trataron y a continuación las clasifican en la forma si-
guiente: 3.ª categoría, Plaza de Calvo Sotelo, Puerto de
la Plaza Iglesia, Cal. Truco, Obispo, Felix Loto, José An-
tonio y San Francisco; 4.ª categoría, Acuña, Bodega, Castille-
jo, Empedrada, España, Márquez, Náyda, Picillo, Por-
tugal, 5.ª Portugal, 6.ª Estación, Calleja Latina, Cal. Lope, Sa-
ta, Eulalia, Vico y Extramuro.

Pago trabajos, mano
de obra.

Seguidamente el Sr. Alcalde, dió conocimiento a los
reunidos, que dado el gran trabajo que tienen los

todas operaciones de clover los aguas, por ser en materia los au-
 tores del pro publico, dar barga y cortar el agua, cuando
 sea necesario, procedia encargar a un hombre de estos tra-
 bajos, y dado el pequeño sueldo de que disfruta el Sr. Muni-
 cipal de esta Corporacion D. Mariano Fernandez Cabeceira,
 este podria ejecutar de estas operaciones. Los recibos
 quedarian integrados y por unanimidad acuerdan, se
 encargue de todos estos trabajos el referido Sr. Muni-
 cipal Sr. Fernandez, por el pago de 3.000-ppt. anuales.
 Ya que con anterioridad a este acuerdo, concuerdan
 el 18 de Mayo actual, se acordó abonar a referido
 Sr. Municipal la cantidad de 9.000-ppt., por los trabajos
 hechos, toda con cargo al Capitulo 2º Art. 1º, por
 partida 2.1502 del actual ejercicio.

Quedo habiendo más asuntos de que tratar se levanta
 la presente acta, que firman todos los Srs. Concejales,
 de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Francisco Conesa
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Sr. Asistente
 Alcalde-Presidente
 D. Miguel Fernández S.
 Concejal
 D. José Álvarez P.
 D. Agustín Lillo G.
 D. Juan de la Cruz M.
 D. Josefa Verdier M.
 D. Manuel Jovels E.
 D. Manuel Flor A.
 Secretario
 D. José Manuel F.

Concepción autoriza-
 ción obra

Sesión ordinaria del día 10 de octubre de 1974
 En Villapouso a diez de octubre de mil novecientos
 setenta y cuatro, siendo las doce horas se reunieron
 en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Suárez, con asistencia
 de los Sr. Concejales, acordados al margen, se dio principio
 a ella, por lectura del acta anterior, que fue aprobada.
 Seguidamente el Sr. Alcalde, dio conocimiento a los
 señores, que se había procedido al blanqueo y lim-
 pieza de los Escuelas Nacionales y Casa Ayuntamiento,
 por un importe total de 21.800-pts, los recibidos que
 fueron enterados y por unanimidad aprobaron la can-
 tidad referida y se abre con cargo al Capít- 2º art- 11,
 partida 2,140 del Presupuesto Municipal ordinario.
 Concepción autorización obra. - Por el Sr. Secretario,
 se procedió a dar lectura de las solicitudes de obra
 suscitadas por varios vecinos de este pueblo y la respo-
 nsa tras de deliberar, acuerda mancomunemente:
 conceder los permisos de obra a los Sr. siguientes: a
 D. José Manuel Jurán, por la cantidad de 20.000-
 pts, a D. Francisco de la Cruz Márquez, por la cantidad
 de 50.000-pts, a D. Pedro Barrero Santos, por la canti-
 dad de 15.000-pts, a Mateos Navarro Jurán, la canti-
 dad de 3.000-pts, a D. Dolores Fernández Villaverde, la
 cantidad de 3.000-pts, a D. Juan Castro Pom, 10.000-
 pts, D. Benito Castro Pom, por la cantidad de 3.000-
 pts, D. Hilario Moreno Álvarez, por la cantidad de
 10.000-pts, a D. Pedro García González, por la canti-
 dad de 20.000-pts, los que habrán de abonar el
 3% del valor de referidas obra con arreglo a los orde-
 nanzas Municipales vigentes.

Instalación fonta-
 nera casa Macías
 Nal. D. Venancio Álvarez

Instalación fontanera. - Seguidamente el Sr. Al-
 calde, dio conocimiento a los señores, que se ha-
 bía procedido a la instalación de fontanera en la

cosa que habita el Sr. Maestro Nacional de esta localidad D. Venancio Alvarez Moreno, propiedad de este Ayuntamiento, en la calle de la Plaza n.º 2, por un importe de 3.225,14, los recibidos quedaron enterados y por unanimidad se acuerda se abone la referida cantidad con cargo al Cap. 2.º art.º Muir, partida 2.1404 del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio corriente.

Acuerdo Poetas

Acuerdo Poetas. - Acto seguido el Sr. Secretario de su orden procedió a dar lectura de un acuerdo del Sr. Intendente de Poetas del Ministerio de Agricultura, en el que interesa, distribuya este Ayuntamiento, los existencias en la Caja Municipal, que asciende a la cantidad de 77.953,- p.º, los recibidos quedaron enterados y por unanimidad se acuerda, se proceda a publicar bandos y fijar los correspondientes edictos, para que los vecinos que lo deseen, soliciten cantidades en concepto de préstamos.

Acta Junta Mixta de Urbana.

Acta Junta Mixta de Urbana. - En su mismo y por el Sr. Secretario, se procedió a dar lectura de un acta leída en la ciudad de Badajoz, el día 25 del pasado mes de Septiembre del corriente año, en la Delegación Provincial de Hacienda, compuesta por D. Luis Sepada Campaño, como Presidente, los Sres. Vocales de la Administración, Vocales Contrayentes de este término Municipal y Secretario, y todo ello en cumplimiento a la orden ministerial de 24 de febrero de 1966 y el texto remitido de la Comisión Técnica de Urbana de 12 de Mayo de 1966, para la determinación en su día de los valores catastrales de la propiedad en el término, acordando por unanimidad todo lo contenido y propuesto por la provincia, que en referida acta se determinan.

Acuerdo certificación de obra, u-7

Acuerdo certificación de obra. - El Sr. Secretario de orden de la Presidencia, hizo saber a la Corporación que se ha recibido la certificación de obra ejecutada.



total en el Abastecimiento y Saneamiento de agua de este pueblo, número 7, donde consta, que la aportación Municipal es de 94.804-pts, cantidad de la que hay necesidad de proveer para su abono inmediato y como tales necesidades están cubiertas por los créditos concertados por esta Corporación con el Banco de Crédito Social de España, es procedente instar en dicha entidad Bancaria, se haga ingreso en la forma convenida del total mencionado, con cargo al crédito n.º 4346, de medio plazo.

Por venidos tras de deberse, mancomunadamente acuerdan facultar al Sr. Alcalde, para que gestione del Banco de Crédito Social de España, el referido ingreso del crédito 4346, también mencionado y que tales extremos se comuniquen a la Delegación de Hacienda y al Servicio Provincial de Inspección y Mesorranqueo de las Corporaciones Locales.

Propuesta Secret-
evolumento 1974

Propuesta formulada por el Sr. Secretario-Interventor, relativa a los cálculos de los nuevos emolumentos, que han de cobrar los funcionarios Municipales, en el actual ejercicio de 1974. - Propuesta que formula el Sr. Secretario-Interventor, que incluye al Ayuntamiento que presta servicios, respecto de los cálculos de nuevos emolumentos que han de cobrar los funcionarios Municipales, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 2.056/73 de 17 de Agosto, sobre aplicación de los artículos del Decreto-Ley relativo a las acomodaciones de las prestaciones de los funcionarios, con plenumtancia de tales Decretos, para su aprobación por la Corporación - si procede - y elevación posterior - a los mismos fines al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por conducto del Servicio de Inspección Provincial.

A los efectos indicados se hace saber: que la clase de esta Corporación es la 9ª, después del último padrón Municipal de habitantes quinquenal aprobado por la Dele-

ción Provincial del Instituto Nacional de Estadística (art. 2º de la Orden de 23 de octubre de 1973)

Complemento de destino.- se concede al Sr. Secretario-Subsecretario, por su puesto de trabajo de mayor verosimilitud, norma 2-2 de la Orden de 27 de diciembre de 1973 y puesto que esta Corporación pertenece a la clase 9ª, le corresponde el nivel 11 y por tanto se le asigna el punto 1,2, cuyo valor mensual asciende a 2.250,- equivalente a 32.400,- pesetas anuales.

Incentivos.- El incentivo de productividad aplicado a todos los funcionarios locales, se obtiene al aplicar a los evoluciones básicas, el módulo 0,40, correspondiente a la plaza de 9ª clase (art. 12 de la Orden 23-10-73).

Por último se afirma del Secretario proponente, existen créditos suficientes, para atender al montante de los gastos generales del personal de la Corporación.

Funcionario Sr. José María Alvarado.- Secretario de 2ª categoría, 8ª clase personal y 9ª en la plaza que ocupa, grado 16, coeficiente 3,3, 4 quinquenios equivalente a 7 trienios.

Computo anual de evoluciones posteriores al 1-7-73

Evoluciones básicas	~	118.800,-	
7 trienios	-	58.212,-	
2 Pagar extraordinarios	-	29.502,-	
Complemento de destino	-	32.400,-	
Incentivos	-	47.520,-	
Intervención	-	28.800,-	315.234 315.234

Régimen anterior al 1-7-73

Evoluciones básicas	~	89.910,-	
4 Quinquenios	-	41.727,-	
2 Pagar extra	-	21.940,-	
Complemento destino	-	72.000,-	
Intervención	-	22.478,-	248.055
Diferencia entre ambos períodos	-		67.179

Antal correspondiente al 2º Suerte 1973

33.589



Ayuda familiar 4 hijos mayor de 10 años 1974		18.000-
Total consignación de 1974.		366.823-
Fernando S. Hermenegildo Solís Ledo. - Auxiliar, grado 5º, 9ª clase, coeficiente 1,7, 5 quinquenios, equivalente a 9 trienios.		
Computo anual de emolumentos posteriores al 1-7-73		
Emolumentos básicos	61.200-	
9 trienios	38.556-	
2 pagas extraordinarias	16.626-	
Suplementos	24.480-	140.862 140.862
Régimen anterior al 1-7-73		
Emolumentos básicos	49.000-	
5 quinquenios	29.915	
2 pagas extraordinarias	13.154	
Complemento de destino	17.500	109.569
Diferencia entre ambos períodos,		31.293
Mitad correspondiente al 2º semestre 1973		15.647
Ayuda familiar matrimonio y 6 hijos mayor 10 años		31.500
Total consignación de 1974		188.009
Fernando S. Luciano Fernández Jara, - Auxiliar, Grado 5º, clase 9ª, coeficiente 1-7, equivalente a 4 quinquenios y a 8 trienios.		
Computo anual de emolumentos posteriores a 1-7-73		
Emolumentos básicos	61.200	
8 trienios	34.272	
2 pagas extraordinarias	15.912	
Suplementos	24.480	135.864 135.864
Régimen anterior al 1-7-73		
Emolumentos básicos	49.000	
4 quinquenios	22.741	
2 pagas extraordinarias	11.958	
Complemento de destino	17.500	101.199

Diferencia entre ambos períodos	34.665	
Libdad correspondiente al 2º semestre 1973	17.332	
<u>Total consignación de 1974</u>		<u>153.196</u>

Fernando D. Mariano Fernández Cabeza. -
Guardia Municipal, Grados 4º, clase 9ª, coefi-
ciente, 1-4, 14 trienios

Grupo anual de emolumentos básicos,
posterior al 1-7-73

Emolumentos básicos	50.400	
2 pagas extraordinarias	8.400	
Quincenios	20.160	78.960
		<u>78.960</u>

Regimen anterior al 1-7-73

Emolumentos básicos	46.800	
2 pagas extraordinarias	7.800	
Complemento de destino	16.250	70.850
		<u>70.850</u>

Diferencia entre ambos períodos
 8.110 | |

Libdad correspondiente al 2º semestre 1973	4.055	
--	-------	--

Muda familiar matrimonio y 3 hijos me-
hores de 10 años (el último desde 1-5-74)
 10.000 | |

<u>Total consignación de 1974.</u>		<u>93.015</u>
------------------------------------	--	---------------

Fernando D. Fidel Fernández Ramírez, -
Alguacil, Grados 1º, clase 9ª, coeficiente,
1-4, 3 quinquenios equivalente a 6 trie-
nios

Complemento anual de emolumentos
posterior al 1-7-73

Emolumentos básicos	50.400	
6 trienios	21.168	
2 pagas extraordinarias	11.928	
Quincenios	20.160	103.656
		<u>103.656</u>

Regimen anterior al 1-7-73

Emolumentos básicos	38.000	
3 quinquenios	12.578	
2 pagas extraordinarias	8.430	

Complemento de destino	12.500	71.508
Diferencia entre ambos periodos		32.148
Mitad correspondiente 2º semestre 1973		16.074
Ayuda familiar por matrimonio		3.600
Total consignación del año 1974		123.330
Total General en el año 1974		924.373.

Aprobación Presupuesto Municipal Ordinario 1974

Los Concejales reunidos, tras de consultar las disposiciones reguladoras de la materia y deliberar entre sí, unánimemente acuerdan aprobar la propuesta formulada por el Sr. Secretario-Interventor, respecto de los emolumentos básicos que corresponden a los funcionarios de esta Corporación, al tratar de acordarlos provisionalmente a los funcionarios civiles del Estado. De este acuerdo se expedirá certificación por duplicado a los efectos de cursar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por conducto del Excmo. Sr. Jefe del Servicio de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales, a los fines de aprobación por mencionada superior autoridad. Seguidamente se procedió a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio, para el Ejercicio de 1974; cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el art. 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes de orden del Sr. Alcalde Presidente, y el Secretario procedió a dar lectura íntegra a los Estados de Gastos y Gastos, que en dicho Presupuesto se detallan, cuya cifra fueron ampliamente discutida por la Corporación y cuando tras de ajustada a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Proyecto, quedando en su virtud fijados definitivamente los Gastos y Gastos del mismo, en los términos que se expresan, el siguiente resumen por Capítulos.

Capít.

to	Concepto	Asignación
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
1º	Personal activo	1.181.442
2º	Material y diversos	372.820
3º	Clases pasivas	72.798
4º	Deuda	✓
5º	Subvenciones y participaciones en Supresos	19.148
6º	Excepcionales y de Capital	43.158
7º	Reintegrables indeterminados é Supresos	31.925
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>1.721.327</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
1º	Ingresos directos	127.000
2º	Idem Indirectos	70.800
3º	Garas y otros ingresos	520.298
4º	Subvenciones y participaciones	923.446
5º	Ingresos patrimoniales	8.213
6º	Excepcionales y de capital	✓
7º	Eventuales é imprevistos	71.570
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>1.721.327</u>

RESUMEN.

Importan los Gastos	1.721.327
Idem los Ingresos	1.721.327
Diferencia	✓

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artº 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se le publicara al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. D. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Al mismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta



La presente acta, que firman todos los Sr. Concejales, de lo que es un Secretario certificado.

[Handwritten signature]

Francisco Sanes

[Handwritten signature]

Manuel Andujar

[Handwritten signature]

FCE1007
128007



El Asistente
 Alcalde-Presidente
 D. Miguel Fernández S.
 Concejales
 D. José Álvarez P.
 D. Agustín Godoy S.
 D. Juan de la Cruz M.
 D. Josefa Madroñe M.
 D. Valentín Sandoz B.
 D. Manuel Flores A.
 Secretario
 D. José Pascual Douber.

Aprobación expediente
 suplemento de crédito
 1974.

Solicitud permisos
 de obra

Regular subvención
 Universidad

Sesión extraordinaria del día 2 de diciembre de 1974
 con Villaperales a dos de diciembre de mil novecientos setenta
 y cuatro, siendo las doce horas, se reunieron en esta Sala
 Constitucional, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel
 Fernández Sandoz, con asistencia de los Srs. Concejales, acordados
 al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta an-
 terior, que fue aprobada.
 Aprobación expediente Suplemento de crédito. Visto el
 tramitado expediente de suplemento de crédito, por un
 importe de treinta y siete mil pesetas; visto así mismo
 el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás repro-
 ntes parlamentarios y considerando, que los gastos que se
 tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgen-
 cia; la Corporación, por unanimidad acuerda aprobar
 el expediente mencionado y que se anuncie su expedi-
 ción al público en los sitios de costumbre y en el Boletín
 Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, de con-
 formidad con lo dispuesto en el art. 69, de la Ley de Ré-
 gimen Local, texto Refundido de 24 de junio de 1955.
 Solicitud permisos de obra. - Seguidamente el Sr. Secreta-
 rio de su orden, procedió a dar lectura a las solicitudes de
 permisos de obra interesadas a esta Corporación, por D. An-
 tonio Ruiz Fernández, por la cantidad, importe de las obras
 a realizar, 6.000-pts, D. José Barro Viera, de 15.000-pts, D.
 Ramón Cordillo Pardo, 6.000-pts, D. Pedro Barro Viera,
 30.000-pts, y D. Eusebio Barro Gallego, 15.000-pts, acordan-
 do por unanimidad, se proceda a extenderse el corres-
 pondiente recibo, aplicándose el tanto por ciento que de-
 terminan los ordenamientos municipales vigentes, sobre el
 precio de la obra, antes indicado.
 Aprobar subvención al Patronato de la Universidad.
 El Sr. Alcalde, expuso a continuación la situación en
 que se encontraban los Centros Universitarios de la pro-
 vincia y la indudable obligación que a todos los habi-

antes de la misma viene sostenida, en tanto en cuanto el Estado, agobiado por sus muchos cargos, no le sea posible hacerlo en su integridad y como esta obligación de ayuda debe canalizarse a través de los Ayuntamientos, que son los legítimos representantes de la población.

El Secretario que suscribe, informa que el acuerdo obtenido del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este organismo, según prescribe el art. 10 19 de la Ley 48/66 de 23 de Julio.

Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación, por unanimidad, se acuerda:

1º - Conceder una subvención de 7.847. ptl anuales, durante dos años.

2º - Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de certificación de este acuerdo para si lo estima conveniente, le preste su autorización y

3º - Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del fin de este acuerdo.

Escrito Vecinos y
Excmo. Sr. Gobernador de Portugal

Escrito Vecinos Travesía de Portugal, de esta localidad. - El Sr. Secretario, de su orden, dio lectura al escrito presentado por los vecinos residentes en la calle Travesía de Portugal de este pueblo y la Corporación en forma unánime acordó: aceptar dicho escrito y que por la Presidencia se enviara fotocopia del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial de Servicios Económicos al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial y al Sr. D. Luis López, autor del Proyecto, D. César Vila Rodero, a fin de que resuelva lo conveniente al respecto, debiéndose informar mencionado escrito, en sentido positivo en relación con el contenido del mismo, dado que se consideraran ciertos, cuanto se dice en el y además que se haya constar, que con fecha 4 de marzo del presente año, se daba conocimiento de este acuerdo.

Concesion prestamos
pólito local.

lia a los mencionados autoridades, sin que hasta la fecha se
haya vuelto nada

Concesion Prestamos pólito. Ato seguido el Sr. secretario
de su orden, dio conocimiento a los reunidos, que habian soli-
citado prestamos, D. José Lerma Díaz, D. Hipólito Douro Galán y
D. Francisco Ferrnuel Barifa, vecinos de Lita, del fondo del Pó-
lito local, enterados los reunidos, acuerdan por unanimidad,
se les conceda la cantidad de 15.000.- ptas. a cada uno de
los solicitantes, con cargo a referidos fondos del Pólito.
L no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la
presente acta, que firman todos los Sr. Concejales, de lo
que como secretario certifico.



[Handwritten signatures and names]
Mauricio
Francisco Barifa
Luis

Sr. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Miguel Fernández S.
Concejales

D. José Álvarez P.

D. Agustín Godoy G.

D. Juan Douro E.

D. Juan de la Cruz M.

D. Josefa Ordoñez M.

D. Manuel Andujar F.

Secretario

D. José Pascual S.

Rectificación Circular
M-101-74, de la Mutua-
lidad de Ad. Local

Permiso Taxis

Sesión extraordinaria del día 28 de Enero 1975.

En Villapalos a veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y cinco, siendo las doce horas, se reunió en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Suave, en asistencia de los Sr. Concejales, anotados al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Secretario de su orden, procedió a dar lectura de la circular M-101-74 (116), de la Mutualidad Nacional de Ad. Local y teniendo en cuenta cuanto se determina en la misma y a la vista de la relación de funcionarios y que no fue enviada por referida Mutualidad, se observa, que en la misma existen los errores siguientes: Funcionario n.º 9.737, D. José Pascual Douro, debe tener el coeficiente de 3'3 y no el que se asigna de 3'6, dado que el primero es el determinado en la plantilla provisional de plaza, coeficientado por la Dirección Aral de Ad. Local.

Funcionario 24.737, D. Fermenegildo Solís Sedo, en la columna 12, fecha del desvinculo del último sueldo, se debe decir 1-1-73 y no 1-1-75, como se dice, pues este funcionario, tiene antigüedad desde el 1-1-1946.

La Corporación, previo informe técnico del Sr. Secretario Interventor, por unanimidad acuerda, que se devuelvan al Sr. Jefe Provincial de la Mutualidad Nacional de Ad. Local, las relaciones mencionadas, para su rectificación en el sentido expresado.

Permiso Taxis. - Seguidamente el Sr. Alcalde, dio conocimiento a los remidos, que por el venio de esta D. Candido Cosme Cruz, había interesado, de esta Alcaldía, la implantación en esta localidad un servicio de Taxis, los remidos que dieron enterados y por unanimidad acuerdan conceder el permiso interesado a referido Sr. Cosme, y previo los trámites necesarios a seguir.

Nombramiento Sr. Douro
colocación lámparas.

Nombramiento Sr. Douro, colocación lámparas. - Continuación, el Sr. Alcalde, expuso a los señores que dada la necesidad existente de intervenir con mucha frecuencia un obrero en la colocación de lámparas en la localidad, sea muy conveniente el nombramiento de una persona determinada que llevara a cabo referidos trabajos de colocación de lámparas, abonándole una cantidad convenida mensual. Enterados los señores, acuerdan mancomunadamente, se nombre al vecino de esta Miguel Douro Megias, por la cantidad mensual de 500-pts mensuales, con la obligación de colocar las lámparas necesarias en toda la localidad y todos los trabajos necesarios que puedan surgir de los mismos.

Circular Servicio de
Inspección.

Circular Servicio de Inspección. - Seguidamente el Sr. Secretario de su orden procedió a dar lectura, de una circular del Ilud. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 18 de Enero del año actual, y relativa a la autorización de las remuneraciones concedidas por el Ayuntamiento de Uclés para a sus funcionarios y que se determinan en sus apartados 2º, letra A) a la G).

Nombramiento Sr.
Maia Sanchez Sudrijar.

Nombramiento Sr. Maia Sanchez Sudrijar. - Seguidamente el Sr. Secretario de su orden, dió conocimiento a los señores, que se había necesario el nombramiento de una persona que supla el trabajo de la plaza que ha quedado vacante, por la excedencia concedida al Auxiliar de esta Corporación Sr. Fernandez, los señores quedaron enterados y por unanimidad acuerdan nombrar a la vecina de esta Sr.ª D. Maia Sanchez Sudrijar, con un carácter puramente temporal, con una gratificación mensual de cinco mil quinientos pesetas y con efecto de 1º de Febrero de 1975.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la presente acta, que firman todos los Srs. asistentes, de que yo el Secretario certifico.





[Handwritten signature]

Muñoz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juan Francisco Gomez

[Handwritten signature]

Sr. Asistentes
 Alcalde Presidente
 D. Miguel Fernández S.
 Concejal
 D. José Álvarez P.
 D. Agustín Cordero G.
 D. Josefa Ordóñez M.
 D. Juan de la Cruz A.
 D. Manuel Rodríguez F.
 D. Juan de Dios E.
 Secretario
 D. José Pascual S.

Creación Instituto
 E.M. en Guareña

Sesión extraordinaria del día 7 de Marzo de 1975
 En Villagonzalo a siete de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, siendo las doce horas, se reunió en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Fernández Suarez, con asistencia de los Sr. Concejales, anotados al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta anterior que fue aprobada.
 El Sr. Alcalde, hizo saber a los reunidos, que tiene conocimiento de que Guareña y los pueblos de su comarca, a la que pertenecen muchos, están interesados en solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la creación de un Instituto de Enseñanza Media, con ubicación en Guareña, núcleo de expansión de la comarca y centro geográfico de la misma, a fin de que la población escolar, que actualmente cursa Enseñanza Secundaria Básica pueda continuar sus estudios, que de otra forma habrían de verse obligados a interrumpirlos por falta de medios económicos, al tener necesidad de trasladarse a otras poblaciones, a considerable distancia y de difícil comunicación. Los reunidos, tras de deliberar nuevamente acordaron, adhiriendo a tal solicitud, por no perder de los grandes beneficios que en todos los aspectos habrían de producir el tener un centro de Enseñanza

Medio en la Comarca; debiendose le pedir certificación de este acuerdo, para su unión al expediente, que a tal efecto se instruya.

Rectificación Padrón Municipal 1974

Rectificación padrón municipal habitantes. Acto seguido, el Secretario de su orden, procedió a dar lectura a los Srs. venidos, de haber procedido a la rectificación del Padrón Municipal de habitantes, correspondiente al 1974, con arreglo a las Instrucciones recibidas del Instituto Nacional de Estadística, los venidos quedarse enterados y por unanimidad acuerdan su aprobación, así como se envíe su publicación al Boletín Oficial de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que firman todos los Srs. asistentes, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Manuel Andujar

[Handwritten signature] Juan Lopez

[Handwritten signature] Francisco Sanos

[Handwritten signature]

Provincia

Presidente

Don Juan R.

Gobernador Civil

Alcalde entrante

D. Francisco de la Cruz

Alcalde saliente

D. Juan Fernandez

Concejales

D. José Álvarez

D. José Ordóñez

D. Francisco Douro

D. Agustín López

D. Manuel Andujar

Secretario

D. José Pascual

Sección extraordinaria del día 10 de Marzo de 1975
 En Villavieja a las diez y nueve horas del día diez de Mar-
 zo de mil novecientos setenta y cinco, se reunió en el salón
 de actos del Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto y
 bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Leje
 Provincial del Territorio Don José Ramón Rodríguez, Sr.
 Lej. Alcalde y Concejales, cuyos nombres al margen se indi-
 can y que constituyen la totalidad de la Corporación Muni-
 cipal, asistido de un infrascrito Secretario de la Corpora-
 ción, con el fin de proceder a celebrar sesión extraordinaria,
 convocada al efecto, para dar posesión del cargo de Al-
 calde Presidente del Ayuntamiento de esta villa a Don
 Francisco de la Cruz Márquez, designado para el mis-
 mo por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia,
 que preside este acto, que abierto por el y de su orden, y
 el Secretario, dio lectura a la comunicación n.º 4.246, de
 fecha 29-11-74, por la que se nombra Alcalde-Presidente
 del Ayuntamiento de este pueblo a Don Francisco de la
 Cruz Márquez.

Como posesión del
 Sr. Alcalde, D. Fran-
 cisco de la Cruz Már-
 quez.

Seguidamente por la Presidencia se procede a tomar
 juramento del cargo al nombrado Sr. de la Cruz Már-
 quez, quien lo presta mediante la siguiente fórmula,
 por lo que la Presidencia, lo declara posesionado y le hace
 entrega de su insignia.

Acto seguido el Sr. Presidente felicita al Alcalde entrante
 y favorable lo hace al Alcalde saliente y demás Concejales,
 deseándole mucho acierto en el ejercicio de su misión,
 así mismo se agradece al Alcalde Saliente, Sr. Fernan-
 des Suarez, los servicios prestados durante el tiempo
 que ha estado al frente de la Alcaldía.

El posesionado agradece a la Presidencia y a la Corpora-
 ción, la felicitación que se le ha concedido y promete cum-
 plir, bien y fielmente el desempeño de su cargo con el ma-
 yor celo y actividad posible, en bien de los intereses de

esta localidad y la Partia.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se da por terminada
la presente acta que una vez leida en alta voz, se firma por
el Sr. Presidente y demas aliterados de lo que como Secretario
certifico



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Mandada

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Encomendado Samoso

[Handwritten signature]



Sr. Presidente
 Sr. Alcalde
 Sr. Concejal de la Cruz M.
 Sr. Concejal
 Sr. José Álvarez P.
 Sr. Agustín Godoy S.
 Sr. José Ordóñez M.
 Sr. Juan-Doulo E.
 Sr. Manuel Andujar T.
 Secretario
 Sr. José Pascual S.

Sesión extraordinaria del día 17 de Marzo de 1975
 En Villafuencilla a diez y siete de Marzo de mil novecientos
 setenta y cinco, siendo las doce horas, se reunieron en esta
 Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pre-
 sidente, Sr. Francisco de la Cruz Marquer, con asistencia de
 los Sr. Concejales, anotados al margen, se dio principio a
 ella, por lectura del acta anterior, que fue aprobada.
 Acta sobre terreno. Seguidamente el Sr. Secretario, de la
 orden procedió a dar lectura del acta levantada y firma-
 da por el Sr. Alcalde Sr. Miguel Fernández Suárez e inte-
 rizado Sr. Luis Landier del Villar, relativa a la concesión
 de los terrenos de la propiedad del Sr. Sanchez del Villar,
 para la construcción del camino vecinal de Guareña al
 Badén de Villafuencilla, con fecha 18 de febrero de 1975.
 Contratos suministrados de agua potable. - El Sr. Alcalde, dió
 conocimiento a los reunidos, que se estaban llevando
 a cabo la formalización de los contratos de agua po-
 table, estableciendo en los mismos las cláusulas a que
 han de someterse todos los vecinos usuarios del servicio
 público de agua potable, con inclusión de todos los Maes-
 tros Nacionales de esta villa.
 Expediente Sr. Joaquina Casablanca Cervato. - El Sr.
 Secretario, de la orden, procedió a dar lectura del expe-
 diente instado por la vecina de esta Sr. Joaquina Casa-
 blanca Cervato, por error cometido en la expedición de un
 recibo del impuesto municipal sobre circulación de vehí-
 culos, por quedar demostrado por la Jefatura Provincial
 de Tráfico de Badajoz, de que el vehículo propiedad de
 referida Sr. Casablanca, fue transferido en 1972 a Sr.
 Florentino Rodríguez García de Terán de los Caballeros, veci-
 no de esta pagando el impuesto. Procede por tanto dar de
 baja, dicho vehículo, en el cargo correspondiente.
 Expediente de viudedad. - Acto seguido el Sr. Secreta-
 rio, dió lectura a los reunidos del expediente n.º 27,

1266510, de viudedad, de la vecina de esta D. Ana Julia Moreno Oliva, viuda del Ausonio, que fue de esta Corporación D. Juan Ferrnaz Jéar.

Cargo Contubuciones especiales. - El Sr. Secretario de su orden, dio cuenta a los reunidos que con fecha actual, se hace entrega al Sr. Recaudador de Contubuciones de la zona de Mérida, relativo a las Contubuciones especiales de los otros de la 2ª fase de traida general de aguas potables de este pueblo, para su cobro voluntario y que asciende a la cantidad de 294.989-pts, con 704 recibos.

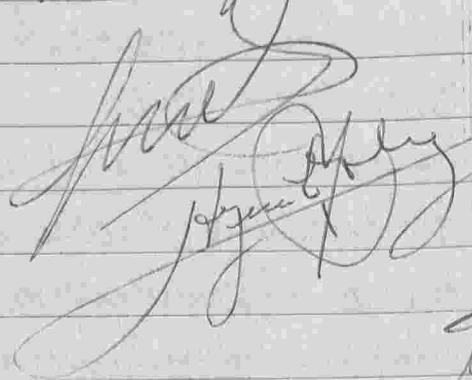
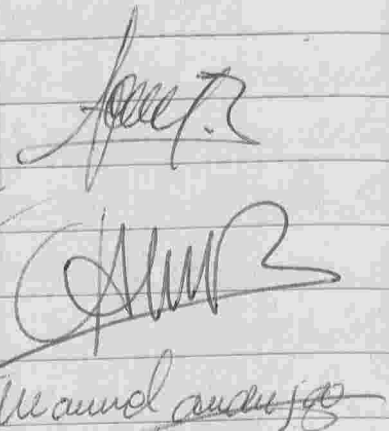
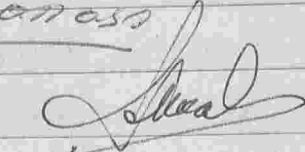
Excentiva certificación fincas rústicas este Ayuntamiento. Seguidamente el Sr. Secretario de su orden, dio cuenta a los reunidos, que por el Registro de la Propiedad de Mérida, se había solicitado certificación de las fincas Rústicas, que figuran inscritas en dicho Registro de la Propiedad a nombre de este Ayuntamiento y dentro de este término Municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de 706-pts. Los reunidos quedaron enterados y por unanimidad acuerdan aprobar el pago de referida cantidad. Feria de Abril. - El Sr. Alcalde expuso a los reunidos, que para que nuestras fiestas y ferias del próximo mes de Abril, tuvieran más lucidez, que en años anteriores, se había requerido instar a los vecinos, por medio de encuesta y de esta forma animar en lo posible y por todos los medios conseguir más asistencia de ferias y fiestas.

Calle Viga. - Por el Sr. Alcalde Presidente, fue expuesto a los reunidos el mal estado de la calle Viga de esta localidad, por lo que se debía necesario, ver la forma de proceder al arreglo de la misma, por medio de prestación personal de los vecinos y otros medios a nuestro alcance, hasta conseguir su total reparación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la presente acta, que una vez leída en alta voz, se firma por el Sr. Presidente y demás asistentes de la



que como secretario certifico.



 Manuel Anaya
 Francisco Bonaso


ampliación del acta anterior

Segundamente y sin perder fecha, se hace constar que los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión anterior y que simultáneamente se dejaron de consignar, antes del cese de mencionada acta, se consignaron a continuación:

Expediente de estado ruinoso. - Así mismo el Sr. Secretario de su orden procedió a la lectura de un expediente seguido por estado ruinoso del edificio de la calle Cal. Jara n.º 18, propiedad de D. María y D. Josefa Mercillo Leuit, habiendo procedido a su derribo y quinciento, teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 101 de la vigente Ley de Régimen Local y el art. 170 de la Ley sobre régimen de suelos y ordenación urbana.

Padrones de Arbitrios 1.975. - Segundamente el Sr. Secretario de su orden, expuso a los requeridos lo había procedido a la confección de los distintos Padrones de Arbitrios Municipales, para el actual ejercicio de 1.975, los que fueron aprobados por unanimidad y que son los que a continuación se expresan:

Que puesto sobre circulación de vehículos, el que producirá variación de el transcurso del año, en variación directa o las altas que se vayan produciendo.

Padron de derogue de Casabon, Rojas y Rodenas y Enta-
da de Casos en edificios particulares, Nombres de Letrados, Nue-
tro, Padroño o Anata por oíd Municipales, Matricula y tenencia de
perros, Rustica y Urbana. Así mismo se acuerda que los cita-
dos padrones sean expuestos al publico en el Salón de audiencias
de este Ayuntamiento, por el plazo de quince dias, desde el mismo
dia en que pareca su publicación en el B. O. de la Provincia,
a quien debiera enviar para su publicación en el mismo.

Troje Municipal. - El Sr. Alcalde, expuso a los señores que
dados el mal estado del traje de los Municipales, era necesa-
rio proceder a la confección de los trajes a los dos Municipa-
les (era necesario) dignos existentes, los señores que devian
enterados y aprobados por unanimidad, que a la breve-
dad posible, se les confeccionase el traje correspondiente
a referido Municipales.

Lo no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la
sesion, la que firman todos los Sr. asistentes, de la
que es un Secretario certificado.



[Signature]

[Signature]

Francisco Sanos

[Signature]

[Signature]

Mmanuel Andujar

Sr. Presidente
 Sr. Alcalde - Presidente
 Sr. Juan de la Cruz
 Concejales
 Sr. José María P.
 Sr. Agustín Rodríguez G.
 Sr. María Dolores M.
 Sr. Juan Jacobo G.
 Sr. Manuel Rodríguez T.
 Secretario
 Sr. José Pascual S.

Sesión extraordinaria del día 10 de Abril de 1975
 En Villavieja a diez de Abril de mil novecientos se-
 tenta y cinco, siendo las doce horas, se reunió en estas
 Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Pa-
 sidente, Sr. Francisco de la Cruz Márquez, con asistencia de
 los Srs. Concejales, anotados al margen, se dio principio a e-
 lla, por lectura del acta anterior, que fue aprobada.
 Fecha de Abril. - Acto seguido el Sr. Alcalde, expuso a
 los reunidos, que dada la proximidad de los festejos de
 Abril que se celebran en esta localidad, se hacía esave-
 niente, el nombramiento de una Comisión, que se encar-
 gara de la organización de los festejos a celebrar, con mo-
 tivo de dichos festejos, los reunidos enterados del acuerdo un-
 nimemente el nombramiento de los Srs., que a continua-
 ción se relacionan para la formación de referida Comi-
 sión, Sr. Martín Espinosa Flores, Sr. Luis Sánchez del Vi-
 llar, Barona, como representante de la Hermandad
 Sindical Local, Sr. Juan Barro Cabeceira, Sr. Manuel Es-
 pinosa Aranda, Sr. José M^o Casollanca Casablanca y
 Sr. Rafael Vicente, los que habrán de encargarse de la
 publicidad, propaganda e intervenciones necesarias, pa-
 ra el mayor esplendor y éxito de los citados festejos.
 Bando blanquear. - A continuación el Sr. Alcalde, expu-
 so a los reunidos y dado que se encuentran muchos casos
 sin blanquear, se hará necesario, proceder a hacer pu-
 blico, el blanqueo y limpieza de todos los edificios, los reu-
 nidos quedaron enterados y por unanimidad acordaron,
 se haga público por medio de bando, para que todos los
 vecinos procedan al blanqueo y limpieza de todos los edi-
 ficios de su propiedad en su parte exterior.
 Cuidado electivo. - En la misma forma el Sr. Alcalde,
 dio cuenta a los reunidos del mal estado del tendido eléc-
 trico y por tanto sus defectos se hacen sentir en las averías
 frecuentes, los reunidos quedaron enterados y acordaron

por unanimidad, que en su día se vea la forma de corregir dichos defectos, así como también y cuando proceda se confeccione un proyecto por un técnico, para corregir seguidamente los defectos, siendo propósito de esta Corporación, la instalación de la colocación de focos en el alumbrado público.

Visita al Sr. Villa. - El Sr. Alcalde, dio cuenta a los señores, de la visita hecha al Sr. Ingeniero Jefe de la Excm. Diputación Provincial en fecha reciente, para tratar en cuanto a lo relativo a la construcción del emisorio en esta localidad, que había dejado de hacerse, referido Sr. Ingeniero había manifestado, que dicho emisorio había de hacerse en fechas próximas y por el mejor modo eficiente para ello.

Proyecto Biblioteca etc. Previa exposición del Sr. Alcalde a los señores, fue tratado el proyecto de llevar a cabo en esta localidad de una Biblioteca, discoteca y sitio de recreo, asunto que se estudiará y tan pronto sea posible se llevará a cabo a la realidad de los mismos.

Subvención Su Veneción. - El Sr. Alcalde dio conocimiento a los señores de un escrito del pasado mes de Enero del Instituto Nacional de Previsión, por el conde a este Ayuntamiento y ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, la cantidad de 75.000.- pesetas, con el carácter de extraordinario, con cargo al vigente Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, para su inversión en el pago de salarios para trabajos en obras de interés comunitario y todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la D. U. de 27-12-74. Así como también la inversión de otra subvención que aún está pendiente, haciendo su inversión en la forma ordenada.

Cobro recibos aguas. - Seguidamente el Sr. Secretario de su orden, dio conocimiento a los señores, que habían.



do terminado el plazo concedido, para poner al cobro los recibos del consumo del agua, se proceda al cobro de los mismos. A continuación se procedió a dar lectura de una relación formada en esta Secretaría de los Sr. que han presentado reclamación sobre el uso de iniciación del suministro de agua potable y que se aprueba por el Ayuntamiento, tras las comprobaciones pertinentes, en las fechas, que cada uno de ellos indican y que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos	Calle	Mes de iniciación
Victor Luván Cañada	El Jaque	Febrero 1975
Diego Ruiz Ramos	id.	id. "
Luis Espinola Carabauca	id.	id. "
Joaquín Luván Meudera	id.	id. "
José Ramos Luván	id.	id. "
José Hurtado Cañada	id.	id. "
Juan Rodríguez Medina	Obispo F. foto	Junio 1974
Demetrio Sanchez Pardo	id.	id. "
José M. Meudera Fernández	id.	id. "
Mauricio Galán Ramos	id.	id. "
Modesto Luván Galán	id.	id. "
María Rodríguez	id.	id. "
María Galán Meudera	id.	id. "
Mauricio Santiago Rodríguez	id.	id. "
Francisco Hiral Perea	id.	id. "
José Rodríguez Moreno	id.	id. "
Solores Perea Pared	id.	id. "
Rosa Perea Manjón	id.	id. "
Antonio Navarro Salazar	id.	id. "
Vitoriano Emmanuel Barria	San Agustín	Agosto 1973
José Carlos Andujar	Obispo F. foto	id. 1974
Jesús Pejarano Pardo	José Aut.	octubre "
Petra Rodríguez Gómez	Pocillo	Mayo "
Vicente Collado Ledo	id.	Agosto "

José Álvarez Pérez Calvo Lotelo

Francisco Casablanca Leuato Sileira

Abenuegildo Lois Ledo Bispo V. foto

Abul 1974
Junio 11
Marzo 1975

Solicitudes permiso obra. - Acto seguido el Sr. Secretario de su orden, procedió a dar lectura de los permisos de obra solicitados a este Ayuntamiento, por los Srs. siguientes, con expresión de la cantidad que han de abonar en concepto de arbitrios establecidos a estos fines y con arreglo a la cantidad invertida en las distintas obras que interesan en las respectivas solicitudes, D. Pedro Novais Álvarez, la cantidad de 180-ptas, D. Andrés Davos Patiño, la cantidad de 3.000-ptas, D. Fidel Pardo Durán, la cantidad de 750-ptas, D. Juana Sanchez Alcor, por apertura de establo anexo, la cantidad de 100-ptas, a continuación el Sr. Secretario procedió a la lectura de una solicitud cursada por el vecino de esta D. David Peña Pouero, en la que interesa la sea hecha la correspondiente instalación de abastecimiento de agua en fecha próxima, en su finca la Berquilla, situada entre el Arroyo San Juan y el Ejido del pueblo a la izquierda del camino de Redareña, enterado los venidos acuerdos por unanimidad, no procede la concesión que solicita, por ahora, ya que debido a las circunstancias actuales del poco abastecedor del agua, no se encuentra en debidas condiciones, de tener el agua suficiente para abastecimiento a las fincas fuera del casco urbano y por tanto se que de pendiente la solicitud del Sr. Peña, con la promesa, de que tan pronto el referido poco, tenga el agua suficiente, que creemos ha de ser pronto, se le concederá lo interesado a referido Sr. Peña.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman los Srs. asistentes, de que fí el Secretario certificó.

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]

Francisco Santos

Manuel Muñoz

Sauval

Los Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco de la Cruz M.
Concejales.

D. José Álvarez P.

D. Agustín Godoy A.

D. Josefa Ordóñez M.

D. Juan-Isidro E.

D. Manuel Andujar F.

Secretario

D. José Pascual S.

Sesión extraordinaria del día 31 de Mayo de 1975

En Villapouso a treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, siendo las doce horas, se reunieron en estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco de la Cruz Marques, con asistencia de los Sr. Concejales ausentes al momento, se dio principio a ella por lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Aprobación liquidación Presupuesto 1974. - Acto seguido el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, procedió a dar lectura de la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario del pasado Ejercicio de 1974 formulada por el referido Sr. Secretario-Interventor, dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda y después de un detenido estudio y examen de los documentos que la justifican, especialmente de los relaciones de deudores y acreedores, acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario del Ejercicio



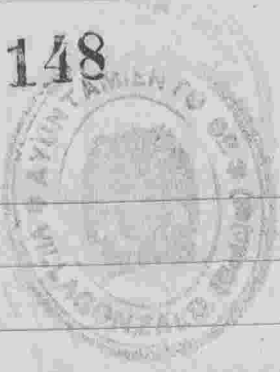
ció económico 1974, y en los términos en que aparece redactada. Así mismo se acordó aprobar igualmente el B.º de obligaciones pendientes de pago en cantidad de 3.000 - pts., relativa al concepto de conceder escuelas, correspondiente al parado año 1973, por haber desaparecido dicho centro.

Recepción de bandos. - Seguidamente el Sr. Alcalde, propuso a los vecinos, que se hacía necesario proceder a la recepción de bandos en toda la localidad, para lo cual y en su día, había de nombrarse a la persona que haya de encargarse de la misma.

Recibos Comunales de aguas. - Seguidamente el Sr. Secretario, de su orden, dio conocimiento a los vecinos, que habiendo cumplimentados los bandos ordenados por esta Alcaldía, relativos al cobro de los recibos del consumo de aguas, estos se habían llevado a efecto y cobrados dichos recibos, desde el parado día 12 de los corrientes.

Blanqueos fachadas. - El Sr. Alcalde, dio conocimiento a los vecinos, que no habiendo cumplimentado totalmente los bandos relativos al blanqueo de las fachadas y que oportunamente se hicieron pública en fechas anteriores, habría de insistirse en referida orden, para que todos los vecinos procedan a dar cumplimiento al referido blanqueo y caso de no hacerlo, se procederá por este Ayuntamiento al blanqueo de las fachadas, pagándole después el cargo correspondiente al vetererado del servicio prestado.

Encargado servicio piro y alcantarillado. - Acto seguido el Sr. Alcalde, propuso a los vecinos, que dado el gran interés y celo por parte de esta Corporación tiene por la buena conservación y limpieza del piro y alcantarillado del agua pública, se hacía necesario el nombramiento de una persona que se encargara de todos estos menesteres, los vecinos quedaron autorados y por unanimidad acuerdan, que en su día y en el mes



mento oportuno que proceda, se haga el nuevoamiento reglamentario de la persona, que haga de cuerpo de los de origen referido.

Permitos de obra. - Continuada el Sr. Secretario de la orden, procedió a dar lectura a las solicitudes de propietarios de obra de los vecinos siguientes: D. Leonar Gil de Toledo, por una cantidad aproximada de 10.000 - pts, en una finca urbana de su propiedad, D. Santiago de los Caballeros, solicita igualmente, hacer reparaciones (diseño reparaciones) en la casa de su propiedad, por la cantidad aproximada de 1.500 - pts, y D. Leánor Flores de los Caballeros, llevar a efecto reparaciones en su casa, por una cantidad de 1.000 - pts.

Tras haberse leído más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, que firman los Sr. asistentes de que es el Sr. Secretario certificado.



Francisco Sancho
Manuel Andujar

Leánor Flores



Sr. Asistentes
 Alcalde-Presidente
 D. Francisco de la Cruz M.
 Concejales
 D. José Álvarez Lera
 D. Agustín Bordes G.
 D. Jefe ordenes M.
 D. Francisco Buelto G.
 D. Manuel Andujar T.
 Secretario
 D. José Pascual G.

Sesión ordinaria del día 11 de Agosto de 1975.

En la villa de Villapalme, siendo las doce horas del día
 once de Agosto, de mil novecientos setenta y cinco, ante el
 Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Cruz Marquer, asisti-
 do de mí el Secretario, se venen, previa convocatoria al efecto,
 los Sr. Concejales reunidos al margen, en plenario del
 Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la
 sesión convocada al efecto.

Reclamación recibida. - Seguidamente el Sr. Secreta-
 rio procedió a dar lectura a la solicitud presentada en
 esta Alcaldía, por los vecinos de esta D. Víctor Baran Casco-
 za y cuarenta y tres mol, relativos a las reclamaciones
 formuladas por referidos vecinos, respecto de la iniciación
 del suministro de agua potable a los respectivos domici-
 lios, para el abono del agua consumida. Los vecinos que
 han suscritos y tras las comprobaciones y deliberaciones
 pertinentes, al con, acuerdan por unanimidad a probar
 dichas reclamaciones, tomar en consideración las po-
 siones de puertos por cada interesado y se proceda a co-
 nvenir en las respectivas recibos, las cantidades que proce-
 da

Servicio recogido de basuras. - Seguidamente el Sr. Al-
 calde, propuso a los señores que se hacía necesario proce-
 der a la creación de un servicio de recogida de basuras, los
 señores acogen con excelente criterio la proposición del
 Sr. Alcalde y en su día se proceda a la creación de una
 ordenanza municipal, que sea de regir y reglamentar
 el servicio.

Servicio de cementerio. - En igual forma el Sr. Alcal-
 de, propuso al mismo a los Sr. señores, que dado el mal
 estado del Cementerio Municipal, también se hacía neces-
 ario, prestarle la mejor asistencia posible, para la me-
 jor conservación del mismo. Los señores que se dan su-
 scritos y aceptan en igual forma que la anterior el buen



cuñero del Sr. Alcalde y en lo sucesivo se le atiende a su
 ciudad con la mayor diligencia

Acervados y calles. - Comunicación al Sr. Alcalde, exponiéndole
 mismo, que dado el mal estado de algunas calles de esta loca-
 lidad, habia de procederse a la reparación de las mismas lo
 antes posible, así como las aceras de las mismas. Entendidos los
 venidos opusieron por unanimidad la idea del Sr. Alcal-
 de y fue pronto le dispuso de los medios económicos ne-
 cesarios y previa consideración de los mismos, se proceda a
 la reparación y arreglo de las calles y aceras que preceda.
 Carta telegráfica con número 18 de Julio. - El Sr. Alcalde
 dio conocimiento a los venidos, que como todos los Sr.
 venidos sabian el pasado día 18 de Julio, le habia precedido
 a una reunión extraordinaria en el salón de actos de este
 Ayuntamiento, previamente ordenado por el Excmo. Sr. Ex-
 cmo. D. José María de esta provincia, con la asistencia de las
 autoridades municipales, Consejo Local y personal más me-
 levante de la localidad, a fin de conmemorar la fecha
 del 18 de Julio 1936, en cuyo acto el 1º Teniente de Alcalde
 D. José Álvarez Tovar, y Maestro Nacional de esta villa, hizo
 una brillante gala de referida fecha, siendo muy aplau-
 dido por todos los asistentes, acordando seguidamente
 se dirigian telegramas de adhesión incondicional, al
 Caudillo, al Principe y al Jefe del Gobierno Español,
 habiendo contestado en estas fechas, referida perso-
 nalidad, agradeciendo sentidamente expresado, el Sr. Alcal-
 de de esta localidad, con motivo fecha conmemorada.
 Excmo. Solicitud D. Antonio Guerra Castañeda. - El Sr.
 Secretario de su orden, procedió a dar lectura de una so-
 licitud del vecino de esta D. Antonio Guerra Castañeda,
 en la que hace constar, que la representación de su to-
 lino D. José Cand Guerra, ha sido hecho recientemente
 al importe de los reales de constituciones especiales n-
 549-72 y 543-73, correspondiente a la casa n- 11 de las

Erceval de Portugal de esta localidad. Que dicha obra no corresponde a la mencionada obra de dicho tiempo, pues la vendió a Marcelino del tit, a nombre de quien tambien se ha pagado las contribuciones especiales por ello procede a la devolución de las cantidades abonadas que asciende a 412.-pts, por duplicidad de los mismos y satisfechos indebidamente por aquel.

Escuta solicitud, D. Vicente Cortés Horreo. - A continuación y en igual forma, se procedió a dar lectura de una solicitud causada por D. Vicente Cortés Horreo, Caya Pando de esta localidad, en la que intereja, le sea instalado el servicio de agua corriente en la Iglesia Parroquial de esta villa de forma gratuita, dado el carácter de bien público y de gran necesidad para la limpieza de referida Iglesia. Quedan enterados los señores y mancomuneros acuerdan, que en su día, se le conceda el servicio que intereja al Sr. Caya Pando de forma gratuita, considerando muy justa la petición, dado el carácter público que tiene.

Solicitud de permisos de obra. - Aho se pudo, se procedió a dar lectura de las solicitudes de obra presentadas hasta la fecha, de los distintos vecinos, que a continuación se relacionan, con expresión de las cantidades a que ascienden oportunamente, la inversión de referidas obras: Andrés Navarro Fuentes, 10.000.-pts, ferrocarril de Badajoz y Huelva, 100.000.-pts, Aurora Medi Casablanca, 10.000.-pts, Josefa Barro Alfeite, 3.000.-pts, Amador Galán Casablanca, 2.000.-pts. Aplicándole a referidos vecinos el tanto por ciento que determinan los ordenanzas municipales, de las distintas cantidades que declaran en las respectivas solicitudes.

Escuto de la Jefatura Provincial del Inventario. - Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente dio conocimiento a los señores de dos escutos dirigidos a mi autoridad del



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y como Jefe Provincial del suministro y otro del Sr. Jefe de la misma Entidad, en los que interviene oportunamente Municipales para la publicación de las revistas "Benedicta Familia" y C.A.R., acordando las oportunidades intercedidas a la cantidad de 4.000,- pesetas, cada una de las revistas citadas. Los venidos que levan enterados y acuerdan por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde, para contraer el compromiso de abonar a dichas revistas la cantidad de referencia con cargo al Epít. de Supervisor del Presupuesto Municipal ordinario del actual ejercicio económico de 1975, dado el gran interés de las respectivas autoridades y dado así mismo la finalidad de publicación y divulgación en beneficio de nuestra localidad. Con respecto al importe del 25% de los funcionarios Municipales. Acto seguido el Secretario de su orden, dio cuenta a los venidos, del Decreto 2.463/74 de 9 de Agosto, inserto en el B. O. E. nº 216 de 9/9/74 por el que se autoriza incrementos en un 25% los sueldos y emolumentos de los funcionarios Municipales para el actual Ejercicio de 1975. Enterados los venidos, acuerdan, sea aplicado el contenido del Decreto de referencia.

Selección de alumnos escolares. - El Sr. Alcalde-Presidente, dio conocimiento a los venidos, que habiendo terminado las obras del saneamiento del Grupo Escolar, en la que en distintas etapas, habían sido invertida la su venición que el Gobierno Civil, que a este fin concedió a esta Corporación con fecha 21-1-74, como si quedo quedo que en los justificantes de dicha cuenta, se que ordena el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Adquisición bomba agua. - En este mismo acto el Sr. Alcalde, expuso a los venidos la necesidad de adquirir una nueva bomba de agua, para el provecho de abastecimiento público, dado el mal estado de la que hay, por



unanimidad de los reunidos se acuerda la adquisición de la bomba, lo antes posible, para asegurar el abastecimiento del agua necesaria.

Apróbase el Presupuesto Municipal ordinario 1975. Seguido se procedió a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Municipal ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1975; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 680, del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Secretario procedió a dar lectura misma a los señores de Suveres y Castro, que en dicho Presupuesto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y acordada dola ajustada a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido Proyecto, quedando en su virtud fijado definitivamente los Suveres y Castro del mismo, en los términos que se expresan, a siguiente resumen por Capít.:

Capít.	Concepto	Asignación
<u>Presupuesto de Castro.</u>		
1º	Personal activo	1.269.217 ⁻
2º	Materiales y diversos	488.300 ⁻
3º	Clases pasivas	38.004 ⁻
4º	Deuda	✓
5º	Subvenciones y participaciones	21.709 ⁻
6º	Extrordinarios y de Capital	124.662 ⁻
7º	Reservado indeterminado e imprevisto	31.925 ⁻
<u>Total del Presupuesto de Castro</u>		<u>1.973.817⁻</u>
<u>Presupuesto de Suveres</u>		
1º	Salarios directores	127.000 ⁻
suma y sigue		127.000 ⁻

Capt ^o	Concepto	Designación
	Suma anterior	127.000 ⁻
2 ^o	Gastos Subdirectos	70.800 ⁻
3 ^o	Salarios y otros ingresos	650.510 ⁻
4 ^o	Subvenciones y participaciones	1.030.544 ⁻
5 ^o	Gastos patrimoniales	8.213 ⁻
6 ^o	Extrordinarios y de Capital	✓
7 ^o	Eventuales e Inprevistos	86.750 ⁻
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>1.973.817⁻</u>

RESUMEN.

Se reportan los gastos ————— 1.973.817⁻

Saldo los Gastos ————— 1.973.817⁻

Diferencia ✓

El Ayuntamiento dando cumplimiento al art-682 de la Ley Régimen Local, acordó se le pusiera al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el B.O.P. y que después le remitiera copia certificada del mismo al Sr. Delegado Provincial de Hacienda a los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Aportación Posito Local. - Acto seguido el Sr. Alcalde, dio cuenta a los reunidos, que habiendo interesado del Servicio de Posito, las aportaciones de los años 1.973 y 1.974, al Posito Local, se había procedido por la Secretaría - Intervención provincialmente autorizada por el Sr. Alcalde, a las aportaciones correspondientes y que ascenden a las cantidades siguientes: año 1.973, la cantidad de 11.410⁻ pts y 17.213⁻ pts, correspondientes al año 1.974 y con cargo al Capt- de Resultos de años anteriores.

Solicitud permitida. - Seguidamente y por el Sr. Secretario de su orden, procedió a dar lectura de un escrito solicitado del Guardia Municipal de esta Corporación D. Mauricio

Fernández Cabeza, en el que interesa un mes de permiso, que le corresponde con arreglo al vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local. El permiso quedara ratificado y acuerdan conceder el permiso solicitado, concurando a disfrutarlo desde el día 20 de lo corriente, según interesa el mismo en su respectiva solicitud.

Bomba agua. - A continuación el Sr. Alcalde, dió su consentimiento a lo venido, que se había procedido a la adquisición de una nueva bomba, para el pósito abastecedor del agua pública y dada la necesidad de la misma, ya que se corría el peligro de dejar de abastecer de agua a la localidad, se había procedido a la adquisición lo más rápidamente posible, estando a esta fecha colocada la misma en el pósito de referencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando la Sr. asistente, de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures]
Manuel Amaya
Francisco Soroso
[Handwritten signature]



sesión extraordinaria del 3 de Septiembre de 1975

En Villaguzal a tres de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Francisco de la Cruz Márquez, asistido por los señores D. Francisco de la Cruz Márquez, secretario, comparecen los señores concejales de esta Corporación que firman el acto, previa citación al efecto y al objeto de darle el contenido de la comparecencia de Don Luis Sánchez del Villar, como Presidente de la Sociedad Ejido de Villaguzal cual es: "Ofrecer en nombre de la Sociedad que preside, los efectivos que se requieran necesarios, en calidad de DONACION y por ende, sin derecho a devolución, para llevar a efecto los obras de perforación de pozos en las proximidades del pozo actualmente atascado de aguas potables a este pueblo, consciente del beneficio que produciría su resultado positivo de la investigación que se propone hacerse.

Que tal entidad Ejido, desea hacer la donación en forma extrajudicial y ello quiere significar, que no se le dé el carácter oficial y legal administrativo que estas donaciones llevan tras de sí, para ahorrar tiempo en la realización de obra y en la tramitación del expediente que se lleva a cabo, aunque si se debe de justificar la inversión de forma clara e indudable;

La Corporación recibe con gran entusiasmo la noticia y tras de deliberar acuerda:

1º Agradecer a la Sociedad Ejido su gesto de desprendimiento en favor del bien público de esta localidad.

2º Aceptar sin reservas la DONACION ofrecida, por cuanto supone la resolución del problema de



nomios que se tenia para la realizacion de lo que se considera un gran beneficio local.

3º Facultar al Sr. Alcalde para que personalmente se contrate a la empresa DOMINGO AGUADO CORIA los trabajos a realizar en busca del agua para el abastecimiento publico y que estos trabajos se lleven a efecto lo antes posible.

4º Utilizar cualquier procedimiento claro para justificar los gastos que se realicen en la sociedad Ejido, quedando buena constancia en este expediente que tramitamos, del que se debera hacer un reflejo mas o menos expreso, en el libro de actas de la Corporacion, para que siempre haya una constancia oficial, tanto de la donacion hecha por la sociedad Ejido como de la inversion y resultado, positivo o negativo de la misma.

5º Que de este acuerdo se facilite certificacion a la sociedad Ejido.

6º El Sr. Alcalde tendra al corriente a la Corporacion de la marcha de esta gestion, en los momentos que considere oportuno y por supuesto, en cualquier momento que se hiciere necesaria una decision no prevista en esta reunion.

Y no siendo otro el objeto de la reunion se da por terminado y firman todos los señores asistentes de lo que como secretario certifico.

[Handwritten signatures]
Francisco Carrasco



sesión extraordinaria del 20 de septiembre 1975

En Villagoraz a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, reunidos con el señor Alcalde, los miembros de esta Corporación que firmamos al final y el Sr. Presidente de la Sociedad Epíolo de Villagoraz D. Luis Sánchez del Villar y Barro, así como del inscrito secretario al objeto siguiente:

Asistentes

Alcalde Presidente

D. Francisco de la Cruz

Concejales:

D. José Álvarez Pérez

D. Francisco Donoso T.

D. Agustín Godoy Gago

D. José Ordóñez Mesa

D. Manuel Oudijor R.

Secretaría

D. Hermenegildo Islas

El Sr. Alcalde, hace saber a los reunidos, que en días pasados se ha dado por terminada la obra de perforación de un pozo sobre el ángulo lateral derecho del cuadro cercado, donde está el pozo abastecedor de agua potable de este pueblo, sin que el resultado de su producción de agua sea muy abundante, pues se queda muy por debajo de las necesidades que cabalmente nos.

Que el contratista Sr. Aguado, por iniciativa propia y sin interés alguno ha verificado una investigación sobre posibles corrientes de aguas por el ángulo lateral izquierdo de dicho cerco, estimando que así se habría mayor cantidad de agua y a menor profundidad, por el precio de 29.700 pesetas y que si el caudal que se obtenga es superior a cinco litros de agua por segundo, sin influir en el pozo existente se le daría la prima económica que acuerde la Corporación, de profundidad ser de 15 metros.

Los reunidos después de deliberar sobre el asunto y conocer la postura del Sr. Presidente de la Sociedad Epíolo, quien dijo: "Que la Sociedad Epíolo continuaba en su postura de donar todo el dinero que costase esta segunda perforación, toda vez que se continuase perforando el mismo hueco y pareciese que estamos más cerca de obtenerlo".



por unanimidad acordado, facultar convenientemente al Sr. Alcalde para que formalice, como convenio, el segundo contrato con el perforador Sr. Aguado, cuyo importe será satisfecho con fondos de la Sociedad Ejido.

También se acordó que para tranquilizar la opinión pública se dé divulgación de estos acuerdos todos conducentes a poseer el agua precisa para el abastecimiento local, así como la procedencia de los fondos invertidos, en la seguridad de que el vecindario se alegrará de esta donación hecha por la Sociedad Ejido.

No habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la reunión de la que se levanta el correspondiente acto que firman todos los asistentes de lo que como secretario doy fe.

Francisco Casas

Manuel Aguado



sesión extraordinaria día 31 de Octubre de 1975

En Villagordeal a 31 de octubre de 1975 antes el Sr. Alcalde D. Francisco de la Cruz Mérguez, asistido de mi el inscrito secretario, comparecen los señores Concejales de este Ayuntamiento, que al

Señ. asistentes

Alcalde Presidente

D. Francisco de la Cruz M.

Concejales:

D. José Álvarez Pérez

D. Francisco Douso T.

D. Aquilín Godoy G.

D. José Orobán Mesa

D. Manuel Andujar T.

Secretario

D. Hermenegildo Solís

margen se expresen, en número de cinco, que son los que constituyen la Corporación, previa convocatoria al efecto y al objeto que en la misma se indica, cual es: el de decidir respecto a un expediente de suplemento de crédito del presupuesto municipal ordinario del año actual.

Visto el expediente número uno, sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud del Decreto Memoria formulado por la Alcaldía en veintiocho de Octubre actual.

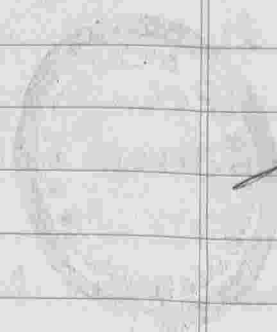
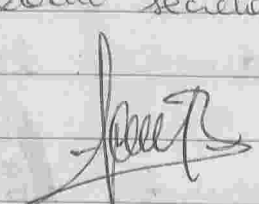

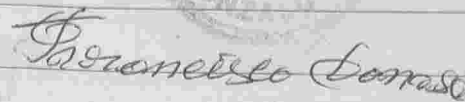
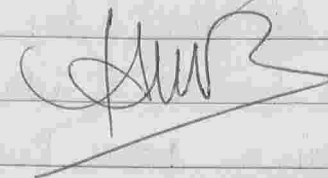
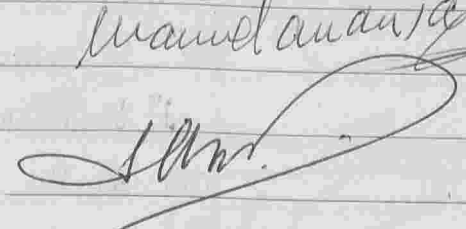
CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas y que se fijan en NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS.

Igualmente se acuerda exponer a público este expediente por el plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal y que se dé cumplimiento, en tiempo y forma a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 48/1.960 de 23 de Julio sobre modificación parcial del Régimen Local.

y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión lo que una vez leído

man todos los asistentes con el Sr. Alcalde, de lo que como secretario certifico.

Tres asistentes

Alcalde Presidente

D. Francisco de la Cruz

Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Francisco Douso

D. Aquilino Godoy G.

D. José Ordóñez H.

D. Manuel Quidifor

Secretario

D. Hermenegildo del

sesión Extraordinaria día 20 de Noviembre de 1975.

En la Villa de Villagorazalo a veinte de Noviembre de

mil novecientos setenta y cinco, siendo las doce

horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fran-

cisco de la Cruz Marquez, asistido de mi el

infrascrito secretario, comparecen los señores Conce-

jales de este Ayuntamiento que forman la Corpora-

ción Municipal, sin faltar ninguno, a quienes

se les había citado en este mismo día con el caracte-

ter de urgencia con motivo de la muerte del

Generalísimo Franco.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente, visiblemente

emocionado como también lo están todos los se-

ñores Concejales, hace saber lo siguiente: Señores

Concejales, como es supongo enterados, hoy a las

doce y veintinueve ha muerto el Excmo. Señor D.

Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Estado Espa-

ñol y Generalísimo de los Ejércitos por cuyo motivo

reempezó en pie un paño nuestro, esta que se realizó

con la mayor devoción, terminado el cual, continuó

el Sr. Alcalde haciendo ver la pérdida tan irrepara-

ble que han tenido todos los españoles con la muer-



te de este gran hombre a quien todos queremos como
justo correspondencia a su patriotismo y gran la-
bor por la Patria, que Dios le premie con la
Gloria eterna.

Sequidamente, los señores deliberen y unanimemen-
te se acuerde lo siguiente:

1º Publicar un bando y además usar los altavo-
ces de la parroquia para hacer saber, que Fran-
co ha muerto y que este tarde, a la siete y
media se celebrará una misa funeral por su eter-
no descanso, suplicando la asistencia de todo
el vecindario, con inclusión de los niños escolares.

2º Cursar sendos telegramas de pésame a la Excmo.
Señora Doña Carmen Polo de Franco, Palacio del
Bando y al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de
Regencia, Palacio de las Puercas.

3º Cursar comunicaciones a los bares de este
pueblo, para que se abstengan de hacer funcio-
nar aparatos productores de música; solamente
se podrán tener encendidos sus televisores para
que el vecindario pueda ver los actos que se
celebran en torno a este suceso.

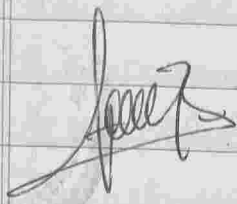
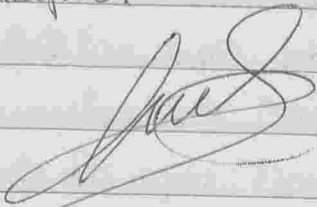

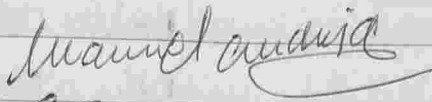
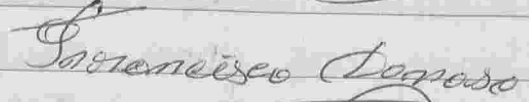

4º Hacer público el luto nacional declarado
en el país.

5º Estar pendiente de recibir órdenes de la
superioridad, facultando al Sr. Alcalde para
que sin previa reunión de los señores Conce-
jales, se hagan cumplir tales órdenes. Decidido
lo que corresponde en cualquier caso.

y no siendo otro el objeto de esta reunión
imprevista, se da por terminado, la que una
vez leído en alta voz firman todos los tres asis-
tentes con el Sr. Alcalde de lo que como
secretario certifico, en el lugar y fecha



indicado al principio.

sesión Ordinaria 29 de Noviembre de 1975

- Dres. Asistentes
- alcalde Presidente
- D. Francisco de la Cruz
- Concejales
- D. José Álvarez Pérez
- D. Agustín Godoy G.
- D. Francisco Donoso T.
- D. José Ordoñez Mora
- D. Manuel Quijón F.
- Secretario
- D. Hermenegildo Solís I.

En la villa de Villagonzalo a veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco de la Cruz Márquez, asistido de mi el infrascripto secretario comparecen los señores Concejales de esta Corporación que firman el acto y que son, la totalidad que constituyen la misma, previa citación al objeto y al efecto de que se indica en la convocatoria cursada. Abierta la sesión, por la Presidencia se autoriza a secretaría para que vaya leyendo las diversas solicitudes de obras presentadas por vecinos de este pueblo, lo que se efectúa y al respecto se acuerda por unanimidad:

Conceder la autorización de obras suscrita por don Juan Estanedo Canato, quien ha de abonar 150 pesetas por los derechos o tasas; de la misma forma se concede autorización de obra a los señores que se indican seguidamente quienes deberán abonar los contenidos que también se dicen, por derechos o tasas.

D. Manuel Golón Paredes 300 pts





Don Félix Estanedo Rosa	150 ptes
Don. Carmen Cabeceira Peltio	360 "
Don. Antonio Cruz Douso	100 "
Don Vicente Collado Febo	900 "
Don. Angel Canora Pomo	300 "
Don Antonio Camillo Morales	150 "
Don Rufino Vives Terranes	150 "
Don Félix Gil Fit	150 "
Don Bartolomé Manuel Baroso	900 "

Respecto a lo solicitado por Don Alfonso Quecías Vives, se acuerda aceptar el 4 de octubre de 1973, como la fecha de iniciación del servicio de agua, si bien no se registra su primera liquidación debido a que esto le resultaría perjudicial, pues al computarsele el mismo agua consumida en menor periodo de tiempo, tendría más exceso del mínimo establecido.

Respecto a lo solicitado por D. Damaso Terranes Hurtado, se accede a conseguir el 28 de Marzo de 1975 como fecha de iniciación de su servicio de agua, y por tanto han de devolversele 120 ptes que ya tiene satisfecho indebidamente.

Accediendo a lo solicitado por D. José Ramos Derrón, se consigue en su ficha el mes de Agosto de 1974, como iniciación del servicio de agua y por tanto, hasta el 31.4.75, tiene un consumo mínimo de 28 m³, que le corresponde satisfacer 420 ptes, y como quiere que lo ya satisfecho es 1200 ptes, han de devolversele 780 ptes,

se accede a que Don Daniel Febo Ramos, colga que un contador de agua independiente del que

en la actualidad tiene el edificio donde habita Plaza de Palvo Sotelo num. 10, el que quedará funcionando a nombre de Don. José Alvarez Perez. Se acepta lo solicitado por Doña Dolores Perez Rafael y por consiguiente debe consignarse como agua gastada en el periodo Junio 1974 a 14-2-75, 4 m³ y no 40 m³ como por error se decía y en su virtud devolver a la interesada 240 ptes. que se le han cobrado de más.

Se accede a anular la entrada de agua que tiene Don Francisco Casallanca cerrata, en la Calle Vigo de este pueblo, por no serle necesaria de momento, debiéndose precintar la llave de paso por los Agentes Municipales.

Igualmente se accede a anular la entrada de agua que tiene Don Francisco Prieto Terreros en su casa sito en la calle General Franco n.º 25, por haber trasladado su residencia, en forma provisional a fondo, debiéndose precintar la llave de paso.

De momento no parece oportuno conceder a Don Julio Fouce Puerto y por eso se deniega, el tener de la vía pública que da frente su casa sito en la Calle Vigo que resultaría con peor estética de la actual. Nos referimos a la calle Santa Eulalia y no Vigo como decíamos anteriormente; y además perjudicaría a la casa colindante por hacerle mayor ruido de la que ahora tiene.

En relación con la solicitud de Don Francisco Vives Casallanca pidiendo autorización para poder cercar con alambres su finca denominada de "los baderos" colindante con el camino de la pista y a la distancia del camino que podría



hacerlo, unánimemente se acuerda que dado que el artículo 388 del vigente Código Civil autoriza a todos dueños de una finca a cercarla se accede a la autorización solicitada, sin poder determinarle distancia al camino hasta que no se nos resuelva la consulta elevada al Consejero de los Ayuntamientos; por eso esta concesión queda condicionada a la legalidad que aparece en las leyes vigentes en la materia. Se concede a Don Daniel Peña, para llevar a efecto la obra que tiene proyectada en su finca nº 1 de este término municipal, mediante el pago de 4.500 pesetas, dado que es aceptado el coste de 150.000 ptas. que dice se ha de costar su obra.

Telegramas patrióticos: el Sr. Alcalde hace saber a los señores que por esta Alcaldía se cursaron telegramas repudiando la campaña internacional antiespañola y reiterando nuestra inquebrantable adhesión, a S.E. el Jefe del Estado español, al Presidente del Gobierno y al Príncipe de España, quienes han contestado agradeciendo tales telegramas.

Patrono de la Guardia Civil: Igualmente el Sr. Alcalde da a conocer a la Corporación la felicitación que conjuntamente con el Sr. Alcalde de Zarza de Alarcón, cursaron al Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta villa, con motivo del día de su patrono y que además y que además se hizo una pequeña invitación en nombre de este pueblo dando asistencia todos los señores libres de servicio y algunas autoridades y amistades que iban a felicitarle. Tal invitación también fue

Hecha conjuntamente con el Sr. Alcalde de Zarza de Alange que estuvo en este pueblo a dar visita y felicitar a la Guardia Civil ya que a la misma presta servicio en aquella villa, pero dado el poco costo de la misma, mil setenta y ocho pesetas, esta alcaldía ha decidido pagarlos por sí sola y excluir de dicho pago al pueblo de Zarza de Alange, como atención a su visita.

Posito Local: Dado cuenta a la Corporación de la obligación que tenemos de satisfacer al Posito Local la contingencia del año actual, se acuerda el hacerlo, con cargo a la cuenta local del Posito, lo antes posible.

Perros: A los reunidos se da conocimiento de la circular n.º 30 del Gobierno Civil de la provincia, sobre intensificación de las medidas de lucha contra la rabia, así como de las disposiciones dictadas al respecto que se han de llevar a efecto. Luego con el Sr. Veterinario Titular comunico haber terminado la vacunación de todos los perros del pueblo.

Recojo de basura: El Sr. Alcalde da a conocer a los Concejales las gestiones que se están haciendo a fin de poner en práctica lo antes posible el servicio de recojo de basura a domicilio, así como si es posible suomen- enumerar este servicio con el pueblo de Zarza de Alange, pero como quiere que en breve plazo ha de tener vigencia la nueva ley de Administración Local, es aconsejable esperar a ver que determine tal ley al respecto para obrar en consecuencia. Los miembros de la Corporación tras deliberar al respecto, aceptan esperar hasta finales de año y caso de que



para entonces no se puede hacer nada definitivo, iniciar el servicio en forma provisional con cargo al capítulo del Presupuesto de gastos que se determine en la confección del nuevo Presupuesto del 1.976.

Socorro de gastos de sepelio de D. Jose Carrere Lamune: Unanimemente acuerda la Corporación abovar a Doña Anarciana Tejeda Bravo viuda del que fue secretario de este Ayuntamiento D. Jose Arturo Carrere Lamune los gastos del sepelio del mismo, en cantidad de cinco mil pesetas, que en su día serán descontados a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración local, cuando se les satisfaga lo que por el momento se les adeuda.

Nuevo regimen catastral de contribuciones urbanas: Por el señor secretario se hace saber, de orden de la Presidencia, la obligación que tiene el Ayuntamiento de formular declaraciones y croquis de los fincos urbanos del pueblo a efecto de la contribución territorial urbana, art. 34 de la Ley 4/1.964, pero como quiera que esta Corporación carece del equipo técnico se considere conveniente encargar a la Delegación de Hacienda, para que por medio de sus técnicos se lleve a efecto tales trabajos.

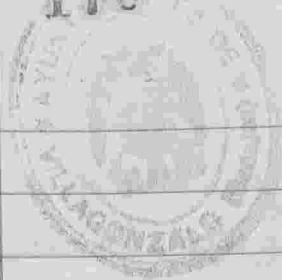
La Corporación delibera y acuerda unánimemente el que se oficie a la Delegación de Hacienda para que cuando considere conveniente envíe el equipo técnico que pueda llevar a efecto los trabajos ordenados y necesarios, comprometiéndose a satisfacerlos en cuantías anuales en la forma que se determine

por la Hacienda.

Tomates: Da cuenta la presidencia de las gestiones llevadas a cabo con las autoridades provinciales, acerca del problema de la venta del tomate de pera en este término municipal, así como que dichas gestiones, no dieron un resultado positivo, pues solo el Delegado provincial del Ministerio de Agricultura contestó recomendando que los agricultores se pusieran en contacto con Mercedes Quechane a fin de gestionar los ventas, cosa que ya le habían hecho en varias ocasiones sin resultado alguno. Finalmente los señores Concejales tal situación y agradescen a la Presidencia su actividad.

Lucha contra el cancer: Por el Secretario, en nombre de la Presidencia, se hace saber a los señores que el resultado de la cuantificación de la lucha contra el cancer, asciende a 7.736 pesetas que por conducto de la oficina local del Monte de Piedad han sido enviados a la Asamblea provincial de la lucha contra el cancer, se dan por enterados sin tachar alguna para lo actuado.

Veredo de Santo Mariano: Por la Presidencia se hace saber a los miembros de la Corporación que se ha gestionado de la Excmo. Diputación P. la reparación de la veredo de Santo Mariano que como se sabe ha servido tránsito de vehículos de todas clases durante el tiempo que estuvo terminandolos de cementar de Quereño al Badén y que tales gestiones han dado como resultado el que ya esto ordenado tal reparación; por lo que una vez más, los señores Concejales agradescen a la Presidencia su celo en bien del pueblo.



Asuntos varios. - Nicho en mal estado de conservación: Por doña Queta Fernández Guerrero fue denunciado el mal estado de conservación de un nicho que linda con otro de su propiedad y que considera dueño del mismo a Doña Nieves Cosakley de Ponce, por lo que este Alcaldía le invitó para que reparase tal nicho y habiendo contestado que tal nicho no es de su propiedad sino de una familia ya inexistente en el pueblo, por lo que está desatendido desde hace tiempo, considero que nadie se llamo dueño del mismo, en su virtud este Alcaldía y antes de la proximidad del día de los santos que se visitaba el Cementerio por todo el pueblo se le dio el orden de reparación exterior del mencionado nicho, con cargo a este Ayuntamiento, pensando que si algún día aparece el dueño, se le cobre tales gastos. Distintivos de automóviles: se luce saber al Ayuntamiento las gestiones que se están llevando a efecto acerca del Ayuntamiento de Olivenza para que este nos envíe los cantidades cobradas a Don Juan Quintan Gil Carmona, por el distintivo de su automóvil BA 41.801 correspondiente a los años 1971-72-73 y 74 ya que el mismo donde este dato de alta legalmente es en este pueblo, extiendo que se justifica la baja que ahora se ha producido del mismo. Los recibidos quedan enterados y facultados al Sr. para que siga adelante con estas gestiones y cuales quiera otras que sean preciso iniciar para hacer valer la razón. Fiesta de la Bendición. - Se dan por enterados los señores Concejales de que se tiene proyectado el celebrar el día

de la cuestión de la fiesta de la bandera el 8 de Diciembre próximo de cuyo resultado se les dará cuenta oportunamente. Paro Obrero. También quedan enterados los Señores Concejales de las gestiones que está elevando a efecto el Sr. Alcalde para obtener fondos en forma de subvenciones, tanto del Gobierno civil como de la Exma. Diputación Provincial, a fin de mitigar el paro obrero y reparar calles por medio de pavimentación, debiendo de ser una de las primeras la calle Vigo, luego que se acabe la travesía de Portugal que en la actualidad se está ejecutando con los fondos existentes en este Municipio a tal fin y de cuyo liquidación se dará cuenta a la Corporación. Firmas de condolencia por la muerte del Generalísimo: se exhibe a los Señores Concejales la gran cantidad de firmas recogidas para testimoniar la enorme condolencia sufrida por los habitantes de este pueblo con motivo de la muerte del Excmo. Sr. D. Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Estado Español y Generalísimo de los Ejércitos, quienes se sienten muy satisfechos por cuanto consideran que ha firmado más de ochenta por ciento de las personas adultas de la villa. Telegramas de agradecimiento: se ha recibido de la presidencia de las Cortes Españolas, por los nuestros enviados testimoniando nuestro pesar por la muerte del Caudillo, de lo que se dan por enterados los Concejales. Provisión de secretario: por el Sr. secretario se hace constar al Ayuntamiento, de que como todos saben al quedarse vacante la secretaría de este pueblo a finales del mes de Agosto pasado, ha tenido que hacerse cargo del desempeño de tal misión, con el carácter de accidental, dado que no pertenece al Cuerpo, pero dado de que también se encuentra

Provisión de secretario



vacante una plaza de auxiliar, el trabajo que se acumula es enorme, de forma tal que se hace imposible la realización de la misión en forma adecuada y correcta, razón por la que se desearía se gestionase el que se haga cargo de la secretaría un titular en acumulación, no obstante y hasta que tal gestión sea positiva continuará llevando estos trabajos el secretario, interventor haciendo uso de su mejor saber y entender y sobre todo, poniendo de la máxima voluntad. La Corporación es razonable lo expuesto y considera que sería preferible no realizar la gestión de base de un secretario, hasta no ponerse en vigor la nueva ley de Ad. Administración local, donde como se sabe se hace obligatoria la acumulación de este secretario o otro de su igual o superior categoría.

Concurso de la Plaza de auxiliar:

Conscientes los señores de la necesidad de proveer en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo en situación de vacante, se toma el acierto de gestionar la convocatoria de tal plaza, debiéndose consultar previamente de si es necesario ofrecer esta plaza a opositores civiles, antes de sacarla a concurso; en cualquiera de los casos se facultó al Sr. Alcalde para que realice lo que proceda.

Busto del Condillo: El Ayuntamiento, haciendo eco del sentir popular, toma la decisión encarecida de hacer un busto del Generalísimo Franco para colocarlo en un lugar adecuado de esta villa y para ello, previamente abre una suscripción popular, a fin de saber con los efectivos que se cuenta para que tal busto sea más o menos lujoso.



Cantabilidad: Por el secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta al Ayuntamiento del movimiento de fondos habido durante los meses de septiembre y Octubre, leyendo todos y cada uno de los ingresos y gastos y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en Caja en 1º septbre. 1975	-----	1.740.467 ptas
Ingresos habidos en septiembre y Octubre	-----	279.123 "
Suman	-----	2.025.590 "
Pagos efectuados en septiembre y Octubre	---	666.039 "
Existencia en Caja en 1º Noviembre	---	1.359.551

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintuna horas, y firman todos los asistentes de lo que como secretario certifico.

Manuel Rodríguez

Francisco Borroto

Sesión extraordinaria de 26. Diciembre de 1975

Señores asistentes
Alcalde-Presidente

D. Francisco de la Cruz

Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Francisco Domingo Ferrer

D. Agustín Rodríguez Prádena

D. Teresa Ordóñez Linares

D. Manuel Andujar Flores

Secretario

D. Hermenegildo Solís

En la villa de Villagómez a veintiséis de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco de la Cruz Márquez, asistido de un el infrascrito Secretario, comparecen los Señores Concejales de esta Corporación que firman el acto y que son la totalidad que constituyen la misma, previa citación al efecto y objeto que se indica en la convocatoria cursada - abierto el acto por la Presidencia, se autoriza al Sr. Secretario para que lea la sesión anterior, que es debidamente firmada.

Regimen de sesiones: Por el Sr. Alcalde se hace saber a los señores que estime conveniente el que la Corporación determine un regimen de sus sesiones ordinarias, dado que hasta ahora se vienen celebrando en forma desordenada; los señores tras de deliberar y ser informados por el Sr. Secretario de cuanto determina el artículo 292 de la vigente Ley de Regimen local, al respecto, en forma unanime se acuerda que el regimen de sesiones que se determina en este momento y que anulará el que estuviere establecido con anterioridad, es el de celebrar sesiones ordinarias cada dos meses, a finales de cada mes que sea numero par y las extraordinarias que se hagan precisas con arreglo a lo determinado en el artículo 294 del mismo texto legal.

Pago extraordinario de Navidad a Auxiliares contratados: Por el Sr. Alcalde se hace saber, la conveniencia de conceder a los Auxiliares temporales y contratados Sr. Maria Sánchez Andujar, la paga extraordinaria de Navidad que no se le ha pagado pues sus servicios son apreciables, a lo que los Señores Concejales, acuerdan en forma unanime la concesión de tal paga extraordinaria de igual

cuanto que la ordinamos que viene cobrado
 solicitudes de varios vecinos. Por el Sr. Secretario, de orden
 de la Presidencia, se leyó la solicitud de D. Luis Sauchas del
 Villar, donde se dice que desea hacer una pequeña obra
 de rectificación de retretes en el Cine Saubuis y a la vez hacer
 una acometida de agua directa al retrete de Señora, todo ello
 con un Presupuesto de 7000 p^{tas}. Sin renuncias tras deliberar
 acuerdan: Conceder la autorización de obra solicitada, debiendo
 abonar 910 p^{tas} por tal concepto. - Acceder a que el solicitante
 si pueda entrar el agua directamente desde la calle
 al retrete de Señora, pero en el mismo tra de colocar un
 contador independiente del que ya tiene instalado el
 resto del edificio o hacer una conexión especial que
 el consumo del agua de este retrete se refleje en el
 contador general del edificio.

También se concede autorización de obras a Sr. Des-
 posito Corti Corbacho para rectificar el cañizod de la
 casa que habita y el drenaje a la línea general -
 debiendo abonar por el concepto de impuestos municipa-
 les la suma de 150 p^{tas}.

Igualmente se autoriza a Sr. Pedro Audujón Barco
 para que en su casa sito en la Barriada de la Estación
 haga un cuarto de baño con drenaje a fosa séptica
 particular, hasta tanto sea una realidad el drenaje
 general de la Barriada de la Estación, cosa que se está
 tramitando, debiendo abonar la cantidad de 750 p^{tas}.

Mañana:

Seidas las solicitudes que hacen los vecinos de este
 pueblo D. Manián Fernández Cabezas y Sr. Silvestre
 Barco Audujón, en Suplica de que le sea con-
 cedido el terreno sobrante de la vía pública, existente
 en la calleja "Francisca de Tolosa" a calle Anidón, el mi-
 nimo para poder hacer una casa viviendo de lo que
 cosecha y el segundo para hacer una cochera, dado
 que vive en las proximidades de este lugar; tras de



deliberar sobre el asunto, en forma mancomunada se acuerda: Que dado que el terreno solicitado, efectivamente es un solar de la vía pública que cubre el muro veniente de que el allí donde se tiran todas las basuras, se acuerda no la enajenación de este terreno, para lo que había falta autorización superior, sino la concesión del mismo a título de hospitalidad, para que pueda ser edificado por el precio que amije el pago de la parte de pavimentación de esta calleja recientemente hecha, teniendo en cuenta los metros lineales de dicho terreno al precio que se le ha cobrado al resto de los vecinos colindantes con la pavimentación. Que tal se haga a Don Mariano Fernández Cabezas y no a Don Silvestre Serrano Auduján, en razón de que el primero lo desea para hacer una vivienda de la que carece - y el segundo para hacer una cochera que bien puede y debe hacerse en otro lugar no tan céntrico y transitado; que de tal decisión se dé conocimiento a ambos solicitantes.

Se concede autorización a Don Francisco Duoro Ferrer, Presidente de la Cooperativa Olivarera de este pueblo - para hacer una nave contigua a la almarana en servicio y la entreda de agua, cuyo presupuesto asciende, más o menos, a unos 15.000 p^{tas}, por lo que le corresponde abonar 450 p^{tas} en concepto de impuestos Municipal.

Se concede autorización a Don Francisco, Digo: Juan del dicho de la solicitud de Don Martín Flores Vivas - donde desea que la Corporación se percate de la situación en que ha quedado el camino vecinal colindante con su finca "San Roque" después de las obras de abastecimiento y drenaje de este pueblo a fin de prepararan aquellos en la forma necesario para evitar que todo el agua fluyera



vaya a parar a mi referida finca, causa ahora a sus
 vecinos. Los Señores Concejales tras deliberar acuerdan
 por unanimidad: Conceder autorización a este Señor porque
 sin perjudicar las vías públicas, haga por su cuenta todo
 lo preciso a fin de sanear la finca de su propiedad.

Se concede autorización a don. Fr. Sánchez Audujon para
 que separe la cocina de su casa, así como cubrir la zanja
 de la tubería de conducción de agua, debiendo abonar el
 impuesto municipal de 180 p^s.

Nombre de calle. - Por el Sr. Alcalde se hace saber a los reu-
 nidos Concejales, que a su parecer, es conveniente para
 un nombre a la calle que hasta el momento se viene des-
 minando como "Eraseras de Portugal", pues parece que
 a sus vecinos les es agradable este nombre. Los reunidos
 tras de deliberar conjuntamente acuerdan: poner a
 esta calle el nombre de Avenida de Badajoz, nunca
 mejor que ahora que se está elevando a efecto
 la redificación de los números de las viviendas y edi-
 ficios y se ha de formar el nuevo padrón de habi-
 tante. Que para fijarlo en las entradas de dicha
 calle se mande hacer unos letreros o placas indi-
 cación de tal nombre.

Nombramiento de agente auxiliar para la forma-
 ción del padrón de habitantes. - En virtud de las
 ordenes e instrucciones emanadas del Tesorero Nacional
 de Estadística, esta Corporación tiene a bien nombrar
 o designar como asesor o agente de grupo al fun-
 cionario de este Ayuntamiento don. Bermequedo
 Solís Seda y como agente en padronador a don. Sr.
 Manuel Sánchez Audujon a quienes se gratificará
 por este trabajo extraordinario en la forma que
 determinen las disposiciones dictadas al respecto
monumento al generalísimo. - El Sr. Alcalde hace
 saber a los reunidos, que tiene noticias de que algunos



recinos del pueblo venian con mucho agrado ele-
 levantas un monumento al Generalissimo Franco (G. E. D.)
 y los reunidos tras de deliberar al respecto, acuerdan:
 Que efectivamente, la mayoria de los recinos del
 pueblo, venian con sumo placer el que se hiciese este
 monumento y como resultado muy honroso el hacerlo con
 la aportación de todos y cada uno de los recinos del pueblo
 que se cumplieren en ello, es conveniente comisiones
 al Sr. Alcalde, digo al Sr. Teniente de Alcalde don Fri-
 alvarez Perez, para que este a su vez constituya -
 una junta de recinos y ellos sean quienes decidan, con-
 plura autorización Municipal, las características y mayor
 o menor importancia de este monumento, que a juicio
 de la Corporación debe ser todo lo mejor posible,
 habida cuenta de los efectos que previamente ab-
 acuerdo seare efectuados para ello, una vez que se haga
 publico el proyecto. - Que la comisión de recinos -
 de cuenta al Ayuntamiento, tanto de los efectos -
 con que se cuenta como del proyecto que en debi-
 último se haya elevarado, para que este decida
 el lugar de su colocación de lo que tambien debe
 decidir la Comisión.

Entrega de las obras de distribución y saneamiento
 de aguas de este pueblo. - En cumplimiento de
 los Señores Concejales de que se hace preciso nom-
 brar dos representantes de esta Corporación para que
 presencien la recepción y entrega de las obras de dis-
 tribución y saneamiento de aguas de este pueblo
 se viene en nombrar como tales al Sr. Alcalde don
 Francisco de la Cruz Marquez y al Sr. Teniente de al-
 calde don Fri Alvarez Perez, si bien, entiendo de la
 Corporación que antes de la recepción indicada
 han de ser debidamente revisados las obras y
 completados los trabajos que se encuentran in-

Terminados, extremo que se debe hacer constar cuando a la Confederación Hidrográfica de la comunidad de nombre de los representantes municipales.

Asuntos varios.- El Ayuntamiento acuerda conceder al Sr. Presidente amplia autorización para que se hagan gestiones encaminadas a conseguir la construcción de cinco escuelas, la realización del canal en susario y el saneamiento de la Baniada de la Estación, calleja de la Lata y calleja Travesía de Portugal.

Y no habiendo mas asuntos de tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y firman todos los asistentes de lo que como Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Francisco Manuel *[Signature]*
Lomaso

[Signature]

sesión extraordinaria del 27. Enero de 1976

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Francisco de la Cruz M.

Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Francisco Davato Zerauy

D. Agustín Godoy Gargera

D. José Ordóñez Vera

D. Manuel Ordóñez Flores

Secretario

D. Hermenegildo Solís

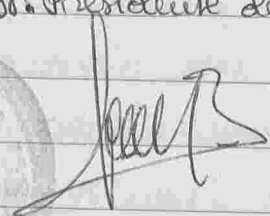
En la villa de Villagoraz, siendo los veinte horas del día veintisiete de Enero de mil novecientos setenta y seis, ante el Sr. Alcalde Presidente D. Francisco de la Cruz Marques asistido de mi, el infrascrito secretario, comparecen los señores Concejales de esta Corporación que firman el acto y que son la totalidad que constituyen la misma, previa citación al efecto y al objeto que se indica en la convocatoria cursada. Abierto el acto por la Presidencia, se leyó el acto de la anterior sesión que es aprobado y firmado.

Estudio del proyecto de ajardinado de la Plaza de la Iglesia. - El Sr. Alcalde hizo saber a los reunidos los varios contactos que había tenido con el Sr. Jefe del Plantel de Extensión Agraria de este pueblo Don Manuel Acedo, respecto a la posibilidad de ajardinar la Plaza de la Iglesia de esta localidad y cuyo resultado ha sido, el proyecto de ajardinamiento que se exhibe, haciendo saber que la realización y de sufragar sus gastos se haría cargo dicho Plantel de Extensión Agraria. Los reunidos, mediante las explicaciones de la Presidencia, sobre el Plano o croquis diseñador de la obra a realizar, en forma unánime acordaron aceptar muy gustosamente a conceder autorización a dicho Plantel de Extensión Agraria para que lo antes posible quede ajardinada mencionada plaza de la Iglesia, debiéndole prestar el auxilio y todo la colaboración que fuese precisa. De este acuerdo se extenderá certificación para el realizador de la obra, preciso lo fuese.

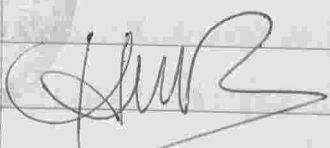
Proyecto de pavimentación de la avenida de Badajoz y tramo de la calle España, comprendido desde la avenida de Badajoz a la Calle General Franco. - El Sr. Presidente hace saber a los señores Concejales, que en sus anteriores contactos con el Jefe de la Oficina de Extensión Agraria de

Quereña, quien es el Jefe del Plantel de este pueblo, tambien se le ha tratado de la posibilidad de obtener fondos para obras de Empleo comunitario, que hubieran de invertirse en la pavimentación de una pista de seis metros de anchura sobre toda la Avenida de Badajoz y tramo inicial de la calle España hasta la calle del General Franco, para lo que solicitaba autorización de los miembros de este Ayuntamiento autorización que le es concedida en forma unanime, consciente del bien que ello supondría para el pueblo.

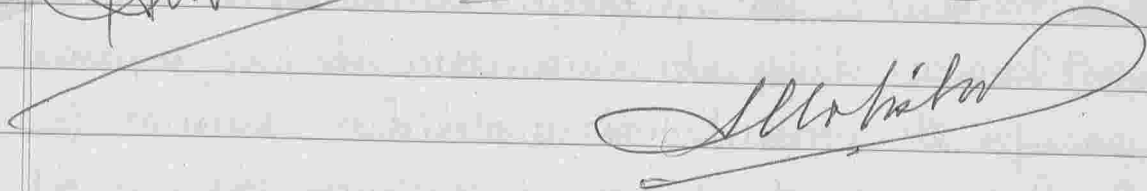
Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminado este sesión siendo los veintinueve horas de la que se levante la correspondiente acta que es firmada con el Sr. Presidente de lo que como secretario certifico.




Manuel Quereña



Francisco Conese



Sesión preliminar del 4 de marzo de 1976

Señores Asistentes
 Alcalde - Presidente
 D. Francisco de la Cruz M.
 Concejal
 D. José Álvarez Pérez
 D. Francisco Douso Tenorio
 D. Agustín Gallo y Goppe
 D. José Ordóñez Mesa
 D. Manuel Quilip Flores
 Secretario
 D. Hermenegildo del Real

En la villa de Villagorriola a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco de la Cruz Luirguera, con asistencia de mí el infrascripto secretario comparecen, previa citación al efecto, los señores Concejales de esta Corporación que firman el acto y que son la totalidad que lo constituyen el mismo, al objeto de que se incluya en la convocatoria ensada; abierto el acto por la presidencia, se autoriza al Sr. secretario para que lea la sesión anterior que es debidamente firmada.

1º Solicitud de varios recibos: Mediante lectura se da a conocer a los Sres. Concejales, el escrito de fecha 19 de febrero pasado presentado en esta Alcaldía por D. Andrés Barredo Fuentes solicitando la anulación de los recibos girados a su nombre por el concejo de impuestos municipal de circulación de vehículos, referido al turismo de su propiedad BA. 10.570, en virtud de que dicho vehículo fue dado de bajo en la Delegación de Hacienda y de hecho dejó de funcionar por inutilidad, extenuo que acredite al interesado y conoce perfectamente esta Corporación, por ello se toma el acuerdo unánime de que se anulen los recibos pendientes de pago del impuesto municipal indicado a nombre del Sr. Barredo Fuentes, de lo que se dará cuenta al interesado.

Se concede autorización a D. José Tenorio Espinosa para que levante el piso de la cocina de su casa y lo vuelva a hacer nuevo, debiendo abovar la cantidad de 300 ptas. por la autorización de obra concedida.

Se concede la autorización de obra solicitada

por Don Manuel Franco Moreno para construir una vivienda en el terreno que le ha sido cedido por la Sociedad Ejido de este pueblo, mediante el pago de 3000 pesetas en concepto de arbitrio municipal.

Se concede la autorización de obra solicitada por Don Mariano Fernández Cabeza para construir una humilde vivienda en la Calleja Travesía de Iglesia - Avila y aceptado como nuevo el presupuesto de 50.000 pesetas que determine, ha de satisfacer el impuesto municipal de 1500 pesetas.

Se concede autorización a Don Antonio Prieto Ruiz, representante de Dña. Orecencia Luendora Ramos para que lleve a efecto la obra proyectada de levantar la techumbre y voltear los falsos de la primera planta de la casa sito en la calle España n.º 29 debiendo abonar por ello el impuesto municipal de 300 pts. Del mismo modo se concede autorización a Don Cesario Flores Arbores para que en el interior de la casa de su propiedad sito en la calle General Franco n.º 24 lleve a efecto la obra interior de separar las tuberías de agua sucia y hacer un zocalo de cemento a la fachada exterior, por lo que teniendo en cuenta el presupuesto por el solicitante anunciado deberá pagar 300 pesetas en concepto de impuesto municipal.

Se concede de igual forma autorización a Don Ramón Jordillo Pardo para que realice en la casa de su propiedad sito en la calle Castilleja n.º 3 los obras de realización que tiene proyectadas debiendo de abonar la cantidad de 1.800 pesetas por cuanto se ha considerado muy bajo el presupuesto de 6000 pesetas que el interesado dio.

Se concede a la solicitud por Don Vicente Vargas Mayoral para que se le preste el contador de cau-



sumo de agua que tiene instalado en su casa n.º 1 de la calle Portugal, por estar deshabitada dicho vivienda.

Se concede la autorización de obras solicitada por D. Francisco Romero Corchuelo y que se ha de llevar a efecto en la vivienda de su propiedad n.º 10 de la calle Español, debiendo abonar el impuesto municipal de 1500 pesetas.

Se concede autorización a Don Manuel Fuentes Luas, vecino de Mérida para que en este pueblo y en la edificación de su propiedad sito en el Barriado de la Estación s/n. lleve a efecto la rectificación que alude en su solicitud donde indica que el presupuesto es de 65000 pesetas, debiendo abonar el impuesto municipal de 2.400 pesetas.

Se concede a Don Juan Golón Bañobre la autorización de obras solicitada para entar los aguas en la casa de su propiedad calle José Antonio n.º 36 y hacer una nave en la parte posterior de la misma por lo que tiene que pagar el impuesto municipal de 1.500 pesetas.

Se concede autorización a Don Alonso Sábido Abnqes para la rectificación de su casa sito en la Avenida de Badajoz debiendo abonar la suma de 1.200 pesetas.

Se concede autorización a Don Francisco Ponce Andujar para que realice la reparación del tejado de su casa sito en la calle Vigo n.º 58 debiendo abonar la cantidad de 300 pesetas.

Se autoriza a Don Martín Pérez Romero para que lleve a efecto la rectificación de fachada y techumbre de la casa de su propiedad sito en la calle Obispo Félix soto n.º 78 debiendo abonar el impuesto municipal de 1500 pesetas.

Se concede autorización a Don Angel Ramos Durán para que lleve a efecto en el edificio de su propiedad sito en la calle Obispo Félix sito 12 la construcción de un cuarto de baño y otras rectificaciones interiores que incluya, mediante el pago de 1500 pts. Se concede a lo solicitado por Don Francisco Prieto Torroes y en su virtud se amolda el precepto a que estubo sujeta la entrada de agua potable de su casa sito en la calle General Franco nº 25.

Se concede a lo solicitado por Don Manuel Golán Ramos y en su virtud preciente la entrada de agua de su casa en la Calle Obispo Félix sito de este la localidad.

Se concede autorización a Don Alonso Cruz Truñal para construir una vivienda en la calle España, frente a la Avenida de Badajoz, solar colindante con la edificación de Don Felix Jimenez Pinar, calle España 1, sin que dicha autorización se ensanche para nada en el derecho que pueda existir para ocupación de dicho solar, habido cuenta de que el señor Jimenez Pinar tiene una puerta que da a tal espacio. De llevarse a efecto la edificación solicitada al interesado habria de pagar la cantidad de 3000 pts. en concepto de impuesto municipal.

Feria de Abril: Nada se dice al respecto hasta conocer la resolución que haya tomado la Comisión de Festejos designada para tal fin y que preside el Concejal de este Ayuntamiento Don. Manuel Andujar Flores.

Busto del Generalísimo: el Concejal Don José Alvarez Perez, encargado de presidir la Comisión de vestigios formado para estudiar y decidir respecto a la construcción de un busto al Generalísimo Franco (q.e.d.) hace saber a la Corporación los gestiones que hasta



el momento tiene realizados, encaminados a ponerse en contacto con un escultor que pueda llevar a efecto tal obra, para que conocido el presupuesto del coste, hacer luego exhortación al pueblo a fin de conocer sus aportaciones encaminadas a sufragar los gastos. Que cuanto haya decidido algo en concreto dará cuenta a esta Corporación para que se decida en forma definitiva.

El Sr. alcalde da a conocer a los señores concejales las gestiones realizadas a cargo de la Dirección General de Promoción Profesional obren cuyo resultado ha sido que en fechas próximas se instalarán en este pueblo dos señoritas de la Sección Femenina del Movimiento para que sea desarrollado el curso de Formación Profesional (mimoquerías) que impartirán mencionadas señoritas con cargo al Fondo de Patronato de Protección al Trabajo, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Empleo y Promoción Social; haciendo constar que referido curso será impartido a señoritas de esta localidad mayores de 18 años, llevándolo ello ha finalidad de obtener una enseñanza, incluso una maestría técnica al punto desarrollado en la localidad, evitando la emigración que se nos lleva a la juventud.

Veterinario Titular. - La Presidencia hace saber a los señores que por orden de la Jefatura Provincial de Sanidad me sido nombrado veterinario titular interino de este pueblo y su partido Don Alejandro Pérez alca Pintor, por haber cesado el Sr. Veterinario D. Diego Fermán Díaz que me sido nombrado titular de Zarza de Alange.

Plantación de arboles. - El Sr. alcalde hace saber a la Corporación que tras las gestiones que tiene

realizadas a cerca de ICONA, por estos servicios han sido adjudicados, 20 mimosas, 135 p... y 25 acecias robinas por el precio total de 1000 ptes que en forma mensual satisficere el Ayuntamiento pasando a cargo de la Exma Diputacion Provincial que en forma verbal tiene el compromiso de abono del importe de estos arboles que de los momentos actuales se estan plantando en las calles de General Franco, Obispo Felix Soto, España, Portugal y Avenida de Badajoz.

Patrimonio de Rustico. Por la Presidencia se hace saber a la Corporacion que se encuentra expuesto al publico en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento la relacion de tipos evaluatorios resultantes y que para el Patrimonio de Rustico ha de regir en este termino municipal durante el quinquenio 1.976-1980 rogando se de la maximo publicidad a fin de que los contribuyentes interesados puedan conocer estas evaluaciones y sobre los mismos formular las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo reglamentario para remitirlos a la Junta Parcial de Patrimonio de Rustico legalmente constituida en este Ayuntamiento y que en su dia ha de informar las reclamaciones que al respecto se presenten y emitir el informe que a su juicio merezca.

Numeracion de Edificios. El Sr. Alcalde hace saber que recientemente y con motivo del Pleno Municipal de Habitantes, referidos al 31 de Diciembre de 1975 se ha elevado a efecto una rectificacion en la numeracion de los edificios de cada calle y por ello se hace necesario el que se refleje este rectificado de forma clara y terminante, de ahi que considere convenientemente adoptar un acuerdo encaminado a que cada vecino coloque en la puerta de cada



so de las viviendas o edificios predominantemente, el número que le corresponde, a ser posible unificando el tipo de número. Los señores encarecieron mucho este deseo de la Alcaldía por lo que unánimemente acordó ponerlo en práctica.

Adhesión del Ayuntamiento a la moción del Presidente de la Diputación. — El Sr. alcalde hizo saber a los señores que recientemente había tenido una reunión en Mérida, con los Alcaldes de la comarca y del Diputado comarcal Sr. Araque, en la que se puso de manifiesto la moción del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz titulada "Extremadura: económicamente esclavizada y política y socialmente humillada" así como la razón de esta moción, cual es: la de haberse anulado por el Ministerio de Obras Públicas la obligación de sublevar su parte proporcional del plan de abastecimiento y saneamiento de nuestra Provincia, aprobado por el Consejo de Ministros el 7 de marzo y 4 de julio de 1975.

En dicha reunión se consideró muy conveniente que todos los Ayuntamientos estudiasen dicha moción y si lo considerasen oportuno adherirse a la misma, testimonianzándolo en la forma más conveniente, así pues luego de ser leída la moción antes dicha, que se leían la mayoría de los Sr. Concejales por la mesa, en forma unánime y con gran entusiasmo se adhieren plenamente a la moción referida, felicitando al Ilmo. Sr. Presidente por la valiente y firme decisión tomada ofreciéndose incondicionalmente para la realización de todas las gestiones municipales que se hagan necesarias al objeto de conseguir la re-



consideración por parte de la Administración Central, de la decisión negativa de los subvenciones que antes nos fueron concedidos.

Donación de libros. Por la Presidencia se da a conocer a los señores que por la dirección del Instituto de Estudios de la Administración Local nos han sido enviados en forma de donación gratuita, una selección de libros relacionados con los problemas de la vida local.

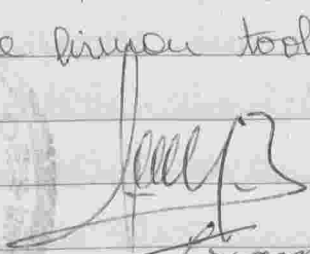
Licencia municipal de auto turismo. El Sr. secretario de orden de la Presidencia, recuerda a la Corporación que con fecha 28 de febrero de 1975 se firmó el acuerdo de conceder a Don Candido de la Cruz, licencia para el ejercicio de auto turismo en esta localidad y fuera del casco urbano, supeditado a los informes que al respecto se recibieron de la Organización Sindical Provincial y de la Comisión Delegada de Tráfico de la Provincia de Servicios Técnicos, según determinó el artículo 16 del Reglamento Nacional de los servicios urbanos de transporte en automóviles ligeros. Se le exhibe también los documentos 13.207 de 30 de abril de 1975 de la Organización Sindical Provincial y otra comunicación número de fecha 14 de julio de 1975 de la Comisión Delegada de Tráfico de la Provincial de Servicios Técnicos; en la primera se comunica a este Ayuntamiento que en la reunión celebrada el día 27 de abril de 1975 por el Junta General de Sindicatos se acordó informar que no existe incurrirmente alguno para que se conceda licencia municipal de auto turismo al señor de este pueblo D. Candido de la Cruz, debido a que en dicha localidad no hay ningún vehículo autorizado y en la segunda igualmente se dice: En la reunión celebrada el día 10 del actual por la Comisión Delegada

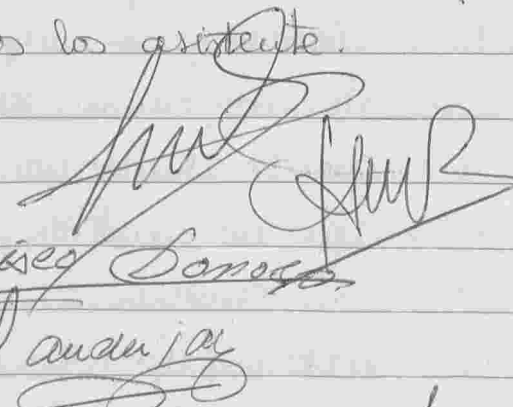


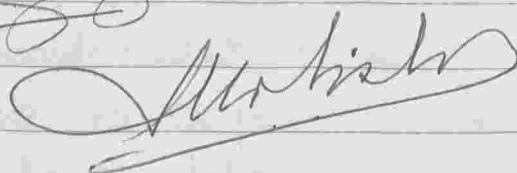
de Tráfico, se acordó informar las peticiones de licencia de auto-turismo, en sentido favorable, la referida a Don Caudido Rosme Cruz.

A la vista de los antecedentes anteriores y teniendo en cuenta lo reclamado con respecto a este asunto, los acuerdos, tras de deliberar sobre el particular, dando se hizo constar el gran beneficio que para el pueblo en general supondría el hecho de haber en la villa un turismo al servicio público, dado que hasta ahora solo hubo y cuando se necesitaba había que recurrir a los pueblos de Zarza y Obage, cosa molesta siempre y perjudicial en los casos de urgencia por enfermedad u otras causas, en su virtud y por unanimidad se acuerda conceder en forma definitiva y real a Don Caudido Rosme Cruz, la licencia municipal de auto-turismo que tenía solicitado, para que la ejecute en el interior o fuera del casco urbano, debiendo entregar el documento justificativo de esta licencia de la clase B) que se le concede y haciendo saber al interesado la obligación que tiene de legalizarse, como procedo en el aspecto fiscal y de Tráfico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión siendo los veintinueve horas, de lo que se levanta el correspondiente acta que firmen todos los asistentes.


Francisco Sorego


Manuel Canales



sesión extraordinaria del 32 de marzo de 1976

- Señores Asistentes
Alcalde-Presidente
 D. Francisco de la Cruz M.
Concejales
 D. José Álvarez Pérez
 D. Francisco Donoso Terrero
 D. Agustín Godoy Grajeda
 D. José Ordóñez Lugo
 D. Manuel Cuadri Torre
Secretario
 D. Hermenegildo Solís

En la villa de Villagordeal a veintidos de marzo de mil novecientos setenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco de la Cruz Marques, con asistencia de mí, el infrascrito secretario, comparecencia previa citación al efecto, los señores Concejales de esta Corporación que firmaron el acto y que son la totalidad que constituyen lo mismo, al objeto que se indica en la convocatoria cursada. Abierto el acto por la Presidencia, se autoriza al Sr. secretario para que lea el acto de la sesión anterior que es debidamente firmado.

Pachón Municipal de Habitantes: Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da a conocer a los señores los detalles más significativos respecto a la renovación del Pachón Municipal de Habitantes de este término municipal referido al 31 de Diciembre de 1975 supeditado a las disposiciones vigentes. El Casco urbano, constituido en un solo distrito, está dividido en dos secciones y estas a su vez en manzanas, constando la primera de 16 y la segunda de 19. Como división de ambas secciones se puede obtener una línea a modo de eje central, partiendo del cruce de los caminos de Oliva de Mérida con lo de Zarco de Alange y siguiendo por las calles General Franco, Plaza de la Iglesia, Cruz Verde, Plaza de Calvo Sotelo y Pabillo. Se exhibe a la Corporación los datos de inscripción debidamente ordenados, numerados y diligenciados; la relación de habitantes, resumidos numéricos por secciones y distrito, así como el resumen general siguiente: - - -

Secciones	numero de bloques manzanas	Población de -		Población de Derecho		
		hecho	Derecho	Vecinos cabezas Famil	Vecinos no E. F.	Domici- liados
1ª	175	651	662	184	361	317
2ª	290	1.022	1.037	306	368	353
Total Distr.	465	1.673	1.699	490	629	570



El Pedido y demás documentos indicados, han permanecido expuestos al público en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento desde el día 5 al 20 de Marzo de 1911, sin que sobre ellos se hayan presentado reclamación alguna, por lo que la Corporación en forma unánime lo aprueba en conjunto, creyendo haber cumplido lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de los Entidades Menores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las veintinueve horas de lo que se levanta el correspondiente acto que firmaron todos los asistentes.

Francisco González
Manuel Anaya

Sesión ordinaria del 30 de abril de 1976

Srs. asistentes

Alcalde - Presidente

D. Francisco de la Cruz

Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Francisco Domingo T.

D. Agustín Gorday Grajeda

Dña. Josefina Orellana Moreno

D. Manuel Ciprián Flores

Secretario

D. Hermenegildo Solís

Seco.

En la Villa de Villaguardo a treinta de abril de mil novecientos setenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz (Marqués), con asistencia de mí el suscrito secretario, comparecen, previa citación al efecto los señores Concejales de esta Corporación que firman el acto y que son la totalidad que constituyen el mismo, al objeto que se indica en la convocatoria cursada. Abierto el acto, por el Presidente se autoriza al Sr. secretario para que lea el acto de la sesión anterior, que es debidamente firmado después por encubridorío comparente.

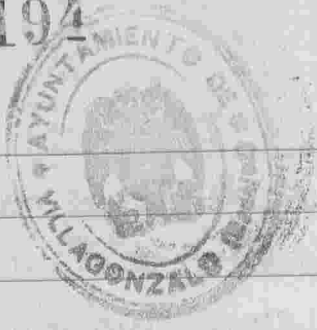
Solicitudes de obras de varios vecinos. - Por Secretaría se van leyendo las diversas solicitudes de obras correspondientes a los vecinos que se dirán acordados al respecto.

Se concede autorización de obra a Marcelino Gil Fit que solicita adoblar una nave de su casa sito en la Avenida de Badajoz, debiendo abonar por ello la cantidad de 1.500 pesetas.

Se autoriza a D. Pedro Durán Holqueré para que coloque dos palos en su corralón sito en la calle General Franco núm. 15 cuyo presupuesto asciende a 2.000 pesetas por lo que solo ha de pagar 150 pts de impuesto Municipal.

Se concede a conceder autorización de obra a Don Vicente, digo Rafael Vicente Sánchez para que haga un comedero y adecente su casa sito en calle España y tiene en cuenta su presupuesto ha de pagar el impuesto Municipal de 1.000 pesetas.

Se autoriza a Don Manuel Gavira Moreno para que entre en su casa las aguas y haga una pequeña reparación por lo que ha de pagar 800 pesetas de impuesto Municipal.



Se concede autorización a Don Segundo Vivas Quesada para que constituya lo nave industrial que tiene proyectado en su línea "El Ejido" de este término y consiguente la porción de que la actividad que se desarrolle en esta nave industrial ha de producir puestos de trabajo, solo debe pagar 4000 pesetas de impuesto Municipal.

Se concede autorización a Doña Dolores Mancha Goolay para que pueda convertir en un solo trazo receptor de acituno cinco las que actualmente tiene el molino de su propiedad, cuyo presupuesto asciende a unos 5000 pesetas, por lo que, por tal autorización ha de pagar 200 pesetas.

Se deniega a Don Manuel Galan Romero, la autorización que solicita para abrir una puerta en una habitación de su casa, sito en la calle Obispo Félix sito número 78, todo vez que este lateral lo a tenera propiedad del Ayuntamiento, donde al que día puede edificar, pues de antiguo está concebido allí el Consultorio Médico.

Se autoriza a Don José Gomelo para que abra una puerta falsa en su casa sito en la calle Avenida de Bodofa, siempre que este puerta falsa no perjudique a terceros, debiendo abonar por esta autorización de obra la suma de 150 pta.

Se concede autorización a D. Francisco Escalante Lorenso para que baje la tubería de su casa sito en la calle General Franco número 48, frente la general del agua, sin que deba pagar ningún impuesto dado a que a nadie se le ha cobrado.

Se concede autorización a Don Candido Cosme Cruz para que pueda habilitar para dar la posterior edificación de su casa sito en la calle Vico número

y teniendo en cuenta su presupuesto de 20.000 pe-
 setas lo de pagar 600 de impuesto municipal.
 Se concede autorización a Don Isidro León
 Martínez, vecino de Valverde Mérida, para que pue-
 da instalar una casa de bebidas representes al sitio
 conocido por los Eucaliptos del Bacter, siempre que
 para ello tenga la debida autorización industrial
 y la correspondiente a la Confederación Michoquense
 del Guadiana si para ello fuera posible así como
 la del dueño de la finca donde están situados los
 Eucaliptos; en todo caso, antes de la instalación de
 será abovar en este Ayuntamiento lo que determi-
 nen las Ordenanzas vigentes por apertura de estable-
 cimiento.

Nichos en el Cementerio Municipal. Hace saber el
 Señor Alcalde que solo quedan tres nichos pendien-
 tes de venta y por ello es urgente construir todos
 los que puedan en el hueco existente en la parte pos-
 terior de los ya construidos por este Ayuntamiento, con
 las características de los construidos. Los concejales
 unánimemente acuerdan el que por el Sr. Alcalde se
 exhorte a los albañiles del pueblo para que pasen ofer-
 to de su trabajo de construcción, por su cuenta incluso
 los materiales de la construcción de 24 nichos que
 son los que cayeron en el lugar indicado por la Pre-
 sidencia, debiendo llevar estos mismos los mis-
 mos características de construcción que los anterior-
 res; a la vista de estos ofertes se decidirá quien debe
 construirlos.

Puerta de hierro en el cementerio. También el
 Sr. Alcalde hace saber a los concejales el mal estado
 en que se encuentra la puerta de acceso al cementerio
 y su deseo de adecentarlo que es acogido con entu-
 siasmo por los señores concejales, quienes unánime-



mente autorizan al Sr. Alcalde para que se ponga al liello con el herrero de este pueblo Sr. varcos y luego de lieno lo puesto que sea más conveniente ajustandose al diseño que se compromete a hacer el Concejal y Teniente de Alcalde Sr. Alvarez Perez.

Despedido y tiempo de posesión del Excm^o Sr. Gobernador Civil. - El Sr. Alcalde hizo saber a los señores el contenido de la carta de fecha catorce del actual del Excm^o Sr. Don José Zurro Rodríguez, quien con palabras de afectos se despide de este pueblo y se ofrece incondicionalmente desde el lugar donde se encuentra, razón por lo que se le cursó telegrama de despedida cordial agradeciendole su interés por la provincia y sus deseos por resolver los desvelos por resolver los problemas que aparecieron durante su mandato. Igualmente se le cursó telegrama de felicitación al nuevo Gobernador civil que viene a regir los destinos de la provincia, deseandole mucho acierto en el ejercicio de su misión y ofreciendole incondicionalmente a sus ordenes.

Posible instalación de una industria de conservación y distribución de productos hortofrutícolas. - Por el señor secretario de orden de la Presidencia se dio lectura al escrito de FRIEXSA, de fecha veintiseis de abril, donde se dice: Florencio Hielalpo Barquero del Rosal, mayor de edad, como Presidente de la empresa FRIEXSA (en constitución) ante Ud. solicita que previos los trámites reglamentarios le sea concedida autorización para la instalación de una industria de conservación y distribución de productos hortofrutícolas en este término municipal. Se corporación nos deliterar, por una municipalidad de todos los señores acuerdo: Conceder a FRIEXSA la autorización solicitada, en la amplitud que se

sea necesario para la instalación de la línea de
 de Fabrica o industria de conservación y distribu-
 ción de productos hortofrutícolas al sitio del 2.º piso
 de este pueblo, previa la cesión del terreno correspon-
 diente; que de tal acuerdo se de conocimiento a FRIEXSA
Reparación de la plaza de abasto. - Por la Presidencia se
 hizo saber a los señores la necesidad de rectificar el
 desagüe del edificio de este Ayuntamiento sito en la Pla-
 za de la Iglesia en cuyo piso superior habita un
 Cuartel Nacional y en el bajo está instalado actualmen-
 te la plaza de abasto. Los señores, tras deliberar acuer-
 dan por unanimidad conceder autorización al Sr.
 Alcalde para que tal rectificación de tuberías se lleve
 a efecto con cargo al presupuesto ordinario de 1.976,
 así como que se adeante dicha Plaza de abasto y
 sobre todo se liquencie lo mismo debiendo sufragar
 por los gastos que se produzcan los usuarios de
 dicho plaza, puesto que para ellos es el bien.

Devolución de contribuciones especiales. - Conste a este
 Ayuntamiento que por los herederos de Don Joaquín
 Antón Delgado se ha satisfecho contribuciones espe-
 ciales por el abastecimiento de aguas y se han hecho
 inversiones en la entrada de agua a una vivienda
 de su propiedad sito en la calle Empedrado
 número 4 y como quiere que tales herederos fueran
 los donantes del terreno donde se encuentran los
 pozos suministradores del agua potable, sin que por
 ello cobraron nada e incluso han hecho escritura
 de donación; la Corporación en forma unánime
 entiende y por eso acuerdo que tales herederos que
 dieron exentos de pagos relacionados con el abasteci-
 miento de aguas, así pues, devuelva a estos seño-
 res lo que ya tengan pagado, con cargo al Presu-
 puesto extraordinario y en su capítulo de impuestos,



para lo cual se requirió a los interesados.

Subvenciones para obras. — El Sr. Alcalde llevo de satisfacción hace saber a los señores que como consecuencia de lo reiterados peticiones de subvenciones del paro obrero hechas al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, para la pavimentación de la calle Vigo de este pueblo, se nos han hecho tres adjudicaciones, cuales son: cien mil pesetas, con fecha 16 de Enero anterior, con cargo al Paro obrero núm. 37; cincuenta mil pesetas con cargo a la cuenta núm. 38, fecha 30 de Marzo y los últimos cien mil pesetas con cargo a la cuenta número fecha 19 de abril actual. — se están llevando a efecto tales obras de pavimentación de la calle Vigo, para la inversión de stos fondos que en su día serán justificables en forma legal. los señores felicitan a la Presidencia y le animan para que no desajuste su espíritu activo y productivo para el pueblo general.

Pavimentación de nuevas calles. — Nuevamente se hace saber a los señores concejales de este Ayuntamiento, que habiendo concebido esta Alcaldía un plan de pavimentación de varias calles de este pueblo todos ellos muy necesitados, se ha elevado escrito al Ilmo Sr. Presidente de la Excmo Diputación provincial para que se nos conceda una subvención de 1.312.500 ptas a que equivale a la diferencia entre el total del presupuesto 1.750.000 y la aportación municipal que podría ser de 437.500. Que dicha solicitud tiene fecha 23 de Marzo anterior y hasta la fecha no se ha recibido contestación positiva o negativa de la que oportunamente se dará cuenta; todo lo cual quedan enterados y satisfechos los señores que aprueban momentáneamente

la actuación de la Alcaldía y para lo que en sus sesiones anteriores se le facultó, reiterando ahora tal voto de confianza pues es conocido su buen deseo de conseguir el bien de la población.

Proyecto de construcción de polideportivo. Teniendo en cuenta el deseo del vecindario en general, respecto a la construcción de un polideportivo en la localidad, se ha concebido la construcción de uno en el mismo local, al sitio de la Ruda y por ello se ha cursado solicitud al Sr. Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol; quien en forma particular nos ha concebido buenas esperanzas dado que la cesión del terreno por parte de la sociedad Lido es gratuita y que este terreno reúne óptimas condiciones para ello. De cuanto se va a realizar al respecto se irá dando cuenta al Ayuntamiento quien demuestra su alegría por estos esperados y deseados logros, a fin de actualizar la vida social de este pueblo y evitar con ello la emigración, que tanto nos perjudica moral y materialmente.

Entrega de obras de abastecimiento de aguas. Da conocimiento el Sr. alcalde al Pleno de la Corporación, que recientemente ha recibido para ser firmados, el acta de recepción de las obras de abastecimiento y saneamiento de aguas de este pueblo, las cuales se han devuelto por considerar que no procede esta recepción sin antes no tener una reunión para decidir lo que procede, entre esta Alcaldía, el Sr. Ingeniero Jefe en cargo de la vigilancia de tales obras y el contratista de las mismas, pues a juicio de esta Alcaldía hay deficiencias que subsanar en forma previa a la entrega de las obras. Por reunión por unanimidad, se expresó la posición de la Alcaldía y se alienta para que no desiguen en su afán de popularidad que esto demostrando.

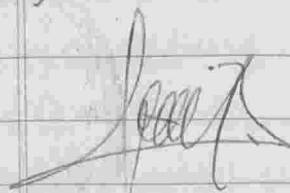
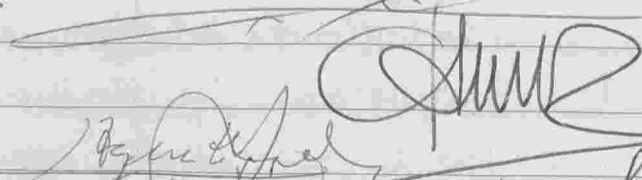
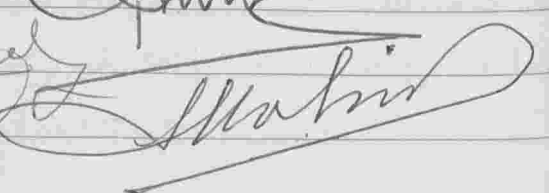


Bajas de créditos reconocidos en el presupuesto de 1974. — El Sr. secretario hace saber a la Corporación, que ahora está llevando a efecto la liquidación del presupuesto de 1.975, observando que resultan en el momento actual incoincuentes las consignaciones que tienen los conceptos "ayuda familiar a pasivos por 10.080 pesetas, pues no hay ningún pasivo que necesite ayuda familiar y lo de indeterminados que son 7.847 ptes. por ello, solicita el acuerdo anulando tales consignaciones a cuyo efecto se concede momentáneamente todo el Ayuntamiento. seguidamente y también por el secretario, se hace saber que resultan fallidos, por incobrables los conceptos de ingreso que se indican a continuación, del año 1974. por lo que solicita su anulación, a saber:

Participación 90% cuota G.T. R. Urbano	7.608 ptes
Asignación adicional Transitoria	45.005 ptes
Comp. Exacc. y Red. de Bases	347 "
Particip. Fondo N. Hac. Municipal	21.128 "
Deute valor prop. Corporación	2.410 "
Alquiler Casa Cuartel G. Civil	4 "
TOTAL	76.502 "

Todo la Corporación acorda a que sean bajas estas consignaciones por considerarlos incobrables.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado siendo los reunidos horas del día que se levantará el correspondiente acta que firmarán todos los asistentes.

 Francisco Sanos
 Agustín
 Martín

Sesión Extraordinaria del 25 de Mayo de 1976

Tres Asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Francisco de la Cruz Luirga

Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Francisco Douso Tomou

D. Agustín Godoy Grajera

D^{na} Josefina Orelana Luena

D. Manuel Cudijor Flores

Secretario

D. Hermenegildo Solís Redo

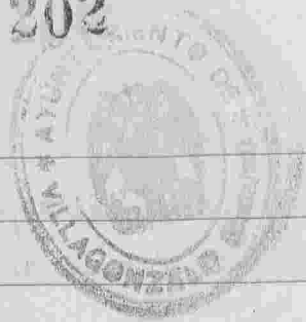
En la villa de Villaguzalo a veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Márquez, con asistencia de mi el suscritor secretario, comparecen, previa citación al efecto los señores Concejales de esta Corporación que firman el acto y que son la totalidad que constituyen el mismo, al objeto que se indica en la convocatoria susada. Abierto el acto, por el Sr. Presidente se autoriza al secretario para que lea el acto de la sesión anterior, que es debidamente firmado después por todos los concejales al encontrarla conforme.

Plan provincial de Inversiones de la Diputación para 1976-77.

Por el Presidente se da cuenta de la comunicación de la Excm^{ta} Diputación provincial de fecha 12 de Mayo actual, relativa a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1976-77. La Diputación consignará en el citado Plan, la cantidad de 140.771.500 pesetas para financiar el 50% de las obras más urgentes de urbanización y pavimentación en todos y cada uno de los Municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Estas obras se realizarán dentro del expresado bienio, siendo propósito de la Diputación que los Ayuntamientos colaboren al menos en un cincuenta por ciento, bien en materiales o prestación personal.

Por tanto el presupuesto total asociado a la suma de 281.543.000 pesetas.

Se ha tenido en cuenta para la fijación de los ayudas a los Ayuntamientos, la población de hecho en el curso de 1970 y el acuerdo del Consejo de Ministros de 1º de Marzo de 1974 que determinó, los cabezales de comarca o núcleos de expansión de la provincia. Se ha determinado



do en los catálogos de cuantías la cantidad de 375 pesetas por habitantes 312 50 en los núcleos de expansión y 250 pesetas por habitantes en los restantes poblaciones no seleccionadas.

La subvención que otorga la Diputación, represente el 50% del presupuesto total de cada obra, para lo cual se redactarán por el Ayuntamiento, los presupuestos respectivos, que incluirán el importe total de ejecución material, más el 50% de los beneficios industriales.

Los presupuestos detallarán los mediciones, el tipo de obra y el espesor de la pavimentación, que será de hormigón y cuanto dato sirva para la mejor comprensión, por la Sección de obras y vías provinciales, que aprobará el presupuesto como medida provisoria para poder iniciar las obras.

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad y las dimensiones, de la propia vía urbana y valorables la intensidad y volumen del tráfico a soportar, efectuará la opción, entre la utilización del espesor del hormigón vibrado que podrá ser de 5 o 10 centímetros de espesor.

En el primero de los casos, el importe total, incluyendo el rebaje con una medida de 30 centímetros de espesor, el transporte de tierra al vertedero y el propio hormigón vibrado, asciende a 260 pesetas metro cuadrado, cantidad que se reduce a 210 pesetas si el hormigón empleado es de 10 centímetros cuadrado.

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de contrataciones de las Corporaciones Locales debiendo dar cuenta de su iniciación a la Sección de Obras y vías que lo inspeccionará.

Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos

de la Diputación, se han abonando al Ayuntamiento en cuanto a su 50% con cargo a la Corporación Provincial, deduciendo del total importe de cada certificación, un 2% en concepto de honorarios por dirección e inspección. La sección de Obras y vías provinciales, asesorará a cada Municipio en cuanto a consultas técnicas se le formulen. Finalmente, los pavimentaciones tendrán forzosamente que llevarse a cabo en calles que dispongan de la infraestructura de distribución y saneamiento.

Que en uso de la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que en síntesis las normas anteriores expuestas son las que rigen el Plan provincial de Urbanización y Pavimentación y que como ya se conoce la entidad arquitecta a este Municipio de la Corporación provincial y determine la programación de calles.

Tras amplia deliberación y con el quorum exigido en el artículo 303 concordante con el 780, número 2 de la Ley de 24 de Junio de 1955 toda vez que en esta sesión, han asistido la totalidad de los concejales (cinco) de los seis que de derecho y los cinco que de hecho integran el Ayuntamiento pleno y por tanto, con más de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero. - Las Corporaciones otorgará su aprobación última y definitiva exclusivamente por cuanto se contrae esta localidad a las obras de urbanización y pavimentación dentro del plan provincial 1.976-77 por el importe de 919.425 pesetas.

Segundo. - El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el artículo de las normas de aplicación comprendidas en el artículo de los dictados por la Diputación provincial, que constituye un requisito previo para la concesión de la subvención y asimismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo con



texto y a propósito de la ejecución de referido plan.
Tercero. El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% del Presupuesto total que incluirá necesariamente el 15% del Beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de los certificaciones de obras extendidas por técnicos provinciales.

Cuarto. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de urbanismo y valorando las circunstancias que concurren en la localidad y especialmente en las calles que integran la programación sujeta al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberán soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente es el de hormigón vibrado de 15 cm. de grosor.

Relación de calles a pavimentar

Nombre de las calles	Superficie a pavimentar	Presupuesto
Vigo	1.373 m ² x 280 ptes/m ²	357.500
España	1.300 m ² x 260 ptes/m ²	838.000
Obispo (Ponte de)	400 m ² x 260 ptes/m ²	104.000
Totales	8.075 m ² x 260 ptes/m ²	799.500
Incremento de 15% Beneficio industrial		119.425
PRESUPUESTO TOTAL		918.925

A financiar 50% con cargo a la Diputación Provincial y 50% a cargo del Ayuntamiento.

Quinto. Las obras serán contratadas cumpliendo los preceptos de la Ley de 24 de Junio de 1955 y el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación, en cuanto a su licitación y bajo la inmediata inspección de la Sección de Obras y Vías provinciales cuyas prescripciones técnicas y vigilancia atenderán tanto al Ayuntamiento como al contratista adjudicatario de la misma.

Sexto.- Será tramite previo e imprescindible el comienzo de las obras, la aprobación del Presupuesto por la Sección de Obras y Vías de la Excmo. Diputación Provincial y

Septimo.- se facultará desde ahora y tan ampliamente cuanto su derecho sea de menester, al Sr. Alcalde Presidente Don Francisco de la Cruz Luorquez o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que eleve atento escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial, interesando se conceda una subvención a fondo perdido equivalente al 50% de las obras programadas, que ascienda a Cuatrocientos cincuenta y Nueve mil setecientos cincuenta pesetas y certificación expedida a la optimum forma comprensiva de la aportación municipal equivalente al cincuenta por ciento restante y el acatamiento a todas y cada una de las normas fijadas por la Corporación provincial para lo puesto en ejecución del referido plan.

Liquidación presupuesto de 1.975.- Examinada la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario del pasado ejercicio de mil novecientos setenta y cinco formulado por el Sr. Secretario Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, de lo que resultó: Que la existencia en Cofre en 31 de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco es de pesetas ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno (896.451); los restos por cobrar en igual fecha ascienden a un millón noventa y tres mil doscientos setenta pesetas (1.093.270) y las obligaciones pendientes en lo mismo ascienden a un millón doscientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesetas (1.299.558) arrojando por tanto un superavit de seiscientos noventa mil ciento sesenta y nueve pesetas



tos (690.169) fue aprobado, acordándose que los créditos y debitos comprendidos en los relaciones examinados se incorporen en presupuesto del presente ejercicio en concepto de resultados para formar el resumen de alumbrado publico. - Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice: Tenemos en la localidad el alumbrado primitivo, altamente deficiente por los estropeados de las lineas, rectificadas muy a veces e insuficientes para mayor voltaje. Tal es su estado de conservación que en cuanto hace aire o pasa un aguacero o tormento, nos quedamos sin alumbrado publico, precisamente cuando más falta hace. Consideramos necesario dotar al pueblo de luz y alegría, para proporcionar al vecindario el bienestar de que es digno, tratándose así, en lo posible, de evitar la constante emigración que nos afecta, principalmente de gente joven, producido en muchos casos por no encontrar aquí el ambiente acogedor que los tiempos que corren exigen. De ahí que hayamos solicitado a Don Antonio Lindero Gil, electricista de Aníbal, un presupuesto para la instalación de 156 puntos de luz, con lámparas vapor mercurio de 125 Wts. equipos reactivos, brazos y pantallas BSE. con luz asimétrica, el que exhibido y examinado arroja un presupuesto total de 1.940.640 pesetas. Se hace saber también a los señores que la Piedad Egido de este pueblo ha ofrecido una subvención a fondo perdido lo más amplia posible, así pues, a juicio del Alcalde que habla, se hace necesario solicitar de la Excmo. Diputación Provincial un crédito más o menos amplio y duradero. Los señores tras de deliberar, acuerdan: Conceder al Sr. Alcalde amplias facultades para que solicite

de la Excmo. Diputación Provincial el crédito que se
haga necesario para hacer frente a los gastos de
alumbrado de este pueblo, habida cuenta de lo que
se puede dar a fondo perdido la sociedad Ejido
local.

Canal Emisario. Es de absoluta necesidad, dice
el Sr. alcalde que con el carácter de muy urgente
se construya el canal emisario y cumpla sus
fines, para eliminar los malos olores, y el auten-
tico foco de infección que supone el que los ver-
tidos de estos aguas se esté realizando actualmente
al Arroyo San Juan, a unos veinticinco metros de
los últimos casas del pueblo donde se forma un
charco que solo se elimina en el verano por la
evaporación o por corriente de dicho Arroyo si apa-
recen aguas de tormentas, acotando un po-
zo de riego de horteliza situado en sus proxim-
dades desde fechas anteriores a la iniciación del
desagüe. Cuando el calor aprieta es imposible
aguantar estos olores, perjudiciales en grado ex-
tremo sanitariamente. Este Presupuesto, que amo-
ntará más o menos 1.500.000 según buenos sido
informados por el Ingeniero Sr. Vila autor del
proyecto, solo cuenta con la subvención de la Di-
putación Provincial, cosa que nos parece anormal,
pero así es la realidad, el Estado no subvenciona
modo y nosotros carecemos de medios económicos
para sufragar de ineludible aportación municipal
por lo que sería contraproducente exigir contri-
buciones especiales, por estar afectado el pueblo
de las correspondientes a los obras de atascamiento
y saneamiento de agua y por si era poco las
parciales de pavimentación de calles. Por lo expuesto
solicito de la Corporación delibere sobre la corre-



me encarga de solicitar un crédito de 750.000 pesetas a la Diputación, en cuyo caso positivo se me debe facultar para formular la petición y en su día firmar los contratos a que haya lugar. La Corporación tiene de deliberar acuerdo, en forma unánime. Facultar al Sr. Alcalde para que solicite de la Exma. Diputación Provincial un crédito a largo plazo que nos sea útil para sufragar los gastos que suponga la aportación Municipal al Presupuesto de construcción del canal Emisario. Que tal solicitud y gestiones se hagan con el carácter de urgencia, pues de todos es conocido la necesidad imperiosa de que los aguas servidas no produzcan malos olores e infecciones.

Plaza de Abasto, Centro de convivencia juvenil, consultorio Médico y otras dependencias Municipales. El Sr. Alcalde hace saber a los señores que como todos saben, el Ayuntamiento tiene un edificio viejo y ruinoso en la Plaza de Cabo Sotelo de forma rectangular que mide 15-50 metros de fachada por 10-26 metros de fondo; que dado lo central del sitio y la necesidad que tenemos de hacer una plaza de abasto, dependencia para la cárcel, otra dependencia para el consultorio Médico y un centro de convivencia juvenil; hemos concebido la idea de que en este sitio se podrían construir todas las dependencias indicadas que quedarían en forma adhiriendo al edificio Ayuntamiento, pero como para hacer todo esto se calcula que nos faltarían unos 800.000, de los que carecemos, entendemos que se deberían solicitar a los organismos oficiales más llamados a cubrir estas necesidades de ámbito rural, así pues, solicito autorización al Ayuntamiento para hacer las gestiones

precisas a tal fin si esto es considerado correcto. Los
 reunidos tras de deliberar acuerdan en la forma siguiente:
 Que consideran correcto y realizable el proyecto
 expuesto por el alcalde, por lo que le facultan
 en forma tan amplia como sea precisa, a fin de
 que solicite subvenciones o empréstitos de organismos
 oficiales que puedan corresponder a nuestra solicitud,
 debiendo dar cuenta a la Corporación de las gestiones
 que realice.

Anulación de acuerdos de la sesión anterior: Informando el Sr. secretario a la Corporación, de que resulta improcedente e ilegal el acuerdo tomado en la sesión anterior bajo el título de "Bajo de crédito reconocido en el Presupuesto de 1974", toda vez que no se han observado las prescripciones legales en la formación del expediente necesario al objeto de indicados los reunidos por unanimidad acuerdan dejar anulado el acuerdo indicado y sin efectos en la liquidación de Presupuesto que se ha aprobado en esta misma sesión.

Puesto de Cementerio. - Se hace saber a los reunidos por el Sr. alcalde, que en vista de lo autorizado que le fue concedido en la sesión anterior, a la vista de los diseños presentados por el Concejal - 1º Teniente de Alcalde, Don, José Alvarez Perez, se ha mandado construir una puerta de hierro para el Cementerio cuyo presupuesto aproximado es de 7.000 pesetas, según el honor Sr. Vargas. Que dicha puerta será colocada en su sitio en cuanto esté terminada. Los reunidos quedan enterados y agradecen al Sr. alcalde sus gestiones.

Nichos del Cementerio. - Por el Sr. secretario se enteran los dos propuestas o presupuestos de construcción de 24 nichos presentados por los albañiles de este

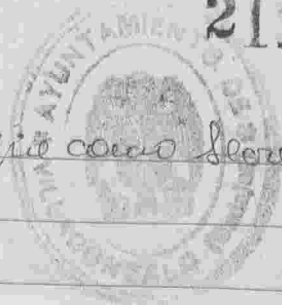


pueblo Don Fructoso Donoso Galán y Don Vicente Donoso Galán. El primero de ellos se compromete a hacer 24 paneles o nichos de iguales características de los ya construidos, que conste en acta anterior, por el precio de total de cuarenta y seis mil pesetas, el segundo - también se compromete a hacer tales nichos por el precio de 61.675 pesetas en su virtud los reunidos tras de deliberar acuerdan unánimemente: aceptar al que luego tales nichos el albañil Fructoso Donoso Galán por el precio indicado de cuarenta y siete mil pesetas, bajo las características de los ya construidos y que conste en actas anteriores, para lo que se le hará firmar un contrato, siendo todo de su cuenta e incluso los accidentes de trabajo.

Alumbrado público: se hace constar que por omisión involuntaria se dejó de conseguir en su apartado correspondiente de esta sesión que por la Presidencia se escribió al Sr. D. Felipe autor del presupuesto de que se habló, a fin de que nos conceda algún tiempo para gestionar los créditos que nos son necesarios para la realización del proyecto.

Cobro de agua y distintivos de vehículos: Por la Corporación se autoriza a Secretaría para que se pongan al cobro los padrones confeccionados de agua consumida desde 1.º de Noviembre de 1.975 a Febrero, final de 1976, así como el de distintivos de los vehículos automóviles correspondiente al año 1976.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se da por terminada a las veintidos horas, de lo que se levantará el oportuno acta que en su día será firmado por los señores con-



corrientes con el Sr. Alcalde de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures]
 Francisco Dorcas
 Manuel Flores

sesión ordinaria del 31 de Agosto de 1976

En la Villa de Villaguzdo a treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco de la Cruz Luirgen, con asistencia de mí el infrascrito secretario, comparecen previa citación al efecto los señores Concejales de esta Corporación que firman el acto y que son la totalidad que constituyen el mismo, al objeto que se indica en la convocatoria cursada. Abierto el acto por el presidente se autoriza al Sr. secretario para que lea el acto de la sesión anterior que es debidamente firmado después, por encontrarse conforme.

Reconocimiento Quinquenio a Funcionarios. Examinados los expedientes personales de los funcionarios de este Ayuntamiento Don Hermenegildo Solísledo, auxiliar y Don Fidel Fernández Ramírez, Alcaual, se observa que el primero tomó posesión como tal auxiliar administrativo, en 1º de Enero de 1.946 y por tanto cumple sus treinta años de servicio activo sin interrupción el día 1º de Enero del año actual, y por consiguiente se le reconoce el décimo trienio con efectos de pago desde el día 1º de Enero de este año. El segundo Sr. Fernández Ramírez, fue posesionado de su cargo de Alcaual de este Ayuntamiento con carácter propietario el día 10 de Julio de 1.954 y por consiguiente cumple sus veintidós años de servicio el mismo día de 1975 así pues se le reconoce su séptimo trienio a partir de dicho día con efectos de pago desde 1º de Enero

Tres Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Francisco de la Cruz Luirgen

Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Francisco Domingo Tenorio

D. Agustín Godoy Grajales

D. José Ordóñez Luirgen

D. Manuel Andujar Flores

Secretario

D. Hermenegildo Solísledo



del año actual; estos acuerdos fueron tomados por la Corporación en forma unánime.

Gratificación a funcionarios por horas extraordinarias.
 Consecuente de la Corporación, de los infinitos sueldos que vienen cobrando los funcionarios de esta Corporación, que los sitúa en peores condiciones económicas que el obrero más humilde y menos cualificado del pueblo, y habido cuenta de las disposiciones vigentes, reguladoras de los sueldos de funcionarios de Administración local, y sabiendo del hacer de todos los Ayuntamientos comarcales, se toma el acuerdo unánime de conceder al auxiliar don Hermenegildo Solís todo la gratificación anual de 29.280 pesetas como producto de su trabajo de cuarenta horas extraordinarias mensuales a 61 pts cada una, y también una gratificación de 30.000 pesetas anuales al guardia municipal don Luciano Fernández Cabezas y al alcaide don Fidel Fernández Romera por su dedicación especial de cincuenta horas mensuales a 50 pesetas cada una, estos gratificaciones tendrán de tener efectos económicos retroactivos de primero de Enero del año actual.

Plaza de abasto, Corral, consultorio médico y centro de convivencia de la juventud. El Sr. alcalde tiene saber a la Corporación que habiendo uso de las amplias facultades que le concedieron en el acuerdo corporativo de fecha 25 de Mayo anterior, respecto a la reconstrucción del edificio municipal adyacente al Ayuntamiento o Casas Consistoriales, para los fines que se mencionan en el epígrafe anterior, tiene solicitado del Patronato para la mejora de la vivienda rural "don Isidro Labrador" una subvención equivalente a 200.000 pesetas y habiendo informado dicho organismo que solo se podía conceder subvención para la reconstrucción de la segunda planta, destinada a centro de

convivencia juvenil, procedemos seguidamente a reunir el presupuesto concedido.

Proyecto de presupuesto de la reconstrucción de la segunda planta. - La segunda planta del edificio municipal, viejo y ruinoso, alquilado a las Casas Consistoriales, sito en la Plaza de Calvo Sotelo de esta localidad, tiene forma rectangular y sus dimensiones son: 15.50 metros de longitud por 10.26 metros de ancho, equivalente a 159 m².

Los trabajos a realizar serán: derribar y quitar toda la cubierta actual, desahucar y descambiar; construir cuatro paneles laterales de unos 6 metros del altura, desde la primera planta cuya parte superior estaría formada por vigas de cemento de la resistencia necesaria y a la distancia también necesaria para edificar los bobedines sobre el que irá el piso de baldosas. El lateral que da frente a la plaza de Calvo Sotelo, habría de tener tres huecos para ventanales apaisados, otro ventanal más en el frontal de la calle Virgo y otros dos de la parte posterior que da a la plazuela existente delante de la casa de Doña María Tenores. Esta segunda planta llevaría un cielo raso de yeso o de otra materia práctica y económica y su parte superior o cubierta definitiva estaría formada por un tejado ordinario. En el interior de la planta se harían tabiques separadores de las dependencias necesarias, adaptándolos a las necesidades de los usos a que se han de dedicar. Puertos de acceso y ventanales con sus cristales, fuerdo de paneles interiores y exteriores.

Calculamos pues que esta reconstrucción de la segunda planta tendría un coste no inferior a 500.000 pesetas, presupuesto que aprueba la Corporación Municipal en forma unánime, el cual se donará a conocer al patronato San Isidro Labrador, por medio de certificación de este acuerdo, a fin de que sirva de base a la concesión de la sub-





rección que se tiene solicitada, habida cuenta de que el Ayuntamiento hace aportación del edificio actual, que aunque viejo tiene un valor de ochenta cincuenta mil pesetas y se compromete a reconstruir la primera planta, en forma adecuada para recibir con toda garantía de seguridad. El coste de esta reconstrucción puede ascender a unos 150.000 pts.

Por otra parte el Ayuntamiento se compromete a mantener la segunda planta de este edificio municipal, afecto al destino de Centro Social o de Convivencia del barrio viario para el que ha sido creado principalmente.

Aprobación Presupuesto Municipal Ordinario de 1976.

Acto seguido se procedió a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario de Municipio para el ejercicio económico de 1976, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes. De Orden del Alcalde Presidente y el secretario procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos, que en dicho presupuesto se detalla, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar todos sus partes sin la menor modificación al referido proyecto quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que se expresan en los siguientes resúmenes por Capítulo:

CAPÍTULO	CONCEPTOS	CONSIGNACION
<u>PRESUPUESTO DE INGRESO</u>		
I	Personal activo	1.485.551
II	Material y diversos	703.800
III	Clases pasivas	38.004



<u>CAPITULO</u>	<u>CONCEPTOS</u>	<u>CONSIGNACION</u>
IV	peñoles	
V	Subvenciones y parte en ingreso	28.141
VI	Extraordinario y de Capital	124.662
VII	Reintegro, indet. e impres.	36.926
	<u>Total presupuesto gasto</u>	<u>2.417.083</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Impuestos directos	165.600
II	Impuestos indirectos	252.100
III	Tasas y otros imp.	814.128
IV	Subvenciones y parte en ingreso	1.167.292
V	Ingresos patrimoniales	8.213
VI	Extraordinario y de Capital	
VII	Eventuales e impresos	9.750
	<u>Total de presupuesto ingresos</u>	<u>2.417.083</u>

RESUMEN

Importen los gastos	2.417.083
Importen los ingresos	2.417.083

DIFERENCIAS

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la ley de Regimen local, acordó se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia a los efectos procedentes. Así mismo acordó por unanimidad, aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado y que se acompañara al mismo Presupuesto de Pavimentación. El Sr. alcalde dio cumplimiento a la Corporación de la comunicación núm. 6467 de fecha 17 de Agosto de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz donde textualmente se dice: Plan Provincial de Obras y Servicios 1.976-77. Obras de pavimentación. - visto la documentación remitida por este Ayun-

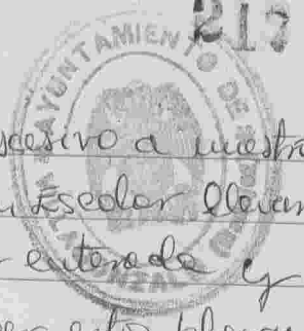


Acuerdo y el presupuesto de 919.425 pesetas relativo a la obra de pavimentación a realizar en esta localidad, aprobado en el Plan Provincial vigente y el informe favorable emitido por la Sección de Obras y Vías provinciales, cuyo fotocopia se adjunta, he resuelto dar la conformidad al informe y en consecuencia, aprobar el presupuesto aprobado por ese Ayuntamiento. En todo cuanto se refiere al aspecto técnico de la obra, deberá esta Corporación ponerse en contacto con la Sección de Obras y Vías Provinciales. La Corporación queda enterada y se alegra del bien que esto pueda reportar al pueblo.

Permiso de Sr. Alcalde - Médico titular. - Se da conocimiento a la Corporación de la comunicación n.º 5625 de fecha 20 de Agosto actual de la Jefatura Provincial de Sanidad, haciendo saber que al Sr. Médico Titular de este pueblo Don Francisco de la Cruz Márquez de Lenciso concedido treinta días de permiso sustituyéndole en sus funciones Don Francisco Javier Vicente Arenas, Titular de Oliva de Lenciso. Hace constar el interesado Sr. de la Cruz Márquez que es el Sr. Alcalde de esta Corporación que dicho permiso comenzará a disfrutar de él el 1.º de Septiembre próximo, pero que tal vez no se ausente de esta localidad y si lo viciere por algunos días delegará sus funciones de Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde Don José Alvarez Pérez a quien se lo hará saber tal delegación por medio de escrito.

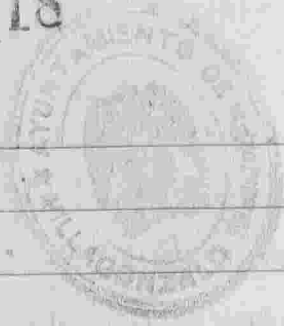
Bloqueos de escuelas y Cuartel de la Guardia Civil.

Por el Sr. Alcalde se hace saber a los señores que van a llevar a efecto el bloqueo anual de las escuelas Municipales de este pueblo tanto interior como exteriormente así como el Cuartel de la Guardia Civil, por el sistema de administración, empleando en ello a los vecinos de este pueblo, especializados en la materia Don José Manuel Moreno y Don Candido Ponce Costero, dado que el presupuesto que nos ha enviado Don Francisco Dorado



mañanas pintor decorador de alouge es excesivo a nuestro juicio pues solo el blanquear la agrupación Escuder Olaviana 28.640 pesetas. La Corporación se da por enterada y unánimemente acepta la decisión de hacer esto blanqueos por administración.

Construcción de nichos Cementerio. Por el Sr. Alcalde se hace saber que se había solicitado de los albañiles de este pueblo presupuesto por el que se comprometían hacer veinticuatro nichos en el Cementerio local, parte posterior de los ya construidos y que debían reunir los mismos características que aquellos anteriores. Que solo se recibieron los presupuestos del albañil Don Vicente Donoso Galón que ampo el total de 61.675 pesetas y el de Don Fructoso Donoso Galón que solo asciende a 47.000 pesetas y por ello, usando de la facultad de decisión que me tiene concedido la Corporación, con fecha 12 de Julio anterior es suscrito contrato con el mencionado albañil Fructoso Donoso Galón, mediante el cual se compromete a construir en el cementerio de este pueblo veinticuatro panteones nichos en el lugar que le indique el Ayuntamiento (espaldas de los ya construidos) por el precio total de 47.000 pesetas que se le abonarán a las terminación de la obra. Dichos panteones llevarán las características siguientes: Dimensiones: 50 centímetros de profundidad por 25 de ancho. Sobre la superficie interior, que han de cubrir los panteones, llevará una losa de grava y cemento de 25 centímetros de espesor; los tabiques laterales serán de 25 centímetros de gruesor y los otros tabiques interiores la mitad; la bóveda será de ladrillos en la parte superior y una losa de grava y cemento formados como y la última llevará doble gruesor que los anteriores. Todos los nichos serán lucidos interior y exteriormente y perfectamente blanqueados en su parte exterior, comprometiéndose este Alcalde, como ya



quede dicho, a satisfacer la cantidad de 47.000 pesetas a la terminación de la obra, siempre que esto reúna las características indicadas. Los señores concejales quedan enterados y complacidos.

Permisos de Obras. - Tras la lectura por el Sr. secretario de las solicitudes de autorizaciones de obras, suscritas por varios vecinos de este pueblo, la Corporación tras de haber considerado lo que cada uno de ellos solicita, unánimemente concede tales autorizaciones, accediendo íntegramente a sus deseos, debiendo de pagar cada uno de los solicitantes las cantidades que seguidamente se indicarán por el concepto de arbitrios municipales, habiendo tenido en cuenta en algunos casos el presupuesto dado por los interesados y en otros casos el que se considere correcto:

VECINOS SOLICITANTES	PRESUPUESTO	IMPUESTO
Francisco Prieto Tenores	50.000	1.500
Antonia Peña Alveido	5.000	150
Juan Manuel García Lueteo	50.000	1.500
Juan Pedro Casallanca Puerto	50.000	1.500
José Prieto Querezales	50.000	1.500
Alonso Baneos García	100.000	3.000
Félix Tenores Vivas	100.000	3.000
Hilario Luqueo Alvarez	75.000	2.250
Barbara Fernández Fernández	50.000	1.500
Frueludo Tenores Araudo	10.000	300
Juan Martín Casallanca Puerto	75.000	2.250
Pedro Baneos Viera	100.000	3.000
Hipólito Novato Galán	10.000	300
Pedro Pedro Delgado	75.000	2.250
Tomás Jesús Alvarez	5.000	150
Salvador Delano Novato	10.000	300
Antonio Casallanca García	3.000	90
José Mendros Fernández	10.000	300
Primer Borao Casallanca	10.000	300
	838.000	25.140

VECINOS SOLICITANTES	PRESLIPESTO	IMPUESTO
Mina exterior...	838.000	25.140
Dolores Perez Rafael	6.000	180
Raul Garcia Colado	100.000	3.000
Francoiseo Moreno Rodrig.	16.000	500
Anohes Oudijor Ponce	30.000	900
Hilvestre Loraño Oudijor	5.000	150
Eusebio Camillo Mor.	50.000	1500
Totales	1045.000	31.370

La Corporación concede autorización a Don Poudido Los Cruz para la apertura de un bar que ha de instalarse en el edificio de su propiedad calle Vigo n.º 34 siempre que para ello se legitime debidamente y teniendo en cuenta que la contribución industrial a satisfacer es menor de 1.500 pesetas le corresponde abonar por el concepto de impuesto municipal la cantidad de 150 ptes.

Igualmente y por unanimidad los señores conceden autorización a los vecinos de Valverde de Llerena Don Sergio Diaz Gomez, Dña Françoise Concha Llerena y Don Isidoro Aleón Martínez para que puedan instalar una caseta de bebidas refrescantes, al sitio acordado por los encopitos del badén siempre que para ello tenga la debida autorización industrial y la correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Guadiana si se hace necesaria, así como la del dueño de la línea donde están radicados los encopitos; en todo caso, antes de instalar la caseta deberán abonar cada uno de los solicitantes la suma de 300 pesetas por el concepto de apertura de establecimiento cuyo matriculo es inferior a 1.500 pesetas, desde lo cual se comunicará a los interesados.

Visto la solicitud de Dña Mercedes Oudijor Moreno para instalar una tienda de comestibles en edificio sito en la calle Obispo Félix 78, la Corporación en forma unanime accede a la petición y en su consecuencia



cia le concede la autorización indicada para que abra una tienda de comestibles en la Calle Obispo Félix Sob nº 78 mediante el pago de 300 pesetas al tener en cuenta que su metraje es inferior a 1.500 pesetas. Extenso que se comunicará a lo interesado.

Visto la solicitud de don Segundo Trinidad Cortés, se acuerda dar de baja al contador de aguas instalado en la casa nº 30 de la Calle Vigo dado que el solicitante traslade su residencia a la Región Catalana donde ha de trabajar por un periodo de tiempo que desconoce.

El Sr. alcalde de acuerdo a lo Corporación de haberse dado por terminada la pavimentación de la calle Vigo de esta localidad, en su superficie total de 1.982 m² una vez depositado el acerao. Dicha pavimentación lleva un firme de 15 centímetros de grueso con hormigón vibrado de 300 kilogramos de cemento; los miembros de la Corporación quedan enterados y manifiestan a la Presidencia su agradecimiento por el interés y celo que les consta ha puesto durante la realización de estos obras, facultándole para que se cobre a los vecinos de esta calle o propietarios de edificios de la misma aunque no habiten en ellas las contribuciones especiales que les corresponden con arreglo a lo acordado anteriormente.

Y no habiendo otro el objeto de esta reunión se da por terminada siendo los reintroducidos honores, de la que se levantará el oportuno acta que en su día será firmado por los señores concejales con el secretario que certifico.

Geo. Sancho
Manuel Anguile
M. Sancho

sesión Ordinaria de 30 de Octubre de 1976

Ases asistentes:

Alcalde Presidente

D. Francisco de la Cruz Luque

Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Francisco Domingo Terroy

D. Agustín Gálvez Gálvez

D. José Ordóñez Luque

D. Manuel Ouedifor Flores

Secretario

D. Hermenegildo Solís Fedó

En Villaguzolo a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Luque, con asistencia de mí el infrascripto secretario comparecen, previa citación al efecto los señores Concejales de la Corporación que firman el acto y que son la totalidad que constituyen el mismo, al objeto de que se juzga en la convocatoria cursada. Abierto el acto por la Presidencia, se autoriza al Sr. secretario para que lea el acto de la sesión anterior que es debidamente firmado por encargo conforme.

Expediente de suplemento de crédito. - Visto el tramitado expediente de suplemento de crédito, importe de sesenta mil pesetas; visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerando, que los gastos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia; la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el expediente mencionando y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la provincia por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Recogido de Basura. - El Sr. Presidente hace saber a la Corporación su criterio de que se debe establecer en este pueblo el servicio de recogida de basura, habida cuenta de que todos los alrededores de la localidad están llenos de basura, latas y plásticos sin que los vecinos se molesten en llevarlos a los hoyos que hoy abiertos para tal fin, procediendo un mal efecto de limpieza local y sobre todo que es inadmisibles sanitariamente. Los señores deliberan al respecto y unanimemente acuerdan que por secretario se formule el correspondiente expediente, formando una ordenanza que este servicio lo regule, debiendo ser aprobada por este Ayuntamiento y la superioridad que corresponde.



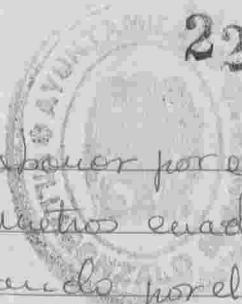
para lo antes posible establecer el servicio.

Solicitudes de obras. - Por el Sr. Secretario se dio conocimiento a la Corporación de las diversas solicitudes de obras cursadas por vecinos de este pueblo y discurriendo todas y cada unas de ellas, se accede a lo solicitado, debiendo pagar previamente los cantidades que se expresan a continuación:

<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Impuesto</u>
Angel Ramos Duran	10.000	300
Antonio Sanchez de la Cruz	35.000	1.050
Jesús Garcia Romero	5.000	150
M ^o Eugenia Corado Lueas	5.000	150
José Ramos Durán	50.000	1.500
Manuel Vivas Ordoña	100.000	3.000
José Martin Vellido	50.000	1.500
Angel Coscollueza Ponce	5.000	150
Andrés Sánchez Espinosa	100.000	3.000
Elementina Garrido Vargas	30.000	900
Francisco María Dicho	70.000	2.100
Pedro M ^o Merino Luero	100.000	3.000
TOTALES	560.000	16.800

Iguualmente la Corporación concede autorización a Doña Elisa Romero para que pueda ocupar un nicho de su propiedad sito en el cementerio de este pueblo, por lo que debe pagar el impuesto municipal correspondiente. Igualmente también se concede autorización de apertura de bar a Don Juan Galán Romero, siempre que para ello se encuentre dado de alto de la contribución industrial y sanitariamente como dicho bar las debidas condiciones higiénicas; por esto concesión deberá abonar lo que corresponde con arreglo a la ordenanza vigente cuya cuantía ascende a 300 pesetas siempre que la matrícula sea inferior a 1.500 pesetas.

Conceder autorización a Don Juan Sánchez Alcaín para que pueda ocupar la vía pública que da frente a



su bar, con veladores y sillones, debiendo abonar por ello lo que corresponde teniendo en cuenta los metros cuadrados que ocupe, extremo que le será comprobando por el cobrador de arbitrio de este Ayuntamiento.

y habiendo otro el objeto de esta reunion se dió por terminada, siendo las veinte horas, de lo que se levantó el oportuno acta que en su dia será firmado por los tres Concejales de lo que como secretario certifico

[Handwritten signature]

Manuel Andujar

Geo. Bargas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

sesion Ordinaria de 30 de Diciembre de 1976

En Villaguzolo a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Francisco de la Cruz Márquez, con asistencia de mi el infrascrito secretario, comparecer, previa citacion al efecto los señores Concejales de la Corporacion que firman el acta y que son la totalidad que constituyen el mismo al objeto que se indica en la convocatoria cursada. Abierto el acta por la Presidencia se autoriza al Sr. secretario para que lea el acta de la sesion anterior que es debidamente firmada por encontrarla conforme.

- Presistente
- Alcalde - Presidente
- Francisco de la Cruz Márquez
- Concejales
- D. Jose Alvarez Perez
- D. Francisco Douso Tenorio
- D. Aquilino Gotay Goyes
- D. Jose Ordoñez Luna
- D. Manuel Andujar Dosey
- Secretario
- D. Hermenegildo delisfecho

abastecimiento de agua. - el Sr. alcalde hace saber a la Corporacion las dificultades que se han tenido de suministrar agua potable al pueblo como consecuencia de que se ha averiado la segunda bomba que se tiene para la elevacion de agua sin estar reparada la primera bomba que antes tambien se habia averiado.





que antes de estas dificultades insolubles no me habido
 más remedio que contratar un tractor y una cisterna,
 que precisamente me sido cedida gratuitamente por su
 dueño Don Antonio de Alvarado Loucheu, para que
 diariamente se suministrara agua al pueblo, por los
 calles, sin cobrar nada por ello, lo que significa
 un gasto de esta Corporación en beneficio del vecinda-
 rio, que de todo lo cual actuó la Alcaldía sin consul-
 tar con la Corporación, teniendo en cuenta la urgen-
 cia y necesidad del caso, por eso desea que la Corpora-
 ción se pronuncie en el sentido que considere correcto,
 para obrar en consecuencia cuando algo por el es-
 tado pueda ocurrir. La Corporación se dio por enterada
 y con todos sus miembros manifestaron como a estos
 problemas, que todos ellos ven con agrado la forma
 en que fue resuelto por la Alcaldía, acordando una-
 nimemente conceder autorización plena al Sr. Alcal-
 de para que actúe como lo he hecho en este caso,
 cuando por desgracia viera a ocurrir lo mismo.
 Línea conductora de energía eléctrica al pozo
 abastecedor de agua. — El señor Alcalde desea sa-
 ber a la Corporación que se han recibido escritos de
 Don Manuel Pérez Poy vecino de Medellín, deseando
 saber a este Ayuntamiento que es dueño de la línea
 de alta tensión que parte de la fábrica de Hijo de
 Jacinto Guillen S.L. y atravesando diversas
 propiedades, termina en la línea Santibañer
 de Arriba, hoy de la propiedad de los Hermanos
 Luarte de Espinosa, de donde se deriva el ramal
 conductor de electricidad que va a parar a los in-
 stalaciones de abastecimiento de agua de este pue-
 blo; deseando saber: 1º que va a proceder a
 la venta de referido línea, o a desmontarla, si
 no pudiera operar la misma en condiciones

aceptables. 2º poner en conocimiento de esta Alcaaldia que deduce cualquier responsabilidad originada por el uso de dicha linea, que ha venido permitiendo hasta ahora sin pensar en su merced de ninguna clase al Ayuntamiento de Villagordeal cual por tanto la viene usando en precario. 3º pedir a esta Alcaaldia que cese en los usos de referida linea. Que ante tal escrito, esta Alcaaldia ha pretendido reunir a todos los usuarios de la linea de referencia para acordar lo que procediera, cosa que no se ha podido efectuar por ausencia justificada de algunos de estos usuarios, asi pues ha quedado suspendido esta reunion hasta el mes de febrero proximo. La Corporacion tras de conocer este asunto en sus más ínfimos detalles unánimemente acordó conceder facultad al Sr. Alcalde, todo lo que sea necesaria para que celebre la reunion de usuarios de la linea y se acuerde lo que procede, a la vista de la documentacion que cada uno posee para el uso de esta aludida linea.

Campo de futbol. El Sr. alcalde Lucas Salera los reunidos que reciente mente ha recibido escrito de la Delegación Provincial de Educacion Fisica y Deportes por lo que se autoriza de propuesta de cesion a favor del movimiento Nacional y por la Asociación Agrícola - Ganadera de Villagordeal, de una parcela de 20.000 metros cuadrados, al sitio de la Ruda con destino al campo de futbol local. Se estan haciendo gestiones para que la Sociedad Ejido otorguen la correspondiente escritura pública de este terreno y luego seguidamente se obtendrán los credits y el proyect de obra necesario. La Corporacion queda enterada y agradece a la Alcaaldia el celo y entusiasmo que pone en todas estas cuestiones que suponen un logro de



moqoso local.

Plaza de Abasto. - Por la Presidencia se hace saber a la Corporación de conveniencia de establecer una cuota a pagar por los industriales que tienen instalados puestos de venta en el edificio municipal sito en la Plaza de la Tapera de este localidad, dedicado a la Plaza de Abasto, con cuyo producto se podría atender a la reparación de este edificio, conservación y limpieza del mismo sin perjuicio a la economía municipal. Los señores hacen suya la proposición y acuerdan unánimemente el imponer la cuota de 200 pesetas por mes a cada usuario de puesto fijo y de 10 pesetas a cada vendedor circunstancial con puestos diarios. Cuota que habrá de recaudar el funcionario encargado de cobro de arbitrios, por meses venidos.

Escrito de la Delegación de Hacienda. - Por el cetera, por orden de la Presidencia, se da cuenta al Ayuntamiento de un escrito de la Delegación de Hacienda donde se hace saber a las dependencias administrativas de este ayuntamiento de que no se pueden tramitar solicitudes de licencia de obras y apertura de este establecimiento sin la previa presentación de la correspondiente Recencia Fiscal del impuesto Industrial o el justificante correspondiente de haberlo solicitado de la administración de Tributos de la Delegación de Hacienda. Los miembros de la Corporación se dan por enterados del contenido de este escrito y desean se cumplan con la mayor exactitud posible.

Escrito de la Excmo. Diputación Provincial. - La Presidencia faculta al Secretario para que de

lectura del escrito 9609 de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz en el que se invita a las Corporaciones Municipales por si desean establecer un convenio con la Diputación Provincial sobre prestación de servicio de asistencia a sus funcionarios en el Hospital "Quirúrgico" "Adolfo Diaz Ambrosio" de Mérida, con inclusión de los facultativos que tuviesen reconocido el derecho de be neficio y cuyo turno a aplicar sería la de 150 pesetas por estancia y día, la Corporación se da por enterada de este escrito acordando no realizar este convenio por considerar no le es necesario de momento.

Referendum Nacional. - El Sr. Alcalde dice saber a los señores concejales que ha cursado un telegrama al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Badajoz: Nos complace comunicar a V. E. satisfacción personal y corporativa por éxito Referendum sin incidentes y gran entusiasmo vecinal, de lo que los concejales quedan enterados.

Aprobación Ordenanza sobre recojidos de basura.

De orden el Sr. Alcalde Presidente, yo es Secretario di lectura íntegra a la Ordenanza Fiscal del desecho o tasa sobre recojidos de basuras de los edificios particulares de cual ha sido composición de su virtud del acuerdo corporativo de la sesión anterior para su aprobación, si procede y cuyos tocos se fijan en los siguientes:

- a) viviendas o pisos, incluso los locales destinados al ejercicio de sus actividades profesionales, satisficirán anualmente la cantidad de _____ 360pt
- b) los locales destinados a su actividad industrial o comercio satisficirán anualmente la cantidad de _____ 360pt
- c) los locales cuando destinados a centros de recreo y deportes igualmente satisficirán al año _____ 360pt





los señores reunidos prestan su conformidad por una
 conformidad a este Ordenanza de que entrará en vigor
 si la superioridad lo considera oportuno en 15 de
 Enero de 1977, y sucesivos hasta su derogación o anu-
 lación. Que este ordenanza sea expuesta al público
 en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento,
 previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a
 efecto de redenciones y después de someter a la
 aprobación de la Delegación de Hacienda de la Provin-
 cia en caso del Excmo. Gobernador Civil,

Solicitudes de varios vecinos. Se hace saber a los
 reunidos la conveniencia de rectificar el acuerdo de
 31 de Agosto pasado concediendo autorización de obra
 a Don Silvestre Loraño Audifor mediante el pago
 de 150 pesetas, teniendo en cuenta que el presupuesto
 de dicha obra era de 5.000 pesetas, pues según in-
 ticias adquiridas por este Alcalde la obra de este
 señor ha sido la de construcción de una cocina,
 hacer puerta falsa, un cuarto de baño y hacer
 todo lo hechocho exterior del lateral izquierdo
 cuyo presupuesto se calcula, aun quedándose bajo
 en unos 100.000 pesetas los reunidos tras de deli-
 berar por una conformidad manifiestan: Que consi-
 deren cierto que la obra realizada por Don Silves-
 tre Loraño Audifor tiene un coste real superior a
 los 100.000 pesetas pero que el impuesto municipal
 se le debe cobrar con arreglo a 100.000 pesetas recti-
 ficando así el anterior acuerdo de 31 de Agosto
 pasado todo lo cual se notificará al interesado
 al efecto de pago.

Devolución a abuso Banco de impuestos. La Corpo-
 ración considere errónea la determinación del coste
 de la obra de Don Alvaro Banco Goreia, todo vez que
 el interesado en principio pensó ampliarla más



que en la realidad ha sido, pues cuenta de que solo se gastó 50.000 pesetas; en su virtud, se acuerda por todos los reunidos el devolver a Don Alonso Barco Ger- cia la cantidad de 1.500 pesetas que erróneamente se le han cobrado de más, quedando así rectificado el acuerdo de 31 de Agosto; todo lo cual se comunicará al interesado.

Igualmente se acuerda devolver a Don Félix Terreros y Vivas la cantidad de 1.500 pesetas al haber averi- quedo que el costo de su obra ya realizado, no supe- ró a los 50.000 pesetas como por mala apreciación se había hecho constar en el acuerdo de 31 de Agosto anterior que queda modificado por este acuerdo, lo que se hará saber al interesado a efecto de devolu- ción de cantidad.

Devolución a José Patiño de mitad del consumo de agua. - En conocimiento de la Corporación de cuanto solicita Don José Patiño Patiño respecto a su consumo excesivo de agua por avería en la cisterna del water que no cerraba herméticamente, se acuerda el que este Sr. solo pague la mitad del consumo que marca el contador por considerar cierto los alegacio- nes indicadas advirtiéndole que deberá hacer las reparaciones que sean necesarias para que tal cosa no vuel- va a ocurrir.

Coste de suministro de agua: Vistos las solicitudes de los vecinos de este pueblo Don Pedro José Muñoz Sesme, Doña Dolores Manchado Godoy, Don Cecilio Rosne Rius, Don Pedro Lu-Ordóñez Muñoz, Don Antonio Barco Ponce y don Lucas Sánchez Go- llero, que solicitan se sea cortado el suministro de agua por los distintos motivos que alegan, la Corporación, acepta como buenas todas alegaciones y por tanto acuerdan todos sus miembros, el cortar



el suministro de agua a indicados señores, dando ordenes para ello de precintor de entrada de los aguas esta que realizarán los municipios de esta corporación.

Apertura de Bar. - Conocida la solicitud de Doña Felisa Rosalucas López que desea instalar un bar en el edificio n.º 42 de la calle General Franco, para lo que tiene pedido autorización gubernativa provincial y alta en la licencia fiscal, por una reunión de acuerdo de la Corporación conceder la autorización solicitada que siempre es supeditado y condicional a que previamente se obtenga la licencia fiscal y la debida autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Permiso de Obras. - Tras la lectura por el señor Secretario de las solicitudes de autorizaciones de obras suscritas por varios señores de este pueblo, la Corporación, tras de haber conocido lo que cada uno de ellos solicita mancomunadamente concede tales autorizaciones, accediendo íntegramente a sus deseos, debiendo de pagar cada uno de los solicitantes las cantidades que seguidamente se indican por el concepto de arbitrios municipales, habiendo tenido en cuenta en algunos casos el presupuesto dado por los interesados y en otros el que la Corporación considere correcto con arreglo a la obra que dice va a realizar.

Vecinos Solicitantes	Presupuesto	Impuesto
Julio Ponce Puerto	5.000	150
Angel Oudizor Dinos	50.000	1.500
José Romero Sánchez	5.000	150
Cesario Flores Ordóñez	200.000	6.000
Francisco Hurtado Luopeto	100.000	3.000
Antoniaga Godoy Ramos	30.000	900
Manuel García Muñoz	100.000	3.000

Juan Francisco Tenorio Espinosa	30.000	900
Rosario Valverde Ceno	13.000	390
TOTALES	533.000	15.990

Cese del secretario Don José Pascual González y toma de posesión de Don Hermenegildo Solís Ledo, auxiliar de este Ayuntamiento, como secretario habilitado. Por el Señor Presidente se hace constar, que como la Corporación sabe, el día 31 de Agosto de 1975 cesó como secretario Propietario de este pueblo Don José Pascual González, de cuyo cargo tomó posesión el día de marzo de 1.970; por haber sido nombrado para el mismo cargo de secretario del Ayuntamiento de Colemenete según resolución de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1975, este mes otro que constar en el acta de cese unido al expediente personal de dicho funcionario. Que en el mismo fecha del 31 de agosto de 1975 y con efectos administrativos de 1º de septiembre de 1975, fue nombrado secretario habilitado de este Ayuntamiento, el que es auxiliar del mismo Don Hermenegildo Solís Ledo, a quien se le pagará, independientemente de sus haberes y emolumentos, como auxiliar, lo correspondiente al cumplimiento de destino y a la gratificación de intersección que hasta ahora ha venido cobrando el secretario de la plaza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminado el acta a que nos referimos refiriendo, siendo los veinte horas, que en su día será firmada por todos los concejales de lo que como secretario certifico.

[Firma] Manuel Andujar
[Firma] José Domingo
[Firma]



Mes Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Francisco de la Cruz M.

Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Francisco Doueto Tenorio

D. Agustín Godoy Grafo

D. José Ordóñez Luena

D. Manuel Antón Flores

Secretario

D. Hermenegildo Solís Pardo

Sesión ordinaria de 28 de Febrero de 1977

Fueldaguzado a veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Márquez, asistido de mí el infrascrito secretario, comparecieron los Sres. Concejales de esta Corporación que firman el acta y que son la totalidad que constituye la misma, previa citación al efecto y al objeto que se indica en la convocatoria cursada. Abierto el acto por la presidencia, se autoriza al Sr. secretario para que lea la sesión anterior, y después de verificada y encontrada conforme firman todos los asistentes.

PAVIMENTACION CALLE ESPAÑA. Se da conocimiento por la presidencia a los señores del pleno que lleva la pavimentación de la calle España desde hasta el día de la fecha se llevan gastados 79.812 pesetas a cuenta de los 250.000 pesetas recibidas del Gobierno Civil de la Provincia, correspondientes a las subvenciones 40, 41 y 42 para el paro obrero. Se continúan los trabajos hasta la total terminación de este obra. Referidas subvenciones fueron ingresadas en la cuenta de valores independientes de este Ayuntamiento, la 40 por 50.000 pesetas el 30-8-76, la 41 de 100.000 ptes el 29 de Noviembre del 76 y la 42 de 100.000 pesetas el 24-1-77. La razón de este lento ritmo de construcción nace del hecho real de que los meses de Agosto de 1976 a Enero del año actual, ambos inclusivos, los obreros de este pueblo tuvieron ocupación primero en la recolección de tomates, pimientos, uvas y demás productos de campo y luego en la recolección de la aceituna; los señores Concejales se dan por enterados y agradecen a la presidencia su constante desvelo y actividad en todas estas cuestiones que repercuten en el bien del pueblo.

ARREGLO DEL CAMINO DE ARNÉS. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de que habiendo sabido el estado intransitable del camino de Arnés, con motivo de las lluvias y de que constantemente por allí están pasando varios camiones

acuerdo general, para lo que esta autoridad convocó a una reunión a los señores comerciantes sacadores de grava, a quienes hizo ver la realidad del mal estado del camino de Arnés, por su culpa. Habiendo reconocido dichos señores su culpabilidad indicada, tras de oír al señor Alcalde y deliberar ellos entre sí, se ha tomado el acuerdo de que entre todos los señores comerciantes separen de subsodicho camino, cosa que a ello le beneficiará y también, como no, a los vecinos de este pueblo y en forma especial a los señores dueños de fracos colindantes con el camino por la que pasaban vehículos y animales en evitación de hundirse en dicho camino. También estos señores sacadores de grava se han comprometido con este ayuntamiento para facilitarles los gastos que sea necesaria para la pavimentación de la calle España, sin cobrar nada por ello en agradecimiento de que nada se le cobra a ellos y ningún impedimento se le ha puesto por este Ayuntamiento, para el ejercicio libre de esta industria; quedan enterados los vecinos sin que tengan nada que alegar.

RECOGIDA DE BASURA. - Por el secretario por orden de Presidencia se dio lectura al contrato privado suscrito por el señor alcalde y por Don Francisco Rodriguez Diaz, vecino de Zarza de Alange, por virtud del cual se compromete este último Sr. en forma provisional a retirar la basura de este pueblo, tres días a la semana de forma alterna por el precio de 12.000 pesetas mensuales, debiendo llevar la basura a los hoyos existentes en el ejido, al sitio de los Tejores. Que en su día y una vez legalizado el expediente de recogida de basura se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia en pliego de condiciones económicas-administrativas que ha de regirse el concurso de adjudicación para la prestación del servicio de recogida de basura. Los señores concejales quedaron enterados y unánimemente aprobaron la actuación de la Presidencia.



LINEA ELECTRICA DE LAS AGUAS. - El Sr. Alcalde ha de saber a los señores concejales que se está elevando a efectos diversos gestiones a cerca de Don Manuel Perez Poy, por conducto de sus procuradores y abogados, para determinar de forma concreta, quien o quienes son los auténticos dueños de la línea eléctrica conductora de electricidad de alta tensión desde la fábrica de los señores Hijos de Jacinto Guillén hasta líneas sanitarias de Arriba y de Abajo y en lo que está conexiada nuestra línea conductora de electricidad hasta los pozos de captación de agua para el abastecimiento local se ha tenido una reunión con todos los usuarios de esta línea y en los momentos actuales se está pendiente de recibir noticias de Don Manuel Perez Poy, respecto a la cuestión indicada para luego proceder a la rectificación de dicha línea, en evitación de que por su mal estado de conservación se produzcan sucesivas averías que impidan el normal abastecimiento de agua al vecindario. Tan pronto como haya lugar a decisiones terminantes en este asunto, esta alcaldía dará cuenta a sus concejales de tal cosa e incluso convocará a sesión extraordinaria para decidir lo que proceda; así se acuerda unanimously por los reunidos.

PLANTACION DE ARBOLES. - Por la Presidencia se da a conocer a los señores concejales la plantación de árboles que se ha elevado a efecto en varias calles de este pueblo, habiéndose adquirido la planta en viveros Guadiana de Mérida cuyo importe será abonado con cargo a la partida 2.509 del presupuesto de gastos de esa localidad. Quedan enterados los señores concejales.

CONTADOR DE AGUA DE ISIDRO DELGADO GALAN.
Por secretaría se hace saber a la Corporación de que ha sido contratado un contador de agua, sin estar dado de alta ni hecho su correspondiente contrato en un edificio de la propiedad del vecino de este pueblo Don



Isidro Delgado Galán, deseando saber que se ha decidido al respecto; la Corporación delibera y decide unánimemente que se requiera a don Isidro Delgado Galán para que suscriba el correspondiente contrato de abastecimiento de agua, debiendo abonar el consumo que haya tenido y además una multa de 250 pesetas que hará efectivos en este Ayuntamiento por su hecho abusivo de conexiones lo contrato de agua en su edificio sin previa autorización de este Ayuntamiento; que si tal Sr. no se arriera a lo indicado se pase el tanto de culpa a los Juzgados que corresponde.

FERIA DE ABRIL. - Por secretaría se dio cuenta a la Corporación de varias solicitudes de industriales no vecinos de este pueblo que desean instalar sus respectivas industrias ambulantes en esta localidad durante los días 16, 17 y 18 del actual con motivo de la feria de abril de este pueblo. Los señores concejales deliberan y unánimemente deciden, conceder autorización a don Hilario Sánchez Tena para que instale su puesto de turismo en el sitio que lo viene haciendo en años anteriores; a don Luis Pérez Cubero para que instale en el espacio que hayo libre frente del Ayuntamiento en la Plaza de Calvo Sotelo, una caseta de tiro al blanco, unos columpios y un volador infantil; a Pinclitas Valero para que instale su caseta de bebidas en el lugar donde siempre lo viene haciendo y a don Antipistas Hermanos de la Fuente para que sitúen su auto-pista de cables eléctricos en la Plaza de Calvo Sotelo frente a los edificios de don José Álvarez Pérez, y del Cine-Bar San Luis. Se desestima la petición hecha por don Rafael Narcajo Durán para instalar una pista de auto choque, ya que no hay lugar para ello y además se piensa que este pueblo tiene muy poca población para que pueda ejercerse dos industrias de auto choques simultáneos, entendiéndose así una competencia que le llevaría a no querer modo; para determinar cual de las dos industrias ha de tener preferente localización





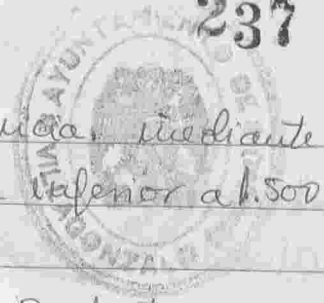
en este pueblo, se ha tenido en cuenta el que la autista Huos, le puente presentó sus solicitud en este Ayuntamiento el día 29 de Enero de 1977 y Don Rafael Narcajo le presentó el 16 de Febrero de 1977. Esto negativo debe comunicarse al Sr. Narcajo Duro para que decida lo que considere conveniente.

RESOLVER SOLICITUDES DE VARIOS VECINOS...

Por el Sr. Secretario se da lectura de las solicitudes de autorizaciones de obras solicitadas por varios vecinos de este pueblo y la Corporación tras de conocer las peticiones de cada uno, unánimemente concede las autorizaciones solicitadas, debiendo pagar por ello los arbitrios municipales que con arreglo a los tarifas de ordenanzas que les corresponden, según el presupuesto de obra que se determine por esta Corporación, a saber:

Vecinos solicitantes	Presupuesto	arb. municipal
Ignacio Parón Mayoral	40.000	1.200
Amelio Merino Moreno	30.000	900
Angel Vives Perez	30.000	900
Dámaso Hurtado Casalloa	15.000	450
Nicolas Valcárcel Alvarez	6.000	180
Juan Francisco Flores Tenorio	30.000	1.500
Honor Rodriguez Peña	8.000	240
Luisa Vargas Fanano	10.000	300
TOTAL	169.000	5.670

También se concede autorización al solicitante Don Blas Justino Rodriguez para que constituya un depósito de diversos materiales de construcción en el edificio nº 11 de la calle Obispo Félix Soto de este pueblo, debiendo abonar por ello el arbitrio municipal de 300 pts de lo que su matriculador es inferior a 1.500 pesetas. Igualmente se concede autorización a Doña Ana Vives Casalloa para que pueda instalar una tienda de ultramarinos en su casa nº 44 de la Calle General Franco, previo su alta



en la Delegación de Hacienda de la Provincia, mediante el pago de 300 ptes, por ser su matrícula inferior a 1.500 pesetas.

Se accede a la petición de Juan Francisco Prieto Terrero, en su virtud se anulará la entrada de aque a su domicilio, debiendo ser anulado el contrato que tiene, sin perjuicio de que abone al aque consumido hasta el día en que se lleve a efecto el recuento, todo ello en razón de considerar cierta su alegación de irse a vivir a Jénde y no habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y no asistieron todos los asistentes de lo que como secretario asistíco.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Sesión Extraordinaria de 17 de marzo de 1977

Señores
alcalde

D. Francisco de la Cruz
Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Francisco Douso T.

D. Aquilino Gooloy Goleja

D. José Ordóñez Luna

D. Manuel Cuadrijón F.

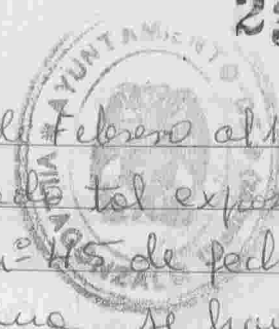
Secretario

D. Hermenegildo Solís

En la villa de Villagapardo a diez y siete de marzo de Mil novecientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Márquez, con asistencia de mi el inscrito secretario, comparecen por vía citación al efecto, los señores Concejales de este Corporación que firman el acto y que constituyen la totalidad de la misma, al objeto indicado en la concejoría cursada de conocer el resultado definitivo de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1.976. Abierto el acto por la Presidencia se autoriza al secretario para que lea el acto de la sesión anterior y una vez verificado es firmado el acto. Rectificación Padrón de Habitantes. El Sr. secretario, previamente autorizado por la Presidencia, dió a conocer a los reunidos las disposiciones emanadas de la Delegación Provincial de Estadística de Badajoz, ordenando la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este pueblo, con referencia al 31 de Diciembre de 1.976. Que practicados por los funcionarios de este Ayuntamiento los debidos operativos, el Padrón Municipal de Habitantes de este término, referido al 31 de Diciembre de 1.976 queda constituido en la forma siguiente.

CONCEPTOS	Variaciones en el número de Habitantes		
	Varones	Mujeres	Total
Población de DERECHO en 31.12.75	826	863	1.689
Altos durante el año 1.976	14	20	34
<u>SUMA</u>	<u>840</u>	<u>883</u>	<u>1.723</u>
Bajas durante el año 1.976	13	19	32
POBLACION DE DERECHO en 31.12.76	827	864	1.691

Dicho Padrón de Habitantes rectificado, ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios



de este Ayuntamiento desde el 24 de Febrero al 14 de Marzo actual; habiendose publicado tal exposición en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 495 de fecha 24 de Febrero, sin que sobre lo mismo se hayan presentado reclamación alguna. La Corporación, a la vista de los antecedentes que quedan expuestos en forma unanime de por aprobada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este término con referencia al 31 de Diciembre de 1.976 y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión a las veintinueve horas, de lo que se extiende la presente acta que es debidamente firmada por los asistentes de lo que como secretario certifico.

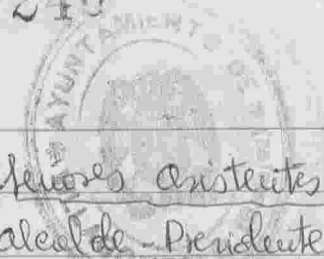
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



sesión ordinaria de 30 de Abril de 1.977

Señores asistentes
alcalde - Presidente

Don Francisco de la Cruz

Concejales

D. José Alvarez Perez

D. Francisco Dourot.

D. Agustín Godoy.

D. José Ordóñez M.

D. Manuel Quijón

Secretario

D. H. Solís Jato

En la Villa de Villaguarda a treinta de Abril de mil novecientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Luoregas, asistido de mi, el infrascrito secretario comparecen los señores concejales de esta Corporación que firman el acta y que son la totalidad que constituyen la misma, previa citación al efecto, al objeto que se indica en la convocatoria cursada, - abierto el acta, por la Presidencia se autoriza al Sr. secretario para que lea lo sesión anterior y después de verificarlo y encontrado conforme firman todos los asistentes.

Pavimentación de la calle España. - Por el señor Alcalde se hace saber a los reunidos la feliz terminación de la pavimentación central de la calle España, en su tramo comprendido entre la calle General Franco y la carretera de Valverde, con unas dimensiones aproximadas de 350 metros de longitud por 5 de ancho que dan una superficie de 1.850 metros cuadrados. El importe de esta obra, sin estar liquidado definitivamente, en números redondos ascienden a unos 600.000 pesetas, con cargo a las subvenciones de paro obras n.º H0, H1 y H2 por un total de 250.000 pesetas y el resto será abonado por los contribuyentes de urbana de dicha calle, en forma proporcional a la longitud de sus respectivas fachadas. - De momento se han dejado sin realizar las obras de acera de esta calle España, porque en la misma se invierte poca mano de obra, en este espacio del año en lo que este mes son necesarios de ello, como consecuencia de la climatología adversa y perjudicial que en forma extraordinaria para los cosechos del campo por recolectar. La Corporación aceptó esta última decisión

por necesidad.

Pavimentación de la calle Obispo Félix Soto. Se ha de saber a los señores, por la presidencia, que tenemos disponibles ciento cincuenta mil pesetas, procedentes de las subvenciones de paro obrero n.º 43 y 44 para iniciar la pavimentación de la calle Obispo Félix Soto y por eso se somete a criterio de la Corporación la iniciación de estos trabajos. La Corporación delibera al respecto y unánimemente decide: Que se inicie la pavimentación de la calle Obispo Félix Soto y se prosiga la misma hasta agotar los fondos existentes a tal fin, con una pavimentación de 5 metros de anchura central, bajo las características que ya se vienen haciendo en este pueblo, debiéndose emplear toda la mayor mano de obra posible para amortiguar los efectos de paro obrero de esta localidad. Sobre los laterales de esta pavimentación se colocarán bordillos de granito y no de cemento como antes se ha venido haciendo, habida cuenta de que estos bordillos son más económicos y resistentes que los anteriores usados, de cemento vibrado. Que conscientes de que son insuficientes las subvenciones de paro obrero que nos fueron concedidos para esta calle, se vuelve a solicitar otras subvenciones, tan pronto como hagan falta.

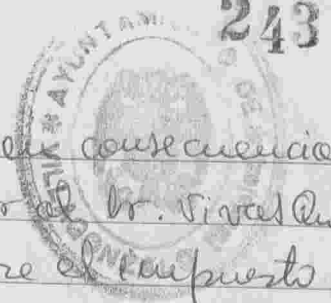
Reparación de la línea eléctrica conductora de Energía al paro suministrador de agua potable a este pueblo.

Por el Sr. Alcalde se hace saber a la Corporación los diversos gestiones que se están realizando para conseguir la reparación de la defectuosa línea conductora de energía eléctrica a varios puntos y entre ellos, a nuestro paro suministrador de agua potable a la localidad. Que recientemente se han



recibido presupuesto de Hijo de Jacinto Guillén S.L. relativo a esta rectificación de que hubiéramos por un importe de 98.315 pesetas, que hemos pro-
 vocado una reunión de todos los usuarios de referida línea a objeto de determinar la forma de que se había de contribuir por cada uno a la inversión antes dicha; y en principio, sin quedar nada firmado verbalmente se llegó a la conclusión de que en el primer tramo, hasta la toma de Don Clemente Veloz que se pagaría por quintas partes iguales; después hasta la toma de Don Hipólito Guillén, se pagaría por cuotas partes iguales; seguidamente, hasta la toma de este Ayuntamiento se pagaría por terceros partes iguales y más luego, el resto sería distribuido por dos partes iguales entre los señores Montero de Espinosa y Ortiz de la Tabla, propietarios de la finca Santibañer de Arriba, y los Hermanos de la Peña Pérez propietario de la finca Santibañer de Abajo; a partir del cortijo de Santibañer de Arriba, sería de la exclusiva cuenta de los dueños de este finca

Escrito de Don Segundo Vivas Quesada... Por secreta-
 ria se da a conocer a la Corporación los escritos cursados por Don Segundo Vivas Quesada, que llevan fecha 21 de marzo anterior por los que solicita bonificación del 25% sobre el impuesto municipal de circulación de vehículos que determine el apartado 3º del artículo 82 del Real Decreto 3250-1976, relativo a los vehículos de su propiedad Ebro BA 5.794 C, peqon BA 34.004 y Ebro BA 49.200 y cuyos datos característicos constan en ficha de este Ayuntamiento. La Corporación es informado por el secretario del contenido íntegro del apartado 3º del artículo 82 del



mencionado decreto 3250-1.976 y en consecuencia por unanimidad se acuerda conceder al Sr. Sivalcabe una bonificación del 25% sobre el presupuesto municipal de enlucido de vehículos que le corresponde abonar a este Ayuntamiento en el año 1.977 decisión que se comunicará al interesado.

Solicitud de Juana Sánchez Aleón. - Leída a la Corporación la solicitud de Doña Juana Sánchez Aleón, por unanimidad se acuerda: conceder autorización a Doña Juana Sánchez Aleón vecina de esta villa para instalar una caseta de bebidas refrescantes a orillas del río Guadiana, al sitio denominado el Badén, siempre que para ello tenga las bebidas autorizaciones de las autoridades superiores competentes, debiendo abonar, si instala dicha industria, a este Ayuntamiento el arbitrio municipal correspondiente con arreglo a la ordenanza vigente, extenso que se comunicará al interesado.

Resolver solicitudes de varios vecinos. - Por el Sr. Secretario se dio lectura de las solicitudes de autorizaciones de obras suscritas por varios vecinos de este pueblo y la Corporación, tras de conocer los peticiones de cada uno, unanimemente concede las autorizaciones solicitadas, debiendo pagar por ello los arbitrios municipales que con arreglo a los tarifas de ordenanzas les corresponde, según presupuesto que se determine por los interesados o se apruebe por la Corporación.

SOLICITANTE	PRESUPUESTO	ARBITRIO
Juan Esteban Penote	150.000	4.500
Franisco de la Cruz Berque	3.000	90
Franisco Rosalanza Penote	15.000	450
Jose M ^o Banero Muelpeito	50.000	1.500
<u>Suma y más</u>	<u>218.000</u>	<u>6.940</u>





Suma anterior	218.000	6.840
Natalidad Juan Quisado	16.000	480
Vicente Martí Alencuer	25.000	750
José Sánchez Benito	20.000	650
Pedro Becerra Romero	15.000	450
Amedeo Golán Casablanca	no procede cobro nada	
TOTAL	294.000	8.870

Visto la instancia de Doña Isabel Morcillo Luertin que solicite establecer una industria de Café Bar de tercera categoría en el edificio urbano de su propiedad sito en la Calle General Franco n.º 19 para lo que tienen concedido licencia fiscal del impuesto industrial con fecha 24 de marzo pasado, bajo el n.º 3.099 de registro, la Corporación tras de deliberar accede gustosa a conceder esta apertura de establecimiento a partir de esta fecha debiendo pagar los interesados el impuesto municipal de 300 pesetas con arreglo a la ordenanza vigente de lo que se da el conocimiento a la solicitante.

Ruegos y peticiones. - El Concejal Don José Ordóñez Luertin hace constar que sería muy conveniente el recomendar a los vecinos del pueblo no tiren aguas sucias en los regillos situados en las calles como receptores de aguas corrientes, pues se quedan estancadas en los mismos y desprenden malos olores a no ser que seguidamente no se hechen otras aguas limpias; la Alcaldía tome buena nota de esta injerencia para publicar bandos en tal sentido.

El concejal Don José Álvarez Pérez, Teniente de alcalde hace constar que sería deseable el que el cobro del consumo de agua se hiciera trimestralmente en lugar de semestralmente como se viene haciendo. La Corporación delibera al re-

hecho y oye la información técnica que ofrece el Sr. secretario, respecto al excesivo trabajo que supone el cobrar los aquos trimestralmente, tanto por la lectura de los contadores como por la confección de papeles y sus correspondientes recibos de cobro, así como por el cobro mismo, teniendo en cuenta que todos estos servicios que en otros pueblos están cedidos a una empresa o persona determinada mediante el pago de un tanto alzado, en esta localidad se hace directo y personalmente por su personal subalterno la lectura de contadores y por los administrativos todo el demás trabajo, sin percibir remuneración de ninguna clase lo que viene suponiendo una economía para la Corporación e inclusive también supone una economía para los particulares que en vez de pagarse cada tres meses lo hacen cada seis y por ello, nuevamente acordado el seguir cobrando el consumo de agua cada seis meses, si bien sería conveniente no mezclar los meses de primer semestre con los del segundo.

Este mismo concejal Sr. Alvarez Pérez dice reobservando una gran irregularidad en la velocidad que desarrollan con sus autos, por las calles de este pueblo, los forenses que haciendo exhibiciones ofrecen un gran riesgo para el vecindario en general y para la población infantil en particular. La Corporación considera muy razonable esta sugerencia y replica al Sr. Alcalde que den los ordenes oportunos para conseguir lo que ya de antemano está prohibido tanto por el Código de Circulación como por diversos bandos publicados en la localidad.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminada la misma, de lo que se levante el oportuno acta, que firman todos



los reunidos de lo que como secretario orti-
ficio

[Handwritten signatures]
Manuel Ovejero

sesión extraordinaria de 16 de Mayo de 1.977
 Señores asistentes
 alcalde - Presidente
 D. Francisco de la Cruz
 Concejals
 D. José Álvarez Pérez
 D. Franc^o Domínguez
 D. Agustín Gálvez
 D. José Ordoñez
 D. Manuel Ovejero
 Secretario
 D. M. Solís

En Villagordeal a diez y seis de Mayo de mil nove-
 cientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr.
 alcalde Don Francisco de la Cruz Márquez, asistido
 de mi el inscrito Secretario, comparecen los señores
 concejals de esta Corporación que firman el acto y
 que son la totalidad que constituyen la misma,
 en virtud de la convocatoria cursada en la misma
 fecha y en la convocatoria cursada. Abierto el acto por
 la Presidencia se autoriza al Sr. Secretario para que
 lea la sesión anterior y después de verificados y
 encontrados conforme firman todos los asistentes

ELECCIONES GENERALES. siendo el objeto
 de esta convocatoria la celebración de una se-
 sión extraordinaria para dar cumplimiento
 al Real Decreto Ley 20/77 sobre Elecciones Gene-
 rales, el Sr. Presidente ordena al Sr. Secre-
 tario que dé lectura de las instrucciones dic-
 tadas por el Ilmo. Sr. Director General de Admi-
 nistración local en su escrito n^o 7.324 y 7.325
 referidos 4.14 y verificados que ha sido

los señores concejales inician amplia deliberación teniendo en cuenta todos y cada uno de los puntos determinados en estas instrucciones, tanto por la determinación de los locales oficiales donde celebrar actos públicos de propaganda electoral, así como sitios que se pueden fijar cortales de propaganda electoral y en su consecuencia acuerdan por unanimidad:

1.º Habilitar como local oficial apto para reuniones de asociaciones, federaciones, coaliciones y agrupaciones políticas de cualquier índole un local en la segunda planta de los edificios municipales sito en la plaza de Calvo Sotelo, antes dedicado a Escuela Nacional y ahora sin uso determinado cuyos dimensiones son de unos 40 metros cuadrados. También se hace constar que en la plaza existen varios salones dedicados a discotecas y otros que bien pueden cederlos sus propietarios, si se ponen al habla con ellos y llegan a un acuerdo.

2.º Se determina la fachada del ayuntamiento, una escuela contigua y otros edificios también bien contiguos, visto, que dan frente a la plaza de Calvo Sotelo, principal de este pueblo, con una superficie aproximada de 78 metros cuadrados, a excepción de la parte de acceso, para la colocación de la propaganda electoral.

Se hace constar por el señor Secretario, delegado en este pueblo de la Junta de Zona Electoral, que tal extremo que han sido comunicados al señor Presidente de la Junta Electoral de Zona con escrito n.º 195 de fecha 26 de abril de los Corrientes.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión



se dio por terminado la misma, de la que se levantó el oportuno acta, siendo los veinte horas, que firman todos los asistentes de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures]

Manuel Anduza

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria de 30 de junio de 1974

Señores Asistentes
 Alcalde - Presidente
 D. Francisco de la Cruz M.

Concejales
 D. José Álvarez Posa
 D. Francisco Alonso Tenorio
 D. Agustín Godoy Gropen
 D. José Orlánz Mera
 D. Manuel Quelipor Flores

Secretario
 D. H. Solís Fedó

Fue la villa de Villagapardo a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Murgueta, asistido de mí el infrascripto Secretario comparecieron los señores Concejales de esta Corporación que firman el acta y que son la totalidad, menos uno que constituyen la misma, previa citación al efecto, al objeto que se indica en la convocatoria cursada. Abierto el acta por la Presidencia se autoriza al Sr. Secretario para que lea la sesión anterior y después de verificado y encontrarla conforme firman todos los asistentes.

CATASTROFE HELADAS: A los remiolo, el Sr. Alcalde da cuenta de que por motivos de las heladas que se produjeron en días anteriores, se habían ocasionado graves daños en el terreno, afectando principalmente a las plantaciones de viñedo y frutales, existiendo estos, que se han hecho saber al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia por medio de telegrama, habiéndolo comunicado el Excmo. Sr. Gobernador civil en su escrito de fecha 11 de abril que había

dado traslado al Gobierno de la Nación de lo ocurrido, y se interesaba especialmente por que se adoptasen los medidas necesarias para remediar el gravísimo problema creado; de todo lo cual quedan enterados todos los concejales.

PARO OBRERO: el Sr. Alcalde da cuenta a los señores concejales de que ante el problema de paro obrero existente en la localidad, había dado cuenta de ello al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de Badajoz, quien hizo los gestiones oportunas para que un grupo de obreros en número de 24 fuesen a trabajar en el IRYDA al término municipal de Pueblo de Alcollarín donde se turnaban por espacio de días que determinó dicho organismo.

SUBVENCIÓN EMPLEO COMUNITARIO: se da cuenta a los señores concejales de que por el Ministerio de la Gobernación, se había concedido a este Ayuntamiento una subvención de 188.562 pesetas para pavimentación de calles, en acción comunitaria, cantidad que ha sido ingresada en el día de hoy en la cuenta de este Ayuntamiento en el Monte de Piedad de esta localidad y queda pendiente de su inversión.

OBRAS DE DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO: a los señores concejales se exhibe copia del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior Don Enrique Sánchez de León de fecha 20 de abril por la que nos da conocimiento que la Comisión Interministerial de Planes Provinciales se ha aprobado la realización de la obra de distribución y saneamiento de este pueblo por el importe de 2.288.000 pesetas.

CANAL EMISARIO: el Sr. Presidente da cuenta a los señores del escrito n.º 4.007 de fecha 14 de marzo de la Excmo. Diputación Provincial donde se nos comunica que en sesión de 28 de abril pasado se acordó adjudi-



por directa y definitivamente a Don Tomás Rodríguez Martín la ejecución de las obras del Emisario de Villaguzdo por la cantidad de 1.200.000 pesetas.

OBRAS DE DISTRIBUCION Y SANEAMIENTO: También se hace saber a los señores Concejales el contenido del escrito n.º 4575 de fecha 2 de junio actual de la Exma. Diputación Provincial por el que se nos dice que en sesión plenaria del día 26 de mayo se acordó adjudicar directa y definitivamente a Don Tomás Rodríguez Martín la ejecución de las obras de distribución y saneamiento de Villaguzdo en la cantidad de 2.288.000 pesetas haciendo uso de las facultades conferidas por el Real Decreto 446/77.

OBRAS CANAL EMISARIO: Por la Corporación Municipal en Pleno y por unanimidad se da por aprobada la cuenta de obra realizada en el mes de junio actual por Don Tomás Rodríguez Martín, contratista a quien le fueron adjudicadas las obras del canal emisario de este pueblo n.º 54.503-97 por el importe de quinientos tres mil ciento setenta y cuatro pesetas, de los que nos corresponde satisfacer el 60% equivalente a 312.207 pesetas.

CONTRATO PRIVADO DE RECOGIDA DE BASURA. Se confirma por el Ayuntamiento la aprobación del contrato privado de recogida de basura concertado con Don Francisco Rodríguez Díaz vecino de Zarza de Alarcón, en el sentido de que cobrará por la realización de tal servicio de recogida de basura la cantidad de 12.000 pesetas mensuales.

PADRONES MUNICIPALES: Se hace saber a la Corporación que en el Boletín Oficial de la provincia n.º 67 se inserta el edicto de exposición al público de los padrones municipales sobre circulación de vehículos de tracción mecánica y diversas excepciones municipales.

que han de regir en el actual ejercicio de 1977, en este mismo Boletín se inserta también el edicto de exposición al público por espacio de 15 días, de las ordenanzas municipales de basura aprobadas por este Ayuntamiento con anterioridad.

RESOLVER SOLICITUDES DE VARIOS VECINOS: Por el Sr. Secretario se da lectura de las solicitudes de autorizaciones de obra suscitadas por varios vecinos de este pueblo y la Corporación tras de conocer las peticiones de cada uno, mancomunadamente concede las autorizaciones solicitadas, debiendo los interesados pagar por ellos los arbitrios municipales que con arreglo a los tarifas de ordenanzas les corresponde, según presupuesto que se determine por los interesados o se aprecie por la Corporación.

SOLICITANTES	PRESUPUESTO	ARBITRIO M.
Pedro Moreno Romero	15.000	450 -
María Josefa Sánchez Vivas	40.000	1.200 -
Wenceslao Quintana López	50.000	1.500 -
Isidoro Fuentes Rodríguez	60.000	1.800 -
Felipe Domingo Terrero	10.000	300 -
Leandro Godoy Romero	15.000	450 -
Dionisio Vivas Gallego	15.000	450 -
Joaquín Puerto Sánchez	15.000	450 -
José M ^o Luopito Costurero	75.000	2.250 -
Alejandra Gil Fit	50.000	1.500 -
Lucas Romero Cordova	30.000	900 -
Baldomero Espinosa Grande	60.000	1.800 -
TOTAL	435.000	13.050

Sequidamente se da conocimiento a la Corporación de la solicitud de Don Alfonso Correa Gutierrez natural de Santander y vecino de Madrid en la que da cuenta que quiere instalar en este término municipal una industria de compra-venta de carbón vegetal primario.



naamente en terrenos de la Reufe en forma provisional y después en edificación propia. Después de deliberar, se toma el acuerdo siguiente por unanimidad: Vista la solicitud de autorización administrativa para la industria de carbon vegetal que solicita Don Alfonso Gomez Gutierrez vecino de Madrid, el Ayuntamiento se complace en acceder a lo solicitado, concediendo tal autorización de apertura de industria, dispensando al solicitante del pago de este autorización, en atención a que tal industria ha de absorber mano de obra y ha de producir otros beneficios locales; que tal acuerdo se le comunicue al interesado a los efectos oportunos.

La Corporación accede también a dar de bajo el contador de agua que teniendo instalado en su casa sito en la calle España n.º 51 el vecino de este pueblo Don Francisco Delano conoza por trasladar su residencia a Villaouge.

Igualmente la Corporación accede y acuerda por unanimidad acceder; a dar de bajo el contador n.º 8.411.624 instalado en la casa n.º 55 de la calle España, puesto que el ocupante de la misma Eusebio Moreno Rosalence pasa a ocupar la casa n.º 70 de la calle Vigo de cuyo contador de agua debe darse de alta si tiene establecido este servicio.

Que se dé de alta a nombre de Eusebio Moreno Rosalence al contador de agua existente en la calle Vigo n.º 36 que ahora pasa a ocupar y se produce la baja de este contador a nombre de Mercedes Oudifor Moreno.

Que igualmente se dé de alta a nombre de patricio Medina Aranz el contador de agua situado en la calle España n.º 39 y que antes venia figurando a nombre de Angel Ramos Duay.

Se concede autorización a Don Amador Godin Rosalence para que en su parcela de su propiedad encierre

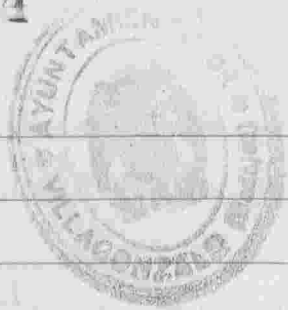
otro a propiedad perpetua por lo que ha de pagar el arbitrio municipal de 600 pesetas establecido en Ordenanzas municipales.

No siendo otro el objeto de esta renuncia se da por terminado lo mismo de lo que se levante el oportuno acta que firmen todos los reunidos con el Sr. Alcalde de lo que espasa secretario certifico.

Señores asistentes
 Alcalde - Presidente
 Don Francisco de la Cruz Luque
 Concejales
 Don José Alvarez Perez
 Don Francisco Domingo T.
 Don Agustín José y Gaspar
 Don José Ordóñez Lera
 Don Manuel Cepeda Flores
 Secretario
 Don H. Jesús Pelezo

SESION ORDINARIA DE 31 DE AGOSTO DE 1.977: En la villa de Villaguzdo a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Luque, asistido de mi el infrascrito secretario, comparecen los señores concejales de esta Corporación que firman el acta y que son la totalidad menos uno que constituyen lo mismo, previa citacion al efecto, al objeto que se indica en la convocatoria cursada. - abierto el acta por el Presidente se autoriza al Sr. secretario para que lea la sesion anterior y despues de verificarlo y encontrarla conforme firmen todos los asistentes.

FELICITACION AL MINISTRO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL: El Sr. Alcalde da a conocer al Ayuntamiento y este se complace de ello de que el día 30 de Julio pasado curso atente corte al Excmo. Sr. Don Enrique Sánchez de Teda por su nombramiento como ministro de Sanidad y Seguridad Social y ademas se ofrecia su forma incondicional a lo que el Sr. mi



nuestro contestó muy agradecido por esta felicitación.
HOGAR EXTREMO: se hace saber a los señores que se ha recibido una carta del Sr. Presidente del Hogar Extremo en Madrid solicitando se le envíe la subvención correspondiente al actual ejercicio de 1.977, cosa que no se puede realizar por no existir tal subvención, acordado al Ayuntamiento al respecto que si en el ejercicio próximo 1.978 nuestra economía estuviera desahogada se designe de alguna cantidad prudencial, al criterio del Sr. Alcalde para esta atención.

GOBERNADOR CIVIL DE CACERES: El Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento de que con fecha 13 de julio cursó carta al Ilmo. Sr. Don Luis Goreia Tafolla, Delegado Provincial del Trabajo de Badajoz, felicitándole por su nombramiento como Gobernador Civil de Cáceres, haciéndole tal atención y ofreciéndole desde dicho cuerpo para cuanto pueda ser útil a esta Corporación.

INDUSTRIA DE HERRERIA DE ANTONIO ESPINOSA G/L
 Se da cuenta al Ayuntamiento de que con fecha 6 de junio del año actual se presentó en este Ayuntamiento un escrito firmado por Don Francisco Ponce Cardajón y Don Tomás Jesús Sánchez dando cuenta de lo molesto que le resulta la inestabilidad de raque que tiene instalada Don Antonio Espinosa Gil en la calle Vique de esta localidad, completamente frente a sus domicilios, como consecuencia de los fuertes y secos golpes del macho pilón que usa a cualquier hora del día o de la noche e igualmente usa a cualquier hora de máquinas soldadora eléctrica que produce trastornos a sus correspondientes comarcas eléctricas sin que puedan ver la televisión. Que a la vista de este escrito al Sr. Alcalde se ha entrevistado con Don Antonio Espinosa Gil requiriéndole en forma verbal para que o quite definitivamente estas molestias o de lo contrario hubiera que rebasar un expediente de reclamación.

dad para autorizar o no el ejercicio de esta industria a lo que el interesado prometió que con el carácter de urgencia rectificaría su industria para no producir molestias, la corporación queda enterada y momentáneamente con sidera correcto el proceder del Sr. alcalde.

NICHOS DEL CEMENTERIO: se hace saber a los señores Concejales que ya están terminados los 24 nichos construidos en el cementerio municipal de este pueblo por el maestro de obras Don Fructoso Domingo Galán por el precio conjunto de 47.500 pesetas que se acordó en la sesión ordinaria de esta Corporación de fecha 25 de Mayo de 1976 y por consiguiente hay que determinar el precio de cada nicho para la venta al público. La corporación deliberará al respecto y por unanimidad acuerda: Que como estos nichos, constituidos en un solo bloque de 8 nichos lineales con 2 más superpuestos, deben valer una cantidad igual los nichos de abajo y los de arriba y otra cantidad mayor la del medio, por cuanto todo el mundo desea adquirir estos últimos ya que no reciben en la humedad del suelo ni las de las lluvias, así pues los nichos en número de 8 que tocan a la superficie terrestre deben valer 3.500 pesetas cada uno e igual cantidad valdrán los 8 nichos situados en la parte superior y por el contrario valdrán 5.000 pesetas todos y cada uno de los 8 nichos situados en el centro, con estos precios pretende el Ayuntamiento compensar los gastos hechos y recuperar en parte el valor del terreno ocupado.

REPARACION LINEA ELECTRICA POZO ABASTECEDOR DE AGUA: Por el Sr. alcalde se da conocimiento a la Corporación, y esta queda perfectamente enterada, del presupuesto actualizado que la empresa "Hilado y cerámico quillón" de este pueblo presenta, respecto a la reparación de la línea eléctrica de 10 KV que ali-

mente la captación de aguas del pueblo, cuyo importe global asciende a 106.089 pesetas de las que a este Ayuntamiento corresponde 29.711 pesetas y el resto a los demás usuarios de la línea, si bien nos dice la citada empresa "Hijo de Jacinto Guillén" que a la Corporación nos hará una pequeña bonificación su atención a tratarse de servicios municipalizados. La Corporación sigue depositando su confianza y dando amplios poderes al Sr. Alcalde para que resuelva al respecto y en su día abone la cantidad que nos corresponda con cargo a la partida 2, 1509 que es la de gastos en el abastecimiento de agua.

SOLICITANTE	PRESUPUESTO	IMPUESTO MLN
Isaías Torres Vargas	5.000	150
Alonso Vargas Mayor	75.000	2.250
Francisco Miguel Barco Oudiz	10.000	300
Fruetoso Douso Solán	10.000	300
Juan Manuel Leirich Alcaín	10.000	300
José Peña Espacia	75.000	2.250
José Leirich Amato	30.000	900
Quelás Barco Luotes	10.000	300
José Barro Muelpeito	5.000	150
Lorenzo Lorenzo Venega	20.000	600
Alonso Leandro Vargas	80.000	2.250
TOTAL	330.000	9.900

CONTADORES DE AGUA: Habiendo visto la Corporación las solicitudes de Don Alonso Vargas Mayor y Don José María Muelpeito costeadas por unanimidad se concede autorización a los mismos para que instalen el contador de agua y usen de este servicio a partir de esta fecha en sus edificaciones sitas en la Calle Vigo, debiendo venir a la secretaría de este Ayuntamiento para tramitar los correspondientes contratos.

Igualemente acuerda la Corporación anular el contrato de aque que tiene establecido don Angel Jivas Mendosa por el servicio de su casa sito en general Franco 42, todo sea que el interesado se encuentre ausente de la localidad por tiempo indefinido.

IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS: Por el Sr. Secretario es informado la Corporación de que se han cobrado indebidamente el impuesto de circulación de vehículos de Don José María Juelpeito contribuyente nº 68 y el de Don Angel Sánchez Sánchez contribuyente nº 107, debido a que no se habían controlado debidamente los bajos de dichos vehículos recibidos en este Ayuntamiento por lo que se estima es correcta la devolución de este impuesto indebidamente cobrado. La Corporación estima correcta la opinión del Sr. Alcalde y unanimemente accede a la devolución de estos arbitrios municipales sobrantes de mes a los señores indicados, de devolverse cargarse en el capítulo de imprevistos del presupuesto actual si hay consignaciones para ello y en caso contrario deduciéndolo de los nuevos ingresos que por este concepto de circulación de vehículos nos haga el recaudador.

PISTA DE BAJLE: Se da a conocer a la Corporación la solicitud de Doña Juana Sánchez Aleaí donde dice que desea explotar industrialmente la pista de baile existente en la plaza de la Iglesia previa reparación de la misma para lo que su esposo se compromete a traer la grava y arena necesaria y que además no tendría inconveniente en pagar 5000 pesetas a la Comisión de Festejos siempre que los días estén buenos en los días del Cristo en todos los aspectos climatológicos. El Ayuntamiento delibera al respecto y por unanimidad acuerda el que se repare debidamente dicha pista.



te de baile para ser utilizado en la fiesta del Cristo próxima y sucesivas, aceptando la oferta hecha por Don Juan Sánchez Alcaín a fin de que sea menos gravoso a este Ayuntamiento, en atención de lo cual se reserva a este señor el derecho de instalar en la mencionada fiesta del Cristo y en las proximidades de la pista de referencia una caseta para la venta de bebidas, debiendo abonar a la Comisión de Festejos la cantidad mínima de 5.000 pesetas.

FIESTA DEL CRISTO: La Corporación conoce las solicitudes de Don Hilario Sánchez y de Don Rafael Ruiz Blasco y por unanimidad se concede autorización al primero para que instale una caseta de turrones en los próximos fiestas del Cristo de este pueblo en los ritos de costumbre y el segundo para que instale una tombola en la misma fiesta y en la misma plaza.

No siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminada la misma de lo que se levanta el oportuno acta que firmen todos los reunidos con el Sr. Alcalde de lo que como Secretario *pongo fe*

[Signature]

Manuel Cordero

[Signature]
Crispín Domínguez

[Signature]

[Signature]

SESION ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 1971

Señores asistentes
 Alcalde - Presidente
 Don Francisco de la Cruz M.
 Concejales
 D. José Alvarez Pérez
 D. Francisco Domingo Terreros
 D. José Ordóñez Guerra
 D. Agustín Godoy Guipera
 D. Manuel Cuadrado Flores
 Secretario
 D. Hermenegildo Solís Fedó

En la villa de Villaguarda a treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Márquez, asistido de mi el infrascripto secretario comparecen los señores concejales de esta Corporación que firman el acta y que constituyen la totalidad menos uno del Pleno Municipal cuyos nombres son: Alcalde Don Francisco de la Cruz Márquez; Teniente de Alcalde Don José Alvarez Pérez, concejal Don José Ordóñez Guerra, concejal Don Francisco Domingo Terreros y Don Manuel Cuadrado Flores, Secretario el habilitado Don Hermenegildo Solís Fedó.

Abierto el acto por el Sr. alcalde se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación de fecha de fecha de 7 de Septiembre anterior, con el que recibe certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación Provincial que literalmente transcrito dice así:

OBRAS LOCALES DE DISTRIBUCION Y SANEAMIENTO DE AGUA. - Acuerdos de la Diputación. Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenas de 5 de Agosto y 25 de Octubre de 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la Cuenca del Zújar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamiento, denominados "Acción del Zújar o Valle de la Serena" que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras zonas hidrográficas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimiento" (O.P.A.). En sucesivos momentos otras localidades de la zona del Zújar y de la zona de Almorcheles y Jerez de los Caballeros solicitaron su adhesión, formulándose con fecha 30 de Octubre de 1.971 instancia documentada en firme a la Confederación Hidrográfica de Guadiana



su solicitud de iniciación de expediente de auxilio para la operación municipal de abastecimiento, expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de 5 de Junio de 1972, comunicada en escrito de 15 del mismo mes y año del Sr. Director Ingeniero de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura sanitaria de la provincia, que fue objeto de sanción corporativa en sesión de 6 de Abril de 1973.

Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimiento y saneamiento de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

1º.- Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un presupuesto aproximado y referido al año 1.974 de mil ochocientos setenta y seis millones ciento cuarenta mil pesetas.

2º.- Obras de abastecimiento, distribución y saneamiento cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1.974 asciende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas.

En una primera fase, solo se realizarán las actuaciones en el apartado 2º. La finalización se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) El Consejo de Ministros de 7 de Marzo de 1.975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionará el Plan con el 35% del presupuesto total.

b) Es también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de 11 de Julio de 1.975 acordó subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a planes provinciales.

ciales, según comunicación del 22 del mismo mes del Sr. Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y e) el 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivo Ayuntamiento.

El Ministerio de Obras Públicas realizará en sesión de los municipios las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamiento de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Almedinilla, San Benito, Villanueva de la Serena y Mancomunidad de la Serena.

Por el contrario, planes provinciales de un lado y Diputación y Ayuntamiento por otro, financiarán el resto de las obras.

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de Enero último, que asciende a la suma de 659.694.850 (seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta) pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de Diciembre de 1975, ha concedido en una primera fase doscientos cincuenta millones de pesetas.

A continuación se abre un amplio campo, digno cambio de impresiones; aclarándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados.

Con el quorum exigido por el artículo 780 n.º 2 de la Ley de 24 de junio de 1955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada normativa y artículos 172 y siguientes del reglamento de Organización y Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, todo vez que a esta sesión han asistido 18 diputados de los 24 que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto con más de dos tercios de ambos y mayoría absoluta legal



se acuerdo:

PRIMERO: Establecer una relación directa pacto de entre la Excmo. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior de 20.000 habitantes, hayan manifestado o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Abastecimiento y saneamiento de la Provincia de Badajoz.

SEGUNDO: Abonar la ejecución del plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin subrogan en la Diputación su competencia y facultades, que de ahora en adelante con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicho del plan, sino también en la gestión, contratación, ejecución, financiación, control y administración del plan, incluidas operaciones de crédito, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria también en el Estado como con cualquiera de sus organismos incluidos los entes autónomos.

TERCERO: Que una vez establecido el pacto directo o individualizado con cada uno de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las entidades representadas, lleve a efecto el plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales, hasta su culminación.

CUARTO: Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos siguiendo un criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración Directa" sin órganos especiales de gestión, al amparo de lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 42 del R.º

placento de servicio de las Corporaciones locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordante de la Ley de 24 de Junio de 1.955, que expresamente le permiten incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trate de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de agua y saneamiento, que básicamente comprende el plan a desarrollar.

QUINTO: Que por iguales razones, cuando la Diputación, por sí o por nombre de las Corporaciones Municipales y entidades locales representadas, pacten con el Estado, organismos públicos, autónomos o no, si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los entes públicos contratantes que en todo momento debe procurarse actuar a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

SEXTO: Delegar en el Sr. Don Manuel Romero Querola, o quien le plugiere le sustituya en la presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimiento y saneamiento, sin perjuicio de mantener a este pleno regularmente informado, sometiéndolo a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la provincia consideren oportuna y de modo específico le facultad de firmar en nombre y representación de la Excmo. Diputación Provincial cuantos documentos, instancias escrituras públicas sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que anteceden.

SEPTIMO: que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de crédito local, de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento de los días que se



afecten incluidos en el plan a que central este acuerdo en el porcentaje que corresponde a cada uno dentro del presupuesto extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado en relación a todos aquellos organismos municipales, en el pago de créditos que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de los mismos que le supeditado a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamiento, aprobados por esta Diputación Provincial en sesión de 6 de abril de 1973 se adopten con el quorum legalmente exigido, acuerdo autorizando al Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en las fechas que se establezcan, el importe de los plazos convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, así como la de los intereses que se devenguen, retener en el máximo porcentaje autorizado los cantidades cuyos deduciones no se hayan efectuado dentro de los plazos convenidos de los nominales que la Delegación de Hacienda de la Provincia abone a los ayuntamientos sobre recargo y participación de impuestos estatales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20 del Real Decreto 1087/76 de 23 de abril sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo efecto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses, al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos y por tanto retener en garantía de la devolución de los créditos

y prestemos a los Autorizados, las cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de dicha facultad, por otra parte se ha solicitado por la Presidencia del Ilmo Sr. Delegado provincial de Hacienda, la debida autorización adopción de los medios legalmente permitidos por los preceptos citados, para un cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de la orden del día de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema al que le presta la Diputación su aprobación, tras su lectura, acordando al propio tiempo, se remite un ejemplar a todos y a cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia, afectadas por el plan de abastecimiento y saneamiento, para que se adopten acuerdos por los mismos en el sentido y condiciones idéntico a los contenidos en el borrador presentado."

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación, antes transcrita del cual se remite copia a los señores concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Regimen Local, concordante con el 733 y 303 de la citada normativa y artículo 122 y siguiente del reglamento de organización, funcionamiento y regimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de Mayo de 1953; todo vez que a esta sesión han asistido todos menos uno de los concejales que de derecho y hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de 2/3 del número de hecho y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Aceptar con propia de esta Corporación Municipal las aspiraciones a la Diputación provincial de Bada-



los contenidos en el acuerdo que antecede, adhiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener, y administrar el Plan Nacional de Abastecimientos y saneamiento de la Provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, tramitación, aplicación, y cancelación de Ayudas económicas y técnicas, y de créditos.

Segundo. - La aportación Municipal a la financiación de la obra programada por cuenta respecto a esta localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto empleará los cantidades que le sea posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilización y celeridad que conllevará una notable economía.

Tercero. - Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz, las más amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho plan y de otros servicios conjuntos y unidos de abastecimiento de agua, saneamiento y cualquiera otra obra o servicio complementario, para todos los Corporaciones o entidades locales adheridas, comprometiendo esta delegación atribuciones en la Diputación la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación etc. de todos los posibles ayudas estatales a los municipios para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como

la gestión, formalización, distribución, aplicación, conciliación, prórroga, pago etc. etc. de crédito local de cualquier institución o entidad de crédito oficial. Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la presidencia de la Diputación o en una comisión especial.

Las obras serán realizadas inspeccionados y dirigidos por la Exma. Diputación provincial sin intervención alguna de los Ayuntamiento más que la meramente amigable y lógica ya que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión económica de la cesión de terrenos como paso anterior y aconsejable a la expropiación.

Quarto. - De acuerdo con la programación y financiación contenida en el plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidos los de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de dos millones doscientos ochenta y ocho mil pesetas y al Ayuntamiento corresponde aportar el 20% o lo que es lo mismo 457.600 pesetas, que este Ayuntamiento abonará a la Exma. Diputación provincial, cuando aquella lo exija a través del Banco Local de España, de los fondos existentes en nuestro crédito M, 345.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida en su específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1.087/76 de 23 de abril.

Quinto. - Para llevar a efecto, desarrollar y cumplimiento lo anteriormente acordado esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente sin perjuicio de que por este regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia o importancia.

DESIGNACION DE CONCEJALES A EFECTO DE RECEPCION DE OBRAS. - Por la Corporación y por unanimidad se acuerda designar a los Concejales señores Don José Alvarez



Por y Don Francisco Douso Sánchez para que en su día, por sí solos o en unión del Sr. Alcalde puedan hacer la recepción oficial de las obras realizadas del canal emisario de este pueblo.

EXPEDIENTES DE SUPLEMENTO DE CREDITO. Visto el tramitado expediente de suplemento de crédito, importe de 277.095 pesetas, visto así mismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerando que los pagos que se tratan de realizar son de real e ineludible necesidad y urgencia; la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el expediente mencionado y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbres y el Boletín oficial de la Provincia por el plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Regimen local, texto refundido de 24 de julio de 1955.

PERMISOS OFICIALES DEL SR. FARMACEUTICO Y MEDICO TITULAR. Por el Sr. Alcalde se hace saber a la Corporación que ha sido completamente legal el permiso de un mes dislutado por los señores técnico Don Ignacio Pavón Mayoral, farmacéutico titular y Don Francisco de la Cruz Muñoz, médico titular, según consta en oficios de la Jefatura provincial de Sanidad n.º 5.101 y 5.784 respectivamente. Ambos puestos de trabajo fueron cubiertos provisionalmente por la Farmacéutica Doña Amparo Soldante Morcillo, farmacéutica titular de Alange y por Don Francisco Javier Vicente Azevise, Médico Titular de Oliva de Mérida.

CARTA DEL EXMO. SR. MINISTRO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL. Hace constar al Sr. Alcalde para la debida constancia a los miembros de esta Corporación que se ha recibido en este Alcaldía carta del Exmo. Sr. Ministro de Sanidad y Seguridad Social agradeciéndole la felicitación que le hicimos al ser nombrado Ministro y ofreciéndole incondicionalmente para colaborar en todo aquello que redunde en beneficio de nuestro país; la Corporación queda enterada

y agradece al Ministro de Tel. Anabilidad.

PROYECTO DE OBRAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES VIEJOS.

El Sr. alcalde hace saber a los señores concejales de la necesidad que hay de invertir con el carácter de urgencia y justificar gastos los 400.000 pesetas que nos fueron concedidos por el Patronato de San Isidro Labrador en el pasado año para la construcción de un centro de convivencia, en la segunda planta del edificio viejo que tiene el Ayuntamiento en la plaza de Calvo Sotelo colindante con el edificio Casas Consistoriales. La Corporación delibera al respecto recordando el acuerdo ya tomado en 31 de Agosto del pasado año, al respecto que nos ocupa, donde se determinaba la clase de obra a realizar para conseguir las dependencias siguientes: plaza de abasto, consultorio médico con servicios y cárcel municipal también con servicios en la planta baja y en la planta superior el centro de convivencia social, y toma el firme acuerdo por unanimidad, de autorizar al Sr. alcalde para que formule un proyecto de obra que deberá repartir entre los albañiles de este pueblo y los de Zorra de Alayese para que nos presenten presupuesto de obra a la vista de nuestro proyecto. De este breve enunciado el costo exacto de la obra y se tomarían las decisiones oportunas para conseguir los efectos que nos sean necesarios a fin de completar el total importe de la obra; dinero que se podría solicitar en forma de créditos a largo plazo para ser enjuicados con el presupuesto municipal ordinario de cada año y por la consiguiente que con tal rubrica se contrefran, tanto de la Junta Diputación provincial como de el Patronato de San Isidro Labrador, habida cuenta de la necesidad de poseer estas dependencias municipales antes mencionadas, por todo lo cual, repetimos que concedamos autorización amplia en cuanto sea necesaria y se adjunte en derecho al Sr. alcalde de Don Francisco de la Cruz Márquez

CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE AUXILIAR DE ESTE AYUNTAMIENTO. - El Sr. alcalde da cuenta a la lor-



poración de que con fecha 2 de Octubre actual ha iniciado expediente para la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, que se encuentra vacante desde 1º de Agosto de 1.974 por haberse concedido excedencia voluntaria al auxiliar titular plaza don Luciano Ferrnández Saenz. Que con fecha 29 de Noviembre de 1975 se acordó sacar a concurso la plaza auxiliar auto indicado lo que no se llevó a efecto en espera de que transcurriese como mínimo un año el que pudiera reintegrarse a la misma al auxiliar excedente Don Luciano Ferrnández Saenz, cosa que no ha ocurrido hasta la fecha y habiendo aparecido el Real Decreto 1.409/77 de fecha 2 de Junio (B.O.E. nº 148 de 22 de Junio) por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración local, como funcionarios de carrera, entiendo esta Alcaldía que para cumplir cuanto dispone este decreto, se debe anunciar la convocatoria de la plaza de auxiliar vacante, con sujeción a lo dispuesto y por tanto exhorto a esta Corporación para que decida como procede.

La Corporación solicita del Sr. Secretario, información del contenido e interpretación del mencionado Real Decreto 1.409/77 y de todas aquellas circunstancias que rodeen la plaza de auxiliar vacante de este Ayuntamiento, y tras de deliberar, por unanimidad se acordó se proceda a publicar, antes del 31 de Diciembre del año actual la convocatoria de prueba selectiva para la provisión de este plaza, por el personal la viene ocupando actualmente con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado desde 1º de Febrero de 1.975, cuya persona es, según antecedentes de este secretario la Srta. Maria Inches Audifor, debiendo sujetarse a las siguientes normas, las pruebas que se hagan necesarias a) las bases de la convocatoria se acordaron en



en tanto no contradigan a lo dispuesto en el Real- Decreto a que nos remitimos refiriendo, a los aprobados con carácter mínimo por la Dirección general de Administración local o en su defecto a los que usualmente hayan seguido para es de subgrupos o clase de funcionarios en los convocatorias anteriores, con los siguientes peculiaridades.

1.º Podrán tomar parte en la convocatoria y prueba selectiva restringidas, quienes hayan ingresado con el carácter interino, temporero, eventual o contratado para prestar los funciones atribuidas a los subgrupos comprendidos en el apartado a) precedente, con anterioridad al primero de Julio actual, estén prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la publicación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente, a tal efecto los interesados deberán aportar para tomar parte en las pruebas selectivas, certificación acreditativa de los datos extremos y especialmente respecto a la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- a) acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.
- b) aparecer incluida en la nómina del mes de mayo último.
- c) afiliación a la seguridad social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Los que soliciten tomar parte en las pruebas selectivas restringidas que se convocan por esta Corporación, quedarán dispensados de la edad límite fijada para el ingreso y de poseer el título requerido, siempre que no fuese exigible cuando se efectúe el nombramiento con el carácter distinto al de propiedad.

Se autoriza a la presidencia para que emita edicto de la convocatoria a que nos remitimos refiriendo, para su publicación en el B.O. de la provincia, en el que se determinarán los bases por los que han de seguirse dichas



convocatoria, que igualmente se expone este edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, una copia del cual o el propio boletín oficial de la provincia deberá ser unido al expediente de su razón.

Que se reciban las solicitudes que a tal convocatoria se presenten y se siga dando a estas convocatorias el trámite debido en el aspecto legal para determinación de los aspirantes admitidos, el nombramiento del tribunal examinador y todo lo demás hasta llegar al examen y selección de los aspirantes debiendo dar cuenta a esta Corporación de todo ello.

OBRA DEL CANAL EMISARIO. Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da a conocer a los señores el contenido de certificación n.º 2 de la obra 54.503-97 que nos afecta por referirse al canal emisario de este pueblo adjudicado directamente a Don Tomás Rodríguez Martín, haciéndose constar que los obras ejecutados ascienden al total de 67.227 pesetas y por tanto la aportación municipal del 60%, equivale a 40.336 pesetas, cantidad que habrá de ingresarse en nuestro nombre, en la Intervención de la Excmo. Diputación provincial, por la sección de Cooperación por el Banco de Crédito local de España, con cargo a nuestro crédito 4.345. La Corporación que de perfectamente enterada de lo anteriormente expuesto y por unanimidad accede a que se redome del Banco de Crédito local de España la transferencia a la Diputación provincial de Badajoz por el importe de 40.336 pesetas con cargo a nuestro crédito 4.345 y para satisfacer la aportación municipal a los obras del canal emisario de este pueblo que se hace constar en la referida certificación número 2, debiéndose expedir certificación de este acuerdo para su envío al Banco de Crédito local de España.

ORDENANZA DE COTOS DE CAZA. - visto el expediente

instruido por inactiva de este alcaldia, en el cual se justifica debidamente la necesidad de implantación y aprobación de la ordenanza sobre aprovechamiento de coto privado de caza y pesca con arreglo a cuanto determine el artículo 102 del Real- Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre del mismo año y examinado la ordenanza redactada al efecto y demás particulares de la misma, con todo lo actuado en el expediente, estimando que es competente esta corporación para el acuerdo de que se trate, así como se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerde por unanimidad aprobar la referida ordenanza que ha de regir en este año 1.977 y sucesivos para el cobro del impuesto municipal sobre gastos suuntuarios determinados por el mencionado real decreto 3250/76 y concretamente gravará los aprovechamientos de coto privados de caza y de pesca, cuya cuota tributaria resultará de aplicar a la base de tipo de gravamen del 20% que determina el artículo 102 de referido decreto cuya cuota será ineludible y se derengará el 31 de Diciembre de cada año. Su ordenanza, y demás particulares, y que se sigan los trámites exigidos por la ley hasta su aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda de la provincia.

EXPEDIENTE DE ANULACION DE CREDITO. - Vista por la corporación municipal la relación formulada por el Sr. Secretario Intersector clarificando convenientemente los créditos que a su juicio deben ser anulados en la relación deudores de la liquidación del Presupuesto de 1.977 en la cantidad total de 12. pesetas por los distintos conceptos y años que se hacen constar en dicha relación, la corporación acordó por unanimidad que se publique en el boletín oficial de la provincia la que hace referencia a las obligaciones prescritas, para que durante el plazo de 15 días hábiles puedan ser presentadas las oportuna reclamaciones.



PAVIMENTACION PRIMER TRAMO DE LA CALLE ESPAÑA

El Sr. alcalde de Villagonzalo a la Corporación de haberse terminado ya la pavimentación del primer tramo de la calle España, desde la iniciación de este calle hasta el cruce con General Franco. Que el importe total de la obra asciende hasta el día de hoy a la suma de 494.674 pesetas y diecinueve céntimos hasta el día de hoy porque consideramos que aun faltan algunos facturas de materiales y trabajos que pagar aunque estos sean de poca cuantía. Esta inversión se ha llevado a efecto con fondos procedentes de subvenciones con el título de Acción Comunitaria y aportaciones de vecinos en un 50% el Ayuntamiento queda enterado y se complace de que una calle más del pueblo esté ya pavimentada en su parte central y además se haya conseguido con estos trabajos disminuir en parte el paro obrero de la localidad, agradeciendo al Sr. alcalde sus opciones varias, precisas y acertadas para la consecución de este fin, rogándole persista en su empeño de conseguir más subvenciones estatales para los mismos fines.

RESOLVER SOLICITUDES DE VARIOS VECINOS.

Por el Sr. secretario se da lectura de las solicitudes de autorizaciones de obra menor por varios vecinos de este pueblo y la Corporación tras de conocer las peticiones de cada uno, manifiestamente conoce de las autorizaciones solicitadas, debiendo los interesados pagar por ellos los arbitrios municipales que con arreglo a los tipos de ordenanzas les corresponde, según presupuesto que se determina por los interesados o se aprecia por la Corporación.

SOLICITANTES	PRESUPUESTO	ARBITRIO M.
Fernando Luongo Flores	50.000	1.500
Martin Moreno Gaudes	25.000	750
Alejandro Gil Fit	30.000	900
Suma y sique	105.000	3.150

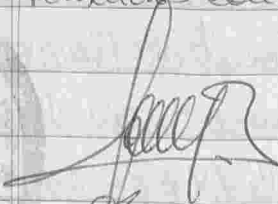
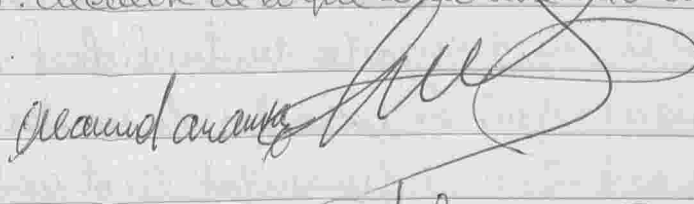


Suma anterior	105.000	3.150
Viudo de Juan Luaces	10.000	300
José Barero Viera	100.000	3.000
Viudo de Juan Orelanes	50.000	1.500
Sebastián Flores López	75.000	2.250
Pedro Pascual Bravo	25.000	750
Manuel Vivas Espinosa	10.000	300
TOTALES	375.000	11.250

Seguidamente y teniéndose cuenta que Don Antonio Prieto Ruiz solicita instalar un puesto de helados en la Plaza de la Iglesia de este pueblo durante los días del Cristo, se accede a ello debiendo satisfacer al recaudador de arbitrios de este pueblo lo que corresponda por ocupación de vía pública con puestos.

Iguualmente se concede autorización a Don Juan Castañeda Remato para que abra en su edificio sito en la Calle España nº 29 una industria de confecciones y una tienda de comestibles cuya matrícula industrial oscile entre 1.500 y 2.000 pesetas anuales por lo que ha de satisfacer una tasa sobre apertura de establecimiento en cuantía de 300 pesetas. Se autoriza a Doña Antonia Barco Pouce para darse de alta en el suministro de agua en su casa sito en Calle Coronel Yagüe 7 debiendo suscribir el correspondiente contrato.

No siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado de lo que se levanta el oportuno acta que firman todos los reunidos con el Sr. Alcalde de lo que cogo secretaría doy fe.



 Sr. Presidente Sr. Secretario



SESION ORDINARIA DEL 31 de DICIEMBRE DE 1977

Señores asistentes
 Alcalde - Presidente
 Don Francisco de la Cruz
 Concejales
 Don José Alonso Pérez
 Don José Ordóñez
 Don Francisco Domingo Tenorio
 Don Manuel Oudiport
 Secretario
 H. del Sr. Pedro

En la villa de Villapueva a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz, Marqués, asistido de un el infrascripto secretario comparecen los señores concejales de esta Corporación que firman el acto, que son la totalidad, menos uno que constituyen la misma, previa citación al efecto, al objeto que se determina en la convocatoria cursada. Abierto el acto, por la Presidencia se autoriza al Sr. Secretario para que lea la sesión anterior y después de verificarlo y cuantificarla conforme firman todos los asistentes:

RECONOCIMIENTO TRIENIO DEL GUARDIA MUNICIPAL Y COBRADOR DE ARBITRIOS DON MARIANO FERNANDEZ CABECERA.

Por el Sr. Secretario se exhibe a la Corporación el expediente personal del Guardia Municipal y Cobrador de Arbitrios de este Ayuntamiento Don Mariano Fernández Cabeceira, donde consta que su antigüedad en el cuerpo data de 1º de Enero de 1972 y por ello le corresponde el 2º premio en 1º de Enero de 1978. La Corporación examina dicho expediente y después de ello, por unanimidad acuerda conceder a Don Mariano Fernández Cabeceira su 2º premio con efectos administrativos y económicos desde 1º de Enero de dicho año, lo que se comunicará al interesado y a la Dirección General de Administración local así como a la Mutualidad Nacional de Pensiones, debiendo reflejarse los efectos económicos en el próximo Presupuesto Municipal Ordinario de 1978.

PAVIMENTACION DE LA AVENIDA DE BADAJOZ.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de haberse terminado la pavimentación central, con anchura de 5 metros de la calle de este pueblo denominada la Avenida de Badajoz, cuyo importe total asciende a

la suma de 681.565 pesetas salvo que se presenten algunas facturas pendientes de pago de materiales que en dichas obras se han empleado obreros de este pueblo que estaban en situación de paro por lo que se ha contribuido a disminuir en parte el paro que nos preocupa. La inversión corresponde a fondos procedentes de empleo comunitario y contribuciones especiales de recaudo en la cuantía proporcional que se determine en la cuenta correspondiente, luego proporcional, de esta obra.

CAMPO DE FUTBOL. - El Sr. alcalde hace saber a la Corporación de que ya se citó llevando a efecto los obras de construcción del campo de fútbol subvencionados por la Delegación provincial de Educación Física y Deportes, quien hizo adjudicación de obras al contratista Don Emilio Espinosa Dopido por el importe total de 2.676.000 pesetas.

ESCRITO DE FRANCISCA SEGURA MORCILLO. - Por el Sr. Alcalde se hace saber a la Corporación una carta recibida de Doña Francisca Segura Morcillo, esposa de Don Domingo Delano Casado en la que solicita una decisión de la Alcaldía por la que se deje sin efecto lo que le corresponde pagar por el consumo de agua con respecto a la última lectura de contadores efectuada pues habiendo estado ausente del pueblo se deduce que alguien ha manipulado su su contador, pues de 273 metros cúbicos que tenía cotado el 1º de marzo de 1977, luego el 1º de julio del mismo año tenía un consumo de 9.276 metros, cosa completamente imposible. La Corporación pide información a secretaria de si son o no auténticas las cifras dadas por Doña Francisca Segura Morcillo, y confirmando se en los mismos, por unanimidad acuerda que esta señora pague solamente por el concepto de agua consumida, la media aritmética que pagó en los 6 meses anteriores y que inmediatamente mande verificar el contador.



para que su funcionamiento sea normal, todo lo cual se dará a conocer al interesado,

ANULACION DE DEUDAS. - visto el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195.2 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con los artículos 292 y 294 del mismo reglamento y 796 de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1955, la Corporación por unanimidad acordó dar de baja en la relación de deudores de la liquidación del presupuesto de 1.977 la cantidad total que figure en relaciones que consten en el expediente y que han sido publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

ESCRITO DE LA AGRUPOCIÓN ESCOLAR. - la Presidencia da cuenta a la Corporación del escrito n.º 15 de fecha 22 de Noviembre pasado de la Agrupación Escolar Mixta Pío XII de este pueblo, por el que da cuenta de que por el claustro de profesores de dicho centro se ha tratado una vez más, de la necesidad urgentísima de construir los servicios higiénicos para los doses ubicados en los Prazeras de la Iglesia y Calvo Sotero. La Corporación al respecto acuerda por unanimidad, convenir con el director de la agrupación y si es necesario con la Dirección General Digo con la Delegación Provincial de Enseñanza primaria de si es o no convenientemente construir servicios en estos escuelas no de la propiedad del Ayuntamiento y concretos de condiciones para imponer la enseñanza en los edificios ya que se espera que en breve plazo sea concedida la construcción de los aulas escolares que tenemos solicitudes; facultando al Sr. Alcalde para que decida lo que corresponde.

MOLINO DE PIENSO DE FRANCISCO VIVAS. -

Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia se da a conocer a la Corporación el expediente por modo a instancia de Don Francisco Vivas Casallanca para poder instalar

este, un molino de piensos en el edificio de su propiedad sito en la calle Vigo 46 de este pueblo, a la vista de cuanto determino al respecto el vigente reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Los señores examinaron dicho expediente, deliberaron sobre el particular y por unanimidad acuerdan: "Visto el resultado de la inspección recienal y de acuerdo cuanto determino el reglamento de actividades molestas etc. etc., esta Corporación se pronuncia en el sentido de conceder autorización al solicitante siempre que los elementos mecánicos de esta actividad estén provistos de corretores de ruidos, vibraciones a demás de eliminar el polvo que pudiera molestar o perjudicar la vida normal de los vecinos, de lo que se dará cuenta al interesado.

HERRERIA DE ANTONIO ESPINOSA GIL. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de que con fecha 16 de los corrientes y en escrito n.º 450 se ha reemplazado nuevamente a Don Antonio Espinosa Gil para que antes del lunes próximo día 19 de Diciembre haga lo conveniente para que desaparezcan los molestias a medio por la actividad de su industria, y ante todo y a partir de indicada fecha no podrá tener ni un solo reliculo, ni maquinarias ni huesos ni restos de cualquier clase en las inmediaciones de su industria, tanto en la que se refiere en la calle Vigo como en la trancía de la carretera, habiendose tomado esta determinación como consecuencia de quejas verbales de vecinos de aquella calle, admitiendole que si sigue haciendo caso omiso a este requerimiento se instruirá el correspondiente expediente recienal para el inmediato cierre de la industria de todo lo cual la Corporación queda enterada aceptando la decisión del Sr. Alcalde.

IMPUESTOS CIRCULACION DE VEHICULOS. - Por el Sr. Secretario se da a conocer a la Corporación la solicitud de



suscrita por Don Candido Loree Cruz mediante el cual solicita la devolución de 1.200 pesetas del impuesto municipal de circulación de vehículos de motor de 4.800 pesetas que tiene pagado por su turismo BA 1029-D dedicado al servicio público con tarjeta de transporte VT de acuerdo con acuerdo determinado el apartado 3º del artículo 82 de los nuevos provisionales para la aplicación de la base 21 a 34 de la Ley 41-75 de 19 de Noviembre pasado. Los recurrentes solicitan infracción del decreto al respecto que les interesa, quien hace constar que si bien es cierto que el apartado 3º del artículo 82 de la Ley 41/75 dice que tendrán bonificación del 25% de la cuota correspondiente los turismos de servicio público de auto-taxis con tarjeta de transporte VT, pero no lo de alquiler con o sin conductor. Que entendía en principio que este coche de servicio público no era auto-taxis y por consiguiente no le aplicaba la bonificación a que los recurrentes refieren pero que recientemente ha aparecido en el Boletín oficial del Estado nº 288 de 2 de Diciembre actual la orden de 24 de Noviembre anterior por la que se dictan normas aclaratorias sobre el pago del impuesto municipal de circulación de vehículos lo que en su apartado 4º-1º dice: A los efectos de bonificación de cuotas del impuesto municipal de circulación de vehículos previsto en el apartado 82-3 de los nuevos aprobados por el real Decreto 3250/76, tendrán la consideración de turismos de servicio público de auto-taxis los comprendidos en los dosel A y B del artículo 2º del reglamento nacional de los servicios urbanos de transportes en automóviles ligeros aprobados por orden de 4 de Noviembre de 1964, siempre que sus tarifas estén sujetas a la oportuna aprobación y posean la tarjeta de transporte VT y en su virtud no será aplicable la referida bonificación a los vehículos que presten servicios en la

dese e y D del referido artículo 2º del citado Reglamento en cuyo caso si que le corresponde bonificación a los vecinos de la clase B a la que pertenece el correspondiente a Don Candido Lome Cruz. Conocida esta informacion la Corporacion aprueba por unanimidad devolver a Don Candido Lome Cruz la suma de 1.200 pesetas como bonificación que legalmente le corresponde, extiendo este que le será notificado al interesado debiendo tener lugar la devolución en el próximo ejercicio de 1.978 con cargo a la rubrica de imprevisos.

REPARACION DE AVERIAS EN LAS LINEAS DE ACOMETIDAS DE AGUAS PARTICULARES. - Por el Concejal Don Francisco Doroso Tenores se expone a la Corporación el hecho del que tiene conocimiento, respecto a que los técnicos reparadores de las averias que se producen en las acometidas particulares de agua o en la desaque de los aquecimientos, después de su conexión con las líneas generales, vienen cobrando unos honorarios extremadamente abusivos a los vecinos que lo requieren para reparar estas averias, cosa que a su juicio se evitaria si fuese la Corporación quien mandase trabajar a estos técnicos, los pagase y luego cobrar o resarcirse de estos gastos en la forma que la Corporación estime conveniente. Los señores deliberaron y se llegó al acuerdo unanime de que tales averias sean reparadas por orden del Ayuntamiento y con cargo al mismo, el que al final de año franquicia un total de los parciales pagados que se distribuirán proporcionalmente entre todos los vecinos que tengan contrato de agua, hecho con este Ayuntamiento; aunque hemos dicho la distribución proporcionalmente, por confusión, queremos decir que a todos los vecinos le corresponden pagar tal cantidad, concretando: que el total pagado se divide por el total de vecinos con contrato de agua y el resultado equivale a lo que cada vecino tiene que pagar.

RESOLVER SOLICITUDES DE VARIOS VECINOS. - Por el



el Sr. Secretario se da lectura a las solicitudes de autorizaciones de obras suscritas por varios vecinos del pueblo y la Corporación tras de conocer la petición de cada uno, unanimously concede las autorizaciones solicitadas, debiendo los interesados pagar por ello el arbitrio que con arreglo a los tarifas de ordenanzas le corresponde según presupuesto que se determine por los interesados o se aprueba por la Corporación.

SOLICITANTES	PRESUPUESTO	ARBT. MILLA.
Juan Manuel Caballero Pardo	5.000	150
Antonio Puerto Ruiz	10.000	300
Vicente Sánchez Galán	70.000	2.100
Francoises Vivas Quintero	60.000	1.800
Francoises Vivas Corralanca	50.000	1.500
Isidro Guerrero Paredes	30.000	900
Juan Pedro Corralanca Puerto	50.000	1.500
Rodrigo Rosas Cruz	50.000	1.500
Quedris Puerto Cruz	50.000	1.500
TOTALES - - - - -	375.000	11.250

Seguidamente se concede autorización por la Corporación a Don Francisco Domingo Sánchez para que pueda abrir al público el bar que tiene arrendado de un minero molino Rojo situado en la Plaza de Calvo Sotelo mediante el pago municipal de 800 pesetas teniendo en cuenta la matrícula que debe satisfacer, sin estar dado de alta de la cual no podrá operar la actividad de bar que solicita y se le concede bajo esta condición.

También se concede a la solicitud por Don Francisco Quedris Corralanca quien desea que se cumpla a partir de 1º de Enero de 1.978 el contrato de agua que tenía suscrito cuando habitaba la casa nº 64 de la Calle Obispo Félix Loto de esta localidad de Puerto que ha vendido su domicilio.

No siendo otro el objeto de esta reunión, se da por terminada la misma de lo que se levanta el oportuno acta que firmaron todos los reunidos con el Sr. Alcalde de lo que como secretario doy fe.

[Handwritten signature]

Francisco Douso

[Handwritten signature]

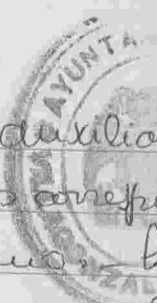
Señores asistentes
 Alcalde-Presidente
 Don Francisco de la Cruz
 Concejales
 Don José Alvarez Perez
 Don José Ordóñez Luna
 Don Francisco Douso Temores
 Don Manuel Oudiz Flores
 Secretario
 D. H. Solísledo

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 18 DE ENERO DE 1.978. - En la villa de Villagorredo a dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas, bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Francisco de la Cruz Marqués, asistido de mi el infrascrito secretario, comparecen los señores concejales de esta Corporación que firman el acta y que son, la totalidad menos uno lo que constituye la misma, previa convocatoria, al objeto de poseer del cargo de secretario Habilitado Propietario de este pueblo al que ya lo viene ejerciendo inintermitentemente desde 1º de septiembre de 1975, hasta el día de hoy, Don Hermenegildo Solísledo. - El Sr. secretario, de orden de la presidencia lee en alta voz el Real- Decreto 2.725/77 de 15 de Octubre, así como el escrito n.º 143 de fecha 11 del actual que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia dirige a Don Hermenegildo Solísledo, donde textualmente se dice: "Visto la petición formulada por Don Hermenegildo Solísledo, funcionario que desempeña la secretaría del Ayuntamiento de Villagorredo como Habilitado y en la que solicita su incorporación confuncionario de



de Administración local. - visto anualmente la documentación aportada por el interesado que acredite reunir las condiciones determinadas en el artículo 2º del Real Decreto 2.725/77 de 15 de Octubre. - He acordado, en uso de las facultades que por la citada disposición se me confiere, confirmar a Don Hermelegildo Solís Fedó como Secretario Habilitado en propiedad del Ayuntamiento de Villaguzolo, con los efectos determinados en el artículo 3º, nº 2 del referido Real Decreto. - Enterado de todo lo cual la Corporación delibera y por unanimidad acuerda:

- 1º. - Posicionar a Don Hermelegildo Solís Fedó del cuerpo de Secretarios Habilitados Propietarios de esta Corporación.
- 2º. - Que este funcionario quedará incorporado, a partir de esta fecha, como Secretario Habilitado Propietario y con el carácter de a extinguir en la plantilla de personal de esta Corporación.
- 3º. - Que a este funcionario se le asignará el coeficiente 2,3 y le serán computados, a efectos de trienios, los servicios prestados con anterioridad a la Administración local, en su calidad de Auxiliar Administrativo Propietario desde 1º de Enero de 1.946; e igualmente le serán aplicables, en cuanto al resto del régimen económico de retribuciones, los usos establecidos para los Secretarios de Administración local de 3ª categoría en municipios de clase 1ª.
- 4º. - Los beneficios de este funcionario tendrán efectos económicos a partir del día de hoy.
- 5º. - Dado que este funcionario lo era ya de este Ayuntamiento, en la categoría de Auxiliar Administrativo desde 1º de Enero de 1946, con el carácter de propietario, ahora en virtud del nombramiento de Secretario Propietario Habilitado pasará a la situación de excedencia activa.
- 6º. - Igualmente y a partir de la toma de posesión será asegurado en la Mutualidad Nacional de Pensiones de Administración local, como tal Secretario Habilitado en pro-



piedad, debiendo cursar bajo como auxiliar Administrativo, por lo que se han de cursar los correspondientes partes de variaciones a dicho organismo. - La Corporación adoptó los acuerdos que anteceden considerando haber interpretado correctamente el contenido de lo dispuesto en el Real Decreto 2.725/77 de 15 de Octubre, por así haberlo pretendido. - y no siendo otro el objeto de esta sesión se da por terminado debiéndose levantar acto que firmen todos los concueenentes de lo que como Secretario doy fe.

[Signature] Manuel Audinias
Francisco Doroso

[Signature] *[Signature]*

"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 15 DE FEBRERO DE 1.978.

- Señores asistentes
- Señor Alcalde
- Don Francisco de la Cruz Lu. Concejales
- Don José Alvaroz Perez
- Doña Josefa Ordóñez Luero
- Don Francisco Doroso Tenorio
- Don Manuel Audinias Flores Secretario
- Don H. Polis Lechó

de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, siendo las reuniones a las horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Luero, asistido del infrascrito Secretario Habilitado componen los señores Concejales de esta Corporación que firman el acto y que son la totalidad miembros de la constituyen la misma, previa convocatoria, al objeto, de convertir la Secretaría de este Ayuntamiento en Habilitado o decidir que sigue con la denominación que ahora tiene. - Abierto el acto, se da lectura al escrito n.º 546 de fecha 30 de Enero del 1.978 del Excm.º Sr. Gobernador Civil de la provincia, donde textualmente se dice: "A los efectos de lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 4.º del Real Decreto 2.725/77 de 15 de

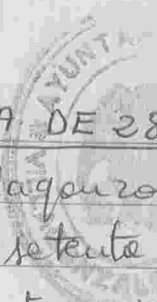


Octubre, este Gobierno civil fue iniciado expediente para proceder al cambio de clasificación de la Secretaría de la Corporación de su digna presidencia. - Por ello y siendo requisito indispensable la audiencia de la misma luego a V.S. que en sesión plenaria, el Ayuntamiento se pronuncie en el sentido de que su Secretaría siga clasificada como lo está en la actualidad o pase a convertirse en Habilitado. - Copia certificada del acuerdo será remitida a este Gobierno en el plazo máximo de 30 días". - La Corporación delibera al respecto, después de haber abandonado el Salón de sesiones al Sr. Secretario, para lo que pidió el oportuno permiso y por unanimidad se acuerda: Convertir en Habilitado la Secretaría de este Ayuntamiento, clasificación que se determina a extinguir, cuando deje de desempeñarla el actual Secretario Propietario don Hermenegildo Solísledo. - Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado, de lo que se levantará acta que firmen todos los concuerdos de lo que como Secretario doy fe.

Manuel Andujar

Hermenegildo Solísledo

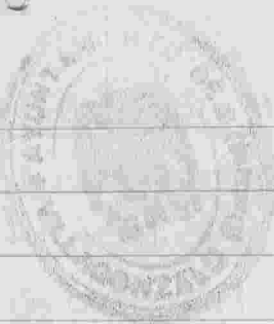
ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 28 DE FEBRE



RO DE 1978. - En la Villa de Villagorzo a reu-
 tidio de febrero de mil novecientos setenta y ocho, ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la
 Cruz Marquen, con asistencia del inscrito secre-
 tario, comparecen previa citacion al efecto los seña-
 ros Concejales de esta Corporacion que firman el
 acta y que constituyen la totalidad de la misma
 a excepcion del concejal fallecido Don Agustín So-
 loy y Grajera, al objeto indicado en la convoca-
 toria cursada. - Abierto el acto y leida la sesion
 anterior, es aprobada y firmada por todos
 los asistentes. - Por la Corporacion Municipal en
 Pleno y por unanimidad se da por aprobado
 la cuenta de obras realizadas en el mes de
 Enero pasado por Don Tomás Rodriguez Martin,
 contratista a quien le fueron adjudicadas las
 obras del Canal Emisario de este pueblo, n.º 54503/
 99 por el importe de 7.077 pesetas de las que nos
 corresponde satisfacer H. 391 segun la certifica-
 cion de Obras n.º 3 por liquidacion.

Por la Presidencia se da conocimiento a los
 señores de que con fecha 25 de Enero anterior
 se envió a la Secretaria Técnica del Institut
 Nacional de Prevision de Badajoz, cuenta jus-
 tificativa de la inversion de 544.250 pesetas en
 la pavimentacion de la parte de la calle Obispo
 Felix Soto, Espana y Avenida de Badajoz, cantidad
 que supone el 50% de la subvencion de 1.088.500
 pesetas que nos fueron concedidos por el Minis-
 terio del Trabajo en 3-8-77 cuya justificacion de
 gasto real de 545.470 pesetas, ligeramente superior
 a la liquidacion, digo subvencion indicada, se en-
 cuentra contabilizada en la rubrica de valores

- Señores Asistentes
- Alcalde - Presidente
- Don Francisco de la Cruz
- Concejales
- Don Jose Alvarez Perez
- Doña Josefa Ordoñez Mera
- Don Francisco Douso T.
- Don Manuel Oudijor Floy
- Secretario
- Don H. Polisledo



independientes con fecha 31 de Diciembre de 1.977, que dando archivada en este municipio copia del aludido estado-resumen liquidación, donde consta que se han invertido en dicha obra 781 peonadas de trabajo de obreros en paro; de todo lo cual la Corporación se da por enterada y satisfecha de esta inversión.

Ins. Electrónica

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento a los señores de que teniendo en cuenta el deseo de esta Corporación de variar el alumbrado público del pueblo por otro sistema moderno más poderoso y positivo, tiene solicitado presupuesto a la empresa Hijo de Jacinto Guillén S. L. de este pueblo y a Flexsa de Mérida y que a la vista de ello se dará cuenta al Ayuntamiento para decidir lo que procede, a lo que la Corporación por unanimidad acordó conceder amplias facultades al Sr. Alcalde para que firme el contrato de alumbrado público con los señores Hijo de Jacinto Guillén, puesto que su presupuesto de 1.377.110 pesetas es inferior y más conveniente que el de Flexsa que asciende la suma de 1.638.982 pesetas. Que para obtener los fondos con que hacer frente a esta nueva instalación de alumbrado, se solicita cooperación a la Sociedad Rural Ejido de Villaguzolo y además se use el procedimiento legal que aconsejen las autoridades provinciales.

Igualmente por el Sr. Alcalde se da conocimiento a la Corporación de las gestiones hechas a cerca de la Excmo. Diputación Provincial solicitando auxilio a largo plazo y si es posible por medio de subvenciones a fondo perdido para atender a los gastos del nuevo alumbrado público y de las proyectadas plaza de abasto. La Corporación queda enterada y

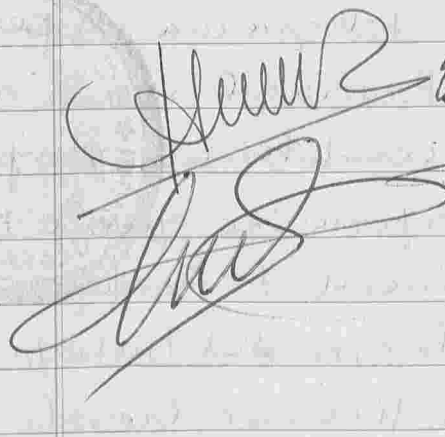
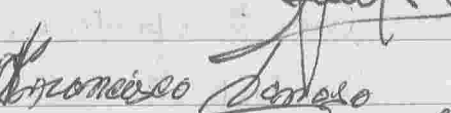
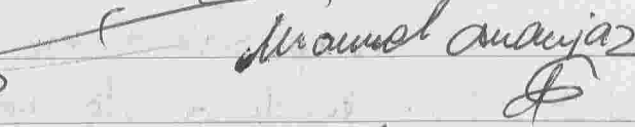
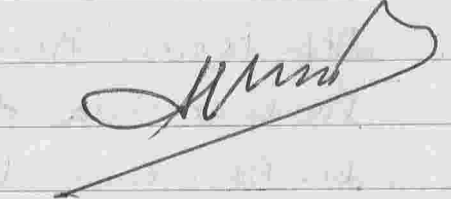
anima al Sr. Alcalde para que promueva sus gestiones de petición de fondos. La Presidencia de cuenta a la Corporación de que el constructor Don Emilio Espino de Dopido de Zarza de Alange ha presentado un presupuesto para la construcción de la plaza de abasto de este pueblo que asciende a la suma de 816.621 pesetas, el que de momento no ha sido aceptado por esperar otro presupuesto que se quieren solicitar de distintos constructores de este pueblo y forasteros, con arreglo al proyecto de obra que se le ha pasado por esta Corporación; de todo lo cual quedan en

tratados los señores concejales se da cuenta a los reunidos del escrito de la Excm. Diputación Provincial donde se no solicita adhesión al acuerdo de la Corporación Provincial de solicitar medalla de oro del trabajo para el fallecido Presidente Don Manuel Romero Querda, que como todos sabemos cumplió su acto de servicio y cuya labor en esta provincia es meritoria; que por tal motivo se cursaron en el momento oportuno telegrama de pésame tanto a la Diputación Provincial como a sus familiares, expresivo de la condolencia corporativa, y con tanto a esta Corporación que la Excm. Diputación Provincial de Badajoz ha solicitado la medalla de oro del Trabajo para el Ilmo. Sr. Don Manuel Romero Querda (q.e.p.d.) a título póstumo, por unanimidad y con mucho gusto acuerda adherirse a tal petición para lo que deberá enviarse certificado de este acuerdo al Excm. Sr. Ministro de Trabajo a través de la Delegación Provincial de Badajoz.

Por secretaría se da conocimiento a la Corporación de que el día 20 del corriente mes terminó el plazo de



admisión de instancias para tomar parte en la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo de esta Corporación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 16 de Enero pasado, que a tal efecto solo se ha presentado la solicitud de Doña María Fátima Cardifor, registrada en el libro de entrada de este Ayuntamiento con fecha 10 de los corrientes y con el nº 57 de orden de la Corporación que de entrada y admite sin reparo alguno la única instancia presentada por Doña María Fátima Cardifor a quien formalmente se le considera único aspirante a la plaza de auxiliar administrativo de esta Corporación. Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión a los reinvidados horas de las que se levanta el oportuno acta que en su día serán firmada por todos los concejales juntamente con el Sr. Alcalde de lo que como secretario certifico.


 Manuel Manjaraz

 Manuel Manjaraz

 Manuel Manjaraz




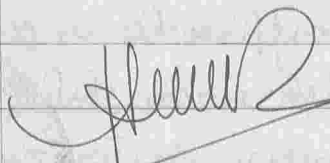
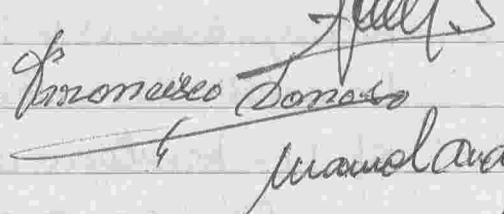
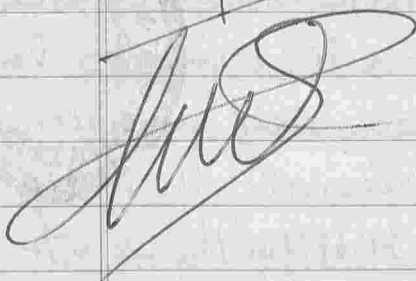
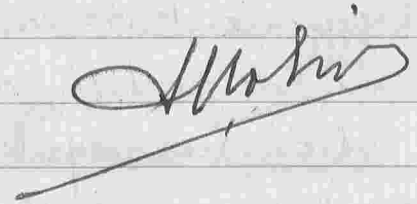
Señores asistentes,
 Alcalde- Presidente
 Don Francisco de la Cruz
 Concejales
 Don José Alvarez Perez
 Don José Ordóñez
 Don Francisco Douro
 Don Manuel Oudizort.
 Secretario
 Don H. Solís Pealo

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 15 DE MARZO DE 1.978. - En la villa de Badajoz a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Méndez, con asistencia de mi el infradicho secretario, comparecen, previa citación al efecto, los señores concejales de esta corporación que firman el acto y que constituyen la totalidad de la misma a excepción del concejal Don Agustín Godoy Grogera que ha fallecido, al objeto indicado en la convocatoria cursada, de conocer el resultado definitivo de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1.977. - abierto el acto por la Presidencia se autoriza al Sr. Secretario para que lea el acto de la sesión anterior y una vez verificado es firmado por todos los asistentes. - Rectificación del Padrón de Habitantes. El Sr. secretario, previa autorización por la Presidencia, dió a conocer a los señores los disposiciones emanadas de la Delegación provincial de Estadística de Badajoz, ordenando la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este pueblo, con referencia al 31 de Diciembre de 1.977. - que practicadas por los funcionarios de este Ayuntamiento las debidas operaciones, el Padrón Municipal de Habitantes de este término, referido al 31 de Diciembre de 1.977 queda constituido en la forma siguiente:

CONCEPTOS	Variación del número de Habitantes		
	Varones	mujeres	Total
Población de derecho 31-12-76	827	864	1.691
Altas en 1.977	20	23	43
Sumas	847	887	1.734
Bajas en 1.977	22	25	47
Población DERECHO EN 31-12-77	825	862	1.687



Dicho Padrón de habitantes rectificado ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento desde el día 24 de Febrero al 14 de Marzo actual, habiéndose publicado tal exposición en el Boletín Oficial de la provincia n.º 45 de fecha 23 de Febrero, sin que sobre el mismo se hayan presentado reclamaciones alguna. - La Corporación a la vista de los antecedentes que quedan expuestos en forma unánime lo por aprobada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término con referencia al 31 de Diciembre 1977. - y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión a las veintinueve horas de la que se extiende la presente acta que es debidamente firmada por los asistentes de lo que como Secretario certifico.

 Francisco Torres
 Manuel Anaya



Señores asistentes

alcalde - Presidente

Don Francisco de la Cruz

concejales

Don José Álvarez Pérez

Don Manuel Audifor F.

Don Francisco Dawson

Doña Josefa Ordoñez

secretario

Don Hermenegildo Solís

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 20 DE MAR-

ZO DE 1978. - En la Villa de Villaguzelo a veinte de

marzo de mil novecientos setenta y ocho bajo la Presiden-

cia del Sr. alcalde Don Francisco de la Cruz Márquez,

asistido de mi el infrascrito secretario, comparecen - pre-

via citación al efecto - los señores concejales de esta corpo-

ración que forman el acta y que son la totalidad de

ello, a excepción del fallecimiento de un concejal que

no ha sido sustituido, al objeto indicado en la con-

vocatoria cursada de formación del Tribunal examinador

el Ayuntamiento Pleno, prestó su aprobación a una

propuesta del Sr. secretario general, en orden a la

designación del Tribunal Calificador que ha de en-

tender en las pruebas selectivas restringidas convocadas

por esta corporación para la provisión en proprie-

dad de plazas de Auxiliares Administrativos General,

cuyo tribunal, de acuerdo con las designaciones

formuladas por los distintos representaciones, que

dará constituido en la siguiente forma:

Presidente Titular. - Don Francisco de la Cruz Márquez

Presidente Suplente. - Don José Álvarez Pérez.

Vocales:

En representación del profesorado Oficial. - Don Angel

Sánchez Sánchez. -

Por la Secretaría General de la Corporación. - Don Her-

menegildo Solís Fedó. -

En representación de la Dirección General de Administra-

ción local: Don Agustín Pasillo Peña.

Secretario Titular. - Don Hermenegildo Solís Fedó.

a la composición del Tribunal se le dará publicidad

en la forma prevenida en la Base 5.3 de la convo-

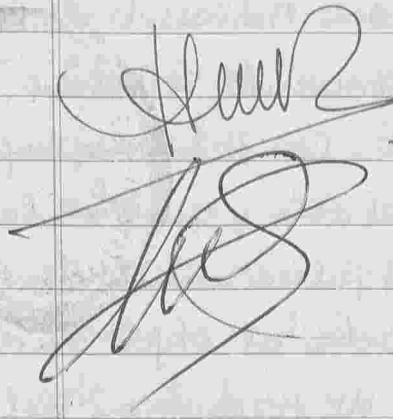
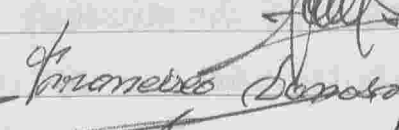
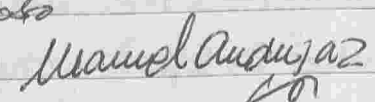
catoria a los efectos prevenidos en la normativa vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da

por terminada la sesión de la que se levanta



el correspondiente acto que firmaron todos los asistentes con el señor alcalde de lo que como secretario certifico.

Señores asistentes

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 1978

alcalde - Presidente

En Villaguzolo a veintinueve de Abril de mil novecientos

Don Francisco de la Cruz

setenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Don

Concejales

Francisco de la Cruz Márquez, asistido de mi el Sr.

Don José Alvarez Pérez

presente secretario, comparecen los señores concejales de

Don José Ordóñez M.

esta Corporación que firmaron el acto y que con

Don Manuel Andujar F.

tituyen la totalidad menos uno que ha fallecido

Don Francisco Domingo.

de los miembros corporativos, al objeto indicado en la

secretario

convocatoria cursada al efecto. - Abierto el acto por el

Don Herenagildo Solís L.

Sr. alcalde se recuerda a los reunidos el fallecimiento

del concejal Don Agustín Godoy Grajera, ocurrido el

día 6 de Febrero pasado; se hace constar que por

este Ayuntamiento y en representación de la Corporación se

ha testimoniado sentido pesame a su viuda Doña

Manuela Bringuete Caro, a quien también se le envió

en el día de su sepelio una corona de flores en nom-

bre del Ayuntamiento. - La Corporación lamenta el fa-

llecimiento de tal concejal y considera conveniente

el que se haga saber tal cosa al Excmo. Sr. Gobernador

civil de la provincia.

PLANTACION ARBOLES: El Sr. alcalde de cuenta

la Corporación de haberse llevado a efecto en esta localidad la replantación de árboles en las diversas calles del pueblo donde ya se habían plantado este año y que se perdieron por circunstancias diversas de lo que los señores concejales quedaron enterados.

FERIA DE ABRIL: De igual forma el Sr. alcalde da cuenta a la Corporación de que haciendo uso de la facultad que la Corporación le tiene concedida, es en sus años anteriores para organizar los festejos de la Feria de Abril, había colocado las atracciones y puestos públicos que vivieron a tal feria en la Plaza de Calvo Sotelo e Iglesia de esta localidad a los señores industriales: Piñuchos Valerio, con una caseta de bebidas; Luis Pérez Cenena con una caseta de tiros; Santiago González Zambrano con un zic-zac; Hilario Sánchez con una caseta de turcos; Petra Fernández Bouilla con una caseta de chinos; Antonio Teva Sandoval con un aparato aeroespacial infantil; Rafael Ruiz Blasco con una tambora; Tomás Cubero Pontación con un zic-zac y Hermanos de la Fuente con una pista de coches eléctricos a cuyos industriales nada se cobró de impuesto municipal por dejar estos a beneficio de la Comisión de festejos y para cubrir los gastos de los premios que se concedieran en los distintos concursos y festejos populares organizados para la mayor distracción del público, de todo lo cual queda enterada y complacida la Corporación.

ALUMBRADO PÚBLICO. - Por el Sr. alcalde se da cuenta a la Corporación de que con fecha 30 de marzo fue ingresado en la rubrica de valores independientes de este municipio la cantidad de 315.000 pesetas que a este Ayuntamiento ha donado la Sociedad Fido de Villapuzos con los



tino a sufragar parte de los gastos municipales que supone la instalación del alumbrado público, que en la misma fecha consiguió el gasto de referida cantidad de 315.000 pesetas en valores independientes por abonarse a Hips de Jacinto Guillén S.L. empresa que está llevando a efecto la instalación del nuevo alumbrado público, a cuenta del total importe del mismo.

INSTALACION ELECTRICA EN ESCHELAS. - Por el Sr. Alcalde se hace saber a la Corporación que la señora nuestra Doña Julia Menges Grandes ha presentado una factura por importe de 8.448 pesetas correspondiente a la instalación eléctrica instalada en la casa nuestros que habitan, con el riesgo de que se le abone después a beneficio de la Corporación la instalación indicada. Los señores concejales tras de cambiar impresiones al respecto por unanimidad deciden que se abone esta cantidad y que tal instalación quede siempre a beneficio de este Ayuntamiento aun cuando deje de usar la casa vivienda Doña Julia Menges Grandes, debiendo consignar este gasto en la partida de edificios municipales 2, 1105 del Presupuesto Ordinario de gastos.

ESCHELAS NACIONALES. - Por la Presidencia se hizo saber a la Corporación que en la adquisición escolar existen varios desperfectos en las edificaciones tuberías de agua, retretos, etc. etc. y por eso desea que el Ayuntamiento autorice la inmediata reparación. La Corporación por unanimidad accede a que lo antes posible se lleven a efecto las reparaciones indicadas teniendo en cuenta todos los desperfectos que señalan los señores profesores en su escrito indicativo de estos deterioros.

OBRAS MUNICIPALES: Por la Presidencia se da cuenta a

los remiidos de que en la actualidad se están llevando a efecto las obras municipales de pavimentación del segundo tramo de las calles Obispo Félix Solís, usando de los efectivos de 544.250 pesetas que en concepto de subvención para el paro obrero nos han sido concedidos y cuya justificación de gastos se hará oportunamente; de todo lo cual la Corporación queda perfectamente enterada animando al Sr. alcalde para que prosiga en propósito de pavimentación de todas las calles del pueblo.

SOLICITUDES DE VECINOS: Conocida por la Corporación la solicitud de Don José Sánchez Escober que desea construir una casa nueva en la calle Vigo de esta localidad y cuyo presupuesto asciende a 250.000 pesetas, la Corporación accede a conceder la autorización que solicita debiendo satisfacer en concepto de arbitrios municipales la cantidad de 7.500 pesetas como consecuencia de aplicar al presupuesto el 3% de lo conseguido. A este señor Sánchez Escober se le tiene que hacer constar en la concesión de autorización, que la Corporación nada tiene que ver respecto al servidumbre de agua que pasa por el solar que se pretende edificar, dado que es una cuestión de derecho en la que el Ayuntamiento se inculpa, quedando supeditado por tanto a las responsabilidades que puedan exigirse si lo desean los usuarios de tal servidumbre de agua. Por el Sr. secretario se da lectura a las solicitudes de obra que tiene presentadas en este Ayuntamiento varios vecinos de esta Corporación, digo, localidad, y la Corporación tras de conocer los detalles de cada uno de ellos por unanimidad accede a conceder las autorizaciones solicitadas.



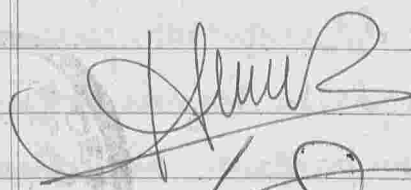
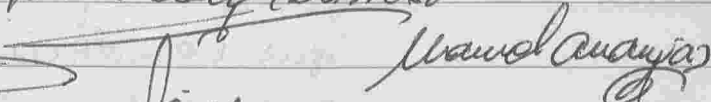
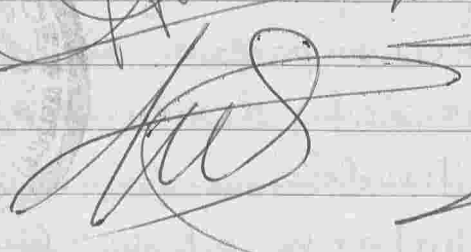
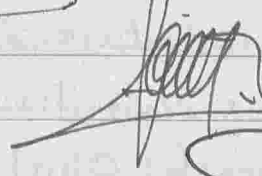
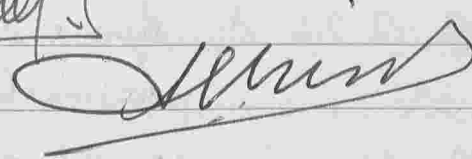
diante el pago del arbitrio que con arreglo a la ordenanza le corresponde y que es el siguiente:

SOLICITANTES	PRESUPUESTO	ARBITRIO
Eduardo Benito Morales	20.000	600
Fruetoso Tenares Vivas	10.000	300
Maria Tenares Alvarez	50.000	1.500
TOTAL - - - - -	80.000	2.400

Conocida la solicitud de Don Francisco Porro Cabeceira de que se le dé de baja en el suministro de agua de su casa obispo Félix soto 59 por trasladar su residencia a Terido, la Corporación acepta a ello, lo que se tendrá en cuenta a la hora de factura el suministro de agua pendiente. Igualmente se da de baja en el suministro de agua que se le venía haciendo en la casa n.º 35 de la Calle España a Vicente Toro Prieto, ya que este trasladó su residencia a la casa n.º 35 de la Avenida de Baskipí.

REPARACION EN AVERIAS DE AGUA. - El Sr. Secretario desea ofrecer informe técnico a la Corporación respecto al acuerdo de este Ayuntamiento denominado "reparación de averías en las líneas de acometidos de aguas particulares", conseguido en la sesión ordinaria del 31 de Diciembre de 1.977 en el sentido de que la cláusula 5.ª de los contratos de agua formalizados por este Ayuntamiento y sus vecinos, dice lo siguiente: "Todos los averías que se produzcan en la red general serán su reparación de cuenta del Ayuntamiento, y los que se produzcan a partir de la conexión lo serán del usuario, el que los podrá hacer por sí o por medio del Ayuntamiento abonándole el importe de la misma. ahora bien, cuando las averías se produzcan entre los acometidos y el contador, deberá ser hecha la repa-

ración por el personal del servicio municipal o con su autorización expresa y bajo la vigilancia directa. Por lo expuesto considera el Sr. secretario que la Corporación no podrá adoptar una resolución distinta a lo que luce en constar sus contratos, pues hacer lo contrario se incurriría en responsabilidad, no obstante la Corporación; se somete el asunto a votación y hay tres votos a favor del acuerdo de la sesión del 31 de Diciembre de 1977 y dos votos que opinan que se debe someter esta cobranza con arreglo al contrato establecido o en caso contrario que meramente se lleve este asunto a discusión en alguna sesión posterior que celebre este Ayuntamiento. Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la reunión a las veintinueve horas de la que se levanta el oportuno acta que será firmada por todos los concejales asistentes con el Sr. Alcalde de lo que como secretario certifico.

 Francisco Domoso
 Manuel Anaya






ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 31 DE MAYO DE 1978. - En la villa de Villaguzelo a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Morques, con asistencia de mi, el suscrito secretario comparecen previa citación al efecto los señores Concejales de esta Corporación que firman el acta y que son la totalidad que constituyen al mismo, al objeto que se indica en la convocatoria cursada. - Abierto el acta por el Sr. Presidente se autoriza al secretario para que lea el acta de la sesión anterior que es debidamente firmada después por los señores concejales, al encontrarla conforme. - Aprobación de la liquidación del Presupuesto de 1977. - Seguidamente se da cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del Ejercicio de 1977, formulado por el Sr. Secretario - Interventor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales y que contiene la resultante de gastos de ingresos, según lo preceptuado en el artículo 893 de la Ley de Régimen Local de 24.6.55 que han de incorporarse al presupuesto refundido. - Dada lectura de los documentos que integran la misma y encontrándola conforme, por unanimidad se acuerda: Aprobar la citada liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1977 en la forma que ha sido redactada, de cual presenta el resumen siguiente:

Existencia en caja en 31 de Diciembre 1977.	1.665.122 ptas.
Recto por cobrar en dicha fecha	1.435.250 ptas
Suavos	8.100.370 ptas
Recto por pagar en dicha fecha	2.034.328 ptas
Superavit	1.066.044 ptas

y no siendo otro el objeto de esta sesión se da por terminada a las veintidós horas, de lo que se levanta el acta.

tuno acto que en su día será firmado por los señores concejales con el Sr. alcalde de lo que como secretario certifico.

Francisco Domingo
 Manuel Álvarez
 José Ordóñez
 Manuel Cudí
 Francisco Domingo T.
 H. Solís Fedó

Señores asistentes

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE JUNIO DE 1978

alcalde - Presidente

En la Villa de Villaguzelo a treinta de Junio de mil

Don Francisco de la Cruz M.

novecientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr.

Concejales

alcalde Don Francisco de la Cruz Marqués, asistido de

Don José Álvarez Pérez

mi el infrascripto secretario, comparecen los señores

Don José Ordóñez M.

Concejales de esta Corporación que firmaron este acto,

Don Manuel Cudí pr F.

previa citación al efecto y al objeto que se hace constar

Don Francisco Domingo T.

en la convocatoria emsada.

Secretario

Abierto el acto, la Corporación, por unanimidad

Don H. Solís Fedó.

prestó su aprobación a una propuesta del Sr. Secre-

tario General acompañada de la que a su vez for-

mulara el Tribunal calificador que ha resuelto la

convocatoria de pruebas selectivas de carácter restringido,

anunciado por esta Corporación para la provi-

sión su propiedad de una plaza de Auxiliar Ad-

ministrativo General, en cumplimiento de lo dispus-

to en el Real Decreto 1409/77 de 2 de Junio, en la

que figuran relacionados los aspirantes que han

aprobado dicha prueba selectiva, todo ello en

virtud de la documentación acreditativa de que

los aspirantes propuestos, reúnen todos y cada uno



de los requisitos exigidos para su nombramiento. Consecuentemente a la propuesta y siendo el número de vacantes existentes en este subgrupo de la plantilla del Ayuntamiento, suficiente para el acceso de los aspirantes aprobados se acordó nombrar en propiedad como Auxiliar Administrativo General y por el orden que se indicaron, a los aspirantes siguientes:

Número de orden	Nombre de los aspirantes
1	María Sánchez Oudizor

Iguualmente se acordó se expidieran los oportunos nombramientos y se notifiquen a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al que se le notifique dicho nombramiento.

Anulación arbitrio coche José María Muelpeito Costeñeda. - Habiendo presentado en este Ayuntamiento Don José María Muelpeito Costeñeda, certificado del Ayuntamiento de Mérida, donde se hace constar que el vehículo BA 33.954 Seat 850 ha pagado el arbitrio municipal de 1974 a nombre de su dueño en este año Don Manuel Merino Moscoso, la Corporación por unanimidad considera improcedente el cobro por este Ayuntamiento del arbitrio municipal de tal vehículo que fue adquirido dentro del mismo año 1974 por Don José María Muelpeito Costeñeda y por tanto se debe anular este recibo de cobro, para lo cual se recabará del Recaudador la devolución del mismo, extremo que se hará saber al Sr. Muelpeito.

Obras de Pavimentación. - De orden de la Presidencia y por el Sr. secretario fue leída la circular de la Diputación provincial de Badajoz referida al plan provincial de obras de pavimentación del año 1978, donde entre otras cosas se hace saber que se dará preferencia

a los ayuntamientos que aporten a estas obras mayores tanto por cientos del 50 y que además tengan terminados las instalaciones de abastecimiento de agua saneamiento con el fin de que las obras sean definitivas; por lo que la corporación delibera al respecto y se lleguen a la conclusión unánime de que se comunique a la Diputación que este ayuntamiento abonará el 50% de las obras, mediante establecimiento de contribuciones especiales a los vecinos que reciben el beneficio de la obra y que además se diga que ya estén terminados de forma definitiva los obras de abastecimiento de agua y saneamiento, que por cierto estas obras son los responsables de que se encuentren en peor estado todas las calles.

Prorroga del Presupuesto de 1.977 para el 1.978. - acto seguido el Sr. secretario dio lectura de la orden ministerial de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1.977 sobre formación de Presupuestos de las Corporaciones locales para 1.978. - la Corporación a la vista de lo ordenado en las instrucciones y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Régimen local y 194 del Reglamento de Haciendas locales, así como el contenido de los informes del Sr. secretario - Intendente de la Corporación y Comisión de Hacienda que fueron leídos.

Primero: Promover para el ejercicio de 1.978 el Presupuesto municipal Ordinario de Gastos e Ingresos del ejercicio de 1.977, por importe de pesetas 2.957.215 que fue aprobado por esta Corporación con fecha 26-9-77 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia con fecha 30-11-77.

Segundo. - Que de la citada prorroga que ahora ex-



cluidos, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 194 del Reglamento de Haciendas locales, aquellas consignaciones para servicios y otras atenciones que definitivamente hayan terminado en el ejercicio de 1977.

Tercero. - Que la presente promoga se exponga al público durante el plazo de 15 días con inserción en el Boletín Oficial de la Provincia para audiencia de reclamaciones que solo podrán interponerse cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de 1977.
Cuarto. - Que una vez concluido el citado plazo se entenderá definitivamente enterado la promoga, si no se hubiesen formulado reclamaciones y si se produjeran se sustanciarán en la forma que se establece para los presupuestos ordinarios.

se presentará seguidamente copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para su conocimiento en el primer caso y resolución en el segundo.

Alumbrado público. - Por el Sr. Alcalde se hace saber a los reunidos que con fecha 3 de mayo pasado se ha pagado a Hijo de Jacinto Guillén la cantidad de 98.123 pesetas a cuenta del importe total del alumbrado público que se está instalando en esta localidad.

Que también con fecha 22 de los corrientes se consignó en la rubrica de valores independientes el pago a Hijo de Jacinto Guillén de 224.910 pesetas a cuenta del total pago del importe del alumbrado público que se está instalando en este pueblo.

Comunio de la Barca. - De orden del Sr. Alcalde el Secretario lee la comunicación sujeta por Don. Heróldo de alfoncho de la Peña Casella con fecha 22

de tiempo pasado y en la que textualmente se dice:
 En relación al contenido de su escrito nº 224 de fecha
 16 de los corrientes, me complazco en participar a V.S.
 que efectivamente estamos llevando a efecto en nuestra
 finca santi bañer de abajo de este término municipi-
 pal de Villaguzolo, trabajos de nivelación de terre-
 nos por lo que en diversos sitios de la trayectoria
 del camino de la Barca, este ha sido lesionado
 pero que indudablemente piensa reparar y que
 darlo en condiciones de tránsito cuando se termi-
 nen los trabajos, cosa que no se ha hecho antes
 por ser muy pocos los personas o ninguna las que
 circulan por dicho camino, dado que ya no
 existe la barca sobre el guadiano punto final
 del mencionado camino, como antes indicamos
 la finalidad que tenía la existencia de este ca-
 mino, ha desaparecido al haber dejado de exis-
 tir la barca, por ello nos atrevemos a solicitar
 del Ayuntamiento de su presidencia se nos conceda
 la autorización para la eliminación total de este
 camino, si en ello no ve la Corporación perjui-
 cios para terceros.

Conocido referido escrito deliberaron los miembros
 de la Corporación y unanimemente acuerdan:
 No acceder a lo solicitado por los herederos de la
 Peña Casella por considerar que la eliminación to-
 tal del camino perjudicaría a terceros personas
 que tengan necesidad de circular por el para
 llegar inclusive hasta el punto final, cosa que
 ahora está ocurriendo con mucha frecuencia
 por vehículos mecánicos que están haciendo ex-
 tracción de aridos del río Guadiana en aquel mi-
 smo lugar donde está instalada la barca,
 con destino a los obras del Canal del Zujar.



Que este acuerdo se notifique a los interesados, caseta de bebidas en el Badién. — El Ayuntamiento concede la solicitud de Doña Juana Sánchez Alcaín para que se le autorice a edificar una caseta de bebidas refrescantes al sitio de los eucaliptos del Badién de Guadiana de este término municipal y se concede manifiestamente a la petición formulada autorizando a Doña Juana Sánchez Alcaín para la instalación de tal caseta de bebidas en el sitio los Eucaliptos de Guillén, mediante el pago de lo que determinen los ordenanzas municipales.

Pozo de Marino Jimenez Serradilla. — El Sr. Alcalde hace saber a los señores concejales que por el vecino de esta villa Don Marino Jimenez Serradilla se había pedido autorización para la apertura de un pozo en su finca las Viñetas de este término municipal, a 75 metros de distancia del pozo de este Ayuntamiento denominado Huerta del agua y tras de deliberar se le concede la autorización solicitada aunque este pozo que se pretende construir dicte menos de 100 metros del de la propiedad del Ayuntamiento, el cual se encuentra sin actividad alguna sin necesidad de esta actividad que era la de suministrar agua a las casas de casa que allí iban a lavar, costumbre ya en completo desuso.

Solicitud de varios vecinos. — a la Corporación y por el Sr. Secretario son leídos todos y cada uno de los solicitudes de obra que le mandan los vecinos que luego se dirán los que después de examinados por los señores concejales y tras de deliberar, por unanimidad se acuerda acceder a los concesiones de obras que solicitan, previo pago del arbitrio municipal que determine la

ordenanza vigente, con arreglo a los presupuestos que esta corporación ha considerado correctos, coincide o no con el que los solicitantes determinaban en sus escritos. los solicitantes, presupuestos y arbitrios a pagar serán los siguientes;

NOMBRES Y APELLIDOS	PRESUPUESTO	ARBITRIO M.
Angel Casallanca Ponce	200.000	6.000
José Alvarez Perez	10.000	300
José Porro Barco	50.000	1.500
Sequendo Vivas Quesada	50.000	1.500
José M ^a Casallanca Casallanca	450.000	13.500
Félix Tenares Vivas	60.000	1.800
Juan Rodriguez Mediana	-	300
Alfonso Correa Jutiener	1.000.000	30.000
Petru Rodríguez Cabeceira	14.000	420
Santiago Godoy Comoseo	50.000	1.500
Eleuente Porro Porro	150.000	4.500
Pedro Barrero Viera	150.000	4.500
TOTAL	2.184.000	65.820

y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión a los veintinueve horas, de lo que se levanta el oportuno acta que firmaron todos los asistentes con el Sr. Alcalde de lo que como secretario doy fe.

[Handwritten signatures and names]
 Manuel Andujar
 Manuel Andujar





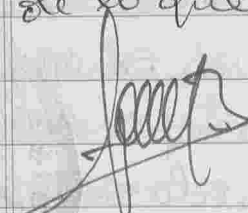
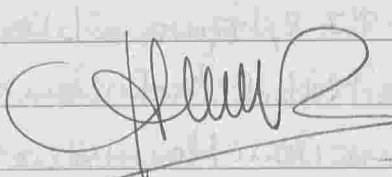
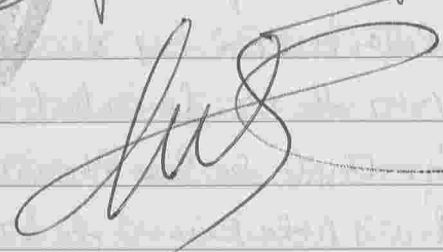
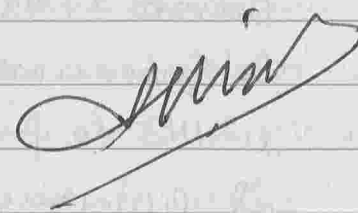
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, DEL 15 DE JULIO DE 1978. - En la villa de Villagonzalo a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Luorquez, con asistencia de mi el infrascripto secretario comparecen previa citacion al efecto los señores concejales de esta corporacion que son la totalidad que constituyen la misma, al haber habido la baja de un concejal por defuncion del mismo, al objeto que se indica en la convocatoria cursada abierto el acto, por el Sr. Presidente se autoriza al secretario para que lea el acta de la sesion anterior que es debidamente autorizada y firmada por los señores concejales al encontrarlo conforme. Por secretaria, de orden de la presidencia se da a conocer a los reunidos el contenido integro del escrito n.º 566 de fecha 26 de junio anterior de la Direccion General de Administracion local, que se refiere a que la corporacion debiera emitir informe sobre los señores secretarios concursantes a la secretaria de este pueblo, dentro del plazo de quince dias hábiles, contando a partir del siguiente a aquel en que se reciba los declaraciones de los mismos, así como que informe versara fundamentalmente sobre de la improcedencia que habra de ser razonada del nombramiento de determinados concursantes, aunque tambien podra referirse a la concepcion y preferencia que le merecen los demás solicitantes, a la vista de todo lo cual la corporacion municipal por unanimidad acuerda:

1.º - No alegar ningún reproche ni hacer ninguna deferencia respecto a los dos señores secretarios de Administracion local de 3.º categoria, que solicitan la plaza de secretario de este ayuntamiento Don Jesus Jimenez

Martín Peña y Don José María Rodríguez Martínez, en el curso de traslado convalidado por resolución de 30 de septiembre de 1.977 y que sea la Dirección General de Administración Local la que nombre al secretario que corresponde, si legalmente puede hacerlo a pesar de la exposición de motivos contradictoria que hacemos. 2º. - Consideramos excesivo el periodo de tiempo comprendido desde que terminó el plazo de solicitud de estos señores secretarios (finales de Noviembre de 1.977) hasta la fecha del 29 de junio del 78 que se reciben en este Ayuntamiento copia de los solicitudes. - 3º: Este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de 18 de Enero de 1.978, tuvo a bien en confirmar como secretario Habilitado en propiedad de esta Corporación a Don Hermenegildo Solísledo por reunir las condiciones determinadas en el artículo 2º del Real Decreto 2725/77 de 15 de Octubre, dado que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en escrito nº 143 de fecha 11 de Enero de 1.978, confirma por el funcionario de este Ayuntamiento Don Hermenegildo Solísledo, como secretario Habilitado en propiedad de esta secretaría municipal. - 4º Que el Ayuntamiento Pleno de este pueblo, en su sesión extraordinaria de 15 de Febrero de 1.978 y dando cumplimiento a escrito nº 546 de 30 de Enero anterior del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por unanimidad acordó: convertir en habilitada la secretaría de este Ayuntamiento, clarificación que se determinará o extinguir cuando deje de desempeñarlo el actual secretario propietario Don Hermenegildo Solísledo. - 5º El Ayuntamiento considera muy beneficiado en el aspecto económico, al tener un secretario Habilitado, en



circunstancia muy deseada y aceptada por esta
 Corporación. 6º Por último, la Corporación sol-
 cite de la Dirección General de Administración lo-
 cal se anule el concurso de traslado de secre-
 tarios de 3ª categoría convocado por resolución
 de 30 de Septiembre de 1.977, en lo que se
 refiere a secretarías afectados por el Real Decreto
 real Decreto 2725/77 es decir los menores de
 2.000 habitantes. y no habiendo más asunto
 de que tratar se da por terminada la sesión
 a los veintinueve horas, de la que se extiende
 la presente acta que firman todos los presentes,
 de lo que como secretario certifico.


 Francisco José
 Manuel Andujar
 Juan

Señores asistentes
 Alcalde - Presidente
 Don Francisco de la Cruz
 Concejales:
 Don José Ordóñez M.
 Don José Álvarez Paredes
 Don Manuel Oudizor
 Don Francisco Tenorio
 Secretario.
 Don Hermenegildo Solís L.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL 7 DE AGOSTO DE 1978. En la Villa de Villaguzolo a siete de agosto de mil novecientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Francisco de la Cruz asistido de mi el infrascrito Secretario, comparecen los señores Concejales de esta Corporación que firmaron este acto previa citación al efecto y al objeto que se hace constar en la convocatoria cursada. Abierto el acto, por el Sr. Alcalde se da a conocer al Ayuntamiento, la copia recibida de Don Francisco Alonso Serezo, Notario de Madrid, de fecha 14 de Julio pasado, por la que como albacea - Contador - Partidor de la herencia de Don Manuel Paredes Poyo, fallecido en Madrid el 22 de Mayo de 1.978, nos da cuenta de que el citado señor Paredes Poyo, en su último testamento de 2 de Marzo del corriente año y en su cláusula 3ª dice textualmente: "lega al Municipio de Villaguzolo (provincia de Badajoz), la propiedad de su línea eléctrica, así como cuantos instalaciones, derechos y obligaciones estén sujetos a la misma en su totalidad, cuya línea partiendo de la Fabrica de harinas y electricidad de los Herederos de Jacinto Guillén, atraviesa y termina en el Rio Guadiana, atravesando de que fue su línea "San Fabian de Amiba" y que le suministraba energía para elevaciones de agua para riego, además del alumbrado de la casa cortijo. - Tambien se nos dice en mencionada carta notarial, que el Ayuntamiento no tiene que pagar impuestos sucesorios alguno, por así determinarlo el texto refundido de la Ley y Tarifas de los Impuestos Generales sobre sucesiones y sobre transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos documentados, aprobado por Decreto - Ley 1.088/67 de 6 de Abril que es el vigente, en su art. 19, 1 núm. 8 y 65, 1 núm. 1, 9]


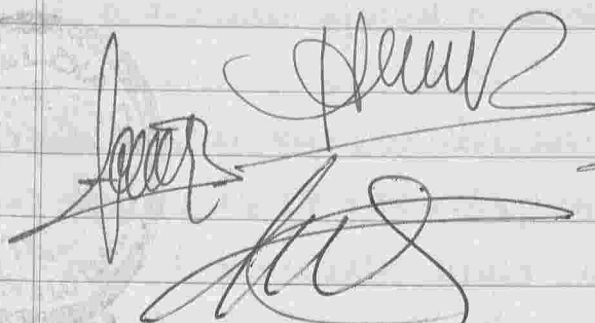
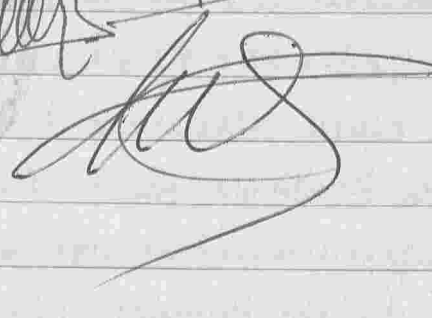
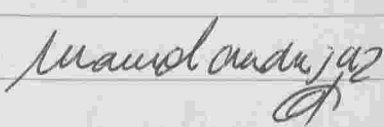
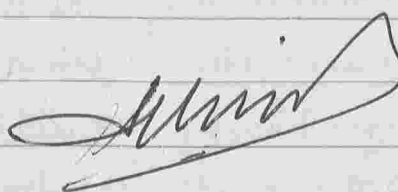


el Ayuntamiento, tras de conocer igualmente los conversaciones telefónicas celebradas entre el Sr. Alcalde y el Sr. Notario mencionado, delibera ampliamente sobre el particular que nos ocupa y por unanimidad acuerda: aceptar el legado que a este Ayuntamiento, representante del pueblo de Villagonzalo hace Don Manuel Perez Poyo, de la línea eléctrica descrita anteriormente y que sin atravesar el Rio Guadiana como por error se dice, está ubicada en su mayor parte en la finca Santibañer de Amiba, de este término municipal, designando al Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Márquez para que el día 10 de los corrientes se persone en la Notaría de Don Francisco Alonso Arezzo, sita en la calle General Duola número 32 de Madrid para firmar en nombre de esta Corporación y recibir los documentos notariales justificativos de este legado. - Que en nombre de esta Corporación y del pueblo de Villagonzalo exprese al Sr. Notario Albacea, el más sentido pésame por la muerte de Don Manuel Perez Poyo (q. e. d.) a quien queda nos altamente agradecidos por su gesto de aprecio a esta localidad, deseando que estos sentimientos nuestros se lleguen a los familiares del difunto Don Manuel.

Que de este acuerdo se expida certificación que deberá presentarse ante un Señor Notario para ser legitimado y posteriormente legalizado por el Sr. Jefe de Instrucción del Partido.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se da por terminada a las veintidós horas, de lo que se levanta el oportuno acta que en su día

será firmado por todos los concejales con el señor
alcalde de lo que como secretario certifico.


 Francisco Torres
 Manuel Ovejún
 Manuel Ovejún
 Manuel Ovejún

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO
DE 1978.

Asistentes:

alcalde-Presidente

Don Francisco de la Cruz
Concejales.

Dona Josefina de la Cruz

Dona Josefa Alvarez Perez

Dona Manuel Ovejún

Dona Francisco Tenorio

Secretario

M. Ovejún

En Villagordeal a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del señor alcalde Don Francisco de la Cruz Morqueza con asistencia de mi el infrascripto Secretario, comparecen previa citación al efecto los señores concejales de esta Corporación que firman el acto, que son la totalidad que constituye la misma, abierto el acto por el Sr. alcalde se da cuenta a la Corporación de que con fecha 25 de Julio pasado ha tomado posesión del cargo de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento Doña María Sánchez Ovejún, para el que ha sido nombrado en propiedad por acuerdo de la Corporación de 30 de Junio pasado, en virtud de pruebas selectivas de carácter restringido celebrado al amparo de lo previsto en el Decreto 1409/77 de 2 de Junio, a quien por el Secretario General de esta Corporación se le ha tomado juramento de cargo conforme a la formula legal y cumplidos todos los requisitos reglamentarios se le pone en posesión de referido cargo, la Corporación queda perfectamente enterada y le cumple el que Doña María Sánchez Ovejún forme parte de la



plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento dados su extraordinario comporta miento profesional y personal demostrado en el tiempo que lleva trabajando en estas oficinas.

Por el Sr. Alcalde se hace saber a la Corporación que con fecha 31 de Julio de 1.978 se rinde cuenta justificativa a la Secretaria Técnica del Instituto Nacional de Previsión de Badajoz, de la inversión de 543.170 pesetas en la pavimentación de la calle Obispo Félix Soto, avenida de Badajoz, Obispo Félix Soto segundo tramo, abrir zanjas de tuberías, separar cuartos de la conetora, travesía de Obispo y Vigo, tubería línea general de desagüe, etc. etc., cantidad que procede del 50% de 1.088.000 pesetas que nos fueron concedidos por el Ministerio de Trabajo en 30 de Agosto de 1.977 y cuyo justificante del gasto real se encuentra contabilizado en la rubrica de Valores Independientes con fecha 31 de Julio de 1.978 quedando archivado en este municipio, copia del estado - resumen de liquidación, habiéndose invertido 711 pesetas de trabajo. Que con fecha 16 de Agosto de 1.978 se envia al Gobierno Civil de la Provincia, triplica de cuenta justificativa de la subvención para mitigar el paro obrero n.º 43 por 100.000 pesetas que nos fueron concedidas por acuerdo de Consejo de Ministro de 26 de Noviembre de 1.976, siendo contabilizada el ingreso en la rubrica de valores independientes con fecha 7-Marzo-1.977 y el gasto en 17 de Septiembre del mismo año el cual se realizó en la pavimentación de la calle Obispo Félix Soto. Que en la misma fecha del 16 de Agosto actual se envia al Gobierno Civil de la Provincia triplica de cuenta justificativa de la subvención para el paro obrero n.º 44 por valor de 50.000 pesetas que

nos fueron concedidas por acuerdo del Consejo de Mi-
 nistro de 18 de Febrero de 1.978, habiendo sido con-
 tabilizado en la Rubrica de Valores Independientes
 con ingreso en 31 de Mayo del 77 y con gasto el 17
 de Septiembre del mismo año, ya que fueron investi-
 dos en la pavimentación de la Calle Obispo Félix
 Soto. Del mismo modo en 17 de Agosto actual se envia
 al Gobierno Civil de la Provincia triplicado cuenta fis-
 tificativa de la inversión de 175.000 pesetas a que at-
 runde la subvención n.º 45, concedida a este ayun-
 tamiento para mitigar el paro obrero, por acuerdo
 del Consejo de Ministro de 3 de Mayo de 1.977, cuyo
 ingreso se acredite en la rubrica de Valores Indepen-
 dientes con fecha 30 de Junio de 1.977, donde tam-
 bién se ha consignado el gasto con fecha 20 de Sep-
 tiembre de 1.977 que se ha efectuado en la pavimen-
 tación de la calle de Vargas, calle Obispo Fe-
 lix Soto y otras. En idéntica forma se da cuenta
 de que con fecha 16 de los corrientes se han liquidado
 las subvenciones de paro obrero H3.44 y H5 cuyo pago
 está contabilizado en el mes de Septiembre de
 1.977 y por último con fecha 25 de Agosto actual se
 ha ingresado en la rubrica de Valores Indepen-
 dientes la cantidad de 200.000 pesetas que a este
 Ayuntamiento ha donado la Sociedad Española de
 Villapuzoso, con destino ser invertida en par-
 te del importe del alumbrado público que se está
 instalando.

Camino de la Berca. - El Sr. alcalde de conocimiento
 a la Corporación del Contorno integral del escrito
 de Fenoviol, empresa constructora del Canal del
 Zujor, en su tramo final y paso por este pueblo,
 donde de conocimiento a este ayuntamiento de que al
 extraer arenas del río Guadiana, al sitio de la

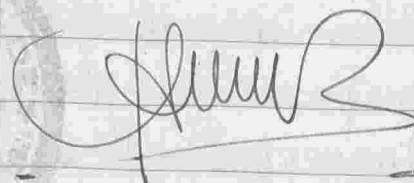


Barca, tiene necesidad de utilizar el camino ve-
cinal que desde dicho lugar conduce a Villagon-
zalo en cual en la actualidad no discurre por
sus lugar primitivo sino que ha sido despla-
zado hacia la margen del río, solicitando au-
torización para usar el nuevo camino que este
dispuesto a reafirmar con zehorra. Que ante
tales circunstancias se fue oficiado a los Herederos
de Doña Ana Peris Izquierdo para que no ponga
impedimento en el uso del camino de referencia
dado su carácter de vecinal y para uso público,
debiendo proteger las tuberías que pasan por deba-
jo de dicho camino en la forma conveniente
para que no sean destruidas al paso de los ca-
minos de grava, pues nadie de los usuarios del
camino serán responsables si tal ocurre puesto
que dichas tuberías se han colocado sin la debi-
da autorización, la corporación queda enterada
solicitud de varios vecinos. - a la corporación y
por el Sr. secretario son recibidos todos y a la
vez de la solicitudes de obras que por medio
los vecinos que luego se dirán, los que después
de examinados por los señores concejales y
tras de deliberar por unanimidad se acuerda
acceder a las concesiones de obras que solici-
tan, previo pago del arbitrio municipal que
determine la ordenanza vigente, con arreglo
a los presupuestos que esta corporación ha con-
siderado correctos sean o no coincidentes con
lo determinado en sus escritos por los soli-
citantes.


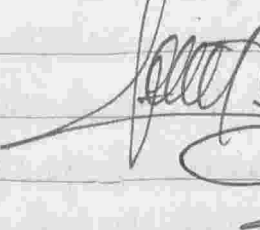
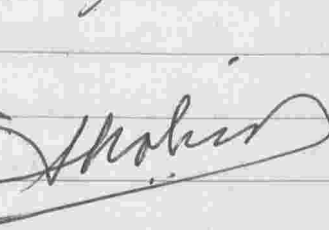
NOMBRES Y APELLIDOS	PRESUPUESTO	ARBITRIO M.
Manuel Benoit Louro	10.000	300
Manuel Jimenez David	25.000	750
Manuel y Sique	35.000	1.050

suma y sigue	35.000	1.050
Segundo vivos Oculajor	15.000	450
Hernandogildo Solis Pedro	100.000	3.000
Martin Sanches Rosa	100.000	3.000
Felipe Solaun Mazono	10.000	300
Felipiano Sanches Sanches	30.000	900
Pedro M ^o Rodriguez Cabecane	10.000	300
Vicente Martin almeida	25.000	750
Santiago Godoy Conso	40.000	1.200
TOTAL	365.000	10.950

se accede a la peticion de D. Juan Sanchez alcalde para poner una cañota de bebiel en las proximidades de la pista sito en la plaza de la Iglesia, por lo que ha de abarcar 15.000 que entregará a la Comision de Festejos para ayuda de los gastos que la fiesta ocasiona. Se autoriza a Don Jose Anibal Bermejo para poner a su nombre el contador de agua n^o 8.996.795 de la propiedad de Don Rafael Vicente Sanches. Finalmente se autoriza a Don Pacifico Melillo asesero para que en los dias y en los horas que mejor perfuicio pueda ocasionar, pueda reparar la tuberia conductora de agua que desde el quadra no la eleva a su finca denominada Huerta de Ignoante y no habiendo más asunto de que tratar se da por terminada la sesion a las veintinueve horas de las que se levante el oportuno acta que leeran todos los asistentes con el Sr. alcalde de lo que como secretario doy fe.

 Francisco Domingo

 Manuel Andujar



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL 30 DE SEP-
TIEMBRE DE 1978

Señores Concejales
alcalde Presidente
D. Francisco de la Cruz
Concejales

D. Josep Ordóñez Urra
D. José Alvarez Perez
D. Francisco Doraso T.
D. Manuel Cidujor
secretario

H. Solís feda

En Villaguarda a treinta de Septiembre de mil novecien-
tos setenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Don
Francisco de la Cruz Urra, con asistencia de mi el
inscrito secretario, comparecen previa citación al
efecto los señores concejales de esta Corporación que firman
el acto y que son la totalidad de los que la constituyen.
Abierto el acto se da lectura a la sesión anterior que
es firmada por todos los componentes.

Suplemento de Crédito. - Dada lectura del expediente
suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Ordina-
rio de 1978, haciendo aplicación del superavit dis-
ponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, ab-
dicando al informe evacuado por la Intervención
y discutido ampliamente cada uno de los puntos
consignados, se hallan conformes y ajustados
su tramitación a los preceptos legales vigentes y te-
niendo en cuenta la necesidad de esta modifica-
ción de créditos a fin de poder atender las obliga-
ciones de los servicios municipales durante el actual
ejercicio, la Corporación acuerda por unanimi-
dad, aprobar el suplemento de crédito presentado
por la Comisión de Hacienda en la suma de pe-
setos un millón setenta y seis mil seiscientos y
cuatro, mediante aplicación del superavit del
último ejercicio disponible en el día de la fe-
cha y considerar firme y definitivo este acuer-
do si una vez pasado el plazo legal de exposición
al público no se formularan reclamaciones ni se
reciben sugerencias por la Superintendencia, así como
no se acuerda dar el curso legal a este expel-
diente, cuyo acuerdo transitorio ha sido votado
por la totalidad de los señores concejales, habien-

dose cubierto por tanto la mayoría absoluta de los
 componentes de la Corporación en el momento actual.
 Justificación de obras realizadas. Por el Sr. Alcalde
 de se hace saber a la Corporación que con fecha 4
 de septiembre actual se envía al Excmo. Sr. Gobernador
 Civil de la Provincia, Presidente de la Comisión
 Provincial de servicios técnicos triplicado acta jus-
 tificativa de las obras de pavimentación realizadas
 en el primer tramo de la calle España mediante la
 inversión de 188.562 pesetas correspondiente a la
 subvención de acción comunitaria que nos fue con-
 cedida en el Consejo de Ministros de 14 de marzo de
 1977. Esta cantidad figura contabilizada en
 la rubrica de "Valores Independientes" en 30 de junio
 de 1977, como ingreso y en 31 de Diciembre de
 1977 como gasto. Que en la misma fecha de 14
 de septiembre actual se envía al Ilmo. Sr. Director Pro-
 vincial del Instituto Nacional de Previsión, triplice
 de liquidación de la subvención de 36.000 pesetas
 que nos fue concedida por el Gobierno Civil en
 concepto de asignación para paro y empleo comu-
 nitario, cuya cantidad ha sido invertida en repa-
 ración de vías públicas, según se acredita en el acta.
 Se justifica en gastos en la rubrica de "Valores Inde-
 pendientes" con fecha 21 de marzo de 1978, como
 ingreso data del 18 de agosto de 1977.

Haberes del agente en Badajoz, se hace saber a
 la Corporación el contenido de la corte de Don Anto-
 nio Sierra Molina, agente de este Ayuntamiento
 en Badajoz por la que solicita que sus honorarios
 como tal gestor administrativo de este Ayun-
 tamiento, sea ajustados a la cantidad de 6.000
 pesetas anuales que determina el acuerdo de 14.1
 aprobados con fecha 31 de octubre del pasado año.



por la Comisión Ejecutiva del Consejo General de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos. De acuerdo de la solicitud antes dicha se llega al acuerdo unanime de conceder al gestor administrativo Don Antonio Sierra Molina la cantidad de 6.000 pesetas anuales, en concepto de honorarios como representante de este Ayuntamiento en la Capital de la provincia, lo que se tendrá en cuenta a la hora de confeccionar el próximo presupuesto de 1.979 si bien debiera abonarse esta misma cantidad al Sr. Sierra, con efectos retroactivos desde 1º de Enero de 1.978 si para ello hay consignación en el presupuesto, en su partida correspondiente o en la de impuestos.

Donación línea eléctrica Santibañer. - Por el Sr. alcalde se hace saber a la Corporación que se le recibió de este alcalde de Don José Osuna los y Aragón, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, como sustituto de su compañero Alonso Cerro, copia simple parcial de la escritura de aceptación de herencias y de legado n.º 1.813 de fecha 10 de agosto de 1.978, referida a la donación que Don Manuel Perea Perea ha hecho a este Ayuntamiento de la línea eléctrica conductora de electricidad que va desde la fábrica de Mijo de Jacinto Guillén a la finca Santibañer de arriba de la propiedad de los herederos de Doña Ana Perea Trigueros y de los Hermanos hijos de Espinosa. La Corporación queda enterada y le satisface que esta cuestión haya llegado a feliz término.

Solicitud de varios ramos. - De orden del Sr. alcalde, por el Sr. secretario son leídos los



solicitud que en este punto me refiero a la presente
 todo Don Santiago Perez Coronado para instalar una
 caseta de tiro en la feria del Cristo de este pueblo,
 le presento tambien por don Eugenio de la
 Iglesia para instalar una caseta de pinchitos y la
 de Don Santiago Tenes que desea instalar una
 pista de coches electricos, a los cuales se le concedio
 la debida autorizacion si bien se delego en la
 Comision de Festejos para la determinacion de los
 puestos.

Se examinan las solicitudes de obra que a con-
 tinuacion se indican y a todos ellos se accede
 mediante el pago del arbitrio municipal correspondiente

NOMBRES Y APELLIDOS	PRESUPUESTO	ARBITRIO
Luis Hurta do Lourenco	80.000	2.400
Nicolás Valades Alvarez	50.000	1.500
José Sánchez Oudifor	150.000	4.500
Juan Golón Boudere	200.000	6.000
TOTAL	480.000	14.400

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da
 por terminada la sesion a las veintiuna horas de
 la que se levanta el oportuno acta que firmaron
 todos los asistentes con el Sr. Alcalde de lo que
 como secretario certifico.

[Handwritten signatures and names]
 Francisco Coronado
 Manuel Aranda



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 30 DE OCTUBRE DE 1978

Señores concejales

alcalde Don Francisco de la Cruz

concejales

D. Josefa Ordóñez

D. Jose Alvaroz

D. Francisco Douso

D. Manuel Oudrifor

Secretario

H. Solísledo

Fu villaquero a treinta de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Francisco de la Cruz Márquez, con asistencia de mi el infrascrito secretario, comparecieron previa citación al efecto los señores concejales de esta corporación que firmaron el acto y que son la totalidad de la que la constituyen.

Despues de haberse leído el escrito de fecha 13 de los corrientes de Don Alberto Corra S.A. con residencia en Torgo Juan 24 de Madrid por el que se solicita autorización para la fabricación del carbón vegetal en El Fijo de esta localidad junto a la fábrica que esta empresa está construyendo, a lo que este alcalde en su escrito n.º 412 de fecha 16 del actual le decía: En principio, este alcalde, aun sin someter el caso al Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta los muchos reclamos que hemos tenido de vecinos que se consideraban molestos por los olores de procedencia en el periodo de elaboración vegetal, no accede a conceder tal permiso en indicado sitio y si en la parte opuesta del pueblo en El Fijo, al sitio de los Tejores, donde convenientemente los aires no vienen para el pueblo; además, teniendo la seguridad de haberles indicado este sitio cuando en principio proyectaron la fabricación del carbón. Dan fuerza a nuestra decisión las leyes sanitarias vigentes, no obstante de lo cual puede solicitarse en debida forma y debidamente reintegrada la solicitud, al Pleno de este Ayuntamiento a quien como es lógico informaría este alcalde

dia y al Jefe local de Sanidad. La Corporación espera de la decisión de la alcaldía y queda a la espera de recibir la solicitud legal para dictaminar lo que corresponde, que en principio no es ni más ni menos que lo acordado por el Sr. Alcalde.

Plan de Obras y servicios. Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos de que con fecha 13 de octubre actual se le envió al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial instancia de este Ayuntamiento y la documentación precisa, por duplicado, relativa al Plan de Obras y servicios de 1.978 en el que se encuentra incluido este Ayuntamiento con una subvención de 374.919 pesetas para obras de pavimentación; de todo lo cual queda enterada la Corporación,

se da cuenta de obras realizadas... Por el Sr. Alcalde se hace saber a la Corporación que con fecha 14 de octubre de 1.978 se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia Presidente de la Comisión Provincial de servicios Técnicos, triplicado resumen liquidación respecto a los 972.000 pesetas que nos fueron concedidos en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 448/78 de 11 de mayo. Esta inversión se ha efectuado en la pavimentación de la Calle Pozillo, Vigo y Portugal mediante el empleo de 902 personas de trabajo y materiales de construcción que se acreditan en la cuenta correspondiente. El gasto se acreditó en la rubrica de Valores Independientes con fecha 6 de septiembre de 1.978 por haber sido ingresado en la misma rubrica con fecha 15 de abril del 78. Con fecha 20 de octubre actual se justifica ante la Comisión Provincial de servicios Técnicos de Badajoz el gasto de 234.986,



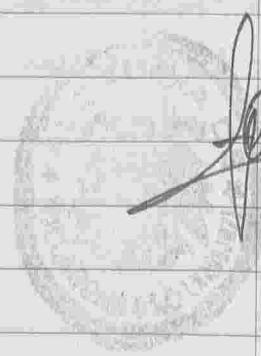
invertidos en la pavimentación de la Calle Portugal y España. Procede esta cantidad de la subvención de igual cuantía que nos fueron concedidas por la Subdirección General de Planes Provinciales, acuerdo de 27 de Junio de 1.977, se encuentra contabilizada esta cantidad en la rubrica de Valores Independientes, con fecha 23 de Octubre. Se han invertido en esta obra 176 picos, 200 sacos de cemento y 303 m³ de grava. Con fecha 23 de Octubre se contabilizan en Valores Independientes el gasto de 50.000 pesetas que nos fueron ingresados en 24 de Septiembre del 77 procedentes de la Excmo. Diputación Provincial e invertidos en materiales de construcción de la pavimentación de las calles Portugal y España, quedando debidamente justificado este gasto en la cuenta particular de esta obra.

Con fecha 23 de Octubre se justifica al Gobierno Civil el gasto de 300.000 pts correspondientes a la subvención 47, invertidos en la pavimentación de la Calle Portugal y Vigo. El ingreso de esta cantidad se efectuó el 26 de Noviembre del 77 en la Rubrica de Valores Independientes y en la misma rubrica se justifica el gasto con fecha 23 de Octubre del 78.

autorización de obras. - hechas las solicitudes presentadas por los vecinos que a continuación se indican le fue concedida la autorización de obras que solicitan mediante el pago del impuesto municipal que también se dicen, pues en no todos los casos se estimó el presupuesto dado por los interesados.

NOMBRES Y APELLIDOS	PRESUPUESTO	ARBITRIO
Juliana Amargo Rodríguez	20.000	600
Francisco Tenorio Tarifa	150.000	4.500
Francisco Porro Ponce	25.000	750
María Romero Soriano	13.000	90
Luis Carduelo Gallego	10.000	300
TOTAL	208.000	6.240

y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión a los veintidós horas de la que se levanta el oportuno acta que firmaron todos los asistentes con el Sr. Alcalde de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signature]

Francisco Sanoso

Manuel Anguizar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señores asistentes

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 1978.

Alcalde Presidente

Don Francisco de la Cruz concejales:

Fu Villagorzo a veintidos de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Marqués, con asistencia de mi al infrascripto Secretario, comparecieron citados al efecto los señores concejales de esta corporación que firman el acta y que son la totalidad de los que la constituyen.

Don Josep Ordenas M.

Don Francisco Dorado

Don Manuel Acuña

Don José Alvarez Pérez

Secretario

H. Salis fdo.

SOLICITUDES DE INSCRIPCION EN EL CENSO ELECTORAL. - El Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, lee a los reunidos la orden de Presidencia del Gobierno de 22 de Diciembre de 1.978, publicada en el B.O. del Estado n.º 1 del día 1º de Enero de 1.979 por la que se dictan normas para la rectificación del censo electoral e inscripción en el mismo mediante el procedimiento extraordinario de los personas con derecho a ello. Seguidamente se ponen de manifiesto las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento hasta el 16 de los corrientes



y tras de ser revisado una a una se llegó al acuerdo unanime de aceptar todos ellos, que son los que a continuación se relacionan:

SECCION 1ª

Bareo Baroso Eleua	Omitida en el Censo por error		
Barco Peña Mique	cumplir 18 años en 1.979		
Dacero Mejias Antonio	id.	id.	id.
Esablance Melpeito Fernando	id.	id.	id.
Gallardo Prieto Cecilio	id.	id.	id.
Molquera Huertado Natalia	id.	id.	id.
Macias Galois Petra	id.	id.	id.
Macias Moreno Maria	Omitida en el Censo por error		
Melpeito Oudijor Luisa	Hacer 18 años en 1.979		
Mejias Fruto M ^o Antonia	id.	id.	id.
Mosero Gallego M ^o Dolores	id.	id.	id.
Poves Eclaudie Franaisco	Omisión en el Censo Electoral		
Prieto Mendosa M ^o Luisa	cumplir 18 años en 1.979		
Rinconero Romero Anania	Omisión en el Censo electoral		
Román Perez Franaisco	id.	id.	id.
Romero Mendosa Antonio	cumplir 18 años en 1.979		
Sánchez Cabeera Isabel	id.	id.	id.
Sánchez Espinosa Lorenzo	id.	id.	id.
Sánchez Galois Miquel	Omisión en el Censo por error		

SECCION 2ª

Banero Bonero Isabel	cumplir 18 años en 1.979		
Costañeda Melpeito Manuela	Omisión en el Censo.		
Delano Saucedo Manuel	cumplir 18 años en 1.979		
Douro Duro Santiago	id.	id.	id.
Douro Rodriguez Santiago	id.	id.	id.
Farrone Oudijor Felix	id.	id.	id.
Farrone Oudijor Josep	Omisión en el Censo por error		
Farrone Banero Angeles	cumplir 18 años en 1.979		
Farrone Cecilio Juana	id.	id.	id.
Fernández Alvarez Javier	id.	id.	id.

Galán Rosa m ^a Petra	cumplir	18 años	en 1979
García Malfeito Lorenza	id.	id.	id.
García Morado Petra	id.	id.	id.
Marcelo Juan Parra	Omisión	en el censo	por omisión
Pomero Vivas Francisco	cumplir	18 años	en 1979
Pomero Pomero Juan Antonio	id.	id.	id.
Moreno Valades Ignacio	id.	id.	id.
Navarro Perez Julia	Omisión	en el censo	por omisión
Pomero Vivas Pedro m ^a	cumplir	18 años	en 1979
Prieto Prieto Manuel	id.	id.	id.
Sánchez Esobar José	Omisión	en el censo	por omisión
Sánchez García Francisco	cumplir	18 años	en 1979
Solis Vivas Anguina	id.	id.	id.
Tenores García Celestino	id.	id.	id.
Tenores Patiño Pedro m ^a	id.	id.	id.
Tenores Pomero Fernando	id.	id.	id.
Tenores Ruiz Fructoso	id.	id.	id.
Vela Sánchez m ^a Luisa	id.	id.	id.
Vivos Andujar Manuel	id.	id.	id.
Vivos Solis Miguel	id.	id.	id.

a dichas solicitudes de inscripción en el censo con su debida certificación de este Ayuntamiento acreditativa del empadronamiento correcto de los solicitantes, con sus auténticos nombres y apellidos, causa principal de las omisiones del 31 de Diciembre de 1977 y la fecha de nacimiento de todos ellos a efectos de inclusión en el censo por hacer los 18 años en 1979. Que de todas estas solicitudes aceptadas pues no hubo ninguna desnegación, se rellene una ficha de alta de los editados para la rectificación electoral de 1978, fichas que serán enviadas antes del 29 del presente mes a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.



Solicitud para poner un puesto de pan. Por el Sr. secretario se lee el escrito - solicitud del vecino de este pueblo Don Juan Costas de Arriba donde se dice que siendo propietario de un auto-servicio sit en la Calle España n.º 29, tiene el propósito de realizar la venta de pan que procede de la localidad de Valverde de Mérida, fabricado por Justolacio Muñoz González por lo que solicita la debida licencia municipal. La Corporación tras de deliberar acuerda conceder la autorización de venta de pan solicitada con sujeción o acondicionamiento a los siguientes cláusulas:

1.º - Someter a inspección sanitaria el vehículo donde se ha de transportar el pan de Valverde a Villaguzdo, así como el local donde se situará el pan para su venta, debiendo el solicitante presentar en este Ayuntamiento, antes de iniciar la venta de pan, certificado del Jefe local de Sanidad donde se vende, que el vehículo transportador del pan y el lugar de su venta son sanitariamente aptos para el contenido.

2.º - Que se responsabilice tanto el vendedor del pan como el panadero proveedor de que ningún día faltará el pan necesario para abastecer debidamente a su clientela, sin que se pueda alegar causa de fuerza mayor para no hacerlo, tal como averías del vehículo transportador o esta imposibilidad al momento de salir de Valverde a Villaguzdo por inundación del Badajoz o de la carretera de Alange. Si tal ocurriese, quedará desabastecida la población de pan, de por sí el perjuicio que en derecho procede.

3.º Estimo esta en posesión que seice muy conveniente al que se recurre la experiencia

de que el pan que se consume en el pueblo fue se elaborado en esta localidad, para de esta forma invertir mano de obra local y no disminuirla como ocurre en caso contrario.

Que de este acuerdo se dé conocimiento al solicitante para que proceda en consecuencia, debiendo dar conocimiento a este municipio, el día que lea de iniciar su actividad, en el supuesto de que no se oponga a lo determinado anteriormente.

PHIENTE EN LA CALLE VIGO: por el Sr. alcalde se somete a la consideración de los señores concejales, la conveniencia de estudiar la forma de reedificar el puente que comunica la Calle Vigo con la carretera a la Estación, dado el mal estado de tránsito en que dicho puente se encuentra, los señores concejales deliberan y llegan al acuerdo unánime de que por el Sr. alcalde Don Francisco de la Cruz Morqueles, acompañado del concejal Don Francisco Domingo Tenorio, del maestro albañil Don Juan Rodríguez Medina y del técnico en albañilería Don José Perote Moreno, se inspeccione el estado de conservación de tal puente, y se decida lo que se considere más correcto para la reparación del mismo que podrá acordarse, por delegación de este Ayuntamiento, el Sr. alcalde y concejales indicados, debiendo de dar cuenta de su decisión en la próxima sesión que se celebre

y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión a las veintinueve horas de la que se levanta el oportuno acta que firmaron todos los asistentes con el Sr. alcalde de lo que como secretario certifico.

Francisco Domingo Tenorio
Manuel Llanusa

señores asistentes ACTA DE LA SESION ORDINARIA 30 DE DICIEMBRE
 Alcalde - Presidente DE 1.978. - En Villaguardo a treinta de Diciembre de
 Don Francisco de la Cruz mil novecientos setenta y ocho, ante el Sr. Alcalde
 Concejales de este pueblo don Francisco de la Cruz Morques,
 D. Josefa Ordóñez Luna con asistencia de un el inscrito secretario, compare
 D. José Alvarez Perez recien previa convocatoria al efecto lo señores concejo
 D. Manuel Audi por les de esta corporación que firmaron el acta y que son
 D. Francisco Douso de totalidad de los que la constituyen.
 Secretario Herencia - Fraque de Antonio Espinosa Gil. - Abierto
 M. Solis todo el acta, por el Sr. secretario de orden de la Presi-
 dencia, se puso de manifiesto a los reunidos
 el expediente instruido por este Ayuntamiento,
 como consecuencia de la denuncia formulada
 por varios vecinos de este pueblo para que desaparez-
 ca la industria de fraque-herencia que don Anto-
 nio Espinosa Gil tiene establecida en su edifi-
 cio n.º 53 de la calle Vigo de esta localidad, in-
 formando secretaria a su vez de que en esta loca-
 lidad no existen ordenanzas municipales aprobadas
 al respecto. - los reunidos tras de examinar la de-
 nuncia presentada, la tramitación del expediente,
 los acuerdos anteriores de este Ayuntamiento, los
 declaraciones de los vecinos afectados y saber que
 ninguna otra reclamación se ha presentado como
 consecuencia del edicto fijado en el tablón de anun-
 cios de esta Casa Consistorial, por unanimidad
 acuerda que basados en las declaraciones de los
 vecinos que se consideran perjudicados por los rui-
 dos y vibraciones que les produce la actividad de la
 industria indicada, procede la anulación de la
 misma, toda vez que los elementos de trabajo
 que tiene esta industria por necesidad han
 de molestar al vecindario dado la proximidad
 con sus hogares y mucho más a los aparatos el-

domésticos de aquellos vecinos denunciados, pensando que no comprendemos como la Delegación de Industria autorizó la actividad de esta fragua en plena calle a muy poca distancia de sus viviendas. Que de este acuerdo viene a confirmar los tomados por esta corporación al mismo respecto en fecha 31 de Agosto de 1.977, y 31 de Diciembre del mismo año, acumulando todo lo acordado anteriormente que no concuerda con la actual decisión.

Rebadero de codinos de Francisco Vivas Losablance

El Sr. Secretario de orden de la Presidencia puso de manifiesto a los señores, el expediente instruido por este Ayuntamiento, como consecuencia de la petición de denuncia formulada por varios vecinos de este pueblo para que desapareciera el rebadero de codinos que Don Francisco Vivas Losablance tiene establecido en su edificio nº 46 de la calle Vigo de esta localidad, informando Secretaria a su vez de que en esta localidad no existen ordenanzas municipales aprobadas al respecto. Los señores tras de examinar la denuncia presentada, la tramitación del expediente, la información del Sr. Jefe local de Sanidad y la declaración de los vecinos denunciados y saber que ninguna otra reclamación se ha presentado como consecuencia del edicto fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por unanimidad acordó: Que basados en la información del Jefe local de Sanidad y las declaraciones de los vecinos que se consideraron perjudicados, entienden, que no procede la existencia del rebadero que tiene Francisco Vivas Losablance en la calle Vigo de esta localidad, por desprender, olores molestos para sus más próximos vecinos, no obstante este cuerpo



ración considera necesaria la remisión del expediente a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para que decida lo que en definitiva corresponda, haciendo uso de su mayor saber y entendido. alumbrado público. El Alcalde hace saber a la Corporación de que ha recibido quejas de varios vecinos de este pueblo de que existen espacios de vía pública sin la debida iluminación al igual que el resto de las calles; que comprobados estos extremos, resultaron verídicos e igualmente se considera la carencia de dotar de luz a la nueva calle, aun sin nombre, en los espaldas de la calle Vigo donde se está construyendo una serie de viviendas sociales. Por lo expuesto, el Alcalde solicita de la empresa Hijos de Jacinto Guillén S.L. el que elaborasen un nuevo presupuesto de la instalación del alumbrado público, corrigiendo los defectos y deficiencias del anterior presupuesto, al dejar huecos sin luz, aplicación de la nueva calle indicada y actualización de primitivo presupuesto si se hace necesario por la tardanza en la ejecución material de la instalación como consecuencia de la indecisión de esta Corporación en principio. Que la empresa Hijos de Jacinto Guillén S.L. ha remitido su nuevo presupuesto que ahora exhibe a los señores. Tras examinar el presupuesto de referencia donde se observa la fusión con el anterior y la actualización del mismo, amparado una suma total de 1.543.025 pesetas deliberaron los señores concejales, por unanimidad aprobaron este presupuesto, a cumplirse en lo que precede el acuerdo de 28 de febrero de 1978 por el que se aprobaba el anterior presupuesto que ahora queda

rectificado. - Que este presupuesto que ahora se aprueba se una a la solicitud que se cursa a la Exma. Diputación provincial en suplica de que se le conceda en forma de subvención y a fondo perdido, el máximo auxilio económico que las circunstancias aconsejen, habida cuenta de que el resto del importe del presupuesto, no subvencionado corresda a cargo de la Corporación y sus vecinos. - Que por el Sr. Alcalde se firme con los señores Hijos de Jacinto Guillén S. L. el correspondiente contrato de este último Presupuesto aprobado, y se rayen abonando los facturas que la empresa constructora presente por obras ejecutadas, expediendo certificación de este acuerdo que se unirá a la documentación que se ha de enviar al Excmo. Diputación provincial,

Abastecimiento de agua Reufe. - Por el Sr. Alcalde se hace saber a los señores que tras de haber excedido suficientemente el consumo de agua que tuvo la Reufe en la estación de este pueblo en el periodo de tiempo comprendido entre el 1º de marzo de 1.976 a 30 junio 1.978, se ha llegado al acuerdo de que dicha entidad debiera satisfacer la suma total de 35.280 pesetas, cantidad que ha sido satisfecha a este municipio con fecha 22 de Noviembre pasado quedando resuelto este asunto. Los señores concejales quedan enterados.

Junta Preautonómica de Extremadura. - Por el Sr. Alcalde se hace saber a la Corporación el escrito de saludo y presentación que hace a este Ayuntamiento Don Felipe Romero Morillas, de Cáceres Consejero del Interior de la Junta Preautonómica de Extremadura, al que se le ha contestado por este Alcalde, en nombre propio y en el de la Corporación.



felicítandolo por la designación de tal cargo, a la vez que se le hace saber que esta Corporación tendrá gran placer en recibirle en visita en cuyo momento se le expondrían los problemas particulares de este pueblo, puesto que en términos generales son muy similares al de todos los pueblos extremeños.

Escrito de la RENFE.- Por el Sr. Alcalde se lee a la Corporación el contenido del escrito de la renfe nº 2.944 de fecha 26 de octubre pasado, relacionado con el proyecto de Renfe respecto a la superación de paso a Nivel. La Corporación tras deliberar acuerda: Que consideren que al respecto hay algo erróneo en el escrito pues el paso superior que caminamos sobre la vía férrea en el puente de la carretera de Villagonzalo al Badén y este no está sobre el kilómetro 434/400 como se dice en mentado escrito y por el contrario si es cierto que el paso a nivel del camino municipal de Villagonzalo a San Pedro de Huénda está en el kilómetro 431/214. Por todo ello desea la Corporación que se aclaren estos datos y entonces será cuando la Corporación pueda decidir lo que corresponde sin perjuicio para trenes.

Escrito de los vecinos de este pueblo "Hijos de la Virgen para la Formación Cristiana".- Por el Secretario de orden de la Presidencia se da a conocer a la Corporación el escrito que con fecha 20 de Noviembre del presente año, dirige al Sr. Alcalde de la noche María Teresa de Jesús religiosa de la formación cristiana de este pueblo en su plica de que se le produce lo que esta casa religiosa debe pagar al Ayuntamiento por el concepto de agua, en atención a que tienen recogidos varios vecinos pobres de esta localidad

que necesitan una limpieza summa en ropa y aseo personal, además, de que la casa es donde se imparten ejercicios espirituales que tienen la finalidad de formar religiosamente a jóvenes y mayores. La Corporación delibera al respecto y de conocimiento que son ciertos los alegaciones expuestas y dignas de nuestra mayor admiración y respeto, no se puede acceder a la petición, puesto que ello implicaría el dejar de cumplir lo previsto en las ordenanzas municipales vigentes sobre el consumo de agua, extremo este que se hará saber a la parte interesada manifestando les el gran sentimiento de este Ayuntamiento de no acceder a la petición, pero si se ofrece de una firme sincera y cierta para todos aquellos beneficios que se puedan conceder a la casa religiosa solicitante, sin lesionar las leyes y disposiciones legales establecidas y sin causar perjuicio a terceros personas.

Autorización a Manuel Correa Portela. - Leído a la Corporación el escrito que con fecha 7 de Noviembre eleva a este Ayuntamiento Don Manuel Correa Portela en el sentido de que se le concediese la propiedad de la vía pública que constituye una riuacuada en la parte delantera de su casa sito en la Calle Bodega n.º 6 que pretende reconstituir, además que exhibe un expediente antiguo de este Ayuntamiento donde ya de hecho, se concedió esta riuacuada al anterior propietario de la casa; la Corporación delibera sobre el particular y confirma la servidumbre de vía pública hecha hace años por el Ayuntamiento que regía en aquella fecha, puesto que como en aquel entonces también este Ayuntamiento

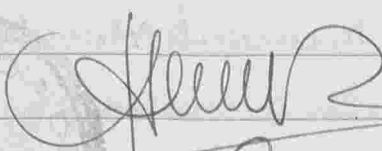
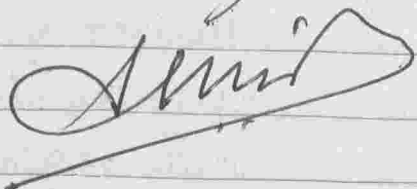


considera que al desaparecer este inmueble, se les da mayor estética a la calle y en no de se menoscaba el valor de amplitud en extremo suficiente de esta calle Bodega; que tal decisión se comunique al interesado.

Autorizaciones de obras. Hechas las solicitudes presentadas por los vecinos que a continuación se indica le fue concedida la autorización de obras que solicita, mediante el pago del impuesto municipal que también se dice, pues no en todos los casos se estimó el presupuesto dado por el interesado.

NOMBRES Y APELLIDOS	PRESUPUESTO	ARBITRIO
Vicente Domingo Golán	-	-
Marcosino Sesma Sánchez	100.000	3.000
Benito Castro Pardo	5.000	150
Diego Espinosa Polo	50.000	1.500
Dionisio Delgado Corroza	100.000	3.000
Pedro Lu ^o Sánchez Quelip	10.000	300
TOTAL	265.000	7.950

Corte de agua de Vicente Domingo Golán. - Atendiendo a lo solicitado por Don Vicente Domingo Golán, la Corporación por unanimidad accede a que se le preste la entrada de agua del edificio de su propiedad sito en la Calle Vigo que recibe nombre ha recuperado a su anterior dueño D. Antonio Rosalbes Rosalbes, y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión a las veintinueve horas, de lo que se levanta el oportuno acta que firman todos los asistentes, así el Sr. Alcalde de lo que como secretario certifico.

 Francisco Domínguez
 Juan José Anguiano

Juntos asistentes
 alcalde - Presidente
 Don Francisco de la Cruz
 concejales
 Don José Alvarez Perez
 Don Francisco Duro
 D. José Ordóñez Nieto
 D. Manuel Oudizor.
 secretario
 D. H. Solís Ledo.

SESION EXTRAORDINARIA DE 24 DE ENERO de 1979
 En Villagorledo a veinticuatro de Enero de mil novecien-
 tos setenta y nueve, bajo la Presidencia del sr. alcalde Don
 Francisco de la Cruz Morquec, con asistencia de mi el
 suscritor secretario, comparecen previa citación al efecto,
 los señores concejales de esta Corporación que firman
 el acta y que constituyen la totalidad de la misma a
 excepción del concejal Agustín Godoy Grajera que ha
 fallecido, al objeto indicado en la convocatoria cursada
 de conocer el resultado definitivo de la rectificación del
 Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de Diciembre
 de 1978. Abierto el acto, por la Presidencia se au-
 toriza al Sr. para que sea el acta de la sesión anterior
 y una vez verificado es firmado por todos los asistentes.

✓ Rectificación del Padrón de Habitantes. El Sr. secre-
 tario, previa autorización por la Presidencia, dió a co-
 nocer a los reunidos las disposiciones emanadas de la
 Delegación Provincial de Estadística de Badajoz, ordenan-
 do la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes
 de este pueblo, con referencia al 31 de Diciembre de 1978
 que practicada por los funcionarios de este Ayuntamiento
 los debidos operaciones, el Padrón Municipal de Habitantes
 de este término referido al 31 de Diciembre de 1978, queda
 constituido en la forma siguiente:

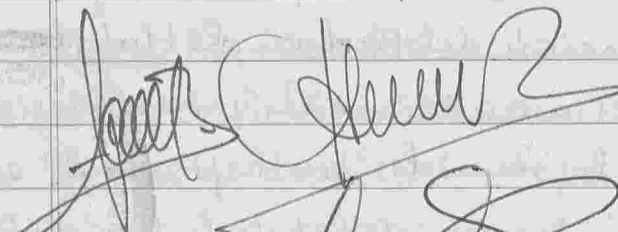
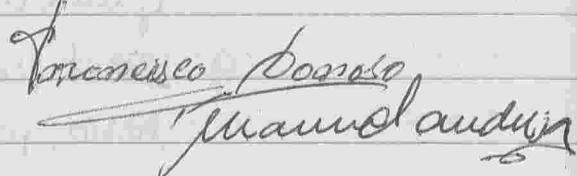
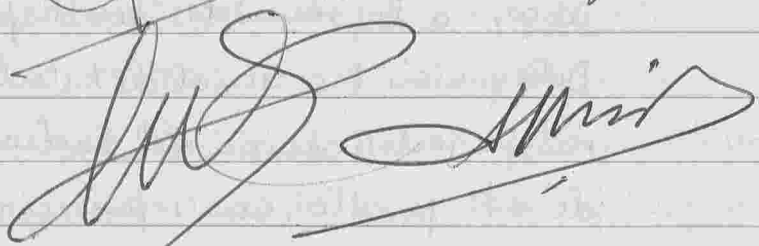
CONCEPTOS	VARIACION EN EL NUMERO DE HABIT.		
	VARONES	MUJERES	TOTAL
Población de derecho en 31 de			
Diciembre de 1.977	825	862	1.687
altas en 1.978	18	27	45
SUMAS	843	889	1.732
Bajas en 1.978	16	16	32
Población de derecho en 31 Dicie. 1978	827	873	1.700

Dicho padrón de Habitantes rectificado ha permane-
 cido expuesto al público en el tablón de anuncios de este



ayuntamiento desde el día 5 de febrero hasta el 22 del mismo mes, habiéndose publicado tal exposición en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 27 de fecha 2 de febrero, sin que sobre el mismo se vuelva presentado reclamación alguna. La Corporación a la vista de los antecedentes que quedan expuestos, en buena armonía de por aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre de 1978,

y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión a las veintinueve horas del día en que se extiende la presente acta que es debidamente firmada por todos los asistentes de lo que como secretario certifico.

 Francisco Posada
 Manuel Andujar




- Señores asistentes:
- Sr. Alcalde - Presidente
 - D. Francisco de la Cruz M. Concejales
 - D. José Álvarez Posa
 - D. José Ordóñez Luero
 - D. Manuel Cardijor
 - D. Francisco Terrones Secretario
 - D. Ha Solísledo

SESION EXTRAORDINARIA DE LA SESION DE 3 DE FEBRERO DE 1979. -

En la villa de Villagorazalo a tres de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, ante el Sr. Alcalde de esta villa Don Francisco de la Cruz Murgueta asistido de mi el infrascripto secretario comparecen los concejales nombrados al margen que constituyen esta Corporación y por unanimidad se tomó el acuerdo siguiente:

✓ Promoga trimestral del Presupuesto de 1.978 para 1.979.

Por el Sr. Alcalde se hace saber a la Corporación el contenido del Real Decreto Ley 2/79 de 26 de Enero Real Decreto 115/79 de igual fecha, publicado en el B.O. del Estado nº 24 de fecha 27 de Enero de 1.979 que se refieren además de otros entre uno que no son del caso, a la promoga por plazos trimestrales del Presupuesto Ordinario de las Corporaciones locales de 1.978 para regir en el actual año de 1.979; que es necesario concretar a la vista de tales normas los créditos que constituirán en principio, la cifra máxima posible de gastos que puedan utilizarse en el primer trimestre, para que la Administración pueda continuar atendiendo los servicios más preterios hasta que los nuevos ediles elaboren el Presupuesto correspondiente al resto del ejercicio; que en vista de lo cual el Sr. Secretario Interinterior determine los créditos que quedaron fijados definitivamente en 31 de Diciembre de 1.978 teniendo en cuenta los iniciales y los modificaciones acordadas, cuales son los siguientes:

PARTIDA	APLICACION	CREDITOS		
		INICIAL	FINAL	TRIMESTRAL
1,1102	Gastos de dietas, viajes etc.	8.000	8.000	2.000
1,1103	Cuerpo Nacional (Secretario)	358.794	458.847	114.711
1,1104	Escola Administr (auxiliares)	527.956	679.150	169.787
1,1105	Subalterno (alqueroil)	257.366	316.785	79.196
TOTAL		1.152.116	1462.782	365.694



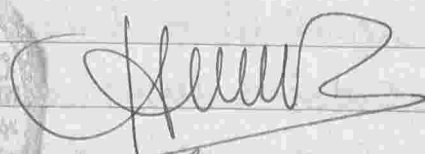
PARTIDAS	APLICACION	CREDITOS		
		INICIAL	FINAL	TRIMESTRAL
	suma anterior	1.152.116	1.462.782	365.694
1,1106	Personal contratado	4.500	4.500	1.125
1,1107	Ongente en Badajoz	3.500	3.500	875
1,1108	Depositario	6.000	6.000	1.500
1,2301	Policia Municipal	233.568	293.913	73.478
1,2101	Mutualidad N. Admón L.	881.211	604.499	151.124
1,2105	Asistencia medico Fortune.	75.000	100.000	25.000
1,2106	Seguro de Accidente Trabajo	5.000	5.000	1.250
2,1102	Material de Oficina	40.000	95.000	23.750
2,1103	Correspondencia, telg, telg. conf.	10.000	20.000	5.000
2,1104	Quincenas y suscripciones	8.000	16.000	4.000
2,1105	Edificio Municipales	33.000	38.000	8.250
2,1106	alquileres	6.800	8.800	2.200
2,1107	Contribuciones e Impuestos	3.000	4.500	1.125
2,1109	Servicios estatales	13.000	13.000	3.250
2,1112	Uniformes	5.000	5.000	1.250
2,1113	Recaudador de arbitrios	17.000	27.000	6.750
2,1301	Beneficencia	50.000	75.000	18.750
2,1305	Cementerio Municipal	70.000	70.000	17.500
2,1404	Oteuciones escolares	77.000	139.000	34.750
2,1405	Festejos Populares	15.000	20.000	5.000
2,1502	abastecimiento de agua	200.000	354.245	88.561
2,1504	alumbrado publico	35.000	110.000	27.500
2,1505	Reparacion de via publica	11.500	11.500	2.875
2,1506	limpieza via publica	5.000	5.000	1.250
2,1509	Parriles publicos	6.000	21.000	5.250
2,1510	Recapido de basura	144.000	149.000	37.250
3,1101	Haberes propios	29.904	29.904	7.476
5,2102	servicio de extincion incend.	6.755	8.755	2.188
5,3101	Instituto Estudios Admón L.	3.721	5.721	1.430
6,3101	Porito local	99.572	29.572	7.393
6,4101	Amortizacion autop. y prest.	132.236	132.236	33.059
6,8101	aportacion a Presup. Extraor.	124.662	124.662	31.166
7,1101	anticipo de pagos a func.	200	200	50
7,1103	Suministro al Ejército	200	200	50
7,2101	Indeterminados	4.770	19.770	4.943
7,3101	Impenidos	15.000	15.000	3.750
	TOTALES	2.957.215	4.023.254	1.005.842

que por el Sr. Secretario se entiende que los únicos gastos de naturaleza absolutamente voluntaria corresponden a los determinados en los partidos 2,1405-5,3101 7,1101 y 7,1103.

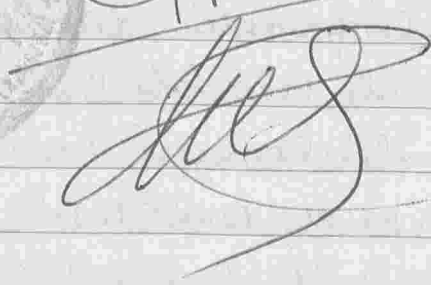
También hace constar que se considera que en este primer trimestre no sea necesario mayor gasto de lo que corresponden a la cuarta parte del presupuesto definitivo.

La Corporación tras de conocer las disposiciones legales a que hacemos referencia, en toda su amplitud, por unanimidad dan por prorrogado para el primer trimestre del año actual el presupuesto Ordinario definitivo de 1.978, quedando fijado el estado de ingreso en la cuantía que la del presupuesto del pasado año es decir, 2.957.215. Por todo lo expuesto pongase en ejecución lo acordado lo anteriormente de lo que se dará cuenta al Gobierno Civil de la forma establecida y a la Delegación de Hacienda para su conocimiento y demás efectos.

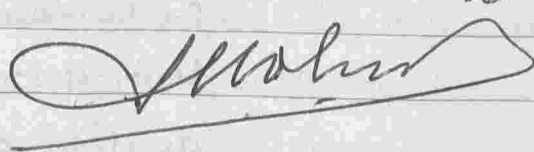
y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión a las veintinueve horas, de la que se levanta el oportuno acta que firmarán todos los asistentes con el Sr. alcalde de lo que como secretario certifico.



Francisco Sancho



Manuel Anaya



Señores Concejales
 Alcalde Presidente
 Don José Alvarez Pérez
 Concejal

Don Manuel Cudujón
 D. Francisco Dorado
 Secretario
 D. M. Solís Pardo

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 28 DE FEBRERO
 DE 1979

En Villagorzo a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve, ante el Sr. alcalde de este Villa Don José Alvarez Pérez asistido de mi el impreso secretario, comparecen los señores concejales que se indican al margen en número de dos y que constituyen la totalidad de los miembros de esta corporación en el momento actual, por los razones que después se dirán.

↓ Lease del Sr. Alcalde y Concejal. - Por el Secretario de orden del Sr. alcalde en funciones, se da lectura a los escritos presentados por Don Francisco de la Cruz Morque y Doña Josefa Ordóñez Mora, alcalde y concejal de este Ayuntamiento, cual dicen: Me complace poner en conocimiento de V.S. que tengo solicitado el ser proclamado a candidato concejal del Ayuntamiento de este pueblo, cuya candidatura ha sido presentada en la Junta Electoral de zona de este partido y por ello como alcalde-concejal de este Ayuntamiento, en virtud de lo preceptado en la disposición transitoria 5ª de la Ley 39-78 de 17 de Julio sobre Elecciones locales. - Villagorzo 16 de Febrero de 1979. Firmado Francisco de la Cruz. Otro escrito igual al anterior firma el concejal Doña Josefa Ordóñez Mora en la misma fecha de 16 de Febrero. La Corporación queda enterada y acepta la cesión del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Morque y del concejal Doña Josefa Ordóñez Mora quedando pues, constituido este Ayuntamiento por el Sr. Teniente de alcalde Don José Alvarez Pérez que pasa a ocupar el cargo de alcalde y los señores concejales Don Francisco Dorado Tenorio y Don Manuel Cudujón Flores, quienes encabezarán de todo lo

problemas que se presenten hasta ser relevados.

✓ línea Eléctrica. — Por el Sr. Secretario de Orden de la Presidencia se da cuenta al escrito dirigido al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por los siete alcaldes de los pueblos donde la empresa Hijo de Jacinto Guillén suministra alumbrado público, cuyo escrito dice así: Exmo. Sr. los que suscriben, en su calidad de alcalde de los Ayuntamientos de Alange, Cristine, Guareña, Oliva de Mérida, Valdetorres, Villaguzdo y Zorra de Alange, en la representación legal que de los mismos se obtienen a V. E. respetuosamente tienen el honor de exponer. — 1.º Desde hace muchos años (prácticamente desde que se inició el servicio de suministro de energía eléctrica) por los respectivos núcleos urbanos se venen sufriendo deficiencia de todo orden, dada la irregularidad con que la empresa concesionaria Hijo de Jacinto Guillén S. L. presta el servicio, lo que ha redundado en toda clase de perjuicios para los usuarios. 2.º Últimamente, como consecuencia del temporal de lluvia que padecemos, estas anomalías se han intensificado de manera alarmante, lo que ha provocado la justa indignación del vecindario y producido la alteración del orden público en Alange, Zorra de Alange y Villaguzdo, a parte de manifestaciones energéticas de protesta en los restantes pueblos. — Son repetidas las quejas formuladas por los Ayuntamientos en denuncia de estas deficiencias e incumplidos por parte de la empresa los reiterados promesas de acometer una reparación a fondo de las instalaciones, llegando en su abandono, incluso, a la carencia de personal en algunos de los pueblos, lo que impide atender con la suficiente celeridad las averías de reparación inme-



diata, provocándose apagones por espacio de tiempo intolerables, cuando avería igual ha sido de poca importancia. 4º.- los firmantes estimamos que para resolver definitivamente este viejo problema no existe otra alternativa que la de reparación en profundidad de la línea de suministro, con la inversión económica que fuera necesaria o si la capacidad económica de la empresa no pudiera afrontar esta inversión, gestionar lo necesario con objeto de que la Compañía Sevillana de Electricidad o Iberduero que suministra a puntos limítrofes de esta zona se hicieran cargo del servicio mencionado, solución que estimamos sea la definitiva, pues mucho no tememos que en este caso en anteriores ocasiones, se salga del protocolo parches y soluciones de emergencia para volver al poco tiempo a plantearse los mismos problemas. 5º.- No ignoramos que la compañía suministradora tiene unos derechos adquiridos, pero por otra parte es innegable que estos derechos vienen condicionados por una obligación primordial e insoslayable cual es, la de prestar servicio en iguales condiciones técnicas a la que ofrecen los demás empresas suministradoras de energía eléctrica. 6º.- En todos los ayuntamientos existen pliegos de pliegos recogidos al vecindario que avalan en alto nivel y poseemos a disposición de V.E. por lo anteriormente expuesto, suplicamos le proceda en consecuencia. En Guareña a catorce de Febrero de 1.979. - Víctor Mediero Salvador, alcalde de Guareña. - Teodoro Mayoral Moya. Alcalde de Oliva de Mérida. - Victoriano Ceballos Ancoz, alcalde de Zorra de Alange. - José Norrales Esteban, alcalde de Alange. Francisco de la Cruz

Marques, Alcalde de Villagorazo. - Angelino de Planos Fruto. - Alcalde de Cristina. - Eliseo Anles lounge. Alcalde de Valdeterrá, todos rubricados. La Corporación queda enterada del contenido del anterior escrito que aprecian por su valor y misión, acordando por una unanidad que si el Excmo. Sr. Gobernador Civil lo exigiese se pusieron a la virtud de los vecinos de este pueblo pliegos de papel con lo que avalor el escrito que antecede.

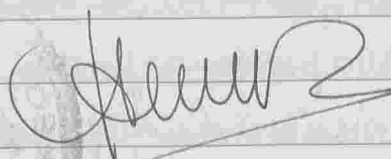
2 Feria de Abril. - Por secretaría, de orden de la Presidencia se leen las solicitudes de puestos de la feria de Abril de los industriales, Santiago Teve Sanchod, Carlos Sánchez, Luis Pérez Conera, Santiago Pérez Conera, Pludites Valerios y Rafael Ruiz Blasco. Los miembros de la Corporación se dan por enterados y unánimemente deciden conceder amplia autorización al Sr. Alcalde a fin de que personalmente o por medio de los agents de la autoridad o de una comisión de Festepo que nombre, dar los ordenes de adopción de cada uno de ellos entre los plazos Calvo Sotelo e Iglesia de este pueblo.

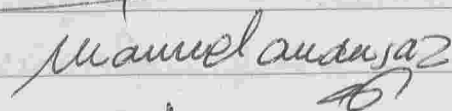
Permiso de obras: Vistas las solicitudes de autorización de obras que a este ayuntamiento eleva los vecinos de este pueblo que seguidamente se dirán, se le concede a todos ellos, con la estimación de presupuesto que juzga conato esta Corporación y el impuesto municipal que se le corresponde.

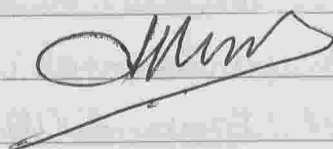
NOMBRES Y APELLIDOS	PRESUPUESTO	ARBITRIO
Juan Fuentes Rincón	100.000	3000
Alonso Conera S.A.	250.000	7.500
Alonso Cruz Trujillo	500.000	15.000
Felipe Peña to Moreno	15.000	450
TOTAL	865.000	25.950

y no habiendo más asuntos de que tratar se da

por terminada la reunión, de la que se levanta el oportuno acta que firman todos los asistentes de lo que como secretario doy fe.

 Francisco Dorado

 Manuel Anaya



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 31 DE MARZO DE 1.979.

En la Villa de Villagorazo a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve, ante el Sr. Alcalde en funciones Don José Alvarez Perez asistido de mi el infrascrito secretario y de los señores concejales que al morning se indican se inicia la sesión.

4 Arbitrio municipal de ocupación de vía pública.

Por el Sr. alcalde se hace saber a los reunidos que con fecha 19 de Enero pasado se escribió carta a la Empresa Torres Hostench. S.A. de Sevilla haciéndole saber que tenía la obligación de abonar a este municipio la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de impuesto municipal por la ocupación de la vía pública con madera en las proximidades de este pueblo, concediéndole autorización para tal ocupación de vía pública solo y exclusivamente hasta fin de junio del presente año, a partir de dicha fecha en peroría a devengar nuevos impuestos, además, también se le dijo que tenían

obligación ineludible de desviar los maderos que
 tengan situados sobre el camino, paralelo a la
 vía férrea saliendo del grupo de esta que hay fren-
 te a la estación, pues este camino sirve de acceso a
 las fincas rústicas existentes en el espacio compren-
 dido entre la vía férrea y el río Guadiana, dado que
 han venido a redimir algunos propietarios de las
 fincas donde da acceso este camino. Que con fecha
 13 de los corrientes, se ha ingresado en la Caja de
 este municipio la cantidad de 10.000 pesetas recibidas
 Tomas Hostench, S.A de Sevilla, por medio de cheque
 03. 141.694 de fecha 22 de febrero de 1.979 por el con-
 cepto indicado de ocupación de vía pública con ma-
 deros, lo que puede seguir realizándose hasta fines
 de junio. La Corporación queda enterada y
 acepta como buena la decisión del Sr. Alcalde.

Concesión de autorización de puesto de pan. - Por el
 Secretario de orden de la Presidencia se lee la solici-
 tud de tipo de Jacinto Guillén S.L. donde se solici-
 ta la autorización para instalar un puesto de venta
 de pan en el local industrial de la finca de esta
 villa Doña Ana Vivas Casablanca sito en la calle
 general Franco n.º 50 y que el transporte de la mer-
 cancia que ha de realizar con el mismo vehículo
 que hasta ahora lo viene realizando a su paraje de
 nacimiento en la Plaza de la Iglesia. Que en vista de
 lo solicitado se pasó escrito al Sr. Jefe local de
 sanidad con el ruego de que inspeccionase el
 sitio exacto donde ha de colocarse el puesto de
 venta de pan al solicitante, como en mismo el ve-
 hículo que lo ha de transportar e informe este
 al día respecto de si los mismos reúnen las con-
 diciones sanitarias mínimas, al objeto de poder
 conceder la autorización solicitada. El Sr. Jefe



local de Sanidad en su acto del servicio sanitario realizado de fecha 7 de marzo actual dice que el local de Dote que Vinos Arablones donde se va a instalar el despacho de pan reúne las condiciones higiénicas conforme a la legislación vigente. La Corporación tras de deliberar por unanimidad acuerda conceder la autorización de colocar un puesto de venta de pan en la casa de Dote que Vinos Arablones, si bien se reserva el derecho de inspección por si en su lugar donde se coloque, deja de reunir las condiciones higiénicas necesarias.

1. Autorización de obras. - Conocida por la Corporación la solicitud de obras hecha por Don Marcelino Gil Fit para hacer una nave en la calle avenida de Badajoz donde habita, cuyo presupuesto asciende, según él, a 100.000 pesetas accede a ello, estimando que el presupuesto indicado es aceptable

— y por tanto el arbitrio municipal que debe satisfacer asciende a 3.000 ptes.

y no habiendo más asunto de que tratar se da por terminada la sesión que firman todos los señores asistentes con el Sr. Alcalde de lo que como Secretario certifico.

Manuel Andujar
Francisco Gomez

Mir

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 16 DE ABRIL DE 1979

Señores asistentes
 Sr. Alcalde
 Don José Álvarez Pérez
 Concejales
 Don Francisco Douso
 Don Manuel Audiñor
 Sr. Secretario
 H. Solís Fedó

En Villagurdo, siendo los doce horas del día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento que en la actualidad está compuesto solo y exclusivamente del Sr. Alcalde en funciones Don José Álvarez Pérez y de los concejales Don Francisco Douso Terreros y Don Manuel Audiñor Flores por el hecho de haber solicitado la baja de la Corporación el Sr. Alcalde titular Don Francisco de la Cruz Márquez y el Concejal Doña Josefa Ordóñez Mora, al haber sido proclamados candidatos en los pasados Elecciones Municipales de 3 de Abril actual y haber muerto con anterioridad el Concejal Don Agustín Godoy Grajera; con el objeto único de: Dando cumplimiento al contenido del artículo 1º del Real Decreto 561/79 de 16 de Marzo anterior, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones locales, a probar y firmar el acta de la última sesión celebrada; así pues, abierta la sesión, por el Secretario se da lectura íntegra a la última sesión celebrada por esta Corporación con fecha 31 de Marzo pasado y siendo aprobada por unanimidad de los reunidos, todos la firman seguidamente, con lo que este acta queda terminado.

* El Sr. Alcalde en funciones agradece a los miembros de esta Corporación que están en el instante de firmar esta última acta agradece su cumplimiento misión durante el tiempo en que fueron Concejales de la Corporación.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se extiende la correspondiente acta, la que una vez leído es firmados por todos los asistentes, que desean acierto en el cumplimiento del deber como gobernantes de este municipio a los nuevos miembros



bros del Ayuntamiento Pleno de este pueblo de todo lo cual como secretario certifico.

[Handwritten signature]

Francisco Sanola

Marcos Cruz

[Handwritten signature]

CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

Señores concejales

SESION EXTRAORDINARIA DE 19 DE ABRIL DE 1979

D. Juan Felipe Díaz
 D. Juan Boreo López
 D. Francisco Solís Alb. r.
 D. Anualio Merino M.
 Doña María Jesús Checa S.
 Secretario
 D. M. Solís fedo.

En Villaguzelo siendo las once horas del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y ante el Sr. Secretario Don Hermenegildo Solís fedo, comparecen los señores candidatos en las Elecciones Municipales del 3 de abril, que han sido proclamados concejales electos por la Junta Electoral de Zona de Mérida, quienes por el orden que se indican, entregan al Sr. Secretario sus respectivas credenciales, todo ello en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 2º del Real Decreto 561/79 de 16 de marzo por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones locales:

PRESENTACION DE CREDENCIALES

Don Juan Felipe Díaz	del PSOE
Don Juan Boreo López	del PSOE
Don Francisco Solís Alvarez	del P.SOE
Don Anualio Merino Moreno	del PSOE
Doña María Jesús Checa Sison	del PSOE

los concejales electos del U. P. D. presentan el siguiente escrito: No se presentaron en el día de hoy al acto de constitución del Ayuntamiento por tener establecido recurso ante la Audiencia Territorial de Cáceres, que fue aceptado y que está pendiente de resolución.

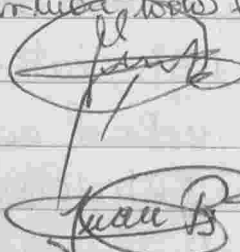
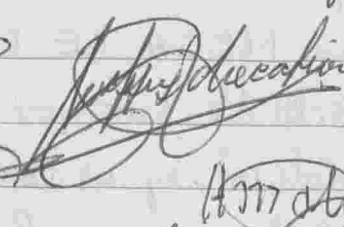
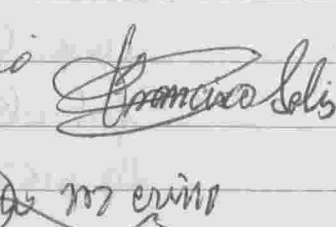
Cumpliendo cuanto determina el apartado 3º del referido artículo 2º del Decreto 561/79, se forma la MESA DE EDAD, integrada por el concejal electo de mayor edad entre los asistentes que la presidirá, y es Don FRANCISCO SOLIS ALVAREZ y por el de menor edad que es Don JUAN BAREO LOPEZ

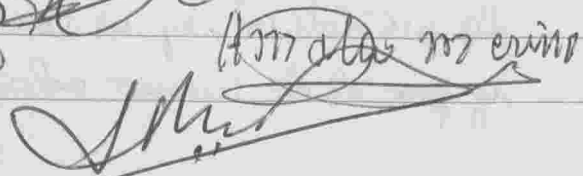


siendo secretario de la misma el de esta Corporación Sr. Solísledo,
 La MESA DE EDAD de la Corporación, procediéndose acto seguido a la Elección de Alcalde, que se efectúa mediante una sola votación, por papeleta secreta cuyo resultado final es el siguiente, a tenor de los votos obtenidos:
 DON JUAN FELIPE DIAZ del PSOE con 5 votos
 DON _____ de _____ con _____ votos. Resulta pues elegido Alcalde, el concejal electo DON JUAN FELIPE DIAZ del PSOE con 5 votos quien hace aceptación plena del cargo y toma posesión del mismo mediante promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Por el Sr. secretario se exhibe a la Corporación los libros de Caja e Intervención de Pagos e Impuestos y el de Valores Independientes, cerrados el día 16 del actual, así como el Acta de Arqueo extraordinaria al mismo día con explicación de la situación actual de los fondos en existencia, e igualmente se presenta Inventario de los bienes, derechos y acciones de esta Corporación, cumpliendo así lo determinado en el apartado 2º del artículo 1º del Decreto 561.

No siendo otro el objeto de esta reunión, se levanta la presente acta que es leído en alta voz y en su traducción conforme lo firman todos los asistentes de lo que como secretario certifico.

  
 Juan B. Juan Felipe Díaz Francisco Solís

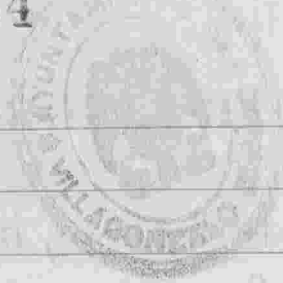

 Amalia Merino

Señores asistentes
 Alcalde-Presidente
 D. Juan Felipe Díaz
 Concejales
 D. Juan Barco López
 D. M^{te} Jesús Echea Simón
 D. Francisco Solís
 D. Anualio Merino M.
 D. Francisco de la Cruz
 D. José Ordóñez Mora
 D. Rafael Vicente S.
 D. Marcelino Sesma S.
 Secretario
 M. Solísledo

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DE 1979.

En Villaquejalo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria al efecto, comparecen ante el Sr. Alcalde Don Juan Felipe Díaz, asistido de un el infrascripto Secretario los señores Concejales que tomaron posesión de sus cargos, juntamente con el Sr. Alcalde, el día 19 de los corrientes, Don Juan Barco López, Don Francisco Solís Álvarez, Don Anualio Merino Merino y Doña M^{te} Jesús Echea Simón. También comparecen y hacen entrega de sus credenciales los señores electos por la candidatura de UCD Don Francisco de la Cruz Márquez, Don Rafael Vicente Sánchez, Doña José Ordóñez Mora y Don Marcelino Sesma Sánchez quienes no tomaron posesión en el acto de constitución del Ayuntamiento, mediante alegación de estar pendiente de la resolución del recurso electoral elevado por su candidatura a la Junta Regional de Elecciones de Cáceres, quienes dicen que no tienen inconveniente en tomar hoy posesión de sus cargos de concejales, si siempre a reserva del resultado del concurso antes dicho; en su virtud, el Sr. Alcalde decide posesionar de sus cargos de concejales de este Ayuntamiento a los cuatro primeros componentes de la candidatura de UCD que antes se mencionaron a la presentación de sus respectivos credenciales.

Constituido el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia se da lectura al acta de la sesión anterior, la que una vez encontrada conforme



por los señores concejales que asistieron a dicha reunión.

Seguendo el orden del día, punto tercero, el Sr. Alcalde, en uso de las facultades que le concede el artículo 66 de la Ley de Régimen Local vigente y el 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien designar como Teniente de Alcalde a Don FRANCISCO SOLIS ALVAREZ quien le sustituirá en las ausencias y enfermedades en toda la amplitud de las facultades y atribuciones conferidas al alcalde.

Para cumplimiento el punto cuarto de la orden del día el Sr. secretario da a conocer a los señores concejales el artículo 292 de la Ley de Régimen Local y el 88 del Reglamento, respecto al régimen de sesiones de esta Corporación y tras de deliberar se acuerda por unanimidad celebrar sesión ordinaria los días 15 de cada mes y si fuese festivo el día anterior y hora que se dirá.

Para cumplir el punto quinto del orden del día por el Sr. secretario se hace saber cuanto determinar el artículo 90 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, haciéndose por el Sr. alcalde la propuesta siguiente: Enseñanza, Cultura y Obras Sociales; Agricultura e Industrialización; Povo Obreiro y Empleo Comunitario; Gobernación; Servicios Técnicos; Urbanismo, Hacienda y Sanidad.

por los señores concejales se delibera sobre el por

particular y se acepta la proposición del Dr. alcalde se llega a la conclusión final de suscribir a los distintos comisiones los concejales siguientes:

ENSEÑANZA, CULTURA y OBRAS SOCIALES:

Concejal Dr. Don Maria Jesús Chesa Simón.

AGRICULTURA E INDUSTRIALIZACIÓN

Concejal Dr. Don Juan Boreo López

GOBERNACION

Concejal Dr. Don Amalio Merino Moreno.

SERVICIO PÚBLICO

Concejal Dr. Don Francisco Solís Alvarez.

URBANISMO

Concejal Dr. Don Rafael Vicente Sánchez

HACIENDA

Concejal Dr. Don José Ordóñez Cuera.

PARO OBRERO Y EMPLEO COMUNITARIO

Concejal Dr. Don Marcelino Sesma Sánchez.

SANIDAD

Concejal Dr. Don Francisco de la Cruz Luórguez

y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la reunión de la que se levanta el correspondiente acta que es firmada por todos los asistentes con el Dr. alcalde de lo que como Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

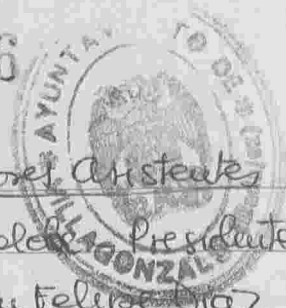
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 14 DE MAYO DE 1979. -

Señores Asistentes
 D. Juan Felipe Díaz
 Concejales

En Villagonzalo siendo las veintinueve horas del día catorce de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento constituido por el Sr. Alcalde Don Juan Felipe Díaz y los señores Concejales que al morning se expresan, que constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación, al objeto indicado en la convocatoria cursada donde consta el orden del día. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, y cumpliendo el orden del día, se da lectura al acta de la sesión anterior y siendo aprobada es firmada por todos los señores Concejales que asistieron a la misma. Dando cumplimiento al punto segundo, por S.S. al Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporación de que ultimamente se ha recibido de la Comisión Provincial de Gobierno de Badajoz, una subvención de 700.000 pesetas para mitigar el paro obrero de este pueblo y que tal subvención se está empleando en la pavimentación de la calle Vigo, en su tramo final, y en la parte de acera de la nueva calle, aun sin nombre, a espaldas de la calle Vigo; quedando enterado los señores Concejales y por unanimidad se decide de que cuando se terminen los trabajos que en el momento se están realizando, se decidirá si se ha de seguir trabajando en la calle Vigo y como ha de hacerse para lo que el Concejal de la Comisión de Urbanismo se pondrá en contacto con el Sr. Alcalde de forma inmediata, al objeto de estudiar la con-

D. Juan Barco López
 D. M^{ra} Jesús Checa Sierra
 D. Francisco Solís Albr.
 D. Aniolio Menino
 D. Francisco de la Cruz
 D. Rafael Vicente S.
 D. José Ordóñez Meno
 D. Marcelino Sesma S.
 Secretario
 D. Hermenegildo Solís

continuación de esta obra de la Calle Vigo. Cumpliendo el punto tercero del orden del día, de seguir por la Corporación un delegado local de Educación Física y Deportes, a instancia de la Delegación Provincial de Deportes de Badajoz; por la Concejal Doña María Jesús Elvira Simó se propone que sea nombrado el Concejal Don Juan Barco López, proposición que unanimemente es aceptada por todos los miembros de la Corporación. Represente al punto cuarto del orden del día, se conocen de varias solicitudes de vecinos de este pueblo y por unanimidad se acuerda: conceder autorización de obras a los señores que la tienen solicitada y que se relacionan a continuación quienes deberán satisfacer el impuesto municipal que también se dice:

NOMBRES Y APELLIDOS	PRESUPUESTO	ARBITRIO
Don Francisco Ramirez Portigpi	12.000	360
Dña Dolores Manchua Godoy	50.000	1.500
Don Isidoro Vargas Román	150.000	4.500
Don Amariano Fernández Carb.	25.000	750
D. Hilario Moreno Alvarez	200.000	6.000
D. Francisco Anallpito Pastana	75.000	2.250
TOTAL - - - - -	512.000	15.360

Igualmente se concede autorización de apertura de una caseta - bar a Doña Juana Sánchez Alcaín en el lugar de los Eucaliptos de Guillén sobre el río Guadiana, por lo que deberá abonar la tasa establecida en los ordenanzas municipales.

Cumpliendo el punto quinto del orden del día que se refería a conocer sugerencias e insinuaciones de las distintas comisiones de servicios, el Sr. alcalde propone que desaparezcan del



pueblo y su contorno todas las insiguas y distinciones que hagan referencia o se relacionen con la Guerra civil pasada, proposición que aceptan unanimemente todos los Concejales e igualmente propone el señor alcalde que todas las calles de nuestro pueblo tomen sus nombres antiguos, lo que es aceptado por la totalidad de todos los señores Concejales lo cual se llevará a efecto lo antes posible. La Concejales Doña M^{ra} Jesús Checa Simó se propone la conveniencia de que durante toda la noche luzcan los dos focos de luces que hay en el cerramiento escolar, para evitar que amparados en la oscuridad entren allí personas ajenas a la Agrupación Escolar y que cometan actos de gambetismo y de inmoralidad, como por lo visto, viene ocurriendo; los señores Concejales aceptan por unanimidad la proposición, y ruegan al Sr. Alcalde de los ordenes oportunos para que se cumpla lo acordado y además para que por los guardias municipales de este Ayuntamiento se queren visitas de investigación, denunciando a los responsables de cualquier clase de ilegalidad que cometan e igualmente la señora Checa Simó propone que se solicite la cooperación de la Delegación provincial de Construcciones Escolares a fin de poder reparar varios desperfectos existentes en los distintos edificios escolares, cosa que es aceptada por la totalidad de los señores Concejales. De la misma forma se insinúa por la honorable señora Checa Simó la conveniencia de que por el Ayuntamiento se solicite de

los Organismos correspondientes un Hogar para el anciano, lo que es aceptado por los señores concejales sin reserva ninguna.

Por el Concejal Don Juan Barco López se solicita que por el Ayuntamiento, se gestione acerca de los organismos que correspondan al que el Ejido de esta localidad sea administrado por el pueblo lo que es aceptado unánimemente por los señores concejales.

A Instancia del Concejal Don Francisco Solís Alvarez se accede de que en su día sea rectificada la ordenanza de basura en el sentido de que los vecinos contribuyentes solo satisfagan 300 pesetas anuales, por tal servicio en lugar de 360 como ahora vienen abonando. Por el mismo concejal Sr. Solís Alvarez se propone que se rectifique la ordenanza de abastecimiento de agua a domicilio en el sentido de elevar el consumo mínimo de agua a 7 m³ en lugar de 4 como hasta ahora se ha venido haciendo para si dar mayores facilidades de consumo a los que hasta ahora han venido restringiéndoles para no pagar exceso que resulte caro; el precio por m³ gastado de mínimo seguirá siendo el de 15 pesetas el del exceso a la misma cantidad de 60 pesetas que hasta ahora se ha venido pagando. Se acepta por todos los concejales la proposición aludida, excepto por el concejal Don José Orolán que propone esperar a la confección de los presupuestos.

Por el Concejal Don Amalio Luengo Luengo se considera conveniente que por el servicio de sanidad veterinaria se vigilen y examinen periódicamente la bondad y sanidad de los pro-



ductos alimenticios que se venden en la plaza
cosa que es aceptada unánimemente por to-
dos los concejales. Por el mismo concejal se
solicita del Sr. Alcalde el que se obligue a to-
dos los vendedores de los productos alimenti-
cios tanto en la plaza como en el comercio
en general, a colocar el precio de venta de di-
chos productos, sin que durante el día puedan
alterarlos, lo que es considerado correcto y
aceptable por todos los señores concejales. Por el
concejal antes dicho se hace constar su deseo
de que los municipales lleven uniforme siem-
pre de que estén de servicio, cosa que ha bien
todos los señores concejales. El propio Sr. Mu-
nido Moreno propone que los señores muni-
cipales presten servicios durante los días fes-
tivos solo uno de ellos y se alternen para
que al siguiente día festivo esté el otro de
servicio e igualmente se presten servicios
nocturnos dentro de un horario estable-
cido por el Sr. Alcalde a lo que ninguno de
los concejales se opone.

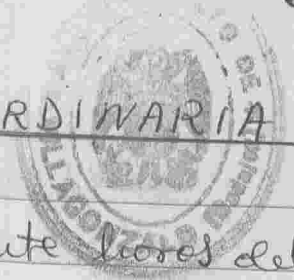
Por el Concejal Don Rafael Vicente Sánchez, se
propone que se evide debidamente el por-
quecito que hay en la Plaza de la Iglesia
cosa que se acepta por los señores concejales.
Por el mismo Concejal Sr. Vicente Sánchez
se hacen constar su parecer de que se deben
señalizar la calle España en el sentido
de que no tenga subida por la terminación
de la misma, para evitar el tránsito de
todos los que no quieren hacer stop en el
cruce de los dos carreteros, la de Oliva de
Mejido con la de Zorra de Alange

entendíase un grave peligro para los vitinos de esta calle que se ven sorprendidos por vehículos de todas las clases que suben a grandes velocidades; tal proposición es aceptada por unanimidad por todos los señores concejales.

No habiendo más asunto de que tratar se da por terminada la reunión que firman todos los señores concejales con el señor alcalde de lo que como Secretario certifico.

No valida esta sesión por no haberse celebrado el 10 de Mayo, fecha en que fue convocada la Decana Municipal del 3 de Abril 1979 y por tanto es el Ayuntamiento que nació de dicho Decano:





Señores asistentes

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE
18 DE MAYO DE 1.979. -

Sr. Alcalde

Don Juan Felipe Díaz

Sres. Concejales

Don Juan Barco

D. María Jesús Chaves

D. Francisco Solís

D. Amelio Muriel

D. Rafael Vicente

D. José Ordóñez

D. Mercedes Sesmas

Secretario

D. Hermenegildo Solís

En Villagordealdo siendo los veinte horas del día dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria al efecto se reúne en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el Pleno de la Corporación Municipal para celebrar sesión Extraordinaria en cumplimiento de lo ordenado por la Excmo. Diputación Provincial en sus turnos para la elección de compromisarios y representantes de los municipios de la Provincia de Badajoz en la Junta Regional de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) del art. 3º. 1º del Real Decreto Ley 19/78 de 13 de Junio: Concurrieron a la reunión los señores Concejales que constan al margen y firmaron este acta.

✓ Abierta la sesión por el Sr. Presidente y constando a los reunidos el objeto de la misma sin celebrar rotación se llega a la conclusión unánime de elegir como compromisario al Concejal Doña María Jesús Chaves Simó para que represente a este Ayuntamiento en la Elección de Representante en la Junta Regional de Extremadura cuya elección ha de tener lugar, sin previa convocatoria el día veinticuatro de los corrientes a las once horas, en el Salón de Actos de la Excmo. Diputación Provincial.

De este acta se levantará o expedirá certificación que se comunicará a la Excmo. Diputación Provincial, para que sirva de credencial al Concejal elegido como compromisario.

Y no siendo otro el objeto de reunión extraordinaria, se levanta la sesión a las veinte horas y veinte minutos del día ante dicho, extendiéndose la correspondiente acta que con



el Sr. alcalde firmen todos los asistentes de lo que el Sr. secretario certifique.

Quedan establecidos por este fecho, protomi al 10 de Mayo fecho en que se acumulados Juicio Municipal.

DILIGENCIA: lo pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento para hacer constar, que no se firman por los señores Concejales, los dos actos que ante cedon, en este libro de sesiones, por ser uno los los acuerdos adoptados con fecho posterior al 10 de Mayo en que se dictó sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres de lo cuando nulos y sin efectos los Elecciones Municipales celebrados en este pueblo el dia 3 de Abril de 1.979, por cuya razón cesan en sus cargos, a partir de indicada fecha los señores Concejales Electos, extra lo que no fue comunicado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en su escrito 1922 de 23 de Mayo de 1.979.

Villagonzalo, 10 de Agosto de 1.979

[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA DEL 10 DE AGOSTO DE 1979

Fu Villagorzudo siendo los once horas del día diez de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, en el salón de Actos de la Casa Consistorial y ante el Sr. Secretario Don Mercurio Gil Solís fedo, comparecen los señores miembros de la Comisión Gestora que han de regir los intereses de este municipio, hasta que se celebren los nuevos elecciones municipales parciales el día 2 de Octubre próximo, quienes fueron designados a tal efecto por el Ministerio de Administración Territorial con fecha 31 del pasado mes de Julio, a propuesta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de 23 de Julio, en virtud de que los señores concejales electos del 3 de Abril, han sido cesados en sus funciones de Corporación Municipal por virtud de escrito n.º 1922 de fecha 25 de Mayo anterior, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, quien lo hizo en virtud de que la Junta Electoral de Zona de Mérida le daba conocimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres de fecha 10 de Mayo por la que se declara nula todas las elecciones municipales de Villagorzudo y en su virtud se ordenaba la cesación de sus funciones de la actual Corporación de Villagorzudo.

MIEMBROS DE LA COMISION GESTORA QUE COM PARECEN

Don José Ramón Suárez Arias	PSOE
Don Baldomero Espinosa Muñoz	PSOE
Don Fidel Prieto Durán	PSOE
Don Antonio Cortés Espinosa	PSOE
Don Fidel Durán Hurtado	PSOE



No componen los miembros de UCD Don Angel Sañudo y Sañudo, Doña Demetria Ponceo Donoso, Don Agustín Espinosa Andujar y Don Manuel Ferrate Ribera, quienes han presentado un escrito al Sr. Secretario del Ayuntamiento donde entre otras cosas dice: Que han decidido renunciar a formar parte de la Comisión Gestora, en uso de su libertad y alegan: 1º.- No considerar justo la proposición de miembros empleados ya que al ser anuladas las elecciones municipales, según sentencia de la Audiencia Territorial de 10 de Mayo, no puede haber mayoría de nadie. Si nos retrotraemos a las Elecciones generales de 1º de Marzo, el PSOE obtuvo 300 votos y UCD 445. 2º.- Entendemos que la Administración se ha inhibido de los problemas electorales de este municipio no obligando al cumplimiento de la sentencia emitida en 10 de Mayo por el Tribunal Contencioso Electoral de la Audiencia Territorial Cáceres que preceptuaba, por anulación de la elección el cese automático del constituido Ayuntamiento, lo que no ha tenido lugar hasta el día de la fecha en la persona del alcalde.

Siguen otros puntos que no se consiguen por considerar no vienen al caso que nos ocupa, aunque se manda al Gobernador Civil copia del mencionado escrito junto con la certificación de este acta.

Cumpliendo en todo lo que determina, el apartado 3º del referido artículo 2º del Decreto 561/79, se forma la mesa de Escalof, integrada por Concejal Electo de Mayo, Escalof entre

los asistentes que la presidirá don Juan es Don Fidel Prieto Durán y por el de menor edad Don José Ramón Suárez Arias, siendo secretario de la misma el de esta Corporación Sr. Solísledo.

La Mesa de Edad declara constituida la Comisión gestora de este Ayuntamiento con todos los miembros asistentes, procediéndose a acto seguido a la Elección de Alcalde que se efectúa mediante una sola votación, por papeleta secreta y cuyo resultado final es el siguiente a tenor de los votos obtenidos:

Don José Ramón Suárez Arias del PSOE con 5 votos. Resulta pues elegido Alcalde, el miembro de la Comisión Gestora Don José Ramón Suárez Arias del PSOE con 5 votos; quien hace aceptación plena del cargo y toma posesión del mismo mediante promesa de cumplir fielmente los deberes del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Por el Sr. Secretario se exhiben a la Corporación los libros de Caja, Intervención de pagos e ingresos y el de valores independientes, cerrados al día 9 del actual, así como el acta de arqueo extraordinario del mismo día, con explicación de la situación actual de los fondos existentes, e igualmente se presenta inventario de los bienes, derechos y acciones de esta Corporación, cumpliendo así lo determinado en el apartado 2º del artículo 1º del Decreto 561.

Acordando como el objeto de esta reunión se levantó



ta la presente acta que es leida en alta voz
y encontrandola conforme de firmas todos
los asistentes de lo que como Secretario certi-
fico.

Jose R. Suarez

Baldomero U.

Pedro Duran Fidel Prieto

Acto 12

Mud

Acta de sesión extraordinaria del 16 Agosto de 1979

Sesiones Concurrentes

Previdos de la C. Gestora

D. Sr. Ramón Juan Arias

Miembros de la C. Gestora

D. Baldomero Espinosa Moreno

D. Antonio Cortis Espinosa

D. Fidel Pardo Duran

D. Fidel Duran Hurtado

Secretario

D. Hermenegildo Solís Sordo

En Villagomalo, siendo las veintinueve horas del día dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria al efecto, con comparecencia del Sr. Presidente de la Comisión Gestora de este Municipio D. Sr. Ramón Juan Arias, asistido de un e imparcial Secretario, los señores concejales que tomaron posesión de sus cargos el día diez de agosto anterior D. Baldomero Espinosa Moreno, don Fidel Pardo Duran, don Antonio Cortis Espinosa y don Fidel Duran Hurtado. No comparecieron ni nada alegar los miembros de E.C.D., designados para formar parte de esta Comisión Gestora, por lo que el Sr. Alcalde-Presidente de la Comisión, ordena se di lectura al acta de toma de posesión, lo que hace el Sr. Solís Sordo y una vez acordada la conformidad es firmada por los señores concejales que asistieron a dicha reunión, quedando así cumplido el punto segundo del orden del día, pues el número no se ha podido ser cumplimentado por incomparecencia de los miembros de U.C.D.

Terminado el orden del día, punto tercero, el Sr. Alcalde, en uso de las facultades que le concede el artículo 66 de la Ley de Régimen Local y el 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien designar como Teniente de Alcalde o Vicepresidente de la Comisión Gestora a D. Baldomero Espinosa Moreno quien le sustituirá en las ausencias y enfermedades en toda la amplitud de las facultades y atribuciones conferidas al Alcalde. Para cumplimiento el punto cuarto del orden del día el Sr. Secretario da a conocer a los señores concejales el artículo 292 de la Ley de Régimen Local y el 88 del Reglamento respecto al



reunión de sesiones de esta Corporación y tras de deliberar se acuerda celebrar sesión ordinaria una vez al mes en la fecha y hora que se determine por la Presidencia y las extraordinarias que se consideren convenientes.

Para cumplir el punto quinto del orden del día por el Sr. Secretario se hace saber cuanto determina el artículo 90 y siguiente del Reglamento de organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales, haciéndose por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora la propuesta siguiente: Enseñanza, Cultura, Obras Sociales y Hacienda; Agricultura, Industrialización y Gobierno; Servicio público, paro obrero y empleo comunitario y urbanismo y sanidad.

Por las reuniones se delibera sobre el particular y se aceptan las comisiones propuestas por el Sr. Presidente. Se llega a la conclusión final de adscribir a las distintas comisiones a los señores miembros de la Comisión siguiente:

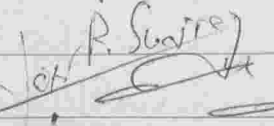
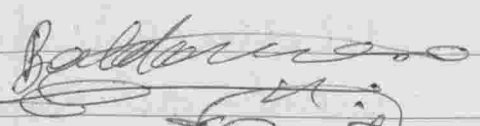
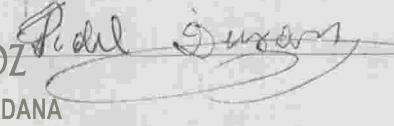

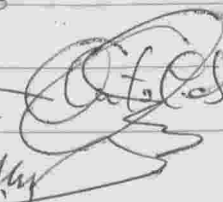
Enseñanza, cultura, Obras Sociales y Hacienda: D. Baldomero Espinosa Moreno.

Agricultura, industrialización y Gobierno D. Aurelio Cortis Espinosa

Servicio público; paro obrero y Empleo Comunitario D. Fidel Puerto Duran.

Urbanismo y Sanidad D. Fidel Duran Hervado.

Fue hallando sus asuntos de que tratar se da por terminada la reunión de la que se levanta el correspondiente acta que es firmada por todos los asistentes con el Sr. Presidente, de lo que como secretario certifico.

Señores Concejales
 Presidente, C. Gestora
 D. José Ramón Suárez Arnaiz
 Miembros de la C. Gestora
 D. Baldomero Espinosa Orcaid
 D. Antonio Cortés Espinosa
 D. Fidel Prieto Duran
 Secretario
 D. Hermenegildo Solís Sola

Sesión extraordinaria del 24 de Agosto de 1979

En el día señalado al efecto, convocación ante el Sr. Presidente de la Comisión Gestora de este Municipio, D. José Ramón Suárez Arnaiz, asistido de mi el infrascrito Secretario, Sr. Manuel Escarjalá, que tenemos posesión de sus casa el día 10 de Agosto anterior. D. Baldomero Espinosa Orcaid, D. Fidel Prieto Duran, D. Antonio Cortés Espinosa y D. Fidel Prieto Duran, sin que haya comparecido los miembros de U.C.D. designados para tal fin por parte de esta Comisión. Se da comienzo a la reunión mediante lectura del acta anterior que es firmada por todos los asistentes después de leerla en voz alta; cumplimentando el punto segundo del orden del día, por unanimidad de los reunidos se respalda a D. Hermenegildo Solís Sola como Delegado Local de Deportes, cargo para el que se nombra por el anterior en punto siguiente, de lo que se dio conocimiento a la Delegación Provincial de Deportes de Badajoz.

Punto Tercero - Conocer de solicitudes de obras de vecinos por los reunidos de forma mancomunada se viene en conceder las autorizaciones de obras solicitadas a los vecinos que según lo que se relaciona, mediante el pago del impuesto municipal que le corresponde, con arreglo al Presupuesto aceptado que cada uno de ellos o mancomunada en sus solicitudes:

Nombres y apellidos -	Presupuesto	Impuesto
D. Francisco Romero Perdigón -	12.000	360
D. Dolores Manuela Brodeur -	50.000	1.500
D. Victoriano Viquez Roman -	150.000	4.500
D. Juan Illanes Mantiller -	25.000	750
Suma y aique -	237.000	7.110



Nombre y apellidos	Presupuesto	Supuesto
Suma anterior	237.000	7.110
D. Mariano Fernando Cabeera	25.000	750
D. Feliciano Moreno Alvarado	200.000	6.000
D. Francisco Malfredo Esteban	45.000	2.250
D. Francisco Viver, Mendonza	52.000	1.560
D. Antonio Cortes Espinosa	8.000	240
D. Miguel Socorro Cosablanca	27.000	810
D. Francisco Ruiz Delgado	4.000	120
D. Fernando Linares Sesena	400.000	12.000
D. Triacano Garcia	3.000	90
D. Lorenzo Gil Maqueda	11.500	345
D. Valentin Linares Bejade	70.000	2.100
D. Ramon Sevilla Beate	70.000	2.100
D. Ramon Sevilla Beate	70.000	2.100
D. Antonio Morcillo Martin	17.000	510
D. Valentin Ramos Moreno	37.000	1.110
D. Vicente Berrab y otros	10.000	300
D. Cesario Flores Ordoñez	32.000	960
D. Demich Peina Ramos	125.000	3.750
D. Auguste Alcedillo Bano	6.000	180
D. Manuel Gordillo Luntano	40.000	1.200
D. Francisco Ramos Corchuelo	22.000	660
D. Antonio Sanchez Pulido	22.000	660
D. Emilio Lora Maura	17.000	510
D. Felipe Socorro Ferron	35.000	1.050
D. Encarnación Camillo Morales	15.000	450
D. Desposio Cortis Corbacho	12.000	360
D. Elisio Linares Martin	10.000	300
D. Manuel Cosablanca Cosablanca	80.000	2.400
D. Ana Ramos Duran	35.000	1.050
D. Venaura Flores Alabialis	100.000	3.000
Suma y resto	1.867.500	56.025

Nombre y apellido	Preparados	Impuestos
Suma anterior	1.867.500	56.025
D. Antonio Helano Casado	20.000	600
D. Carlos Garcia Casado	27.000	810
D. Antonio Poro Alcala	25.000	750
D. Dionisio Vico Gallego	7.000	210
D. Felipe Galan Maramba	3.000	90
D. Maria Sib F. E.	3.000	90
D. Julio Pome Puerto	3.000	90
D. Tomas Cabeere Alvariz	5.000	150
D. Francisco Ruiz Delgado	10.000	300
D. Raul Garcia Casado	125.000	3.750
D. Adoliano Garcia Alvariz	11.000	330
D. Ana Maria Baro Cerdas por	20.000	600
D. Estrella Viron Perez	25.000	750
D. Alejandro Poro Vicos	35.000	1.050
D. Inmaculada Prieto	9.000	270
Totales	2.195.500	65.865

Se concede autorización a D. Juan Land
 Alvariz, industrial de este pueblo, para que dentro del
 término veranero instale una fuente en los alrededores refer-
 cante en las proximidades del Rio Guadiana
 al sitio de los eucaliptos del Bado, mediante el
 pago del impuesto correspondiente. Igualmente
 se concede autorización a D. Juan Tri F. R. Real
 para que mediante el pago de 60 ptes, pueda
 coger 15 litros de agua en el grifo existente
 tras del Cuartel de la G.ª Cimil de este pueblo. Se au-
 toriza asimismo a D. Luciano Fernandez San-
 para que pueda coexistir un nicho en el
 hueco existente al lado del otro de su propiedad
 aunque que hecho pueblo en el Tablón de Anu



cial de este Ayuntamiento, no con por serca nadie
 que considero desde de los años desde hace
 muchos años y que a día constituyéndose un aspecto
 aspecto en la buena obra de este Ayuntamiento. La
 misma forma y por unanimidad de las sesiones
 de concejal auto rrección a D. María Sauch, alor, para
 colgar veladores en la fiesta del Cristo en la Plaza de
 la Iglesia frente a la fachada del Sr. D. Manuel
 G. de, de licencias abona lo que le corresponde
 con arreglo a las ordenanzas vigentes y a la ocupa-
 ción de la vía pública que haga, sin que pueda
 obstruirse a otros industriales que tengan la
 misma finalidad en la Plaza de la Iglesia. -Quero
 el escrito de D. Faun. Seulle por el que comunico que
 han tenido necesidad de hacer cuatro cratones en
 la casa propiedad del Sr. Manuel Correa Portela
 obra de vía pública para salvar el desnivel
 existente entre dicha casa sito en la calle Prodigio
 y la calle; la Corporación se pronuncia en el sen-
 tido de dejar perdidos este asuntos para nueva
 sesión, debiendo hablarse nuevamente con el
 Sr. Correa e inspeccionar la obra realizada para
 fijar, con consentimiento de curso si es correcta
 o incorrecta.

Respecto al punto cuarto del orden del día: "Varias
 el nombre de las calles, por unanimidad se llega
 al acuerdo de que se varíen el nombre de aquellas
 calles que tengan algún significado político
 porvenir de ahora el antiguo nombre que
 tuvieron, para de cual se hará una propuesta
 en forma de la Dirección General de Adm. Local, a cuyo
 fin se faculte al Sr. Alcalde.

En el punto quinto = "Región de autismo", se llega al
 acuerdo unánime de que el alcalde trasente lo que

mención correspondiente para solicitar la construcción de un
 hogar de ancianos en este pueblo, para lo cual no hay
 inconveniente por parte de la Comisión Gestora, en el caso de
 los locales Escuelas que posee este Ayuntamiento, sitos en la
 Plaza de Colón Solís o en la Plaza de la Iglesia para que se habi-
 lite para el hogar de ancianos, por un tiempo mínimo de 30-
 años; a este respecto hace constar el Sr. Secretario, que será
 convenientemente para formar este hogar, el que la Corporación
 tendrá mayor representatividad.

El punto sexto del orden del día - Administración -
 del Ejido, por los acuerdos se acuerda en forma
 mancomunada que se haga por la Alcaldía las
 consultas convenientes, tanto en la Diputación
 como en el Gobierno Civil, encaminadas a conocer
 la legalidad de este actual de esta Sociedad
 Ejido y de como debe procederse para cumplir
 la legalidad necesaria en el caso de que no la
 tuviera y ser administrado en lo sucesivo, por la
 representación del pueblo que correspondiera.

El punto séptimo, "Consumo mínimo de agua" se
 resuelve por las Secciones Gestoras, tomando el acuerdo
 mancomunado de que en efecto, desde 1º de Enero 1979
 establecer que el mínimo de consumo diario a cobrar
 a cada consumidor será el de 7 metros cúbicos en vez de
 11 como era antes, al mismo precio anterior de 15 Pesos.

El punto octavo, fijación de precios de productos de
 venta en las comercios, se llega al acuerdo de
 facultar al Sr. Alcalde para que en forma
 mancomunada solicite de la industria de venta
 de productos comestibles, que sitúen al lado
 de dichos productos los precios de venta que correspon-
 dan legalmente, en entera conformidad con los in-
 structivos del servicio de disciplina de mercados
 para ser sancionados por el municipio.



de esta obligación; de forma especial se dará este
recomendación a los Señores industriales, que durante
vuelan en la plaza de abastos para evitar las Anuncio-
rias que con frecuencia vienen exponiendo en los mercados.

El punto tercero. "Señalización de calles para el tráfico
rodado" se acuerda fijar en la calle Española, finca
de la misma, la señal de prohibición de paso es-
tablecida hasta ahora; colocarla en el paso
sobre la esquina del Bar de María Sancha alca, colocada
sobre el paso sobre la fachada de Tierra Rubia
en la calle Poirel y colocarse todas aquellas señales
establecidas hasta ahora que no puedan ser objeto
de reclamación, de acuerdo con el artículo de la Orden
que se asesorará a tal fin de técnicos en la materia.

En el punto quinto "Covocar a los señores de Maniaco
Fernando Cabeceira y D. Mercedes Mercedes Parra, se llega
a la conclusión manifiesta de conceder a los señores
Fernando Cabeceira un aumento de 1.500 pts sobre
los 3.000 que le conceptos de gratificación que hasta
ahora viene cobrando por la misión extraor-
dinaria de atender y cuidar los bebedores
de rodar de agua fría como el agua fría
diferentes las mismas. También se acuerda
también por manifiesta conceder a los
Mercedes Mercedes Parra el haber diario de 945 pts
por cada una de las seis jornadas de trabajo
que se le calculan puede tener entre las disten-
tas horas que durante el mes de invierno
cuando se limpian de las Escuelas Nacionales de
este pueblo. Ambas concesiones tienen un
efecto retroactivo desde 1º de abril del año
actual, por lo que a los interesados se le
deberán abonar en forma extraordinaria
por el cargo a los distintos partidos del Fran-

puesto de gastos que correspondo, en atraso o delitos
 que se le tenga. Igualmente por unanimidad se
 acuerda elevar un 25% mas de lo que se le auca-
 abando al requerido de basura en este pueblo.
 Por considerar ciertas las alegaciones que hace en su
 escrito de 2 de junio pasado; dicho incremento ascen-
 derá a 3.000 pesetas mensuales sobre las 12.000
 que vienen cobrando ahora, todo ello con efectos re-
 troactivo de 1º Enero del año actual, debiendo de
 abona en atraso de lo que pueda ser posible.
 El punto once "Feria del Cristo", se resuelve por
 unanimidad en la forma siguiente: Conceder
 a D. Feliciano Sanchez el puesto de turris en el
 sitio de la plaza de la Iglesia donde siempre
 lo posee. El Ayuntamiento, por conducto del
 Sr. Alcalde tendrá un representante en la Comi-
 sión de Fiestas que anualmente se constituye para
 la organización de las fiestas. Por el Ayuntamiento
 se habilitará los créditos necesarios, en la forma
 legal que correspondo para subvenciones
 a dicha Comisión de Fiestas con la suma de 50.000
 pesetas, comiendo por cuenta del Ayuntamiento
 el cobro de los puestos Municipales de feria y ce-
 sion de la pista de baile de la plaza de la Igle-
 sia, cuyo importe podria ser cedido a la Co-
 misión de Fiestas en el presupuesto de que este
 no cubra sus gastos.

El punto doce de la orden del día - Trabajos -
 de menores de 18 años en el cuerpo Comunitario.
 Su Comisión Gestora se adhiera totalmente al
 criterio de la organización de CC.00 local expuesto
 a este Corporación en su escrito de fecha 5 de junio
 anterior que se archivara, respecto a la con-
 tinuidad de la aplicación del Real Decreto 448.79



de 11 de marzo por virtud del cual se requiere tener 18 años cumplidos para poder acceder a las ayudas del empleo comunitario por entender que esto no es más que una manipulación de las cifras cuyas edades esta comprendida entre los 16 y los 18 años que se calculan serían de 10% o aproximadamente de la población activa en paro, por todo lo cual el Sr. Alcalde en nombre de la Corporación se dirigirá al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para protestar por esta indicada manipulación y demandar que el Gobierno dirija el cumplimiento del mencionado Real Decreto 448-78 y a negociar normas nuevas acorde con la situación actual.

El punto trece - Bandera de Extremadura se resuelve por la Comisión Gestora en forma favorable a la situación que se nos ha hecho por la Junta Regional de Extremadura en el sentido de que la Bandera Extremeña o probada por dicha Junta se utilice en los edificios públicos y otros oficiales junto a la Bandera Nacional. Por el Concejal Sr. Espinosa Moreno se insinúa la conveniencia de que diariamente estén colocadas en el edificio Ayuntamiento la Bandera Nacional y la de Extremadura, insinuación que es aceptada por los miembros de la Comisión Gestora, a reserva de lo que esté legislado oficialmente al respecto, debiendo ser requerido al Gobierno Civil lo que haya sobre el particular para obrar en consecuencia.

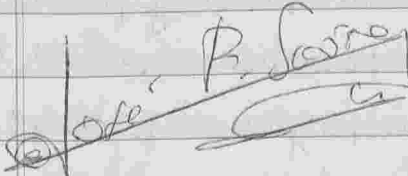
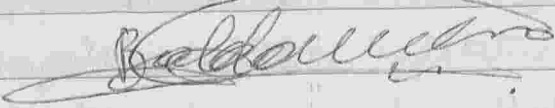
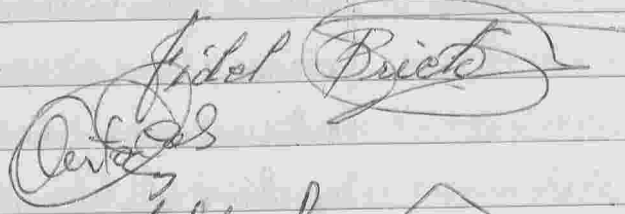
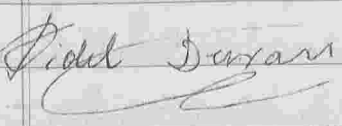
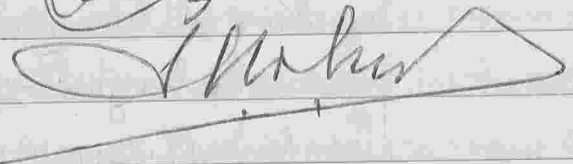
El punto catorce - Asignación de dietas y gastos de viaje al Sr. Alcalde, concejales y demás funcionarios Municipales, tras de la correspondiente deliberación y reconocer que los tiempos actuales suponen un gasto de regular consideración cualquiera

viaje que se realice y por supuesto, para perdón de beneficiarios personales, por parte tanto del Alcalde como de los Concejales que hayan de dejar la realización de la misión oficial y por ello, en forma suáxima se llega a la conclusión de determinar 1.000 pts como gasto de viaje y el importe del jornal mínimo de muchos eventuales para indemnizar de perdidos al miembro de la Comisión Gestora que realice la gestión, debiendo habilitar los créditos necesarios para tales gastos

En la última parte de la orden de don Ruego y mercedes, tras de deliberar, se faculta al Sr. Alcalde para que pacte con algún albañil a ser posible del pueblo, la construcción rápida y urgente de 24 nichos, en el Cementerio de este pueblo, en el espacio existente frente a los nichos en grupo ya construidos por este Ayuntamiento. Que igualmente convenga con algún albañil las reparaciones e realización en las Escuelas Nacionales y el blanqueo annual de los misioneros, tanto interior como exteriormente, así como también al blanqueo del cuartel de la Guardia Civil y de otras dependencias Municipales. De la misma forma se faculta al Sr. Alcalde para determinar la iniciación de trabajos de pavimentación de calles, senderos e mitigar el polvo blanco que se va produciendo. De igual forma se acuerda el cegar y amular por completo el pozo de este pueblo denominado Salobre, situado en el extrarradio, frente al molino de las Mauchas, dado que dicho pozo es inservible y constituye un grave peligro para los niños. Suoteniendo unos asuntos de que trata se da por terminado la reunión de lo que se levanta el oportuno



acto que en su día será firmada por todos los asistentes con el Sr. Presidente de la Comisión Gestora de lo que como Secretario doy fe.

Señores concurrentes SESION ORDINARIA DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1979

Presidente C. Gestora En la Villa de Villagonzalo siendo los veintinueve

José Ramón Suárez Arias horas del día tres de septiembre de mil novecientos

Miembros C. Gestora setenta y nueve, previa convocatoria del Sr. Presidente

D. Baldomero Espinosa M. Sr. comparecen ante el Sr. Presidente de la

D. Antonio Cortés Espinosa Comisión Gestora de este municipio Don José

J. Fidel Prieto Duro Ramón Suárez Arias asistido de un infante

Secretaria Secretario los señores concejales que toman

Manuel Gil de Solís posesión de sus cargos el día 10 de Agosto anterior, Don Baldomero Espinosa Moreno, Don Fidel Prieto Duro, Don Antonio Cortés Espinosa y Don Fidel Duro Hurtado.

Se da comienzo a la reunión mediante lectura del acto anterior que es firmada por todos los asistentes después de encontrarla en breve.

† SOLICITUD DE DON MANUEL CORREA PORTELA
 Por los reunidos y por unanimidad, se accede a que Don Manuel Correa Portela, haga cuatro escalones, para entrar en su casa de la calle Bodega en firme provisional hasta que se haga el arreglo de dicha calle

en cuyo momento desaparecieron aquellos escalones que se lucen innecesarios.

- * SOLICITUD DE PEDRO BARCO PONCE por unanimidad se accede a conceder autorización de obra solicitada por el referido Don Pedro Barco Ponce para lucir y poner el piso de una de las habitaciones de su vivienda, así como lucir también la fachada de la casa, con un presupuesto total de 37.000 pesetas por lo que ha de abonar el arbitrio municipal de 1.110 pesetas.
- ✓ DELIMITACION DEL SUELO URBANO: Convenio para la financiación y gestión del planeamiento local. Toma de inmediato la palabra el Sr. Alcalde Presidente, dando cuenta a los asistentes de que con fecha 27 de Julio último se formalizó entre M.O. P.H. a través de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo y la Excmo. Diputación Provincial un convenio para la financiación y gestión de Planeamiento local, toda vez que aquel departamento, a través de la Dirección General mencionada tiene atribuidas las funciones de definición y programación de la política del suelo y ordenación urbana y especialmente la cooperación con los entes locales urbanísticos, centrales, regionales provinciales, locales y especiales, así como las relaciones con los órganos de la Administración Central y local, cuyas actuaciones inciden en el urbanismo. Funciones expresamente conferidas por la vigente ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1.976 y por el Real Decreto 920/79 de 14 de abril, por el que se estructura



el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. La Ley del Suelo confiere a los Ayuntamientos la principal responsabilidad en la redacción y tramitación del planeamiento urbanístico. — así y en lo referente al Planeamiento Municipal, el artículo 31 establece de forma clara que los planes municipales serán formulados por los Ayuntamientos, si bien prevén casos en que, por lo que los Ayuntamientos lo soliciten o porque incumplan seriamente sus obligaciones, puedan intervenir las Diputaciones, las Comisiones Provinciales de Urbanismo o el M.O.P.H. o en su caso, los entes preautonómicos que tienen transferidas competencias urbanísticas. La Diputación ha sido consciente de que los Ayuntamientos, salvo excepciones mínimas, no disponen de los equipos adecuados preferiblemente como parte permanente de sus estructuras técnico-administrativas como parte permanente, por lo que se ha estimado la solución más idónea al que sea el ente provincial, quien a su vez, al suscribir el convenio, realizará la tramitación, dirección y fiscalización, así como colaborará en financiación. En la programación efectuada para la primera anualidad del convenio, se ha incluido nuestro Ayuntamiento, donde, si así lo aprueba el Pleno Municipal, se llevará a cabo un trabajo que tiene por objeto la delimitación del suelo urbano de esta localidad por un importe de pesetas 140.000, siendo de resaltar que, la expresión queda al margen

de la financiación que se realizará íntegramente con cargo al convenio o lo que es lo mismo al Ministerio de Obras Públicas y a la Exma. Diputación Provincial. No es necesario buscar argumentación a favor de esta propuesta que de aceptarse redundará muy favorablemente en los intereses locales y especialmente en su vertiente urbanística. - Tras amplia deliberación y por unanimidad, con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, esto es, 2/3 del número de hecho y mayoría absoluta, se adoptaron los siguientes acuerdos. - 1º: la Corporación, una vez concluido el convenio entre el MOPH y la Exma. Diputación Provincial para la financiación y gestión del planeamiento y visto que, en su anexo nº 3 estimación de trabajos de planeamiento a realizar en la 1ª anualidad, figura incluido el trabajo denominado delimitación del suelo urbano, por un importe de 140.000 pesetas, presta su total conformidad a la realización de la misma delegando tan ampliamente como en derecho sea necesario y a este exclusivo fin en la Exma. Diputación Provincial de Badajoz y 2º. - se librará certificación literal de este acuerdo y será elevado acompañado de atento escrito de esta alcaldía al Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial para su constancia en expediente y todo ello con la posible urgencia, para el cumplimiento del calendario aprobado que implica la contratación antes del 31 de Octubre y la ejecución con anterioridad al 31 de Diciembre del actual ejercicio.

ENERGIA NUCLEAR: No aceptación de la moción



de la Diputación Provincial por considerar entre otros cosas o razones que la energía nuclear no es la única alternativa válida y que Valdecaballero no es negociable por lo que el Ayuntamiento por unanimidad se pronuncia en contra de la Central Nuclear de Valdecaballero, acordándose enviar telegramas en este sentido a Villanueva de la Serena, a la Diputación y a la Junta Regional de Extremadura así como al Sr. Ministro de Industria y Energía y se informará al pueblo sobre el enciencio de los señores alcaldes en Villanueva y los razones de esto, e igualmente del acuerdo de este Ayuntamiento respecto a la central nuclear.

ESQUELAS INFANTILES. - Por unanimidad se acuerda enviar al Congreso un telegrama de solidaridad a cerca de la proposición no de ley presentada por el grupo parlamentario socialista en relación a las llamadas por ellos escuelas infantiles y que ahora se llaman Guarderías infantil.

BADEN ARROYO SAN JUAN. - Por la Comisión Gestora se considera que sería muy conveniente el construir un baden sobre el arroyo San Juan, al final de la calle Poeylo de esta localidad, por lo que se solicita al Sr. alcalde para que gestione esta obra en la Diputación Provincial por si fuese posible al que tal organismo Provincial le llevase a efecto por medio de subvención a fondo perdido; el sitio sería aquel que se determinase.

TEATRO INFANTIL. - Por el concejal de cultura Sr. Espinosa Lueros se propone, como

actividad dentro de su departamento o concejalía de que se traiga el día 12 de septiembre un grupo de teatro infantil de Badajoz, con motivo del año internacional del niño, cuyos gastos deberán correr a cargo de este Ayuntamiento todo ello como festejo previo a las Fiestas mayores de este pueblo que se celebran el día 14 y 15 del actual. La Comisión delibera y por unanimidad acepta la proposición e igualmente acuerda que por este Ayuntamiento se dote una copa-trofeo al equipo local de fútbol para que con motivo de dichas fiestas, pueda celebrar competición con otros equipos de su categoría y comarca.

SANIDAD: El Sr. Alcalde de luce saber a los reunidos que se ha dado a conocer a los sanitarios locales la circular n.º 25 de la Jefatura Provincial de Sanidad y que el Sr. Luc'ides ha presentado un escrito relacionado con esta circular que será estudiado por la Alcaldía y resolverá en consecuencia y notificado luego a efectos de que trator se dé por terminada la reunión de lo que se levantará el oportuno acta que en su día será firmada por todos los asistentes con el Sr. Presidente de la Comisión Gestora de lo que como secretario doy fe.

Dr. R. Sastre

Fidel Surán

Badajoz

Fidel Prieto

Alcaldía

M. R.



SESION ORDINARIA DE 27 DE SEPTIEMBRE 1.979

Señores Concejales
 Presidente Comisión Gestora
 D. José Ramón Suarez A.
 Miembro C. Gestora
 D. Baldomero Espinosa
 D. Antonio Cortés Espinosa
 D. Fidel Prieto Durán
 D. Fidel Durán Hurtado
 Secretario
 D. Hermenegildo Solís

En la Villa de Villaguzelo, siendo los veintinueve
 horas del día veintisiete de septiembre de mil nove-
 cientos setenta y nueve, previa convocatoria al efecto
 comparece ante el Sr. Presidente de la Comisión
 Gestora de este Municipio Don José Ramón Suarez
 Anas asistido de mi el infrascripto Secretario,
 los señores Concejales que tomaron posesión de
 sus cargos el día 10 de Agosto anterior Don Bal-
 domero Espinosa (Moseuo), Don Fidel Prieto Durán,
 Don Antonio Cortés Espinosa y Don Fidel Durán
 Hurtado.

Se da comienzo a la reunión, mediante lec-
 tura del acta anterior que es firmada por
 todos los asistentes después de encontrarla
 conforme.

† CONSTITUCION DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ENSEÑAN-
 ZA PRIMARIA. - El Sr. Alcalde hace saber a los
 señores que aunque consideran que es facultad
 suya el nombrar la Junta Municipal de
 Enseñanza Primaria desea que esta misión sea
 realizada por todos los miembros de la Comi-
 sión Gestora y por ello tras de deliberar se lle-
 ga al acuerdo unanime de constituirlos en la
 forma siguiente:

Presidente: Don José Ramón Suarez Anas. - Alcalde.
 Vocal: Don Vicente Cortés Moseuo - cura Parroco
 id. Don Francisco de la Cruz Marquez - Médico
 id. Don Baldomero Espinosa Moseuo - Concejal cult.
 id. Don José Álvarez Perez - Director agrup. Escalors
 id. Doña M^{te} Josefina Checa Simó - Maestro Nacional
 id. Doña Julia Menges Grande - id. id.
 id. Doña Juana Sánchez Alcaín - Madre alumnos.
 id. Don Francisco Fernández Luján padre id.

Secretario - Doña Isabel Casablanca Casablanca - Muestra Nacional
Que tales nombramientos sean notificados a los interesados a los efectos oportunos.

x AYUDA ECONOMICA CONTRA LA CENTRAL NUCLEAR DE VALDECABALLERO: Se hace saber a la Corporación la petición de ayuda económica que hace la Comisión de Alcaldes, en representación de los encañados en Villa Nueva de la Serena, para proceder la lucha contra la central Nuclear de Valdecañaballeros; los reunidos deliberaron y por unanimidad, acceden a conceder una ayuda de 15.000 ptes distribuidos en la forma siguiente: Para ingresar en la cuenta n° 01/171/11 de la Banca Pucyo de Orellana Pa Vieja a nombre de Antonio Cabanilla Acero, para la lucha contra la central Nuclear de Valdecañaballeros 6.000 pesetas y para los gastos de transportes del personal que asistió en Mérida a la manifestación contra la central nuclear involucrada y propaganda posterior a esta manifestación 9.000 pesetas, todo ello con cargo al capítulo de imprenta del presupuesto ordinario de gastos.

x PROYECTO DE BADEN CON LA CAMARA AGRARIA. Por el Sr. Alcalde se hace saber que le ha sido planteado por el Sr. Presidente de la Cámara Sindical Agraria de este pueblo la conveniencia de construir un pequeño badén sobre el Arroyo Caballo, al sitio denominado Callejón del Medio, para evitar la falta de tránsito por allí cuando el arroyo viene con mucha agua. Se delibera sobre el particular y se llega a la conclusión de aceptar tal proposición que se llevaría a efecto poniendo la Cámara los materiales de construcción y el Ayuntamiento la mano de obra.



que puede ser pagada con subvenciones que se perciban del paro obrero.

* ASFALTO DE LA CALLE ESPAÑA: Se expone por la Alcaldía la conveniencia de cubrir con riego asfáltico 119 metros lineales por 5 de anchura con un total de 595 metros cuadrados de la actual pavimentación de la calle España desde con su confluencia con la de General Franco, dado su mal estado de conservación por causas ignoradas, para lo cual se tiene pedido presupuesto al constructor de obra don Francisco Rubio Florente de la ciudad de Mérida, al objeto de luego solicitar el importe de esta obra de la Exma. Diputación Provincial, en forma de subvención a fondo perdido o por medio de empréstito al máximo plazo posible. Los reunidos deliberan al respecto y por unanimidad acuerdan acceder a la propuesta del Sr. Alcalde y acceder a este el máximo de atribuciones para que gestione la solicitud de subvención indicada para la realización de la obra.

* EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS Y PUEBLO.

Por el Concejal de Cultura Sr. Espinosa Moreno se apunta a los reunidos la conveniencia según su parecer de equipar de ciertos detalles necesarios tanto a las escuelas municipales como al pueblo en general donde colacionar papeletas etc. etc. los reunidos por unanimidad aceptan la proposición y acuerdan su realización para lo que facultan a la Presidencia de esta Comisión Gestora.

✓ REAJUSTE EN EL PRECIO DE AGUA. - Por la Presidencia se propone la anulación del anterior acuerdo respecto al particular del agua y

propone que el mínimo que ha de regir sea el de 3 m³ al precio de 15 pesetas, en vez de 7 como era antes, pagando también a 15 pesetas los metros de agua que se consuman en cantidad superior a 3 metros e inferior a 8 o sea hasta 7 inclusive y el resto del consumo a 60 pesetas el metro. Los reunidos aceptan la proposición por unanimidad y deciden que este acuerdo tenga efectos administrativos desde 1º de Enero del año actual, ya que este acuerdo rectifica cuanto determine la ordenanza vigente al respecto.

* TRATAR SOBRE CONTRATACION DE OBREROS EN LA PLAZA.

Se acuerda por los reunidos hacer una reunión entre empresarios y obreros para ver la forma de concretar el sistema a seguir para la contratación de los obreros, sin que sea el actual procedimiento de ir todos los mañaneros en su madrugada a la plaza.

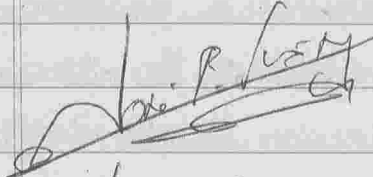
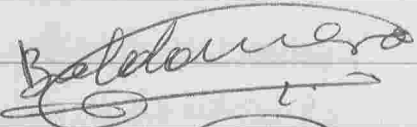
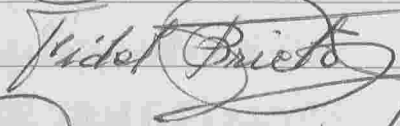

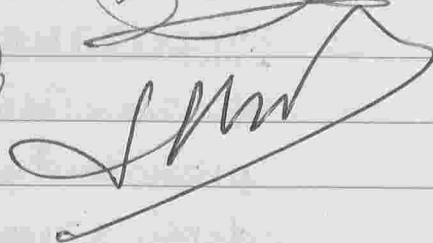
SOLICITUD DE VARIOS VECINOS. Por la Comisión Gestora se estudia las distintas solicitudes presentadas por los vecinos que a continuación se dirán y por unanimidad se acuerda acceder a sus peticiones de obras debiendo abonar cada uno el arbitrio municipal que a continuación se determina:

	<u>PRESEMPUESTO</u>	<u>ARBITRIO</u>
Anohés Fernández Douro	10.000	300
Mercedes Valadez Alvarez	50.000	1.500
Pedro Pedro Delgado	50.000	1.500
Roque Macías Pulido	1.000	90
Pedro María Oroboñez Mora	65.000	1.950
Francisco Douro Sordiez	-	
Manuel Gutiérrez Galvado		
Daniel Mariano Chaves (no presentado)		
Dolores Ruiz Puente		



Respecto a lo solicitado a Don Alfonso Lomera Quintero, no hay inconveniente en acceder a que haga la alambreado que determine su escrito, sin que ello quiera significar que esta Corporación absorbe para nada los prorrogativos que corresponden a Obras Públicas respecto a la distancia al alambreado a la carretera.

Y no teniendo más asunto de que tratar se da por terminada la reunión de la que se levantará el oportuno acta que en su día será firmada por todos los asistentes con el Sr. Presidente de la Comisión Gestora de lo que como Secretario doy fe.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL 17

Señores concurrentes DE OCTUBRE DE 1979. -

Presidente C. Gestora En Villagurdo, siendo las veinte horas del día die
 José Ramón Suarez, A. eisiote de octubre de mil novecientos setenta y nueve,
 Concejales previa convocatoria al efecto, se reúne en 2ª con-
 D. Baldomero Espinosa H. vocatoria al Pleno de esta Comisión Gestora en la
 D. Antonio Cortes Espinosa actualidad esta' compuesta solamente por los seño-
 D. Fidel Prieto Durán res Presidente Don José Ramón Suarez Arias y los
 D. Fidel Durán Hurtado concejales D. Baldomero Espinosa Museo, Don
 Secretario Antonio Cortes Espinosa, Don Fidel Prieto Durán,
 D. Hermenegildo Salsedo y Don Fidel Durán Hurtado, por el hecho de
 no haber llegado a tomar posesión los con-
 cejales pertenecientes a Unión de Centro De-
 mocrático Don Angel Sánchez y Sánchez, Don
 Demetria Romero Douso, D. Agustín Espinosa
 Audipor y Don Manuel Renato Ribera, por
 el solo y exclusivo objeto de: Dando cum-
 plimiento al contenido del artículo 1º
 del Real Decreto 561/79 de 16 de Marzo
 anterior, por el que se dictan normas
 para la constitución de las Corporaciones lo-
 cales, aprobar y firmar el acta de la última
 sesión celebrada; en su virtud, abierta la
 sesión, por el señor Secretario se da lectura
 íntegra a la última sesión celebrada por
 esta Comisión Gestora con fecha 27 de Septiem-
 bre pasado y siendo aprobada por unanimi-
 dad de los reunidos, todos lo firman
 seguidamente, con lo que este acta se da
 por terminado.

El Sr. Presidente de la Comisión Gestora agradece a los miembros de esta, que escan en el instante de firmar este último acta, su cumplida misión durante el tiempo que



lucen estado actuando.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se extiende la correspondiente ~~acta~~, la que una vez leída es firmada por todos los asistentes, que desean acierto en el cumplimiento del deber como Gobernante de este municipio, al nuevo Ayuntamiento que ha de tomar posesión en el día de mañana, de lo que como secretario certifico.

José María *Baldomer*

Fidel Duran *Fidel Prieto*
Antonio *Muñoz*

Señores Encuentros Sesión extraordinaria del 19 de Octubre de 1979

D. Juan Felipe Díaz
 D. Juan Bosco López
 D. Francisco Solís Álvarez
 D. Aquilino Merino Moreno
 D.ª María Jesús Chue Simó
 D. Francisco de la Cruz Marquer
 D. Domingo Cesablanca Durán
 D. Regalado Ferreras Álvarez
 D. Marcelino Sesma Sánchez

Secretario
 D. Benigno Solís Seda

En Villagorralo, siendo las once horas del día diecinueve de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, en el salón de actos de la Casa Consistorial y ante el Sr. Secretario Sr. Benigno Solís Seda, comparecen los Señores Candidatos en las elecciones Municipales Parciales del día 2 del actual, que han sido proclamados concejales electos por la Junta Electoral de Zona de Mérida, quienes por el orden que se indica, entregan al Sr. Secretario sus respectivos credenciales, tras ello en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 2.º del Real Decreto 561/79 de 16 de Marzo por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales.

Presentación de credenciales

D. Juan Felipe Díaz	del P.S.O.E
D. Juan Bosco López	del P.S.O.E
D. Francisco Solís Álvarez	del P.S.O.E
D. Aquilino Merino Moreno	del P.S.O.E
D.ª María Jesús Chue Simó	del P.S.O.E
D. Francisco de la Cruz Marquer	de U.C.D.
D. Domingo Cesablanca Durán	de U.C.D.
D. Regalado Ferreras Álvarez	de U.C.D.
D. Marcelino Sesma Sánchez	de U.C.D.

Cumpliendo cuanto determina el artículo 3.º del referido artículo 2.º del Decreto 561/79 reformado la mesa de edad, integrada por el Concejal electo de mayor edad, entre los asistentes, que la preside y que es D. Francisco de la Cruz Marquer y el de menor edad Don Juan Bosco López, siendo Secretario de la misma el de esta Corporación Sr. Solís Seda.

En Merida de edad, declara constituida la Corporación, procediendo a su acto seguido a la elección del Alcalde, que se efectúa mediante



una sola vez, por papeletas Secretas, sellando el mismo final, a favor de las votas recibidas:

Don. Manuel Díaz del P. SO Ecu 5 votos.

Papeletas en blanco ~~~~~ 4 id.

quien hace aceptación plena del cargo y toma posesión del mismo, mediante promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Por el Sr. Secretario se exhibe a la Corporación los libros de Caja e Ingresos y Gastos y el de valores, independientes cerrados al 17 de octubre actual, así como el acta de anexo extraordinario del mismo día, con explicación de la situación actual de los fondos en existencia e igualmente se presenta inventario de los bienes, derechos y acciones de esta Corporación, cumpliendo así lo determinado en el apartado 2º del artículo 1º del Decreto 561/79.

No siendo otro el objeto de este reunión, se levanta de presente acta que es leída en alta voz y encuentra de la conformidad de firmar todos los asistentes, de lo que como Secretario certifico.

Amalia Moreno
Luis Casillas
[Other illegible signatures]

Sesion Extraordinaria de 24 de Octubre de 1979

- Señores Concejales
- D. Juan Felipe Dion
- D. Francisco Solís Alvares
- D. Aurelio Merino Moreno
- D. Juan Bano Lopez
- D. Maria Jesus Chera Simo
- D. Francisco de la Cruz Marques
- D. Domingo Casablanc Duran
- D. Regalado Ferron, Alvarez
- D. Marcelino Sesena Saucha
- Secretario
- D. Hermenegildo Solís

En Villagomero, siendo las 19 horas del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria al efecto, comparecen ante el Sr. alcalde D. Juan Felipe Dion, asistido de mi el infrascrito Secretario, los Señores Concejales que tomaron posesion de sus cargos, juntamente con el Sr. Alcalde citado, el día dieciocho de los corrientes: D. Juan Bano Lopez, D. Francisco Solís Alvares, D. Maria Jesus Chera Simo y D. Francisco de la Cruz Marques, D. Domingo Casablanc Duran, Regalado Ferron Alvarez y D. Marcelino Sesena Alvarez, dignándose, al objeto de cumplir el contenido de la convocatoria cursada y orden del día que en la misma se inserta.

Alentado el acto por el Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se da lectura al acta de la sesion anterior, que es aprobada y se firma por todos los asistentes.

Siempre que el orden del día, punto segundo, el Sr. Alcalde, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 66 de la Ley de Regimen Local vigente y el 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, tiene a bien designar como Substituto de Alcalde al Concejal D. Francisco Solís Alvares, quien le sustituirá en las ausencias y enfermedades en toda la plenitud de las facultades y atribuciones conferidas al Alcalde.

Para cumplimiento el punto 3º de la orden del día, el Sr. Secretario da cuenta a los recurrentes puntos determinados el artículo 292 de la Ley de Regimen Local y el 98 del Reglamento, respecto al regimen de sesiones de esta Corporacion, y tras de deliberar se acuerda por unanimidad celebrar sesiones ordinarias una vez al mes, tras los epurios y cuando sea festivo el día anterior, la hora será determinada por el Sr. Alcalde.

Para cumplir el punto quinto del orden del



día, por el Sr. Secretario se hace saber cuanto
 determine el artículo 9.º y siguientes del Regla-
 mento de organización y funcionamiento de las cor-
 poraciones locales, basándose por el Sr. Alcalde
 de los puestos siguientes: Serenias Púlpas; Goberna-
 ción; Urbanismo; Enseñanza; Cultura y otros Socia-
 les; Sanidad, Hacienda, Industrialización
 Agricultura y Patrimonio, Puntos de Empleo y Empleo
 Comunitario. Por los señores se delibera sobre
 el particular y se acepta por unanimidad
 las Comisiones indicadas. Se llega a la Conclu-
 sión final de adjudicar las distintas Comi-
 siones a los señores siguientes:

Concejal D. Francisco Solís Alvarez - Serenias Púlpas

id. D. Amalio Merino Moreno - Gobernación

id. D. Juan Bano Lopez - Urbanismo

id. D. María Teresa Checa Simo - Enseñanza

Cultura y otros Sociales.

Concejal D. Francisco de la Cruz Manrique - Sanidad

id. D. Domingo Cesabana Lora - Hacienda

id. D. Regalado Ferrn, Alvarez - Agricultura

Industrialización y Patrimonio

Concejal D. Marcelino Sesena Sánchez - Puntos de Empleo
 y Empleo Comunitario.

Todos aceptan sus Comisiones excepto
 Marcelino Sesena Sánchez que no la acepta
 por considerar que como el no es el que agri-
 cola no es de su competencia. Pide la pu-
 labra el Concejal Francisco Solís Alvarez para
 decir que le sea adjudicada la Comisión
 de Puntos de Empleo y Empleo Comunitario, sin
 que haya inconvenientes en ello por parte
 de la Comisión, digo Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que



tratar se de por terminada la reunión, siendo -
los veinte horas y treinta minutos; de lo que se levantó
el presente acta que una vez leída y concertada con-
forme la firman todos los asistentes, de lo que como
Secretario certifico

[Handwritten signatures and names]
Amalia Menis
Laura Cordero
Amalia
P. Berrocal
José
M. M.



Señores Concejales

Alcalde:

D. Juan Felipe Díaz

Concejales:

D. Juan José Chica Simón

D. Francisco Solís Álvarez

D. Juan Ramos López

D. Aquilino Merino Moreno

D. Francisco de la Cruz Marquina

D. Demetrio Casoblanco Durán

D. Regalado Termes Álvarez

D. Marcelino Sesma Sánchez

Secretario:

D. Genovegildo Solís Seda

Sesión extraordinaria del 30 Octubre de 1979

En Villagomaso, siendo las veinte horas del día treinta de octubre de mil novecientos setenta y nueve -
 heña convocados al efecto, comparecen ante el
 Sr. Alcalde D. Juan Felipe Díaz, asistido de un el inter-
 crito lepretario los Señores Concejales D. Juan Ramos López
 D. Francisco Solís Álvarez, D. Aquilino Merino Moreno, D. Juan
 José Chica Simón, D. Francisco de la Cruz Marquina, D. Sa-
 maro Casoblanco Durán, D. Regalado Termes Álvarez,
 y D. Marcelino Sesma Sánchez, al mismo objeto de que
 la Corporación se pronuncie en el sentido de si
 se declara o no antinuclear y en cuyo caso
 positivo declaran de antinuclear el 1º de Noviembre
 próximo, siendo unánime administrativamente.

Al abrir la sesión por el Sr. Alcalde, se pone a
 discusión el objeto único de esta sesión, procedien-
 dose a una amplia deliberación, dando por los
 Señores Concejales en general y concretamente
 por los Concejales D. Juan José Chica y D. Francisco
 de la Cruz, se expusieron diversos razonamientos
 entre sí distintos, en pros y en contra de la
 Asamblea Nuclear de Valdecaaballo, verificándose
 a continuación una votación nominal
 de la que se obtuvo el siguiente resultado:
 Cinco votos a favor, un voto en contra y otros
 tres votos en Blanco, así pues, por mayoría
 de votos se declara Día Antinuclear el
 1º de Noviembre próximo, debiendo ser consi-
 derado inactivo administrativamente; acuerdo
 que se hará público a los efectos correspondientes.
 F. No habiendo más asuntos de que tra-
 tar, se levanta la sesión a las veinte horas
 y cuarenta minutos, dando se por
 terminado, de la que se levanta

AYUNTAMIENTO 399

el correspondiente expediente que firmen todos los
asistentes, con el Sr. Alcalde, de lo que como secretario
certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

